

LEANDRO AZUARA PÉREZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA DE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U. N. A. M.

SOCIOLOGÍA



EDITORIAL PORRÚA, S. A.
AV. REPUBLICA ARGENTINA 15. MÉXICO, 1991

SOCIOLOGIA

LEANDRO AZUARA PÉREZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M. PROFESOR POR OPOSICIÓN DE LA CÁTEDRA DE SOCIOLOGÍA, EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M. PROFESOR TITULAR DE LA CÁTEDRA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M. PROFESOR DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA EN LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M.

SOCIOLOGÍA

Decimoprimer edición



EDITORIAL PORRÚA, S. A.
AV REPÚBLICA ARGENTINA, 15
MÉXICO, 1991

Primera edición, 1977

Derechos reservados © 1991, por

Leandro AZUARA PEREZ
Retorno de los Leones 7, Col Las Águilas
01710 México D F

Esta edición y sus características son propiedad de
EDITORIAL PORRUA S A
Av República Argentina, 15, 06020 México, D F

Queda hecho el depósito que marca la ley

ISBN 968-432-254-2

IMPRESO EN MÉXICO
PRINTED IN MEXICO

A la memoria de mis padres.

INTRODUCCIÓN

La importancia del estudio de la Sociología es, en nuestro tiempo, muy grande, ya que nos permite darnos cuenta de la clase de sociedad en que vivimos, y, en consecuencia, percatarnos de cuál es nuestra posición dentro de la estructura social en la que estamos insertos.

Como en nuestra sociedad los cambios sociales se producen con una gran celeridad, ya que vivimos en una sociedad de transformación, para poder tomar conciencia del carácter inestable de la estructura de nuestra sociedad es necesario recurrir a la Sociología, la cual nos permite percatarnos de ello y esto hace que nuestras actitudes y nuestra conducta en relación con la sociedad se encuentren en consonancia con ella. Sin los conocimientos que nos suministra la Sociología no es posible cobrar conciencia de la forma en que debemos instalarnos en el marco de referencia de la sociedad actual.

La Sociología es una ciencia que nació vinculada a la crisis que provocó la revolución francesa. El problema que se planteó Comte, su fundador, fue el de establecer las bases de una nueva sociedad que no debería estar fundada ni en el absolutismo de los reyes, ni en la ideología de la revolución francesa, sino en nuevas bases espirituales suministradas por la Sociología. Indudablemente que la Sociología es, en su fundador, una ciencia que servía a la Reforma Social, que se imponía como urgente en la medida en que era una consecuencia de la crisis que vivía la sociedad francesa en las primeras décadas del siglo XIX.

La importancia de la Sociología en la actualidad es superlativa en virtud de que nuestra sociedad como la del fundador de la Sociología es una sociedad en la que palpita

una crisis, sólo que de una mayor envergadura que la que originó el nacimiento de la sociología.

Ahora bien; como la Sociología es una ciencia que se desarrolla en las épocas críticas, encuentra en nuestro tiempo un clima favorable para su desarrollo y auge.

Parece oportuno plantearse una serie de cuestiones que revelan la crisis de nuestro tiempo:

¿Cómo ha de conciliarse la libertad con la planificación?

¿Ha de ir la sociedad actual necesariamente al socialismo o las reformas de la sociedad capitalista han de evitarla?

¿Podrá subsistir durante largo tiempo la paz o vendrá una conflagración atómica que termine con nuestra civilización?

Las cuales habrán de alertar al sociólogo para su estudio y reflexión.

Estas interrogantes ponen a las claras la grave situación crítica que experimenta nuestra sociedad y la Sociología ha de hacerse cargo del análisis de estas cuestiones.

Pero además de estos problemas tan importantes para la sociedad de nuestra época y de los cuales se ocupa la Sociología, debemos caer en la cuenta de que esta ciencia es de gran importancia, en tanto disciplina auxiliar, para el jurista, ya sea en su función de abogado litigante, de juez o de legislador.

La Sociología al estudiar la dimensión de la realidad social nos muestra su peculiar estructura concreta para la cual las normas jurídicas son creadas y en la cual van a operar. Precisamente para no caer en el error del racionalismo en el que frecuentemente incurre la actividad legislativa que parte de la idea de que basta legislar sobre una determinada materia para resolver los problemas que en ella se plantean, es necesario recurrir a la Sociología para que nos suministre los conocimientos pertinentes en relación con la sociedad concreta de que se trate y legislar de manera adecuada.

Por lo que toca a la actividad del abogado litigante, éste necesita conocer la estructura y funcionamiento de los tribunales, las formas de organizarse con los miembros de

su misma profesión, las valoraciones sociales, los intereses existentes, las corrientes de opinión que influyen en la actividad del juez, y estos conocimientos sólo se los puede suministrar la Sociología y la Sociología Jurídica.

Por lo que hace a la labor del juez, este funcionario debe conocer el medio social, siempre cambiante, en el cual se van a aplicar las normas jurídicas para que éstas funcionen de manera adecuada, debe indagar las corrientes de opinión pública dominantes, las cuales en cierto grado influyen en la interpretación de las normas jurídicas, debe inquirir sobre las valoraciones sociales, en transformación constante, que van a influir en la interpretación de las normas jurídicas, y, en consecuencia, en su aplicación. En fin, la Sociología General y la Sociología Jurídica constituyen preciosos auxiliares del legislador, del jurista práctico y del juez, en tanto en cuanto dichos profesionales tienen que ver con el proceso de creación de las normas jurídicas, con su interpretación y con su aplicación.

CAPÍTULO I

CUESTIONES METODOLÓGICAS DE LA SOCIOLOGÍA

LA RELACIÓN DE CONOCIMIENTO

El problema del conocimiento ha recibido a través de la Historia de la Filosofía diversas soluciones, de tal suerte que exponerlas todas implicaría, propiamente hablando, exponer una teoría del conocimiento en su aspecto histórico.

Aquí me concretaré a exponer solamente de manera breve los diversos modelos de la relación de conocimiento en un forma esquemática. El lector atento podrá advertir que hay una conexión entre la forma de entender la relación de conocimiento y la concepción que se tenga de la Sociología.

Enseguida paso a ocuparme del modelo realista de la relación de conocimiento.

MODELO REALISTA

El sujeto de conocimiento tiene como función reproducir las cosas que se encuentran en el mundo. Este existe independientemente del sujeto de conocimiento, así como todas las partes que lo integran, como todos los seres que lo forman. Los seres y las cosas que existen en el mundo están impregnados de una inteligibilidad, es decir, son inteligibles. La tarea del sujeto de conocimiento consiste en reflejar como si fuera un espejo las cosas que se encuentran en el mundo y esto es posible en virtud de que son inte-

ligibles. El sujeto de conocimiento refleja la realidad, de tal suerte que entre el pensamiento del que conoce y la realidad, no hay ninguna discrepancia. Cuando se afirma que el pensamiento es verdadero, se quiere decir con ello que entre él y la cosa, que es objeto de conocimiento, se da una adecuación perfecta.

En resumen, la verdad sería la adecuación entre el pensamiento y la cosa pensada.

A continuación me ocuparé del modelo idealista de la relación de conocimiento.

MODELO IDEALISTA

El sujeto de conocimiento no refleja un objeto considerado como inteligible, sino que por el contrario va a buscar el fundamento de la existencia objetiva del mundo en el pensamiento. Éste juega un papel activo en la relación de conocimiento.

El centro del interés ya no se va a concentrar en las cosas sino en la búsqueda de una realidad más inmediata que es la realidad del pensamiento. La existencia de éste ya no es problemática, no me ofrece ninguna duda, en virtud de que me es más próximo a mí que las cosas. Estas van a resultar fundamentadas en su existencia, en virtud de que el pensamiento es capaz de ordenarlas, de conocerlas y en consecuencia de mostrar su existencia. El mundo exterior se va a fundar en el pensamiento, en el yo pensante, el cual tiene una función determinante no sólo en lo que toca a su relación con el objeto de conocimiento, sino a su relación con la existencia de éste.

Por último trataré el modelo dialéctico de la relación de conocimiento.

MODELO DIALÉCTICO

En un tercer modelo de conocimiento, que aun cuando puede ser en algún sentido comprendido por el modelo rea-

lista de conocimiento, para el cual como vimos, el sujeto es un instrumento que refleja de manera pasiva el objeto, se atribuye al primero un papel activo, pero a su vez está sometido a condicionamientos diversos, particularmente a determinismos sociales, los cuales introducen en el conocimiento una visión de la realidad transmitida socialmente. Este modelo propone un tipo de relación de conocimiento en la cual el sujeto y el objeto conservan su existencia objetiva y real, y al mismo tiempo se establece una interacción entre ellos, esta relación recíproca se produce en el marco de referencia de la práctica social del sujeto que percibe al objeto, no de manera puramente pasiva, sino tomando en cuenta su actividad en un contexto social empíricamente determinable.

EXPOSICIÓN DE CUATRO MÉTODOS LÓGICOS

El inductivo.—Es el razonamiento que parte de los hechos singulares para llegar a una verdad, por ejemplo: El principio de Arquímedes según el cual: Todo cuerpo sumergido en un líquido experimenta una pérdida de peso igual al líquido que desaloja.

Para establecer este principio se partió de la observación empírica que permitió llegar a un concepto general.

El deductivo.—El razonamiento que parte de un principio universal para llegar a una conclusión particular, por ejemplo: Todos los hombres son mortales, Sócrates es hombre, luego Sócrates es mortal.

El análisis.—Que constituye en descomponer al todo en las partes que lo constituyen, por ejemplo: La descomposición del agua en sus elementos hidrógeno y oxígeno a través de un procedimiento químico.

La síntesis.—Que consiste en la unión de las partes para llegar a formar un todo, por ejemplo: La suma o total, que es la reunión de todos los sumandos.

EL PROBLEMA DEL MÉTODO EN LA SOCIOLOGÍA

Se puede decir que la Sociología emplea cualesquiera de los métodos anteriormente mencionados en la medida en que su objeto de estudio sea algo que pertenezca al mundo de la naturaleza, en virtud de que se da una correlación entre el método y el objeto de conocimiento.

Cuando el objeto de estudio de la Sociología tiene un carácter cultural entonces se emplea el método Comprensivo que pretende desentrañar el sentido o significación del obrar social.

EL OBJETO DE CONOCIMIENTO DE LA SOCIOLOGÍA

Enseguida analizaremos las diferentes posibilidades en relación con el objeto de conocimiento de la Sociología.

a) Se puede pensar que el objeto de la Sociología es una realidad de la naturaleza, es decir, que está compuesto de fenómenos análogos a los estudiados en cualquier ciencia natural, como la Física, la Química y la Biología. De aquí se sigue que se han de aplicar a la Sociología los mismos conceptos fundamentales que manejan las ciencias naturales, así por ejemplo, la causalidad y la cantidad, que por lo tanto se ha de aplicar en el conocimiento del objeto de la Sociología el método de la observación empírica de hechos que son perceptibles por medio de los sentidos, la cuantificación y la medición de sus hechos, y la consiguiente expresión simbólica de los mismos.

b) Si el objeto de la Sociología es un objeto cultural se ha de ocupar dicha ciencia del estudio de las significaciones de las conductas humanas, lo cual permite afirmar que se ha de aplicar al conocimiento de dichas significaciones el método comprensivo característico de las ciencias culturales. Para las direcciones antinaturalistas no han de ser idóneos los métodos experimentales para llegar a conocer el objeto de estudio de la Sociología, sino que hay que indagar, los motivos, los propósitos, en resumen, la significa-

ción de la conducta social y de los hechos sociales en general.

Un tercer modelo de Teoría Sociológica que considera que la Sociología no sólo es ciencia natural o cultural, sino que comprende tanto las características de las ciencias naturales como las de las ciencias culturales, es el de Max Weber quien definió nuestra ciencia como: "una ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos".¹ Aquí podemos observar que la Sociología no se concreta a interpretar los sentidos o significaciones del obrar social, ya que la interpretación mencionada es apenas el medio para lograr la explicación causal del obrar social tanto en su desarrollo como en sus efectos. La Sociología es para Weber: ciencia cultural, interpretativa; y ciencia natural, causal.

Por lo que toca a la naturaleza de la Sociología podemos encontrar tres alternativas que son:

1. La Sociología es ciencia del espíritu, es decir es una ciencia que analiza solamente significaciones o sentidos.
2. La Sociología es ciencia natural, es decir, es una ciencia que explica exclusivamente hechos y lo hace a través de la causalidad formulando sus leyes por medio de la observación empírica.
3. La Sociología además de ser una ciencia causal-explicativa, es decir, una ciencia natural, es una ciencia comprensiva de las significaciones o sentidos del obrar social, es decir, es una ciencia del espíritu o de la cultura.

Es conveniente aclarar que cuando se afirma que la Sociología es una ciencia natural que utiliza la causalidad para explicar las relaciones entre los hechos sociales, no hay una concepción única sobre lo que se entiende por causalidad sociológica, de aquí que parece pertinente ocuparse de las dos concepciones principales de la causalidad sociológica, con la finalidad de esclarecer en qué sentidos se puede utilizar el concepto de referencia.

¹ Weber, Max. *Economía y Sociedad*. Versión española de José Medina Echavarría, p. 4, tomo I. Fondo de Cultura Económica.

CAUSALIDAD SOCIOLOGICA

Cuando nos referimos al problema de la causalidad en el ámbito social nos hemos de enfrentar a un problema en el cual intervienen diversos factores o variables. La cuestión fundamental reside en saber si dentro de la constelación de factores es posible destacar uno que tenga prioridad universal. Ya sea la religión, la razón, las ideas, el poder político, la infraestructuración económica, el factor que se eleve a primer plano explicativo de los fenómenos sociales; toda doctrina va a aparecer influida por la naturaleza de dicho principio. "Se destaca el factor de la conjunción dentro de la cual, únicamente, posee fuerza dinámica, y se convierte en cosa como causa integral e independiente."² Por otra parte, podemos entender la causación social o causalidad sociológica como un conjunto de factores que se encuentran entrelazados en un grado tal, que no es posible aislarlos individualmente dentro de este proceso, con la finalidad de estudiar la eficacia causal de cada uno de ellos. Dichas categorías o factores se obtienen mediante un procedimiento de abstracción a partir de la totalidad de la experiencia social. Para llevar a cabo dicha abstracción es conveniente aplicar el método inductivo, o sea, el que va de lo particular a lo general y de esa manera hemos de obtener factores que actúan como un conjunto en un contexto social determinado. Una vez que hemos obtenido el conjunto de factores que se incluyen como causas productoras de efectos dentro de la realidad, podemos utilizarlos para fines de análisis intelectuales o bien para dirigir nuestra actividad a través de las técnicas y de las organizaciones.

Enseguida me ocuparé del tema relativo al sujeto de conocimiento.

² MacIver, Robert. *Causación Social*. Versión española de Moisés González y Eugenio Imaz, p. 104. Fondo de Cultura Económica.

EL SUJETO DE CONOCIMIENTO EN LA SOCIOLOGÍA

En el campo de la Sociología como en el de cualquier otra ciencia se da una relación de conocimiento entre sujeto y el objeto de conocimiento. Ahora bien, lo importante para el estudioso de los problemas metodológicos en el área de la Sociología consiste en determinar cuál es la función del sujeto de conocimiento en relación con el objeto de conocimiento en el ámbito de la Sociología.

El sociólogo, como cualquier otro científico, puede aproximarse al conocimiento de su objeto tomado en cuenta como instrumental metodológico para llevar a cabo dicho conocimiento, un repertorio de conceptos cuya función consiste en describir empíricamente las características de su peculiar objeto de conocimiento que es la sociedad y las formas de interrelación que la integran. Dentro del conjunto de conceptos que utiliza el sociólogo para llevar a cabo el conocimiento de su objeto podemos mencionar los de cultura, grupo social, status social, autoridad, proceso social, relación social, cambio social. La definición de estos conceptos, requiere del análisis de las cosas a las cuales se refieren, con la finalidad de que el concepto respectivo describa de manera adecuada la naturaleza de los fenómenos analizados.

Por otra parte, los conceptos sociológicos se refieren a tipos o series de acontecimientos, de personas y de relaciones, no se encaminan de ninguna manera a descripciones de carácter individualizador sino a descripciones generalizadoras, así por ejemplo, la Sociología se interesa por el concepto de revolución en tanto concepto general, y no por la revolución mexicana, la revolución cubana o cualquier otra revolución históricamente existente. Lo que interesa al sociólogo en tanto sujeto de conocimiento que se aproxima a su objeto de estudio es, metodológicamente hablando, el procedimiento generalizador que nos es característico de la Historia.

Los conceptos sociológicos nos permiten encontrar las regularidades, las uniformidades, los tipos y las leyes que

se encuentran en el seno de la convivencia humana integrada por las relaciones y los procesos sociales.

Los conceptos de la Sociología nos permiten seleccionar aquellos aspectos de la realidad social que son interesantes para la reflexión sociológica. Se puede aclarar lo anterior diciendo que un mismo fenómeno social se puede analizar desde diversas perspectivas una de las cuales es la sociológica, y precisamente la función de los conceptos sociológicos es la de permitirnos llevar a cabo dicha selección, así por ejemplo, el fenómeno de la migración de los trabajadores a un país extranjero se puede analizar desde el punto de vista económico o desde el punto de vista sociológico.

Para hacer un análisis de este segundo tipo tendríamos que recurrir al concepto sociológico de movilidad social, y luego plantearnos el problema consistente en saber: de qué clase de movilidad social, se trata, ya se refiera a la movilidad social horizontal o a la vertical.

La Sociología tiene relaciones con una serie de ciencias afines, de ellas se tratará a continuación poniendo el acento en la distinción entre la Sociología y las ciencias que se encuentran próximas a ella.

Me ocuparé en primer término de la distinción entre la Sociología y la Historia.

DISTINCIÓN ENTRE LA SOCIOLOGÍA Y LA HISTORIA

La Sociología se distingue de la Historia en que se aproxima al conocimiento de su objeto de estudio a través de una serie de enfoques distintos del enfoque que hace la Historia. Nuestra ciencia al estudiar los fenómenos sociales, lo hace tomando en cuenta no un procedimiento individualizador sino a través de conceptos generales, de tipos, de regularidades y de leyes sociales.

No obstante las múltiples relaciones que vinculan a la Sociología con la Historia y de las semejanzas que existen entre ambas ciencias existe entre ellas una diferencia fundamental; la Sociología no estudia como la Historia aconte-

cimientos concretos, singulares, sino que analiza la realidad social desde el punto de vista de su estructura y funcionamiento. Es conveniente descender al material concreto de los ejemplos para entender con mayor claridad la diferencia entre el procedimiento generalizador de la Sociología y el procedimiento individualizador de la Historia.

Así, la Sociología debe ocuparse del concepto de nación mientras que la Historia, de la nación francesa, de la nación alemana o de cualquier nación considerada en sentido empírico concreto.

La Sociología habrá de ocuparse del concepto de revolución, mientras que la Historia se ocuparía de analizar la revolución mexicana, la rusa o la cubana. La Sociología habría de ocuparse del cesarismo como forma de mando político, mientras que la Historia habría de analizar a César en su sentido biográfico.

En resumen, podemos afirmar que la Sociología y la Historia se ocupan del mismo trozo de realidad, sólo que con perspectivas diferentes. El objeto de la Sociología es una realidad necesariamente histórica, a saber: La vida humana a través del tiempo y el espacio. Pero mientras la Historia se fija en las características individuales, singulares, de cada hecho, la Sociología tipifica y descubre regularidades.

Por otra parte, es conveniente advertir que aun cuando la Historia se ocupa de hechos concretos en su individualidad y singularidad, un mismo hecho puede o no tener eventualmente significación histórica, así por ejemplo la muerte accidental de un transeúnte desesperado y desconocido puede constituir para él su liberación, mientras que si ese mismo transeúnte es depositario de poder político sus decisiones pueden ser en un determinado momento influyentes para los destinos de su país, y entonces el accidente que priva de la vida a ese hombre tiene significación histórica.

A continuación se verá la relación entre la Sociología y la Psicología Social.

SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Entre la Sociología y la Psicología Social existen relaciones muy estrechas de tal suerte que algunos autores han llegado a pensar que no existen diferencias entre ambas ciencias. En mi concepto la Sociología se distingue de la Psicología Social, por que la segunda ciencia se ocupa de la fuerza motivadora de los hechos sociales sobre la conducta humana, así por ejemplo analiza la forma en que el hombre se comporta cuando se encuentra inserto en determinados grupos sociales ya sean éstos organizados o inorganizados, perdiendo su psicología para tomar la psicología del grupo respectivo. La Sociología además de que toma en cuenta las enseñanzas de la Psicología Social, por su propia naturaleza; pretende descubrir además, cuáles son las formas objetivas a través de las que se relacionan los hombres, y cuáles son los procesos sociales que han influido en la creación de estas formas y en su transformación. No obstante lo expuesto anteriormente no hay que olvidar que en una forma o en otra el método y las enseñanzas de la Psicología Social han de ser tomados en cuenta por la Sociología.

Ahora veremos la diferencia entre la Sociología y la Filosofía Social.

DISTINCIÓN ENTRE LA SOCIOLOGÍA Y LA FILOSOFÍA SOCIAL

La Sociología se ocupa de estudiar la realidad social en su dimensión efectiva, no toma en cuenta los ideales normativos para la conducta social, no formula juicios de valor, no ofrece ciertas reglas para actuar sobre las realidades sociales. Se limita a investigar los hechos sociales como son, analiza al ser de la sociedad no su deber ser.

Si nos proponemos formular una teoría sobre la organización y el funcionamiento de la sociedad, la podemos llamar Filosofía Social, Política, Jurídica para distinguirla de

la Sociología que se ocupa de la realidad social en cuanto es, no en cuanto debe ser.

La distinción formulada anteriormente entre la Sociología y la Filosofía Social no implica de manera alguna restarle importancia a esta última disciplina que se encarga de investigar los valores e ideales normativas que sirven para dirigir la acción de la colectividad. Tanto la pregunta sobre el ser o realidad de la sociedad, como la pregunta sobre el ideal normativo son cuestiones legítimas planteadas al pensamiento humano, en virtud de que tanto el ser como el deber ser son formas de concebir un determinado problema, una cierta cuestión.

En esta relación entre Sociología y Filosofía Social hay que caer en la cuenta de que mientras que la primera puede elaborarse con independencia de la segunda, la segunda ha menester de algunos fundamentos sociológicos.

Por último se tratará de las diferencias que existen entre la Sociología y la Filosofía de la Historia.

DISTINCIÓN ENTRE LA SOCIOLOGÍA Y LA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA

La Sociología se distingue de la Filosofía de la Historia en virtud de que se ocupa, como hemos visto, del análisis de la estructura y funcionamiento de la realidad social, es decir, se ocupa del análisis del ser de la sociedad, no de su deber ser.

La Filosofía de la Historia pretende determinar, tomando como punto de partida una serie de valores que considera válidos, si existe o no existe progreso social en un determinado momento del desarrollo histórico, lo cual se puede determinar en función de la aproximación de los hechos históricos a una determinada meta que es considerada como el fin final o último del desarrollo histórico. En relación con lo anteriormente expuesto la Filosofía de la Historia pretende descubrir la ley que explique las transformaciones históricas, con lo cual se pretende encontrar un principio permanente que le de coherencia y sentido al desenvol-

vimiento de la Historia, y ello nos permite afirmar que la disciplina que nos ocupa intenta desentrañar el sentido o significación de los hechos históricos, para lo cual es necesario partir de una constelación de valores que nos permita saber en qué consiste la significación de los hechos históricos de que se trate.

CAPÍTULO II

ANTIGUA Y MODERNA TEORÍA
SOCIOLÓGICA

EL CONCEPTO DE ENCICLOPEDISMO SOCIOLÓGICO

Esta corriente sociológica estimaba que la Sociología debería abarcar todo el campo de las ciencias, de tal modo que la Sociología sería una especie de enciclopedia del saber. Comte se puede considerar como el padre de esta dirección sociológica, ya que según él la Sociología debería basarse en las leyes de las ciencias que la precedían en la clasificación que hizo de las mismas, así nuestra ciencia supondría progresivamente las leyes de la Matemática, de la Astronomía, de la Física, de la Química, y de la Biología, pero al basarse en las leyes que regían respectivamente el objeto de estas ciencias de alguna manera comprendería los objetos a los que se referían dichas leyes, de tal suerte, que en alguna forma la Sociología estudiaría el objeto de la Matemática, de la Astronomía, de la Física, de la Química y de la Biología, y al hacerlo la Sociología se convertiría en una especie de enciclopedia del saber.

CRÍTICA DE SIMMEL A LA SOCIOLOGÍA ENCICLOPÉDICA

Dice Simmel que modernamente las clases inferiores han estado llamando la atención de las clases superiores. Ahora bien, el referido hecho se basa en el concepto de sociedad, ya que las clases superiores ven a las inferiores, no como individuos, sino como la existencia de una masa uni-

forme lo cual hace que la conexión esencial entre esas clases sea el formar juntos "una sociedad".

Cuando las clases inferiores, o sea aquellas cuya eficacia consiste no en la importancia de cada individuo, sino en su carácter social, provocaron la atención de la reflexión intelectual, el pensamiento cayó en la cuenta de que la existencia del individuo está determinada por influencias del ambiente humano. Estas ideas adquirieron por decirlo así fuerza retroactiva, de tal manera que al lado de la sociedad presente, se concibió a la sociedad pasada como la substancia que engendraba las existencias individuales. Se veía apoyada esta tesis por el relativismo moderno que trata de descomponer en acciones recíprocas, tanto lo individual como lo substancial. De suerte que el individuo no era más que el lugar en el cual se anudaban los hilos de los influjos sociales. Exponiendo el pensamiento de Jorge Simmel al respecto expresa Luis Recaséns Siches: "Los dos errores capitales de que Simmel acusa a la Sociología anterior, son: su carácter enciclopédico y su tendencia a constituirse como ciencia natural. Expone Simmel que la conciencia intelectual, cuando cayó en la cuenta del hecho de la sociedad y de cómo ésta influye múltiplemente en las actividades del individuo, creyó haber descubierto el suelo nutricio de todo lo humano. Y, bajo la influencia del relativismo, se vio en el individuo el lugar donde se anudan los hilos de los influjos sociales. Y, como quiera que todas las actividades brotan y se desenvuelven dentro del marco de la sociedad, esto indujo a pensar que todo cuanto no fuese naturaleza habría de ser social."¹

Si como hemos dicho el individuo era por decirlo así el punto en que quedaban anudados los hilos sociales, luego entonces se había adquirido la clara conciencia de que cualquiera actividad humana transcurría dentro del marco de la sociedad, por lo cual nadie podía en manera alguna dejar de estar determinado por ella. En consecuencia, dentro de lo exterior tenía que ser forzosamente sociedad. Así se

¹ Recaséns Siches, Luis. Fondo de Cultura Económica, Editorial que publicó "Wiese", pp. 28 y 29 de este libro.

le vio a ella como un amplio campo en donde quedaba abarcado todo lo humano, por lo que la Ciencia del hombre tenía que ser forzosamente Ciencia de la sociedad. De aquí que la Ética, la Etnografía, el Derecho, la Economía, y todas las demás Ciencias Sociales, quedasen absorbidas por la Sociología, pues sus objetos quedaban dentro del marco de la sociedad, con lo cual esas Ciencias Sociales y la Sociología caían en un verdadero confusionismo en lo que se refiere a su esfera y objeto y a los métodos adecuados para su estudio e investigación.

Indudablemente que a esta concepción de la Sociología, como ciencia que abarcaba todo lo humano, hubo de contribuir su carácter de ciencia nueva, y por ser tal "adscribiéronse a ella todos los problemas que eran difíciles de colocar en otra disciplina; a la manera como las comarcas recién descubiertas aparecen cual Eldorados para todos los sin patria, para todos los desarraigados, pues la indeterminación e indefensión de las fronteras, inevitable en los primeros tiempos, autoriza a todo el mundo a establecerse allí".

Pero bien mirado, el hecho de mezclar problemas antiguos no es descubrir un nuevo territorio del saber.² Lo que se hizo pura y simplemente fue echar en un puchero enorme a las Ciencias Históricas, a las Psicológicas y a las Normativas y al recipiente, cajón de sastre, en que se habían echado temas de tan diversos contenidos se le denominó: Sociología.

El error como se ve es superlativo, ya que nada más anti-científico que la confusión de objetos de índole tan diversa y su fusión en uno sólo, la sociedad, como abarcándolos a todos ellos. Lo equivocado de esta concepción estriba en opinión de Simmel, que desde luego comparto, en que: el hecho de que el pensamiento y las acciones humanas se dan en la sociedad y aparecen determinados por ella, no nos autoriza a afirmar que la Sociología deba abarcar íntegramente ese pensamiento y esas acciones humanas, y así lo expresa el sociólogo alemán cuyo pensamien-

² Simmel, Jorge. *Sociología*. Traducción del alemán por J. Pérez Bánces, p. 10. Espasa-Calpe, S. A., Argentina.

to estamos siguiendo: “Si el hecho de que el pensamiento y la acción humana se realizan en la sociedad y son determinados por ella, ha de convertir la Sociología en una ciencia que los abrace íntegros; ¿Por qué no considerar asimismo la Química, la Botánica y la Astronomía como capítulos de la Psicología, ya que sus objetos, en último término, sólo adquieren realidad en la conciencia humana y están sometidos a sus condiciones?”³

La Sociología Enciclopédica dejó de ver la diferencia existente entre la Sociología como método aplicable a los fenómenos que se dan en las diversas ciencias del espíritu y la Sociología como una ciencia aparte con su objeto propio. La Sociología —en el pensamiento de Simmel— es para decirlo de una vez, una forma específica de considerar esos fenómenos, entendiendo al hombre como ser social; en este sentido la Sociología no contiene un objeto que las Ciencias Sociales no traten como constitutivo de su propia esfera, de tal manera que al aplicarse a una totalidad de problemas (los tratados por aquellas ciencias) no puede constituir una ciencia autónoma; de esta suerte viene a ser un nuevo camino para todas las Ciencias Sociales existentes, un método científico que desempeña un papel en relación con las Ciencias Sociales semejante al que una vez desempeñó la inducción de las Ciencias Naturales, en las cuales penetró como un nuevo principio de investigación que les ayudó a resolver los problemas que se les planteaban en sus respectivas esferas. Sólo que así como la inducción no es una ciencia particular, y menos aún una ciencia que lo comprenda todo, así tampoco la Sociología es en este orden de ideas ni una ciencia particular, ni una ciencia que comprenda todas las ciencias sociales existentes.

El objeto de la ciencia sociológica para el formalismo sociológico.—Afirma Simmel que cada ciencia se encuentra fundada en una abstracción, porque considera solamente en uno de sus aspectos y desde el punto de vista de un concepto que es diferente en cada caso, la cosa en su totalidad, que no puede ser comprendida por ninguna otra cien-

³ *Ibidem*, p. 11.

cia. Ahora bien, continúa el sociólogo alemán: las ciencias crecen mediante la división de la totalidad de las cosas (que se encuentran dominadas por un concepto), en cualidades y funciones, una vez que se ha encontrado el concepto que señala a las funciones de otras que pertenezcan a otra esfera, y que asimismo permita comprobar su existencia en las cosas.

Para que la Sociología se constituya como una ciencia nueva con su objeto propio, es necesario someter a una nueva abstracción a los hechos sociales, que como tales son estudiados por la Política, la Economía, la Cultura, etc. Ahora bien, ha menester para constituir a la Sociología en una ciencia particular encontrar en el concepto de sociedad, la forma de que los hechos sociales históricos se sometan a una nueva abstracción y ordenamiento, y así poder ver determinadas notas en forma conexas, y constituir, en consecuencia, parte de una ciencia, lo cual no impide desde luego que esas notas hayan sido observadas ya en otras diversas relaciones; así por ejemplo, la subordinación y la división del trabajo, son notas que pueden ser observadas, tanto en la Política y en la Economía, como en una sociedad cultural. Pues bien, sólo cuando merced al concepto de sociedad utilizado como método nos permita reconocerlas como conexas, es entonces cuando formarán parte del estudio de la Ciencia Sociológica.

El objeto de la Sociología, o lo que equivale a decir, el nuevo punto de vista que la constituye como ciencia autónoma, surge cuando realizamos el análisis del concepto de sociedad, el cual se haya caracterizado por la distinción entre forma y contenido de la sociedad, pero hay que tener "presente que esto en realidad no es más que una metáfora para designar aproximadamente la oposición de los elementos, que se desea separar; esta oposición habrá de entenderse en su sentido peculiar, sin dejarse llevar por la significación que tienen en otros aspectos tales designaciones provisionales".⁴

⁴ *Ibidem*, p. 13.

Luis Recaséns Siches afirma que le parece curioso que el sociólogo alemán considere la distinción entre forma y materia como una simple metáfora, dejando precisamente en una situación de vaguedad —la distinción entre forma y materia—, lo que constituye el fundamento radical y primario de toda su concepción sociológica. Ahora bien, cuando Jorge Simmel distingue entre forma y materia de la sociedad, no hace más que aplicar un supuesto kantiano, del cual se encuentra impregnado el ambiente intelectual de su época y por eso lo considera obvio, sólo que, afirma el autor de *Vida Humana, Sociedad y Derecho* “siente el barrunto —Simmel— de que no es posible llevar ese supuesto pura y simplemente sin más, a la Sociología, y, por eso, añade que se trata de una metáfora”.⁵ Considero que el maestro Recaséns Siches tiene razón en ese punto, y sólo me resta agregar que la distinción entre forma y materia en el campo de la Sociología, tiene peligro de no mantenerse rígida tratándose de las formas sociales, mas no del concepto de sociedad, puesto que aquéllas habrán de hundirse en el material concreto de los hechos históricos, y al hacerlo, es en las particularidades de esos hechos sociales donde habrán de actuar modificándolos y haciéndoles perder en consecuencia su forma rígida como opuestas al contenido de la sociedad.

Para cumplir con el propósito que se había hecho Simmel de distinguir forma y materia de la sociedad, a ese efecto expresa: “La sociedad existe allí donde varios individuos entran en acción recíproca.”⁶

Ahora bien, esta acción recíproca se produce en virtud de la existencia de determinados instintos o para ciertos fines, dentro de los primeros se pueden citar los religiosos, eróticos, sociales, etc., y dentro de los segundos, los de ataque, defensa, ayuda, enseñanza y otros. Estos instintos y fines, hacen que el hombre entre en acción conjunta con otros hombres; esto quiere decir: que ejerce influencias so-

⁵ Recaséns Siches, Luis. *Lecciones de Sociología*, p. 183. Editorial Porrúa, S. A., México, D. F., 1948.

⁶ Simmel, Jorge. *Op. cit.*, p. 13.

bre ellos y a su vez la recibe de los mismos. Precisamente la existencia de la acción recíproca entre los individuos que conviven, merced a la presencia en ellos de los instintos y fines aludidos, es lo que hace que formen una unidad, o lo que es lo mismo, una sociedad. "Pues unidad en sentido empírico no es más que acción recíproca de elementos: un cuerpo orgánico es una unidad, porque sus órganos se encuentran en un cambio mutuo de energías, mucho más íntimo que con ningún ser exterior; un Estado es una unidad, porque entre sus ciudadanos existe la correspondiente relación de acciones mutuas; más aún; no podríamos llamar uno al mundo, si cada parte no influyese de algún modo sobre las demás, si en algún punto se interrumpiese la reciprocidad de las influencias."⁷

Lo que es interesante destacar es que la unidad o socialización, puede tener diversos grados, desde la unión efímera como la concurrencia en grupo o un paseo, hasta la unión permanente y trabada como lo es la pertenencia a la familia o al Estado. Lo que Simmel llama contenido o materia de la socialización, es aquello que existe en los individuos que es capaz de dar lugar a que se produzca una acción hacia los demás, o la recepción de influencias de ellos; no importa que se le llame instinto, fin, estado o movimiento psíquico. Ahora bien, estas materias con las cuales se llena la vida, no son en manera alguna algo social; así: ni el amor ni la pobreza, ni el trabajo o la religiosidad constituyen socialización cuando se dan fuera de la interacción social.

La socialización aparece cuando dentro de la convivencia humana se presentan ciertas formas de cooperación y de colaboración que se encuentran comprendidas bajo el concepto general de la interacción social. En consecuencia, afirma el sociólogo alemán cuyo pensamiento estamos siguiendo; la socialización es la forma que se puede realizar de diversos modos, por lo que los individuos teniendo como base una diversidad de intereses, ya ideales o sensuales, transitorios o duraderos, conscientes e inconscientes, que

⁷ *Ibidem*, p. 13.

los influyen ya causalmente o bien teleológicamente, constituyen una unidad, dentro de la cual aquellos intereses son realizados. Me permito recordar aquí que, toda unidad —para Simmel— está constituida por una acción recíproca de elementos; en este sentido la sociedad es una unidad empírica (no substancial).

Afirma Simmel, que en todo fenómeno social, la forma y el contenido constituyen una realidad unitaria, lo cual quiere decir: que la forma social, no puede tener una existencia separada de su contenido, de la misma manera que la forma espacial no puede subsistir sin una materia determinada. De tal suerte que en todo ser social encontramos por un lado, su contenido: instinto, interés, fin y una manera o forma por la cual los individuos entran en acción recíproca, merced a la que el referido contenido alcanza realidad social, en el sentido de Simmel.

A nuestro autor le parece evidente que lo que hace que la sociedad, sea sociedad, son precisamente las formas sociales, o sea, los modos de acción recíproca que se dan entre los individuos; en consecuencia, el que exista un grupo de hombres siendo portadores cada uno de ellos de cierto contenido vital que los mueve individualmente, no es suficiente para que ellos formen una sociedad.

Simmel considera que para que exista una ciencia cuyo objeto sea la sociedad, tendrá que proponerse ineludiblemente como fin la tarea de investigar acciones recíprocas, es decir, las formas sociales.

Continúa diciéndonos el célebre sociólogo alemán, que lo demás que se halla dentro del marco de la sociedad, no es sociedad, sino un contenido que se adapta a las formas sociales, o bien, éstas se adaptan a él. De tal manera que la única forma posible de fundamentar una Ciencia de la sociedad, es la de aplicar la abstracción intelectual al contenido de lo social, y así desprender su forma, para luego someterla a un punto de vista metódico y unitario. Mas cabe preguntar aquí ¿cuál es ese punto de vista metódico y unitario?

Me parece que desde luego éste no está formado por

el concepto de sociedad, ya que éste, sólo nos puede dar la pauta para descubrir cuando estamos en presencia de una forma de interacción social y nada más; su función es muy limitada, ya que no ordena en sentido sistemático las formas sociales, y así la obra de Jorge Simmel se nos presenta en cuanto a las formas de la interacción social, como desordenada, es decir, sin siquiera el propósito de hallar esa recíproca conexión entre las aludidas formas.

Para que la referida abstracción quede plenamente justificada, son necesarias dos condiciones que han de quedar comprobadas en los hechos. Primero, que una misma forma de la socialización se presente en contenidos completamente diversos, así por ejemplo, que la división del trabajo o la subordinación se presenten en una materia política, jurídica, económica, cultural, militar, artística, familiar, etc. Y, segundo, que un mismo contenido pueda adoptar diversas formas, v.gr.: que el Estado pueda organizarse ya sea bajo una forma centralizada o bajo una forma federal, o que el matrimonio asuma la forma de la poligamia, de la monogamia o de la poliandria.

Esto mismo acontece con las formas lógicas y los contenidos del conocimiento, es decir, una misma forma lógica puede aparecer en contenidos de conocimiento distintos, y un mismo contenido puede presentarse en diversas formas epistemológicas.

El interés económico lo mismo puede organizarse por la libre concurrencia que por la organización de los productores de acuerdo con un plano trazado de antemano. Ahora bien, estas consideraciones hacen que Jorge Simmel distinga entre Ciencias Sociales en las cuales se van estudiando determinados contenidos de la sociedad; así por ejemplo: Derecho, Política, Economía, etc., y la Sociología como ciencia independiente con objeto propio, el que habrá de surgir, cuando tracemos una línea que atraviese el campo de todos los hechos sociales y abstraiga el hecho puro de la socialización, el cual habrá de presentarse en diversas figuras pero siempre en relación con los más diversos contenidos, y una vez hecho esto formar con el producto de esta abstracción un campo especial.

DOS ACEPCIONES DEL CONCEPTO DE SOCIEDAD

La palabra sociedad tiene dos significaciones afirma nuestro autor: I. como un conjunto de individuos socializados, esto es, como el material humano ya socialmente conformado que integra la realidad histórica; II. como la suma de las formas sociales en virtud de las cuales surge de los individuos la sociedad en el primer sentido de la palabra, pues bien, cabe preguntar ¿en cuál de estas significaciones toma la Sociología como tema de su estudio a la sociedad?

Simmel no vacila en afirmar que la Sociología toma a la sociedad en la segunda de las significaciones, lo cual quiere decir que ha de estudiar las fuerzas, relaciones y formas que hacen que los individuos se socialicen: esto no queda desvirtuado porque en varios casos el contenido concreto de la socialización influya sobre su forma. Con esto se ve claramente que para Simmel la Sociología tiene por objeto el estudio de las formas sociales, prescindiendo del eventual contenido, así como la Geometría estudia no los componentes de los cuerpos, sino su forma espacial.

Pero hay que tener en cuenta que las formas sociales, a diferencia de las geométricas, no se las puede reducir con facilidad a sus elementos simples. Ahora bien, nuestro autor no afirma que exista una absoluta identidad de formas con contenidos diversos, sino que dice que es suficiente una igualdad aproximada entre las formas sociales que dan cabida a los materiales más diversos. Esto sucede porque el que cultiva la Geometría aun cuando trabaja con una figura de suma imperfección, siempre tiene la posibilidad de referirse a la idea pura de forma, lo que no le acontece al sociólogo, quien no puede partir de un supuesto semejante, ya que no le es posible hacer una distinción entre el hecho puro de la socialización y los fenómenos sociales con toda la complejidad que les es inherente. Hay que recurrir —porque así lo exige la naturaleza del objeto— a una particular intuición para lograr de esta manera separar la forma del contenido social.

La sociedad para la Sociología queda reducida al concepto de forma social, o, dándole un sentido más concreto, a la suma de las formas sociales que en cada caso se manifiestan. Ahora bien, ¿no es válido afirmar que estos influjos recíprocos (formas matrimoniales, gobierno de uno o de muchos, adorno, usos sociales, etc.) se producen en sociedades ya existentes, puesto que si no existiese la sociedad con anterioridad, faltaría la condición necesaria para que esas formas apareciesen? Simmel afirma que esta idea proviene de que en las sociedades que conocemos actúan un gran número de formas de interacción social, de tal manera que aun cuando sólo quedase una de ellas aún así existiría una sociedad, de suerte que las demás formas sociales parecerían agregadas a una sociedad preexistente.

Pero esta idea queda destruida con sólo imaginar desaparecidas las referidas formas de interacción, ya que entonces desaparecería la sociedad.

Insiste el célebre sociólogo alemán, en que no hay una sociedad en sentido absoluto, es decir, una sociedad que constituya el supuesto necesario para que surgieran las diversas formas de la interacción; puesto que no existe una acción recíproca absoluta, sino diversas clases de ella, que al aparecer determinan la existencia de la sociedad; pero entre las formas sociales y la sociedad, no existe una relación de causa a efecto, en el sentido de que no son ni causa ni consecuencia de la misma, sino que la constituyen.

Con esto Simmel refuta toda tendencia que intente en un alarde de fantasmagoría del pensamiento, llegar a divinizar lo social a través de substanciarlo.

A la Sociología no se le puede colocar en términos de la clasificación de las ciencias en: ciencias de leyes, que rigen sin sujeción al tiempo; o ciencia de procesos históricos reales y singulares. Pues por un lado puede ser considerada tanto desde el punto de vista de las leyes, las cuales dependen de la estructura objetiva de los elementos y que con respecto a su aplicación real son indiferentes en el tiempo y espacio, y rigen la misma forma, ya si las realidades históricas las hacen aparecer una vez o un número indefini-

do de veces. Y por otro, las formas de la socialización pueden ser contempladas en su aparición en un tiempo y en un lugar determinado de su evolución histórica, dentro de ciertos grupos.

Los fenómenos históricos pueden ser analizados desde tres puntos de vista fundamentales: I. considerando las existencias individuales. II. considerando las formas de acción recíproca, que aun cuando se realizan entre existencias individuales, se estudian solamente desde el punto de vista de la colaboración y de la mutua ayuda. III. considerando los contenidos en los cuales se toma en cuenta nada más, que los fenómenos sociales en su sentido puramente objetivo, el cual lo encontramos expresado en la Economía, el Derecho, la Técnica, el Arte y los productos de la vida sentimental.

Ahora bien, los tres puntos de vista referidos se mezclan continuamente y resulta en ocasiones difícil separarlos. Sólo que es necesario realizar un esfuerzo metódico con el objeto de mantenerlos separados, teniendo como meta obtener una imagen de la realidad social que la abarque en todos sus aspectos, es decir, destacar el hecho de la socialización como el condicionante de la imagen unitaria del objeto de la Sociología, a saber, la sociedad. Simmel nos previene contra el problema aludido y que consiste, como vimos, en la dificultad de separar los puntos de vista referidos, y así nos dice que en el estudio de los problemas particulares, parecerá que pueden quedar encuadrados en cualquiera de las categorías mencionadas, y ya colocados dentro de una de ellas ha de sernos imposible utilizar el procedimiento conveniente y evitar el método de las otras.

Confiesa nuestro autor que no ha llegado a la plenitud sistemática en el estudio de las formas sociales, y considera su obra como el inicio y la guía para un camino infinitamente largo que hay que recorrer. Afirma el sociólogo alemán, que una parte de sus investigaciones sociológicas, tratan de una serie de problemas que generalmente no eran reconocidos como pertenecientes a la Sociología, y al respecto expresa: "Si se plantea la cuestión de las acciones que

van y vienen entre los individuos, y de cuya suma resulta la cohesión de la sociedad, aparece enseguida una serie y hasta un mundo de semejantes formas de relación, que hasta ahora, o no eran incluidas en la ciencia social, o cuando lo eran permanecían incógnitas en su significado fundamental y vital.”⁸ Continúa diciéndonos que la Sociología se había ocupado de estudiar tan sólo aquellos fenómenos sociales en los que las energías recíprocas individuales, habían cristalizado en unidades ideales. Y nos proporciona una serie de ejemplos de esas unidades ideales, entre las cuales menciona los “Estados y sindicatos, sacerdocios y formas de familia, instituciones económicas y organizaciones militares, gremios y municipios, formación de clases y división industrial del trabajo”.⁹ Y continúa diciéndonos que “estos y otros grandes órganos y sistemas análogos parecían constituir exclusivamente la sociedad, llenando el círculo de su ciencia”.¹⁰

Es claro que cuanto mayor e importante sea un círculo de intereses, en forma más fácil se podrá transformar la vida interindividual en una organización objetiva, surgiendo de esta manera una existencia abstracta situada allende los procesos individuales. Mas es necesario aclarar en torno a este tema, que no sólo existen las organizaciones visibles cuya importancia externa y extensión son manifiestas, sino también una multitud de formas de relación y de acción entre los hombres, que tomadas particularmente no ofrecen ninguna importancia, pero en cuanto se producen en gran cantidad originan la sociedad. Ellas mismas se intercalan entre las formas más amplias.

Considera Simmel que la vida real de la Sociedad no podría reconstruirse en manera alguna si solamente se tomaran en cuenta los organismos a que hemos aludido, y que han constituido tradicionalmente los objetos de la Ciencia Social. Ahora bien, si no se pudiese intercalar los productos sintéticos a que se refiere Simmel entre las grandes unida-

⁸ *Ibidem*, p. 25.

⁹ *Ibidem*, p. 25.

¹⁰ *Ibidem*, p. 25.

des sociológicas, la vida real de la sociedad quedaría reducida entonces a un conjunto de sistemas discontinuos. Pues bien, lo que dificulta que esas formas sociales sean fijadas científicamente, es el hecho de que en lo general no se encuentran en organizaciones fijas supraindividuales, y éste viene a ser al propio tiempo lo que las hace ser infinitamente más importantes, revelándose en ellas la Sociedad en el *status nacens* de cada día y hora. El mismo autor enseña que entre los individuos se atan y desatan continuamente los hilos de la socialización, formando, por decirlo así, una urdimbre cuya trama no es fija, sino cambiante. De lo que se trata en el estudio de las formas sociales es de los procesos microscópico-moleculares que se dan entre los individuos y que constituyen el verdadero acontecer social, después hipostaziado en organizaciones objetivas, abstractas, que vienen a ser las unidades o sistemas microscópicos cuya característica es la fijeza. "Los hombres se miran unos a otros, tienen celos mutuos, se escriben cartas, comen juntos, se son simpáticos y antipáticos, aparte de todo interés apreciable; el agradecimiento producido por la prestación altruista posee el poder de un lazo irrompible; un hombre le pregunta al otro el camino, los hombres se visten y arreglan unos para otros, y todas estas y mil otras relaciones momentáneas o duraderas, conscientes o inconscientes, efímeras o fecundas, que se dan entre persona y persona, y de las cuales se entresacan arbitrariamente estos ejemplos, nos ligan incesantemente unos con otros."¹¹ Afirma Simmel que a cada instante se están hilando hilos de esta naturaleza, que luego les abandona para más tarde volverlos a recoger, que a veces se substituyen por otros, o bien se relacionan con otros. Ahora bien, estas acciones recíprocas se producen entre los individuos, verdaderos átomos sociales. Solamente se pueden ver mediante la aplicación del microscopio psicológico; pero dotan a la vida social, de una elasticidad, resistencia y unidad.

De lo que se trata aquí, sigue diciendo, es de aplicar a la coexistencia social el principio de las acciones infini-

¹¹ *Ibidem*, p. 26.

tas e infinitamente pequeñas, que se han aplicado ya con éxito en las ciencias de la sucesión, tales como: la Geología, la Teoría Biológica de la Evolución, la Historia.

La acción recíproca social que se realiza de persona a persona, es poco apreciable, pero es ella la que establece la conexión de la unidad social. Todo aquello que sucede en el campo de los contactos físicos o espirituales como las conversaciones y los silencios, los intereses comunes o los antagónicos, las mutuas excitaciones tanto al placer como al dolor, esto es lo que hace que la sociedad se nos presente como algo estable; de estas acciones recíprocas dependen las transformaciones de la vida de la sociedad, en virtud de las cuales sus elementos componentes, ahora ganan, pierden, se transforman continuamente. Ahora bien, el aplicar el microscopio psicológico a la sociedad, quizá logre para la Ciencia Social, lo que el microscopio logró para la ciencia de la vida orgánica.

En esta última, las investigaciones se concretaban a los grandes órganos del cuerpo, claramente individualizados, cuyas funciones eran ostensibles. Pero con el auxilio del microscopio se descubrió la relación que existe entre el proceso vital y sus órganos más pequeños que como sabemos son las células, y a la vez, son la identidad que existe entre aquél y las relaciones mutuas que se dan entre éstas. Conociendo las relaciones recíprocas entre las células, su distinción entre sí, y cómo existe entre ellas un influjo químico, es entonces cuando podemos ver con claridad cómo el cuerpo crea su forma o la modifica. La pura existencia separada de los grandes órganos y sus actividades, y sus acciones recíprocas, no hubiesen hecho posible comprender la conexión de la vida, si no se descubre que propiamente hablando la vida fundamental está constituida por los procesos infinitos que tienen lugar entre los elementos más pequeños, y que al combinarse originan los elementos macroscópicos.

De lo que se trata en esta exposición es de una mera analogía metódica y de su desarrollo entre el número de procesos infinitos que se dan entre los elementos más pequeños del organismo humano y los elementos propiamente

insignificantes que se dan en las relaciones sociales y que constituyen la unidad de la sociedad. Con esta aclaración se desecha toda analogía sociológica y metafísica entre el organismo humano y la sociedad. De lo que se trata es de descubrir las relaciones mínimas que existen entre los individuos, y de las cuales se compone la sociedad, las que al repetirse indefinidamente, dan lugar al nacimiento de los grandes organismos, que sí tienen propiamente hablando, historia.

MICROSOCIOLOGÍA Y MACROSOCIOLOGÍA

Ahora bien, es necesario realizar un estudio formal sobre estas relaciones mínimas que constituyen formas sociales, sin descuidar por supuesto un estudio del mismo tipo sobre las organizaciones más elevadas y complicadas. En sus investigaciones sociológicas considera Simmel que hay que estudiar esas clases de relación.

Al estudio de las relaciones mínimas interhumanas que integran las formas sociales, se les denomina microsociología y a la investigación de los grandes sistemas de la sociedad tales como la Iglesia y el Estado se les da el nombre de macrosociología.

Por otra parte, la posición de Simmel debe considerarse como un enfoque metodológico de microsociología, lo cual no implica que se soslaye el estudio de los grandes sistemas sociales como los mencionados, pero este enfoque es diverso al macrosociológico, ya que éste parte de los grandes sistemas sociales para luego estudiar las formas sociales mínimas a través de las cuales se relacionan los hombres.

EN CUANTO A LA TEORÍA ANALÍTICA DE LO SOCIAL Y SUS REPRESENTANTES

Como representantes de esta teoría podemos mencionar a Töenies, Simmel, a Wiese, a Gabriel Tarde, en lo que toca al inicio de esta dirección sociológica, y a Sorokin, Par-

sons y otros, en lo que se refiere a los desarrollos ulteriores de la corriente de referencia.

Lo que une a los sociólogos que cultivan la Sociología analítica es que están de acuerdo en la necesidad de formular una Teoría Sociológica unificada que sirva de base al análisis, interpretación, y descripción de los fenómenos sociales. No obstante las diferencias terminológicas entre los autores que siguen esta corriente sociológica, existe, de acuerdo con lo expuesto anteriormente un cierto margen de acuerdo.

En resumen, los sociólogos analíticos a diferencia de los que integran otras escuelas tales como la Ecológica, la Funcional, la Histórica y la Geográfica, no fijan su atención en aspectos particulares de la realidad social y de la Teoría Sociológica, sino que pretenden formular una Teoría Sociológica unificada.

LA POSICIÓN DEL ANÁLISIS ESTRUCTURAL FUNCIONALISTA
FRENTE A OTRAS CONCEPCIONES DE LA TEORÍA SOCIOLOGICA
(TEORÍAS GENERALIZADAS DEL CAMBIO SOCIAL
Y TEORÍAS DE ALCANCE MEDIO)

Como toda teoría que pretende tener valor explicativo, la doctrina estructural funcional en Sociología tiene un *pars delens*, consistente no tanto en destruir, negando rotundamente la verdad de las Teorías Sociológicas del pasado, sino más bien señalando sus insuficiencias, desde los puntos de vista teórico y práctico.

En primer lugar, se va a analizar la posición de Parsons y de Merton, frente a los grandes sistemas sociológicos del siglo XIX, que desde mi punto de vista son más bien sistemas de Filosofía de la Historia, en virtud de que su preocupación fundamental se concentraba en el problema del destino histórico, el cual se identificaba con el destino de la humanidad, lo que suponía una meta o fin final del proceso histórico, me refiero a los sistemas de Comte y de Spencer, que se ofrecen a continuación

Comte.—Para Comte la humanidad ha pasado por tres

etapas que son la Teológica, "Metafísica" y la Científica o Positiva. En la primera Dios o los Dioses son la causa de los fenómenos naturales; en la segunda el hombre se preocupa por encontrar la esencia de las cosas y en la tercera la mente humana quiere descubrir la relación entre los fenómenos. Esta es una teoría ampliamente generalizada del cambio social que parte de la variable independiente del progreso intelectual que trae como consecuencia el progreso social.

La amplitud y generalización de la teoría se advierte cuando se cae en la cuenta de que la totalidad de la sociedad se traslada de una etapa a otra.

Spencer.—El Sistema de Herbert Spencer encuentra su fundamento en la evolución. "El acontecer del Universo entero consiste en una constante distribución de la materia y de movimiento, son ambas especificaciones de la energía porque la materia se mide por su peso (que es atracción) y, el movimiento como efecto de su fuerza.

Spencer explica dinámicamente la constitución y los procesos de todos los sectores del Universo como producto de la ley general de la evolución. Esta ley consiste en que "de la homogeneidad indefinida e incoherente se va pasando a la heterogeneidad coherente y definida". De la nebulosa homogénea e incoherente, se produjo por dispersión del calor, el sistema solar con toda su heterogeneidad y coherencia. En la vida orgánica encontramos por doquier una diferenciación creciente. Esta diferenciación es todavía mayor en la vida espiritual, y alcanza en grado más alto en la sociedad. Así pues, esta ley de la evolución representa el principio monista que constituye, y que, a la vez, sirve para explicar la naturaleza orgánica, la inorgánica, lo humano y la sociedad.

También aplica a la sociedad el principio de la evolución cuya presencia cree hallar en el desenvolvimiento desde la familia, a través de la tribu, del pueblo, hasta el Estado, así como también en otros procesos de desarrollo de las colectividades.¹²

¹² Recaséns Siches, Luis. *Sociología*, p. 49. Editorial Porrúa, S. A.

En breves y certeras palabras sintetiza Parsons el fin perseguido por los autores que siguieron la dirección mencionada:

“El mayor interés de esta escuela fue establecer un modelo altamente generalizado de los procesos de cambio ocurridos en el conjunto de las sociedades humanas, así se tratase de una evolución lineal, de un proceso cíclico o dialéctico, etc.”¹³

Los autores de referencia recibieron el nombre de teóricos, en virtud de que en sus obras se daba el elemento de generalidad consistente en la gran amplitud de sus generalizaciones empíricas. Ahora bien, Parsons guiado por la idea de que tanto la teoría de la Mecánica Analítica, como la teoría de la Fisiología General constituyen modelos teóricos, que no contienen generalizaciones empíricas dentro de sí mismos, sino que más bien comprenden una serie de instrumentos que permiten, trabajando sobre determinados datos, arribar a soluciones empíricas concretas, así como a generalizaciones empíricas; concluye que es erróneo el procedimiento que siguen los autores a base de generalizaciones empíricas, como punto central de su teoría, olvidando que para alcanzarlas y cada vez más comprensivas, es necesario realizar dos tareas, la primera, consiste en perfeccionar un sistema teórico generalizado; y la segunda, se refiere a la necesidad de aumentar el caudal de la investigación empírica, lo que no admite es que un sistema teórico la contenga, lo cual aconteció en los sistemas sociológicos formulados por los autores de referencia.

La falla fundamental de los sistemas de que se trata reside en que trascienden a los hechos, van más allá de éstos, y además prescinden de su base analítica. El autor del Sistema Social, sostiene que los sistemas de Filosofía de la Historia, trajeron dos consecuencias desfavorables para el desarrollo de la Sociología científica. En primer término, al

¹³ Parsons, Talcott. “La situación actual y las perspectivas futuras de la teoría sociológica sistemática”. Artículo publicado en el tomo I, p. 46 de *Sociología del Siglo XX*. Editorial “El Ateneo”, Buenos Aires.

concentrar su atención sobre cuestiones erróneas impidieron el progreso de la Sociología.

Equívocadamente se trató de lograr un objetivo: la generalización empírica, de una buena vez, ignorando que ese objetivo se puede alcanzar gradualmente y puede empezarse, para lograrlo, en preparar los instrumentos analíticos.

Al advertirse que los sistemas aludidos tropezaban con serias dificultades para su realización, afirma Parsons, que no tardó en surgir la segunda consecuencia. Ésta consistió en que como la teoría se había identificado con las tentativas de una generalización empírica aplicable a un objeto global, y como dichas tentativas fracasaron esto trajo como consecuencia el descrédito de toda teoría. Y esto a su vez, provocó una reacción a favor del empirismo el cual desechara la utilización indiscriminada de los diversos elementos teóricos, Parsons resume las dificultades de los sistemas teóricos al estilo principalmente de Spencer diciendo que:

“Podemos afirmar, por consiguiente, que mientras la primera tendencia trataba de construir un gran edificio por puro acto de voluntad y prescindiendo de cualquier procedimiento técnico, la otra se empeñó en trabajar a mano limpia, rechazando la ayuda de cualquier instrumento o equipo mecánico.”¹⁴

Considera Parsons que la tendencia de los sistemas de la Filosofía de la Historia mencionados era la de construir un edificio grandioso prescindiendo de los instrumentos técnicos idóneos. El empirismo, por su parte quiso trabajar rechazando definitivamente el auxilio de los instrumentos teóricos adecuados para lograr las generalizaciones empíricas.

Cuando el autor mencionado afirma que los sistemas en cuestión fueron el resultado de un acto de voluntad, me parece que no ilustra lo suficiente el significado de los mismos. Considero que en los propios sistemas se revela una tendencia constructivista que quiere imponer a la experiencia social e histórica un carril por donde forzosamente haya de correr, y esta es la razón por la cual no tomaba en cuen-

¹⁴ *Ibidem*, p. 47.

ta un aparato conceptual, o en términos de Parsons un sistema teórico generalizado, ni las investigaciones empíricas para lograr generalizaciones empíricas.

Desde luego, la posición de Merton frente a los grandes sistemas de Filosofía de la Historia del pasado, es análoga a la de Parsons, pero es conveniente destacar una razón que según el autor mencionado es fundamental para rechazar los sistemas de que se trata, consiste en que las especulaciones de Comte y de Spencer, entre otros no son acumulativas, y por ello la concepción de esos autores solamente en contadas ocasiones se elevaba sobre la que le había precedido. En realidad, se trataba de concepciones antagónicas o por lo menos diferentes y ello hacía imposible que se integrase en un resultado único.

La posición de Merton, por lo que toca a la Teoría Sociológica, es diferente a la de Parsons, en el sentido de que considera, en contra de lo que opina este último autor, que la Sociología todavía no ha alcanzado el grado de madurez científica que le permite contar con una teoría sistemática, por esta razón estima que nuestra ciencia en la actualidad sólo está en condiciones de formular una serie de teorías de alcance medio (*Middle Rang Theories*). Estas teorías son intermedias entre las efímeras y limitadas hipótesis que se utilizan en la investigación empírica cotidiana, y las especulaciones muy amplias que comprenden un sistema conceptual generalizado, del cual se pretende que se deriven un gran número de uniformidades de conducta que previamente hayan sido observadas.

Teoría de Alcance Medio en especial.—Aquí no se trata de un modelo ampliamente generalizado del cambio social, sino en hipótesis intermedias entre aquel modelo y las teorías que utilizamos en la vida cotidiana como hipótesis para conducirnos; ejemplos: el fenómeno social del bracerismo en México se explica en función de la hipótesis de que no hay fuentes de trabajo en el campo, esta teoría, guarda el grado intermedio mencionado porque no tiene una amplia generalización como las teorías de Comte y Spencer ni se refiere tampoco a la hipótesis mínima de los que utilizan

en la vida diaria como por ejemplo: si el cielo está nublado formulo la hipótesis de que va a llover y tomo un paraguas para protegerme de la lluvia, o bien salgo de mi casa a las siete de la mañana porque pienso razonablemente que la calle de Barranca del Muerto más tarde, va a estar congestionada de automóviles y no llegaré a tiempo a mi trabajo.

CAPÍTULO III

LOS CONCEPTOS SOCIOLOGICOS FUNDAMENTALES

Los conceptos sociológicos fundamentales son aquellos que nos permiten aprender el material social empírico, en virtud de que merced a su utilización podemos analizarlo y, además, nos permiten llevar a cabo una investigación sistemática porque al utilizarlos estamos en condiciones de seleccionar ciertos sectores de la realidad social y someterlos a un estudio científico.

Los conceptos sociológicos fundamentales son el instrumental teórico que se presenta en toda esfera de la realidad social sometida a nuestra consideración.

Ahora bien, estos conceptos o bien tienen una carga significativa positiva, y se presentan en los diversos planos de la realidad social con su contenido significativo propio, o, son de uso alternativo, de tal suerte que si se presenta un concepto con una carga significativa positiva, ello hace que se excluya el concepto opuesto, por ejemplo: si se presenta la organización dentro de un grupo social determinado, esto hace que se excluya su concepto opuesto, o sea, la desorganización.

Con lo anteriormente expuesto queda aclarado el significado y uso de los conceptos sociológicos fundamentales desde un punto de vista teórico. Los conceptos de referencia pueden tener una función práctica, si se les vincula a la investigación empírica.

Ahora bien, toda investigación de esta naturaleza supone la utilización de los conceptos sociológicos fundamen-

tales, verbigracia, si se hace una investigación empírica sobre la movilidad social en México se utilizan los conceptos sociológicos fundamentales de relación social, de proceso social, de cambio social y otros conceptos sociológicos de cierto nivel de abstracción, tales como el concepto de clase social, el de estratificación social, el de movilidad social y sus diversas clases.

Una vez que se ha aclarado la importancia teórica y práctica de los conceptos sociológicos fundamentales, a continuación se pasará a estudiarlos, en forma concreta y por menorizada.

ACCIÓN SOCIAL

“La acción social (incluyendo tolerancia u omisión) se orienta por las acciones de otros, las cuales pueden ser pasadas, presentes o esperadas como futuras (venganzas por previos ataques, réplica a ataques presentes, medidas de defensa frente a ataques futuros). Los ‘otros’ pueden ser individualizados y conocidos o una pluralidad de individuos determinados y completamente desconocidos (el ‘dinero’, por ejemplo, significa un bien —de cambio— que el agente admite en el tráfico porque su acción está orientada por la expectativa de que otros muchos, ahora indeterminados y desconocidos, estarán dispuestos a aceptarlo también, por su parte, en un cambio futuro).”¹

Es conveniente advertir que no toda acción externa tiene carácter social al menos, tal y como lo entiende Weber.

La conducta intransitiva; por ejemplo, arreglarse, sólo es social si esta conducta está orientada por las expectativas de otros.

Una persona se arregla para satisfacerse a sí misma (conducta no social) o bien para satisfacer a los demás (conducta social).

La conducta religiosa, como la asistencia a la ceremonia de la misa es una conducta social; pero puede no serlo,

¹ Weber, Max. *Economía y Sociedad*. Versión española de José Medina Echavarría, p. 20, tomo I. Fondo de Cultura Económica.

cuando ésta se concreta a la contemplación de una imagen representativa de Dios o a la oración solitaria.

No todo contacto interhumano es acción social sino sólo es social la acción con sentido propio dirigido a otro, como por ejemplo el choque accidental de dos automóviles no es acción social, es un fenómeno natural, pero si hay agresión posterior o riña, esa si es acción social, ya que la acción está dirigida conscientemente hacia el otro.

Asimismo se dará la acción social si conscientemente se trata de evitar el choque entre los vehículos.

RELACIÓN SOCIAL

En íntima conexión con el concepto de acción social encontramos el de relación social. En ésta se puede observar siempre una conducta plural, o sea, la conducta de varios actores quienes ponen una intención al actuar, y no sólo esto sino que orientan su conducta por la idea de la reciprocidad, es decir, porque consideran que su conducta, en cuanto a su intencionalidad, se encuentra mutuamente referida.

Por otra parte, cabe advertir que del sentido subjetivo que los actores ponen al actuar socialmente, se puede pasar al sentido objetivo de su conducta, si nos atenemos al rol que desempeñan, por ejemplo, el rol de maestro y el de alumno, ya no descansa en consideraciones subjetivas, sino el papel normativamente pautado que dichos actores deben desempeñar. Si nos atenemos al mero concepto de conducta plural que por el sentido que encierra se presenta como mutuamente referida, nos quedamos —como veremos— en el pensamiento de Weber en torno a la relación social, si avanzamos a los roles que deben desempeñar los actores en la relación social nos aproximamos a una concepción estructural-funcionalista de la relación social.

Para que se dé la relación social es necesaria la bilateralidad (entiéndase como conducta recíproca). Ahora bien, el contenido de la relación puede ser diverso, relaciones di-

sociativas: enemistad, conflicto, competencia; relaciones asociativas, amor sexual, amistad, asociación comercial. El concepto de la relación social, no nos dice nada sobre si entre los actores existe solidaridad o lo contrario, conflicto.

Al ocuparnos del concepto de relación social según Wiese tenemos que vincularlo al de proceso social ya que este ilustre sociólogo no ofrece una consideración de la relación social como algo separado del proceso social.

LA RELACIÓN Y EL PROCESO SOCIAL SEGÚN WIESE

La relación y el proceso social hay que estudiarlos en forma conjunta, porque existe entre ellos una implicación recíproca. Vienen a ser el aspecto estático y el dinámico de los mismos hechos.

La relación social está constituida por una posición inestable de unión o separación entre los seres humanos, producida por un proceso social. Pues bien, la unión o separación aludidas presuponen una distancia. Las relaciones de distancia se definen como grados de proximidad o lejanía. En los casos concretos se observa que hay complicadas texturas de relaciones en las que se encuentran ciertas situaciones de cercanía o de lontananza.

Proceso social es el fenómeno o serie de fenómenos dinámicos que dan origen a determinada relación social; y consiste en ciertas modificaciones de la distancia entre los hombres. Los procesos sociales constituyen por lo tanto el aspecto dinámico de determinados hechos; y engendran una cierta situación de distancia o modifican la ya existente.

Para percatarnos de la conexión que existe entre el proceso social y relación social según Wiese, veamos en qué forma este autor nos presenta la vinculación entre ambos conceptos.

“Más arriba se acentuó que el proceso social, no la relación social, es la primera categoría principal del sistema. De lo contrario sería destruido el pensamiento básico que se trata de una corriente de acontecimientos en la esfera

social y el concepto de sociedad tiene carácter enteramente verbal, no sustantivo. Pero para el entendimiento de esa serie de acontecimientos, de los procesos sociales, es necesario considerar también esos sucesos, por los cuales los hombres son aproximados unos a otros o distanciados unos a otros, y hasta qué grado de solidaridad o de alejamiento conduce el proceso aislado. Pero esta fijación arbitraria de un desarrollo circulante, esta consideración de una relación creada por el proceso, es un artificio del pensamiento científico; asegura al entendimiento la ayuda que ofrece toda consideración transversal también al activismo y al funcionalismo más manifiestos.”²

EL CONCEPTO DE RELACIÓN SOCIAL DE MAX WEBER

“Por ‘relación’ social debe entenderse una conducta plural —de varios— que, por el sentido que encierra, se presenta como recíprocamente referida, orientándose por esa reciprocidad. La relación social consiste, pues, plena y exclusivamente, en la probabilidad de que se actuará socialmente y en una forma (con sentido) indicable; siendo indiferente por ahora, aquello en que la probabilidad descansa.”³

A partir de los conceptos de relación social formulados por Wiese y Weber y tomando en cuenta el concepto de rol que maneja la sociología estructural-funcionalista, ofrecemos el siguiente concepto de relación social: La relación social consiste en una determinada situación social de distancia, en la cual se encuentran los actores en su acción social con sentido mutuamente referido, en una posición estática inestable.

Una vez que hemos analizado el concepto de relación social pasamos a ocuparnos de un concepto que tiene relaciones tanto con la Sociología como con la Filosofía de la Historia.

² Von Wiese, Leopoldo. *Sociología General*, pp. 193 y 194, tomo I. Editorial Cajica.

³ Weber, Max. *Op. cit.*, pp. 24 y 25, tomo I.

Es necesario advertir que la Sociología dinámica del siglo XIX identificaba la teoría del cambio social con la del progreso social.

De cualquier manera, dada la importancia de este concepto y su trascendencia histórica para la Sociología ofrecemos a continuación una idea acerca de lo que se entiende por él.

PROGRESO SOCIAL

Se entiende por progreso social un avance, un ir hacia adelante, un aproximarse a una meta considerada como socialmente valiosa. También se le considera como cambio o movimiento social en la dirección de un objeto reconocido y aprobado.

Como vimos, el progreso social consiste en el acercamiento o aproximación a una meta considerada como valiosa. Si queremos determinar cuándo existe el progreso social necesitamos percatarnos de cuáles son los valores que se han realizado en una determinada sociedad; el progreso social consiste en la realización de un determinado sistema de valores.

El progreso social para el cristianismo consistirá en la realización de los valores postulados por la moral cristiana a cuya cabeza se encuentra el valor supremo del amor.

El progreso material sería la realización de valores materiales encarnados en los útiles como la industria, el maquinismo y en general los objetos representativos de la civilización.

Es conveniente advertir que no todo cambio social implica progreso, ya que puede darse un cambio regresivo que sería retroceso.

SOLIDARIDAD SOCIAL Y SUS FORMAS

Se debe entender por solidaridad social, la cohesión que presenta un grupo social en relación con los elementos que lo integran.

En un grupo social se da la solidaridad cuando sus integrantes se encuentran unidos, en virtud de que comparten en primer término:

Los mismos patrones culturales. Y en segundo: cuando sus conductas están acordes, esto es, si se encuentran en armonía con dichos patrones de cultura.

A continuación se tratará de las diversas formas que asume la solidaridad.

LA SOLIDARIDAD MECÁNICA Y LA ORGÁNICA

Las moléculas sociales, en la solidaridad mecánica, no pueden moverse en sentido unitario sino en la medida que carecen de movimientos propios, como acontece con las de los cuerpos orgánicos. En esto se apoya Durkheim para llamar mecánica a esta clase de solidaridad.

La utilización de esta palabra no quiere decir que pueda ser producida por medios mecánicos y artificiales. La expresión solidaridad mecánica no significa otra cosa que una mera analogía con la cohesión que une entre sí a las diversas moléculas de los cuerpos inorgánicos, por oposición a la cohesión que une entre sí a los elementos que integran los cuerpos vivos. Además, esta denominación se justifica por el hecho de que el vínculo que une al individuo a la sociedad es paralelo al que liga la persona a la cosa. En la línea de este paralelismo podemos afirmar que la conciencia individual depende de lo colectivo y sigue los movimientos que éste le imprime, así como el objeto poseído sigue los movimientos que le imprime su propietario.

Veamos en qué forma expone Alpert el pensamiento de Durkheim al respecto: "En una sociedad unida por la solidaridad mecánica (por semejanza), el vínculo entre el individuo y la sociedad es directo, es decir, el enlace ocurre entre la unidad y el todo y no entre la unidad y las demás unidades."⁴

⁴ Alpert Durkheim Harry, p 221 Fondo de Cultura Económica

Teniendo en cuenta, que la solidaridad mecánica supone la semejanza entre los individuos, la orgánica implica que unos individuos, difieren de otros.

La primera no es posible sino en la medida en que la personalidad del individuo constituye un reflejo de la personalidad colectiva.

La segunda no será posible sino en cuanto cada miembro de la sociedad tenga una esfera de acción que le sea propia y, en consecuencia, posea una personalidad.

Para que se dé este último tipo de solidaridad, es necesario que la conciencia colectiva deje al descubierto una parte de la conciencia individual, con la finalidad de que en ella se den una serie de funciones especiales que la conciencia colectiva no puede reglamentar; y entre más amplia es esta región, es mucho más fuerte la cohesión que resulta de este tipo de solidaridad.

La exposición de Alpert en relación con el pensamiento de Durkheim, respecto del tipo de solidaridad que analizamos, nos puede ilustrar: "La fuerza cohesiva de la solidaridad basada en la división del trabajo es tanto mayor cuanto mayores sean las diferencias privativas y características entre los individuos. Semejante solidaridad alcanza un máximo cuanto más plena es la expresión de la personalidad. La solidaridad orgánica es relativamente fuerte y duradera por lo mismo que arraiga en diferencias funcionales y se mantiene de tal suerte funcionalmente: sólo con dificultad pueden quebrarse los vínculos que crea."⁵

ORGANIZACIÓN SOCIAL

La organización social debe entenderse como la articulación o unión de los grupos o subgrupos que integran la sociedad ya sean estos de edad, de sexo, de parentesco, de residencia, de propiedad, de autoridad, de status, etc.

Los individuos que forman una sociedad no se encuentran simplemente agregados los unos a los otros formando

⁵ *Ibidem*, p. 221.

una mera pluralidad, sino que para poder subsistir tiene que conseguir determinados satisfactores por medio de la organización. Las relaciones interhumanas, han de tener patrones permanentes, que regulen la actuación y las relaciones de los individuos. Estos patrones son los que integran junto con la conducta de los individuos y la de los grupos que se adecúa a ellos la organización social. Es necesario que todos los individuos que forman un grupo social se comporten de acuerdo a los patrones culturales que privan en un grupo social determinado. Por ejemplo en una familia, cuando los padres cumplen con sus roles o papeles, establecidos para ese grupo social, de acuerdo con el contexto socio-cultural en que se inserte la familia, se da la organización social.

CONFLICTO SOCIAL

El conflicto social consiste en que los individuos o los grupos sociales, a través de su conducta, tratan en forma consciente de aniquilar, derrotar o bien subordinar a la otra parte, o de defenderse frente a los intentos de ese carácter que proviene de esta última.

El conflicto se distingue de la competencia en virtud de que en ésta no se trata de aniquilar al adversario, de derrotarlo o subordinarlo, sino de conseguir un objeto siguiendo los lineamientos establecidos en reglas que prescriben la forma de lograrlo, por ejemplo: un reglamento de oposiciones para obtener la cátedra establece las normas a que deben someterse los competidores para alcanzar dicha cátedra.

El conflicto entre grupos se da entre dos partidos políticos, o entre dos familias, entre dos grupos religiosos siempre y cuando exista la finalidad de aniquilar, derrotar o subordinar al adversario.

Como ejemplos de conflicto social entre individuos podemos mencionar los siguientes:

El duelo, la riña, la lucha por eliminar a una persona de una institución, negocio, cargo, partido político, la lucha

económica, el litigio judicial con la finalidad de arruinar al adversario; la lucha entre hermanos para lograr el apoyo paterno o materno.

Es conveniente advertir que entre la competencia y el conflicto existe una distancia que puede ser mínima, ya que de un mero proceso de competencia (partido de fútbol) se puede pasar a un conflicto social.

El conflicto social se da en el intragrupo y en el extragrupo.

Es conveniente percatarse de que el conflicto social se puede dar entre los miembros del intragrupo, o bien, entre un grupo social determinado y otro grupo social, y entonces estamos en presencia de un conflicto con el extragrupo. Como un ejemplo de un conflicto que se presenta en el intragrupo podemos mencionar el conflicto interno que se produce entre dos grupos de trabajadores que pertenecen al mismo sindicato.

Como ejemplo de un conflicto social que se presenta en el extragrupo: la huelga realizada por los trabajadores al servicio de una empresa.

Cabe advertir que el conflicto produce una función solidarizante ya que los trabajadores del ejemplo mencionado se ven obligados a unirse para fortalecerse y, con ello, aumentar sus probabilidades de éxito en el conflicto.

Hay una serie de factores que influyen en la producción del conflicto social. Aun cuando estos factores son variables en relación con las sociedades en donde operan. Así cada sociedad histórica presenta una serie de factores que influyen en el origen del conflicto. En la sociedad norteamericana encontramos los factores que influyen sobre los conflictos que se generan en dicha sociedad, de ellos cabe destacar los que tienen un carácter preponderante a saber: la existencia de minorías raciales y la presencia de elementos democráticos:

“Una fuente adicional de dificultades es la presencia en la misma localidad en Norteamérica de un desusado número de minorías, como negros, mexicanos, chinos y japoneses. Como difieren de los miembros de la mayoría en apa-

riencia, costumbres y actitudes, se producen roces y diferencias con ellos. Lo que hay que señalar de modo particular es que el antagonismo debido a diferencias raciales o culturales se acentúa si hay también competencias económicas entre los grupos. Por ejemplo, ahora que los negros y los blancos están en competición directa, frecuentemente, el conflicto entre las dos razas es más agudo y más corriente que lo era en las antiguas condiciones de trabajo separado.

Finalmente, el conflicto abierto en los Estados Unidos está acentuado por las tradiciones democráticas. En donde los individuos gozan del derecho de libre expresión y de libre reunión, las oportunidades de conflicto abierto son más grandes que donde faltan tales privilegios. Los conflictos industriales y políticos pueden aparecer en una democracia hasta un grado difícilmente posible en una dictadura. El conflicto es parte del precio que pagamos por las libertades democráticas.”⁶

DESORGANIZACIÓN SOCIAL

Se entiende por desorganización social el rompimiento o destrucción de las relaciones en las cuales se apoya la organización social. Aquélla puede ser total o parcial.

La desorganización social total significa que la organización social inicial ya no existe más como entidad. Por ejemplo, el divorcio que rompe con el matrimonio.

La desorganización parcial, significa una suficiente ruptura de las relaciones, de tal modo que su funcionamiento se encuentra lesionado y los propósitos de la organización de referencia se hallan detenidos. Por ejemplo, cuando los miembros de un partido político discrepan de la ideología de sus dirigentes en un momento determinado de la actuación de éstos.

⁶ Ogburn F, Wilham y Nunkoff E, Meyer. *Sociología*, p 232 Editorial Aguilar, S A

COOPERACIÓN SOCIAL

Consiste en la actividad común de dos o más personas con la finalidad de realizar intereses comunes semejantes o complementarios.

Se coopera para realizar intereses comunes cuando se trata de conseguir un mismo fin. Por ejemplo, construir una casa, organizar una fiesta, producir una determinada mercancía.

No siempre la cooperación social implica el mismo grado de aportación de las actividades por parte de los que intervienen en el proceso. Existen dos formas de cooperación, la cooperación directa y la cooperación indirecta.

La primera consiste en una serie de actividades en las cuales las gentes llevan a cabo cosas semejantes. Por ejemplo, dos hombres trasladando un tronco de árbol.

La segunda existe cuando dos o más personas llevan a cabo actividades diversas, pero éstas se encaminan a la realización del mismo fin. Como ejemplos de este tipo de cooperación podemos mencionar los siguientes: la construcción de una casa, una fábrica de ropa o cualquier institución, donde se manifieste la división del trabajo para la consecución de un mismo fin.

Es conveniente advertir que el proceso asociativo de cooperación se relaciona con el proceso disociativo de oposición, quizás sea esta la razón que explique la poca atención científica al estudio de este proceso. Al respecto expresa Oyburn y Nimkoff: "Un examen de la investigación hecha sobre la cooperación, nos muestra cómo esta es relativamente escasa, y parece como si el estudio científico de ella hubiese sido desdeñado. Sin embargo, la explicación es que el estudio de la cooperación ha sido abordado por regla general indirectamente, a través del estudio del conflicto, igual cuando las condiciones del ajuste en el matrimonio son deducidas de la inadaptación de los matrimo-

nios, y las de la salud mental dedúcense del estudio de las anomalías mentales.”⁷

PODER SOCIAL

Según Weber el poder “es la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”.⁸

Se puede entender por poder social aquel que permite socializar una conducta individual, aun cuando los sometidos a él no reconozcan su validez intrínseca a la conducta que se pretende socializar mediante el poder social, pero puede acontecer que los destinatarios de éste reconozcan dicha validez a la conducta respectiva, lo cual no impediría en manera alguna, que se estuviera en presencia del poder social. Por ejemplo: el dictador tiene poder social en virtud de que sus decisiones se realizan rápidamente al convertirse en normas jurídicas apoyadas por la fuerza coactiva del Estado.

No solamente quienes detentan el poder político son depositarios de poder social, los líderes que Weber llama carismáticas también disponen de poder social, es decir, tienen autoridad para socializar su pensamiento y su conducta individuales. Pero para aclarar lo que se entiende por dominación carismática, veamos en qué forma define Weber el carisma: “Debe entenderse por ‘carisma’ la cualidad, que pasa por extraordinaria (condicionada mágicamente en su origen, lo mismo si se trata de profetas que de hechiceros, árbitros, jefes de cacería o caudillos militares), de una personalidad, por cuya virtud se la considera en posesión de fuerzas sobrenaturales o sobrehumanas —o por lo menos específicamente extracotidianas y no asequibles a cualquier otro—, o como enviado del dios, o como ejemplar y, en consecuencia, como jefe, caudillo, guía o líder.” El modo

⁷ *Ibidem*, p. 214.

⁸ Weber, *Max. Op. cit.*, p. 53, tomo I.

como habría de valorarse “objetivamente” la cualidad en cuestión, sea desde un punto de vista ético, estético u otro cualquiera, es cosa del todo indiferente en lo que atañe a nuestro concepto, pues lo que importa es cómo se valora “por los dominados” carismáticos, por los “adeptos”.⁹

Por otra parte, es conveniente advertir que la validez del carisma depende del reconocimiento de los sujetos a la dominación carismática, y en este orden de ideas expone Weber: “Sobre la validez del carisma decide el reconocimiento —nacido de la entrega a la revelación, de la reverencia por el héroe, de la confianza en el jefe— por parte de los dominados; reconocimiento que se mantiene por ‘corroboración’ de las supuestas cualidades carismáticas —siempre originariamente por medio del prodigio—. Ahora bien, el reconocimiento (en el carisma genuino) no es el fundamento de la legitimidad, sino un deber de los llamados, en méritos de la vocación y de la corroboración, a reconocer esa cualidad. Este ‘reconocimiento’ es, psicológicamente, una entrega plenamente personal y llena de fe surgida del entusiasmo o de la indigencia y la esperanza.”¹⁰

El poder social es la forma de socializar un comportamiento individual, pero es necesario advertir que el auténtico poder se forma con una combinación de elementos de fuerzas con elementos espirituales. La mera fuerza necesita complementarse con el reconocimiento de la misma en lo que se refiere al contenido intrínseco de las órdenes por parte de los sometidos a quien ejerce dicha fuerza: Aquí encontramos la síntesis del poder con el reconocimiento de la validez de las órdenes por parte de los sometidos a quien lo ejerce.

PROCESO SOCIAL

El proceso social para el análisis de la Sociología relacionista de Wiese es inseparable de la relación social, como

⁹ *Ibidem*, pp. 252 y 253.

¹⁰ *Ibidem*, p. 253.

hemos visto, y que constituye el aspecto dinámico de la propia relación social. Los mismos hechos sociológicos pueden ser considerados desde un enfoque estático, y entonces estamos en presencia de la relación social o desde un enfoque dinámico, y entonces estamos en presencia del proceso social. Este último es creador de distancia social o modificador de la ya existente.

Ahora bien, este análisis del proceso social es bien diferente de aquel que hizo la Sociología del siglo XIX, ya que ésta confundió el proceso social con el histórico, identificándolos.

En última instancia aquella Sociología pretendía encontrar la ley explicativa del devenir histórico. Así, Comte encontró esa ley, en la ley de los tres estados o estadios, Marx, en el materialismo histórico y Spencer en la evolución. Para una caracterización precisa de este propósito historicista de los tres sociólogos mencionados recurramos a lo que expone Popper al respecto: "La clase de historia con la que los historicistas quieren identificar la Sociología no mira sólo hacia atrás, al pasado, sino también hacia adelante, al futuro. Es el estudio de las fuerzas que operan sobre el desarrollo social, y sobre todo, el estudio de las leyes de éste. Por tanto, se la podría describir como teoría histórica o como historia teórica, ya que sólo leyes sociales universalmente válidas han sido reconocidas como leyes históricas. Tienen que ser leyes de proceso, de cambio, de desarrollo; no las pseudo-leyes de aparentes constancias o uniformidades. Según los historicistas, los sociólogos tienen que intentar formarse una idea general de las tendencias amplias según las cuales cambia la estructura social."¹¹

¹¹ Popper R., Karl. *La Miseria del Historicismo*, pp. 64 y 65. Editorial Taurus.

CAPÍTULO IV

TEORÍA DE LOS GRUPOS SOCIALES

CONCEPTO DE GRUPO SOCIAL

Se entiende por grupo social el conjunto de personas cuyas relaciones se basan en una serie de roles o papeles, que se encuentran interrelacionados; que participen en un conjunto de valores y creencias, y que además, son conscientes de sus valores semejantes y de sus relaciones recíprocas. Asimismo, los miembros del grupo, deben tener la capacidad de diferenciarse a sí mismos frente a los miembros de otros grupos sociales. Para entender lo anteriormente expuesto recurramos al ejemplo de la familia: en la familia se encuentran los elementos del grupo social en virtud de que se presenta una interacción regulada por determinados patrones de conducta, existen valores y creencias compartidos, o bien semejantes.

El grupo primario y el secundario.—Dentro de los tipos de grupos sociales podemos considerar a los primarios y a los secundarios. Los primeros son aquellos que presentan relaciones de intimidad entre sus componentes que no se dan entre los segundos. El grupo primario es aquel en que se da una íntima asociación afectiva y relaciones frente a frente por ejemplo: el grupo de amigos, el de juego, en ciertos casos el de los vecinos. El prototipo del grupo primario es la familia.

Las relaciones dentro de un grupo primario son: personales, espontáneas— frecuentemente de una larga duración— se basan en determinadas expectativas difusas, recíproca-

mente generalizadas, con obligaciones perfectamente determinadas y precisas.

La cohesión del grupo primario se mantiene por el valor intrínseco de las relaciones que se establecen entre sus integrantes, más que por los roles o papeles sociales que desempeñan éstos. Lo intrínseco de la relación sustituye aquí al concepto de función de los integrantes de los grupos primarios. Esto se puede advertir muy claramente en el ejemplo, al que nos hemos referido, de la familia en la cual lo intrínseco de la relación es lo que mantiene la cohesión del grupo; mientras que en una fábrica son los roles que desempeñan los integrantes, lo que le da unidad y estabilidad a este tipo de grupo social.

Cuando la cohesión del grupo se mantiene gracias a los roles o papeles sociales que desempeñan sus integrantes, no a la íntima asociación de sus miembros, estamos en presencia de un grupo secundario.

El factor preponderante en un grupo secundario es la organización la cual le da estabilidad, ya que cada una de las obligaciones de sus miembros se encuentran delimitadas y precisadas. Por ejemplo: en una fábrica cualquiera (textil, automotriz, electrónica, etc.).

COMUNIDAD Y ASOCIACIÓN

Töennies afirma que hay dos categorías sociológicas: la comunidad y la sociedad. Y las considera los dos conceptos fundamentales de la Sociología. Ahora bien, la comunidad es orgánica, en ella entra el individuo vinculado, por una solidaridad en la cual él no ha intervenido para su creación. Entra el individuo a formar parte de la comunidad, movido por impulsos naturales, por una voluntad esencial, por ejemplo: la familia, la cofraternidad, la camaradería, la nación. La esencia de las relaciones comunitarias es descrita por Töennies de la siguiente manera: "Las relaciones sociales de la especie a que ahora aludimos —relaciones comunitarias— no suponen previamente la igualdad formal y

la libertad de las personas que en ellas viven; antes al contrario, existen en gran parte por razón de determinadas desigualdades naturales: entre los sexos, entre las edades, entre las distintas fuerzas físicas y morales, tal como se dan en las condiciones reales de la vida. Pero por otra parte se aproximan al tipo ideal o racional del pacto por la igualdad o semejanza suficiente de esas condiciones vitales, o sea, por la igualdad del sexo, la aproximada igualdad entre las edades, y la semejanza entre las fuerzas físicas y morales, tal como se manifiestan en el temperamento, en el carácter y muy especialmente en el modo de pensar. Pero, aun en estos casos, el supuesto psíquico de tales relaciones lo constituyen todavía el agrado mutuo, la recíproca habituación y la conciencia del deber recíproco.

Estas relaciones sociales tienen, pues, su origen normal en el sentimiento y conciencia de esa dependencia mutua que determinan las condiciones de vida comunes, el espacio común y el parentesco; comunidad de bienes y males, de esperanzas y temores. Comunidad de sangre (*Zusammenwesen*) es la expresión que designa el ser común. Vecindad (*Zusammenwohnen*), manifiesta la esencia de los fenómenos derivados de la proximidad espacial; y cooperación (*Zusammenwirken*) concentra los caracteres de una vida apoyada en condiciones comunes.¹

La sociedad se constituye por la libre voluntad de sus miembros, pero lo común se origina por medios de procedimientos contractuales, y en ella el individuo conserva su personalidad. Veamos cómo caracteriza Tönnies a las relaciones societarias, cuando dice que: "Relaciones societarias entre dos personas son aquellas en que cada persona se sabe obligada respecto a la otra para determinados servicios concretos, teniendo conciencia asimismo de sus títulos o derechos a determinados servicios concretos. La relación en sí misma la concibe, por consiguiente, cada una de las perso-

¹ Tönnies, Ferdinand. *Principios de Sociología*. Versión española de Vicente Lorréns, pp. 37 y 38. Fondo de Cultura Económica.

nas que participan en ella como un medio para llevar a efecto tales servicios mutuos.”²

En consecuencia la fuente racional de las relaciones societarias es el pacto, como una relación que obliga a una ayuda recíproca.

Como ejemplo de las relaciones societarias podemos citar: el contrato de arrendamiento rústico o urbano y cualquier sociedad mercantil.

Veamos a continuación cuáles son las características de la comunidad y las de la asociación.

Comunidad:

1. Voluntad común.
2. Sus miembros carecen de individualidad.
3. Predominan los intereses de la comunidad.
4. Existe la creencia.
5. Existe la religión.
6. En la comunidad se ofrece una solidaridad natural, independiente de la voluntad humana.
7. La propiedad colectiva.

Asociación:

1. Voluntad individual.
2. Sus miembros tienen individualidad.
3. Predominan los intereses individuales.
4. Existe la doctrina.
5. Existe la opinión pública.
6. En la sociedad se da la solidaridad contactual, el comercio.
7. Se da la propiedad privada.

GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS E INORGANIZADOS

Los grupos sociales se clasifican en organizados e inorganizados.

² *Ibidem*, p. 84.

Los primeros pueden encontrarse vinculados en función de un solo lazo o vínculo central causal o en función de una pluralidad de vínculos.

Los grupos formados en función del vínculo biosocial como la raza y el sexo, y los grupos socio-culturales como los ocupacionales, los económicos, los políticos, los religiosos son grupos unidos en función de un solo vínculo. Al lado de este tipo de grupos se encuentran los grupos organizados multiligiados, o sea, aquellos en los cuales sus miembros están unidos por dos o más lazos, por ejemplo: la familia, la Iglesia y el Estado.

Los segundos son aquellos que carecen de una estructura normativa, que los constituya, ejemplos: el auditorio, el público y la multitud. A continuación se tratará de las características de este último grupo social inorganizado.

La multitud constituye el más inestable de los grupos sociales no organizados.

En sentido amplio se entiende por multitud la reunión transitoria e inestable de un conjunto de seres humanos en un mismo lugar, entre los cuales, en virtud de que coinciden en el mismo sitio, se desarrollan fenómenos interactivos y ciertas formas de comportamiento comunes, sin que por ello sus integrantes formen una unidad social, así: las gentes que transitan por una determinada calle, o las personas reunidas al azar en un determinado parque público.

Se dan procesos de interacción aun cuando sean leves entre los sujetos que forman la multitud en sentido lato: se miran, se evitan.

En sentido estricto se entiende por multitud: la reunión de seres humanos que forman una unidad transitoria e inestable. Para ilustrar el concepto anterior recurramos a un ejemplo: las manifestaciones públicas ya que los manifestantes se encuentran vinculados por un mismo fin y en función de éste se dan los procesos de interacción respectivos que le confieren unidad a este tipo de grupo social, aun cuando sea inestable y transitoria.

Las características de la multitud en sentido estricto son:

1. Reunión en un determinado lugar.

2. La reunión es transitoria.
3. Es inestable, esto es, se puede disolver en cualquier momento.
4. Tiene un foco común de atención.
5. Es anónima, es decir, sus miembros no actúan en nombre propio sino que se hallan despersonalizados y carecen de la conciencia que les permita identificarse con la multitud.
6. Es amorfa, esto es, carece de organización.
7. El sujeto pierde los elementos psicológicos individuales y adquiere los de la multitud.
8. Hay una regresión de los patrones socio-culturales de sus miembros.

Las multitudes se clasifican en: pasivas y excitadas o activas.

I. *Pasivas*

En las que se presentan las siguientes características:

1. No se da en ellas ningún estado de euforia o excitación.
2. Forman una unidad transitoria e inestable. Un ejemplo de este tipo de multitud es el siguiente: si ha sucedido un accidente las personas congregan en torno al suceso dándose entre ellos una cierta unidad, en virtud de que comentan el acontecimiento en el sentido de que pudo evitarse, tomándose ciertas medidas de seguridad, de su gravedad, de su duración, etc. Aquí no se presenta ningún estado de euforia o excitación.

Por otra parte la interacción inestable y transitoria le da una relativa unidad al grupo social de referencia.

Los procesos de interacción entre sus miembros no presentan una gran intensidad.

II. *Excitadas o activas*

Este tipo de multitudes suponen la existencia de las primeras.

La multitud excitada se produce como consecuencia de una multitud preexistente (pasiva). Las multitudes excitadas o activas a su vez se clasifican en: Orgiásticas y Turbulentas.

I. *La multitud orgiástica*.—Es aquella en la que se genera una actividad frenética de sus integrantes, de modo concorde, pero dicha actividad no se proyecta ni en pro ni en contra de algo, sino que actúa en forma introvertida a través de una conducta que se autosatisface y que se manifiesta frecuentemente en un éxtasis. Como ejemplos de este tipo de multitudes podemos mencionar los siguientes:

1. Grupos mágico religiosos con manía danzante: las procesiones en honor de Dionisios.
2. Los danzantes del 12 de diciembre en la Basílica de Guadalupe.
3. Algunas celebraciones del año nuevo.
4. El carnaval de Río de Janeiro.
5. La multitud excitada y eufórica que sale a la calle después de una victoria deportiva.

II. *La multitud turbulenta*.—Es aquella que destroza, aclama y arrolla. Aparece, cuando la muchedumbre pacífica se concentra en torno de un incidente o episodio, lo cual hace que se presente en ella una actitud emocional y una cierta predisposición para actuar en forma destructiva o de aclamación. Como un ejemplo que nos permite advertir el paso o el tránsito de una muchedumbre pacífica a una turbulenta se puede mencionar el siguiente ejemplo: una multitud pacífica que asiste a un partido de fútbol americano, y que ante una errónea decisión del árbitro se irrita y actúa destructivamente, arrojando todo tipo de proyectiles, acompañados de palabras malsonantes; invade la cancha e intenta linchar al árbitro.

Cuando se reúnen las siguientes características estamos en presencia de una multitud turbulenta:

1. El comportamiento regido no por ideas, sino por sentimientos primitivos y elementales.
2. Hay actitud homogénea de los participantes, los cua-

les rompen con toda clase de frenos: morales, tradicionales, culturales, de sentido crítico, de opinión pública.

3. Sugestionabilidad, la sugestión opera cuando una persona acepta las creencias y los sentimientos de otra sin previo razonamiento, esto acontece entre los participantes de una muchedumbre turbulenta, cuando se da una imitación automática con total ausencia de crítica entre ellos. El fenómeno de referencia se da en un alto grado.

4. Se presentan en alto grado la irritabilidad, entusiasmo, cólera, acción violenta, fanatismo simplista, etc.

5. La conducta se genera en virtud y para una acción momentánea e inmediata, es decir, tiende a la acción directa, no hay lapso entre el suceso respectivo y la acción de los integrantes.

6. Presenta un proceso de autoexcitación, según el cual la actitud de los integrantes reinfluye a su vez sobre ellos.

MULTITUDES PRESAS DE PÁNICO

Multitud presa de pánico es aquella, en la que el estado de la psicosis colectiva se origina frente a un acontecimiento de peligro, lo cual produce una fuga colectiva, desordenada, primitiva e inconsciente.

Mientras que en la multitud turbulenta se produce una concentración en torno al proceso que la genera, en la presa de pánico, por el contrario se produce un movimiento de dispersión en torno al centro que la originó. Así, por ejemplo: el incendio de un cine durante la proyección del filme, que provoca una huida violenta y anárquica de los espectadores.

En tanto que en las multitudes turbulentas se produce una fusión de los individuos dentro de la masa frenética, por el contrario, en las multitudes presas de pánico, el fin de cada individuo es salvarse a sí mismo.

A continuación me voy a ocupar de las tesis de Jorge Simmel y de Gustavo Le Bon en relación con las multitudes.

TESIS DE SIMMEL SOBRE LAS MULTITUDES

Cuando Simmel se ocupa de las características de las multitudes, a las que denomina masas, lo hace no porque enfoque directamente su atención en ellas, sino que las trata, dentro del foco de su atención intelectual, en relación con la influencia de la cantidad en los grupos sociales. Ahora bien, la multitud o masa forma parte en cuanto al número, de los grandes grupos sociales que presentan características que nos permiten diferenciarlos de los pequeños grupos.

Esta problemática por la que llega Simmel a ocuparse de las multitudes es muy diversa, como veremos, de aquella que condujo a Gustavo Le Bon a tratar de ese tipo de grupos sociales.

Al tratar de los movimientos de las grandes masas ya sean éstas religiosas, sociales o políticas, advierte Simmel en ellas un radicalismo extremo y ciego. Ahora bien, esto depende de que las grandes masas sólo pueden distinguirse por ideas simples; aquello de lo que participa la mayoría es asequible a los espíritus más bajos y primitivos. Las personas cultas y refinadas no coinciden en las ideas o impulsos complicados y elevados, sino en aquellos más sencillos y de un carácter general y humano. Las realidades en las cuales han de tener realización práctica las ideas de la masa son complejas y están integradas por elementos muy heterogéneos. De tal manera que sólo las ideas simples son las únicas que han de actuar en una forma parcial y radical. Ahora bien, el hecho de que una masa se encuentre actualmente reunida acentúa este carácter. La agitación nerviosa es provocada por las innúmeras sugerencias que le hacen aquéllos que pretenden conducirla; esa agitación nerviosa arrastra al individuo por el rumbo que tome la masa, convirtiéndose ésta en el botín de la personalidad más apasionada.

Las masas actúan presididas por una psicología propia que hace desaparecer toda peculiaridad y reserva de la persona, y están poseídas de esa psicología por esencia radical

y ajena a todo sentido de medida y de ponderación que en verdad conduciría a resultados por demás destructores y en consecuencia lamentables, si no fuera por ciertos decaimientos y reacciones interiores que experimentan. Las masas en el sentido en que de ellas nos ocupamos tienen en realidad poco que perder, en tanto que creen poder ganar todo. De tal suerte que los obstáculos que se les oponen suelen ser derribados con su actitud radical. A mayor abundamiento, los grupos olvidan más frecuentemente que los individuos, que su poder está limitado; y lo olvidan con más facilidad en tanto más desconocidos son los miembros entre sí, tal cual sucede con una muchedumbre reunida al azar.

LA PSICOLOGÍA SOCIAL DE LE BON; SU CONCEPTO DE GRUPO SOCIAL

A continuación me voy a referir a la Psicología Social de Le Bon, la cual tiene como punto de partida la existencia de un alma colectiva, es decir, de una realidad substancial con características propias, distintas de las de las almas individuales. La cuestión fundamental que se presenta a la Psicología Social de Le Bon es el análisis de la psicología de las multitudes, y ya dentro de ésta la pregunta central es la siguiente: ¿Cuáles son los cambios anímicos que experimenta un sujeto en el momento en que entra a formar parte de una multitud? Para responder adecuadamente a esta pregunta es necesario tener un concepto de grupo de acuerdo con el pensamiento de Le Bon. Este autor distingue dos sentidos del concepto de grupo. Grupo en sentido ordinario o común y grupo en sentido psicológico, es decir, muchedumbre en sentido ordinario y muchedumbre en sentido psicológico. "En el sentido ordinario, la palabra muchedumbre representa una reunión de individuos, cualesquiera que sean los accidentes que los reúnan."³

³ Le Bon, Gustavo. *Psicología de las Multitudes*. Versión española de J. M. Navarro de Palencia, pp. 29 y 30. Editora Nacional.

Por otra parte: “Desde el punto de vista psicológico, la expresión muchedumbre toma otra significación muy distinta. En ciertas circunstancias dadas, y solamente en estas circunstancias, una aglomeración de hombres posee caracteres nuevos muy diferentes de los de los individuos que componen esta aglomeración. La personalidad consciente se desvanece, los sentimientos y las ideas de todas las unidades son orientados en una misma dirección. Se forma un alma colectiva, transitoria, sin duda, pero que presenta caracteres muy puros. La colectividad entonces se convierte en lo que, a falta de una expresión mejor, pudiéramos llamar una muchedumbre psicológica.

Entonces forma un solo ser, y se encuentra sometida a la ley de la unidad mental de las muchedumbres.⁴

El carácter sustancial del alma colectiva, y la influencia que ésta tiene en la forma de pensar, sentir y actuar de los individuos que forman parte de una muchedumbre se pone de manifiesto también en la siguiente exposición de Le Bon: “El hecho más admirable que presenta una muchedumbre psicológica es el siguiente: el que, cualesquiera que sean los individuos que la componen, y por semejantes o desemejantes que sean su género de vida, sus ocupaciones, su carácter y su inteligencia, por el solo hecho de transformarse en muchedumbre, poseen una clase de alma colectiva que les hace pensar, sentir y obrar de una manera completamente diferente a aquella de cómo pensaría, sentiría u obraría cada uno de ellos aisladamente. Emiten ideas, sentimientos, que no se producen o no se transforman en actos, sino en individuos constituidos en muchedumbre. La muchedumbre psicológica es un ser provisional formado de elementos heterogéneos que por un instante se unen, como las células que constituyen un cuerpo vivo forman por su reunión un ser nuevo que manifiesta caracteres muy diferentes a los poseídos por cada una de esas células.

Muy contrariamente a lo opinado por un filósofo tan analítico como Herbert Spencer, en el que nos asombra encontrar semejante opinión, en el agregado que constituye

⁴ *Ibidem*, p. 30.

una multitud no se encuentra de ningún modo suma y mezcla de elementos; hay combinación y creación de nuevos caracteres; igualmente que en Química ciertos elementos puestos en contacto (por ejemplo, las bases y los ácidos) se combinan para formar un cuerpo nuevo que posee propiedades completamente diferentes a las de los cuerpos que han servido para constituirlo.”⁵

Como hemos visto, al lado de la mente de los individuos que constituyen la multitud aparece un alma colectiva que integra la mente de la multitud. El individuo integrado en una multitud adquiere características nuevas en relación con las que tenía en estado de aislamiento. Las características principales del individuo integrado en una muchedumbre son, la desaparición de la personalidad consciente, y el predominio de la personalidad inconsciente, los pensamientos y sentimientos se orientan en el mismo sentido en virtud de la sugestión y el contagio, y una tendencia a transformar de manera inmediata en actos las ideas sugeridas. Al perder sus rasgos personales característicos el individuo se convierte en un autómatas carente de voluntad. Por otra parte, el individuo al integrarse a la multitud asume las características del hombre primitivo, en realidad, es un auténtico bárbaro, y como tal es espontáneo, violento, feroz, entusiasta y heroico.

Como es de una gran importancia la característica de la sugestibilidad del individuo que se integra en una multitud por ello es conveniente detenernos en su análisis.

Se entiende por sugestibilidad el hecho de que el sujeto se encuentra en una actitud anímica semejante a la del sujeto hipnotizado, pero tratándose de la hipnosis hay un operador, existe un sujeto perfectamente identificado: el hipnotizador que se apodera de la voluntad del hipnotizado y lo conduce en una determinada dirección; paralelamente, tratándose de un sujeto que se integra en una masa, mantiene una posición semejante al hipnotizado, pero aquí cabe preguntarse: ¿Quién es el operador?, y responde Le Bon: el

⁵ *Ibidem*, pp. 34 y 35.

operador es la masa. En relación con esto cabe formularse otra pregunta:

¿Qué es aquello que hace que el integrado en una masa actúe como un sujeto hipnotizado?, entonces Le Bon responde a mi juicio místicamente a esta pregunta: ciertos efluvios que emite la multitud y el sujeto los recibe y como consecuencia de ello lo convierten en un hipnotizado, en un sujeto que es operado en sus movimientos por los movimientos y las órdenes que dicta la multitud. Por otra parte, en íntima conexión con la característica analizada se encuentra una característica ya mencionada del individuo que se integra en una multitud, o sea, el sujeto tiende fundamentalmente a convertir las ideas en actos de manera inmediata. El sujeto aislado, de acuerdo con su psicología individual, recibe las ideas, las reflexiona y luego convierte esas ideas en actos; pero integrado en una multitud, el sujeto inmediatamente convierte sus ideas en actos. En el fondo, el sujeto integrado en una multitud es un hombre primitivo con todas sus características.

Ahora bien, el hecho de que el individuo cuando se integra en una multitud adquiere características similares a las de los demás miembros de ella, supone la existencia de una mente de la multitud diversa a la mente del individuo. Se habla de que la multitud en sentido psicológico es intelectualmente inferior al individuo aislado, de que es traicionada, pero a menudo heroica, de que tiene una vida emocional, de que su mortalidad es discutida, etc., nos permite afirmar que Le Bon le da a la mente de la multitud un tratamiento hipostático. Este procedimiento reduplicador del objeto de conocimiento aplicado a los entes sociales, no es sino el traslado de una mentalidad mítica y metafísica al análisis de dichos entes. De la manera como surge esta hipótesis en el pensamiento de Le Bon, se ocupa Kelsen cuando expresa: "Puesto que los individuos cuando están constituidos en una multitud tienen otras características que cuando están aislados, 'las peculiaridades de los grupos' que los individuos no poseen son discutidas y de este modo es invocada una antítesis no existente entre el

individuo y el grupo. Esta hipostación de una unidad meramente abstracta, esta idea debida al supuesto de una "psiqué colectiva", de una realidad basada en la relación de coincidencia entre el contenido de muchas psíqués individuales, es con frecuencia conscientemente enfatizada, y el supuesto de que se está tratando solamente con una clara y concisa expresión de un número de fenómenos individuales similares está directamente refutado. En contradicción a una opinión que es extraordinario encontrar sustentada por un filósofo tan sutil como Herbert Spencer, de ninguna manera existe en el agregado que forma un grupo, una suma y un promedio de elementos, sino una combinación y formación de nuevos elementos, exactamente como en química ciertos elementos, por ejemplo álcalis y ácidos, al ponerse en contacto se combinan para formar una nueva substancia cuyas características difieren enteramente de aquellas pertenecientes a las substancias en su formación. "Dado que los individuos dentro del grupo muestran nuevas características, el grupo es hipostatizado como un 'cuerpo', como un nuevo individuo portador de estas características."⁶

Después de haberme ocupado del análisis de las multitudes en tanto grupos sociales que presentan determinadas características, y dentro del tema amplio de la teoría de los grupos sociales se tratará a continuación de la teoría del grupo de referencia.

TEORÍA DEL GRUPO DE REFERENCIA

Esta teoría constituye, a mi entender, una contribución importante de la moderna Sociología, en virtud de que resume asociaciones y lealtades diferentes, y desde luego facilita el estudio de lo que la Teoría Sociológica co-

⁶ Kelsen, Hans. *La Concepción del Estado y la Psicología Social* (con referencia especial a la teoría del grupo de Freud). Estudios en Memoria de Hans Kelsen. Versión del inglés de José Melvyn Roig Blakey y Ariel Peralta García. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, p. 244.

noce con el nombre de percepción selectiva. Esta teoría es un instrumento que sirve para abarcar la diversidad y carácter dinámico del tipo de sociedad en que vivimos.

El grupo de referencia no debe ser identificado con el grupo ajeno, o sea, con la no pertenencia a un grupo, porque el grupo de referencia presupone además de la existencia del grupo ajeno, la orientación de la conducta hacia otro grupo, cuyos valores son internalizados por los miembros de grupo propio.

Precisamente son los problemas planteados en torno de este hecho de la orientación hacia otros grupos, lo que constituye el centro mismo del interés de la teoría del grupo de referencia. Así, por ejemplo, un individuo que pertenece a la clase media no toma las valoraciones y la conducta de su propia clase sino las de la clase alta; toma los símbolos de status de esta clase, y no los de la suya. Tales símbolos pueden ser, los de la clase alta, la posesión de una residencia lujosa y de un automóvil ostentoso.

EL GRUPO PROPIO Y EL AJENO

Se puede afirmar válidamente que no hay fronteras rígidas según las cuales se separan los intragrupos de los extragrupos, los grupos propios y los grupos ajenos, ante civiles los militares se pueden considerar a sí mismos y además, ser considerados como un intragrupo; pero si varía el contexto, entonces los hombres sujetos a reclutamiento pueden considerarse a sí mismos y ser considerados como un intragrupo frente al extragrupo de los oficiales.

Pero hay que considerar que como los conceptos de intragrupo, de grupo propio y de extragrupo —grupo ajeno— dependen de la situación social, no hay ninguna paradoja en referirse a los oficiales como un extragrupo en relación con los soldados en una determinada situación social; pero en otra, se puede considerar válidamente a soldados y oficiales como miembros del intragrupo más amplio; el ejército.

El grupo propio es aquel con el cual uno se siente identificado; aquel frente al cual se siente cierta nostalgia frente a la separación.

En los miembros del grupo propio dominan las actitudes de lealtad, simpatía, respeto y cooperación para la asociación que integran entre ellos mismos. El grupo ajeno es aquel que está formado por individuos extraños al grupo considerado como propio. Se presupone entre el grupo propio y el ajeno un cierto aislamiento, una determinada separación lo cual puede producir desvío o desdén.

El concepto de grupo ajeno de Robert Merton es el siguiente:

“No son miembros del grupo quienes no satisfagan los criterios interaccionales y definicionales de pertenencia, y en consecuencia puede verse que la definición de los miembros bastaría para definir a las personas residuales como no miembros.”⁷

LAS MINORÍAS (SUBCULTURAS)

Dentro del sistema social encontramos un conjunto de minorías que son portadoras de sus propias subculturas. Ahora bien, esto significa que no comparten, los individuos, en tanto miembros de esas minorías la cultura total del sistema social. Cada subcultura está integrada por un subsistema de valores y autoridades.

La subcultura puede presentarse en forma lícita, es decir, sin desviarse de los patrones legales o bien en forma ilícita, es decir, como subcultura desviada que es aquella que no se adecúa a los patrones existentes.

En primer término, se va a analizar por medio de ejemplos la subcultura no desviada, es decir, lo que podríamos denominar la subcultura lícita.

En los Estados Unidos encontramos ejemplos muy claros de este tipo de subcultura, en las subculturas estudian-

⁷ Merton K., Robert. *Teoría y Estructuras Sociales*. Versión española de Juventino M. Torner, p. 290. Fondo de Cultura Económica.

tiles, y solamente me voy a referir a dos ejemplos de subcultura no desviada tomados de este tipo de subcultura.

SUBCULTURA COLEGIAL

Esta subcultura se refiere al mundo de los deportes, de las reuniones y de las diversiones. Los símbolos de dicha subcultura son el atleta sobresaliente y el baile que se lleva a cabo en el seno de la fraternidad. El modo colegial de vida de la subcultura colegial está encarnado en las asociaciones femeninas. Dichas fraternidades realizan actividades comunes que se extienden a los miembros del colegio que no pertenecen a ellas, tales como las canciones en común y el desfile de carros alegóricos.

La subcultura colegial se nutre de los miembros de la clase superior, en virtud de que se requiere dinero y ocio para llevar a cabo actividades sociales.

El subsistema de valores y actividades de la subcultura colegial es perfectamente compatible con la lealtad a las universidades. Los graduados de éstas se convierten en sus más fervientes devotos, ligados sentimentalmente por el feliz recuerdo de las cosas pretéritas y por medio de eventos como la semana de bienvenida a la escuela y el gran acontecimiento deportivo.

Como un segundo ejemplo de subcultura no desviada encontramos otro tipo de subcultura estudiantil denominada subcultura vocacional.

SUBCULTURA VOCACIONAL

En este tipo de subcultura los estudiantes están preocupados directamente con la preparación para obtener un empleo y contemplan a la Universidad como un conjunto de cursos y créditos que les sirven para obtener un grado, el cual a su vez les permitiría un ascenso a un estrato social superior al suyo.

Símbolos de esta subcultura son la agencia de empleos y la regla de cálculo del estudiante de ingeniería. Forman parte de esta subcultura los estudiantes pobres que se trasladan a la Universidad en autobús, que trabajan de 20 a 40 horas semanales para sostener sus estudios y son casados con hijos.

Lo mismo que la subcultura colegial, la subcultura vocacional no se nutre de altas demandas intelectuales, sino que se contemplan los conocimientos como un simple requisito para aprobar el curso. Para los miembros de esta subcultura las ideas y la erudición son un lujo de la misma naturaleza que los deportes y las fraternidades. Los integrantes de esta subcultura se nutren de los hogares de la clase media baja y de los de la clase trabajadora. El grado de interacción existente entre los miembros de esta subcultura es de menor intensidad que el que se da entre los miembros de la subcultura colegial. A continuación se tratará de la subcultura desviada, o sea, aquella que se aparta de las diversas clases de normas.

SUBCULTURA DESVIADA

El hombre al enfrentarse a los problemas de la desorganización social, encuentra soluciones apoyadas en una subcultura desviada existente. Aquellos que se dedican al estudio de la criminalidad advierten la presencia de ciertas subculturas que apoyan y educan a los presuntos delincuentes ya sean jóvenes o adultos.

La importancia de la subcultura desviada se pone de manifiesto cuando uno cae en la cuenta de que la gran mayoría de los criminales se reclutan de la misma, en virtud de que en ella aprenden los "valores" y las actividades que los llevan a delinquir.

De acuerdo con el llamado principio de la asociación diferencial de Sutherland un gran número de delincuentes se reclutan entre los individuos que han tenido acceso a una subcultura previamente existente en la cual han apren-

dido costumbres, motivos, actitudes, y habilidades de carácter criminal.

Los orígenes de la conducta desviada se pueden encontrar en la existencia de la subcultura desviada en la cual los individuos adquieren destrezas, opiniones, valores desviados, actitudes y motivaciones que los impulsan a la comisión de delitos. En la subcultura desviada se opera un proceso de "transmisión cultural", el cual explica el origen de un gran número de conductas desviadas.

Nuestro interés se va a centrar aquí en la correlación existente entre la subcultura desviada, como forma de "transmisión cultural", que opera como causa de la conducta desviada, y no en las conductas desviadas tales como los crímenes pasionales o los delitos de cuello blanco como el peculado y el fraude que no mantienen relación con la subcultura desviada.

Aquí me voy a ocupar de la delincuencia subcultural que se localiza generalmente en las bandas de jóvenes, que reaccionan frente a ciertos aspectos de la desorganización social existente.

La mayor parte de las pandillas juveniles de carácter delincuente se encuentran en los arrabales de las grandes urbes, su existencia es atribuida a la pobreza, a los hogares destruidos y a la desorganización familiar. Esas condiciones integran una parte de los factores que originan la delincuencia, ninguna de dichas causas consideradas de forma aislada puede explicarla. Si tomamos como ejemplo la pobreza, podemos percatarnos de que ella solamente es capaz de producir delincuencia y degenerar en una subcultura desviada solamente cuando está ligada a un desajuste entre los fines culturalmente sancionados y las oportunidades de que disponen los individuos para alcanzarlos.

Algunos teóricos de la delincuencia juvenil encuentran los orígenes de las pandillas de delinquentes en los problemas de status a los que se enfrentan los jóvenes que pertenecen a la clase obrera urbana. La educación y experiencia de estos jóvenes no los capacita para intervenir con éxito en un mundo más amplio que el suyo, con un sistema

de valores aprobado, y dentro del cual quieren instalarse tratando de conseguir un status aprobado. A diferencia de los hijos de los trabajadores no manuales, por ejemplo: profesionales o de los hijos de empresarios independientes, estos jóvenes de la clase obrera no están educados para posponer los beneficios presentes en aras del futuro, ni son estimulados para ser ambiciosos y responsables.

El problema de los jóvenes de la clase trabajadora reside fundamentalmente en su contacto con la clase media, frente a la cual puede asumir dos posiciones, a saber:

I. Una falta de maneras apropiadas de conducirse, de actitudes y valores adecuados, lo cual implica para ellos una pérdida de nivel.

II. La conformidad en relación con las expectativas de la clase media exige la adhesión al requisito de "progresar en el mundo", pero para poder cumplir dicho requisito dispone de muy pocas oportunidades. En tanto en cuanto valora como distinguido y deseable el status de la clase media, porque aprecia en alto grado la opinión de sus miembros o porque ha internalizado los valores de dicha clase, el joven de la clase obrera se enfrenta a un problema de ajuste y necesita encontrar una solución a dicho problema.

Es innegable el influjo que ejerce la cultura dominante sobre otras capas sociales diversas a aquella en la cual se generó. En este orden de ideas es muy explicable que los niños de la clase trabajadora sean influidos por la cultura dominante que es la de la clase media. Los valores que se encuentran en dicha cultura, los cuales se expresan en la escuela y en los medios de información para las masas, ejercen una influencia en las esperanzas y anhelos de los jóvenes de la clase trabajadora. Más aún, los padres de éstos los estimulan para que se adhieran a la ideología del éxito.

Se abren tres posibilidades en relación con la solución que plantea el problema de ajuste de la conducta de los jóvenes de la clase trabajadora, en lo que se refiere a la consecución de los valores postulados en la cultura dominante:

I. Jóvenes de la clase obrera que disponen de habilidades suficientes, del estímulo necesario por parte de los padres o de otros adultos para la obtención del éxito, ideología de la cultura dominante. Esta parte de la juventud de la clase obrera rechaza los valores de su clase.

II. Otros jóvenes de la clase de referencia pretenden encontrar un status compensatorio, dentro de los grupos que les son próximos.

III. Los delincuentes rechazan en forma activa los valores de la clase media y encuentran una forma alternativa de status en la participación en una subcultura negativa, carente de sentido utilitario; se burlan de los convencionalismos de la clase media y destruyen en forma deliberada la propiedad. Esta reacción contra los valores de la clase media, manifiesta, desde luego, la atracción que esos valores ejercen sobre los jóvenes que pertenecen a la pandilla delincuente.

Al conformarse a una serie de patrones desviados, muchos delincuentes, se aseguran un status en relación con sus compañeros, que viene a sustituir al status establecido en una comunidad más amplia.

Pienso que a este status le podemos denominar: compensatorio.

En tanto en cuanto la subcultura desviada proporciona al individuo los medios para resolver sus problemas, ella persiste, y atrae nuevos miembros que encuentran en dicha subcultura los elementos necesarios para resolver sus dificultades.

Es conveniente percatarse de que se presenta un conflicto entre los valores más amplios que se encuentran vigentes en el sistema social y los valores de la subcultura, que sólo tienen vigencia en una minoría que es portadora de ella. Cuando los miembros de la minoría delincuente experimentan un sentimiento de culpabilidad por haber rechazado los valores y normas del grupo más amplio, en esta hipótesis trata de liberarse del sentimiento de culpa aludido y de atenuar la fuerza de los patrones convencionales, y para llevar a cabo esto la subcultura desviada suministra

un repertorio o conjunto de justificaciones que les parecen válidas a los miembros adolescentes de la pandilla delincuente. La lealtad más elevada es aquella que se profesa a la banda.

El peligro de la acusación de sí mismo se evita atribuyendo la responsabilidad de la conducta delictiva a fuerzas impersonales que han hecho del delincuente lo que es.

Se justifica la agresión contra los demás diciendo que, las víctimas de la violencia: el funcionario deshonesto, el homosexual, recibieron su merecido. La legitimidad del castigo real o potencial se pone en tela de juicio atacando la honestidad de los jueces, funcionarios y policías.

CAPÍTULO V

SOBRE EL CONCEPTO DE CLASE SOCIAL Y LAS NOCIONES QUE SE RELACIONAN CON ÉL

LA ESTRATIFICACIÓN SOCIAL

Consiste en un procedimiento en virtud del cual se fija el status de los individuos dentro de una relación cambiante de superioridad e inferioridad. En este sentido la estratificación es la vía, el procedimiento para la fijación del status.

También se habla de estratificación en un sentido amplio cuando se dice que la sociedad está dividida en estratos o capas sociales. Y más especialmente se habla de una estratificación de los grupos sociales, y en este orden de ideas expresa Sorokin:

“La estructura social de la población humana no consiste meramente en la diferenciación de la población en grupos uni o multivinculados.

”Reside también en el hecho de la estratificación de los grupos organizados: estratificación dentro de un solo grupo y estratificación de los diversos grupos entre sí. Para que el conocimiento de la estructura social sea más o menos completo, se requiere no sólo el conocimiento de la diferenciación, sino también el de la estratificación social. Lo primero concierne a la división de la población, siguiendo las líneas verticales de los grupos; lo segundo se refiere a la división de acuerdo a las líneas horizontales. Los verdaderos estratos sociales de los grupos, así también como la situación respectiva de los grupos, se ordenan en superiores e inferiores, más altos o más bajos, dirigentes y dirigidos,

dominantes y subordinados, privilegiados y descalificados. Si el mundo sociocultural de los grupos humanos fuera meramente una “estructura de un solo piso”, lo esencial de esta estructura sería conocido mediante un estudio de la diferencia social. Pero si es —como en realidad sucede— una estructura en ‘varios pisos’, se hace entonces necesario conocer también el aspecto de la estratificación.

”Ello explica por qué es imprescindible proceder ahora al estudio de la estratificación social.”¹

A continuación se analizarán varios conceptos de clase social.

CONCEPTO DE CLASE SOCIAL

Max Weber define la clase social de la manera siguiente: “Entendemos por ‘clase’ todo grupo humano que se encuentra en una igual situación de clase.

”a) Clase propietaria se llama a aquella en que las diferencias de propiedad determinan de un modo primario la situación de clase.

”b) Clase lucrativa se llama a aquella en que las probabilidades de la valorización de bienes y servicios en el mercado determinan de un modo primario la situación de clase.

”c) Clase social se llama a la totalidad de aquellas situaciones de clase entre las cuales hay un intercambio.

”a) Personal.

”b) En la sucesión de las generaciones es fácil y suele ocurrir de un modo típico.”²

Según Weber la clase social está formada por un conjunto de individuos que se encuentran ubicados dentro de lo que él llama situación de clase. Ahora bien la situación de clase depende de un conjunto de posibilidades, ya sean positivas o negativas de los individuos frente al mercado y frente a su prestigio personal. Weber, analiza la clase so-

¹ Sorokin, Pitrim. *Sociedad, Cultura y Personalidad* (Su Estructura y su Dinámica) (Sistema de Sociología General). Cultura e Historia, p. 425. Aguilar.

² Weber, Max. *Economía y Sociedad*. Versión española de José Medina Echavarría, p. 316, tomo I. Fondo de Cultura Económica.

cial como un conjunto de probabilidades que tienen los individuos frente a los dos objetos de referencia.

En Weber, para conceptualizar la clase social no se parte de la idea de un grupo social; con lo cual su noción de clase social, carece de la precisión científica y necesaria para ser utilizada como un instrumento de carácter metodológico para el análisis de la realidad social en la cuestión que nos ocupa.

Para Freyer las clases sociales “son vinculaciones basadas en la igualdad de interés económico o más concretamente, vinculaciones basadas en una misma situación económica que se halla determinada necesariamente, a su vez por el mercado”.³

Es conveniente advertir que como para Freyer la Sociología es, ciencia de realidad y como tal ha de ocuparse de las formas sociales, no de manera abstracta, sino inmersas en la historia por consiguiente: La Sociología al analizar el concepto de clase social debe caer en la cuenta de que la sociedad formada por clases sociales es un concepto histórico que apareció en un determinado momento del desenvolvimiento de la humanidad. La sociedad dividida en clases sociales es una de las tantas etapas por las que ha pasado el desarrollo histórico.

Para Marx las clases sociales en cuanto tales siempre representan clases en conflicto, es decir, no se puede entender el concepto de clase social si no se le relaciona con la clase antagonica.

Los individuos aislados no integran una clase social, sino sólo llegan a formarla cuando emprenden una lucha común contra la otra clase. Según Marx, toda teoría de las clases sociales, tiene que admitir un antagonismo de clases como parte integrante de la definición de clase social.

Marx y Engels definen las dos clases sociales en los siguientes términos: “Por burguesía se comprende la clase de los capitalistas modernos, propietarios de los medios de producción social y emplean trabajo asalariado. Por proletaria-

³ Freyer, Hans. *Introducción a la Sociología*, p. 138. Ediciones Nueva Época.

rios se comprende la clase de los trabajadores modernos, que privados de medios de producción propios se ven obligados a vender su fuerza de trabajo para existir.”⁴

Es conveniente aclarar que en el concepto de clase social sostenido por Marx hay una cierta intención. Cuando Marx emplea el concepto de clase social en un sentido sociológico no pretende describir un determinado estado de la sociedad históricamente existente. Lo que le importaba a este pensador era abarcar analíticamente las leyes del desarrollo de la sociedad y las fuerzas existentes en ésta.

El interés de Marx no es el de llevar a cabo una descripción estática del concepto de clase social, sino un análisis dialéctico del propio concepto.

La deficiencia del concepto de clase social de Marx, ha sido puesta de manifiesto por Ralf Dahrendorf cuando expresa que:

“La causa determinante de las clases sociales era para Marx la propiedad privada de los medios de producción. Su teoría de las clases basa todos sus elementos esenciales sobre esta definición del concepto de clase. Nosotros hemos visto que precisamente esta vinculación del concepto de clase a la tenencia o carencia de propiedad privada movilizadora, hace que esta teoría de las clases sea sólo aplicable a un período, relativamente corto, de la historia social europea. Una teoría de las clases que tiene como base la división de la sociedad en propietarios y no propietarios de medios de producción pierde su valor analítico en cuanto se separan propiedad legal y control real. Toda auténtica superación de la teoría marxista de las clases deberá tener su arranque en este punto. Una de las tesis centrales del presente trabajo la constituye la posibilidad de tal superación, al sustituirse la posesión o carencia de propiedad privada por la participación o exclusión de puestos de dominación como criterio determinante de la constitución de las clases. Burnham, Schumpeter, Renner y otros establecieron ya puntos de partida para una exposición semejante, mas aquí no se

⁴ Marx y Engels. *Manifiesto del Partido Comunista*, p. 30. Biblioteca del Socialismo Científico.

limita el concepto de autoridad o dominio al mero control de los medios de producción, sino que ha de interpretarse, independientemente de este control, como un aspecto especial de las relaciones sociales.”⁵

EL CONCEPTO DE CASTA SOCIAL

Cuando el status social se encuentra predeterminado de manera absoluta, de tal suerte que el hombre desde que nace halla ligado su destino al mismo, sin que tenga la menor esperanza de cambiarlo, entonces estamos en presencia del concepto de casta social.

El sistema de castas hindú.—El más importante ejemplo del sistema de casta es el hindú. El hindú desde que nace está ligado toda su vida al sistema de castas de sus padres. Ni la acumulación de dinero, ni el ejercicio de sus habilidades le permiten cambiar de casta. Le está prohibido el matrimonio fuera de su casta o en el mejor de los casos se le presentan graves obstáculos para su realización. Pero es conveniente advertir que en ocasiones castas enteras cambian de status dentro de la total estructura social, aun así la casta sigue siendo un grave obstáculo para la movilidad social individual, a excepción dentro de la casta misma. Para tener una idea de cómo está estructurado el sistema de castas de la India veamos en qué forma MacIver y Page nos ilustran sobre esta cuestión:

“En la India, con sus innumerables subdivisiones de castas, se mira a los grupos de casta más elevada —a la cabeza los brahmanes y a continuación los chatrias y los vasias— como si fueran seres hechos de un barro diferente al del grupo más inferior de los sudras, en tanto que, todavía más abajo se hallan los “parias” o “intocables”, cuya sola presencia ha venido siendo considerada tradicionalmente como impura por los demás, y de quienes aún hoy se piensa que contaminan el agua o los alimentos por su solo contacto,

⁵ Dahrendorf, Ralf. *Las Clases Sociales y su Conflicto en la Sociedad Industrial*, pp. 179 y 180. Ediciones Rialp, S. A.

no permitiéndoseles en algunas regiones ni siquiera al acercarse a los hindúes de casta superior. Esta idea de menosprecio es común a todo sistema de castas y muestra muy claramente hasta qué punto la casta impide una participación general de los diversos grupos en la vida de la comunidad.”⁶

El sistema de castas, por ser un sistema cerrado, impide la movilidad social vertical ascendente, y con ello ahoga todas las expectativas de los miembros de la casta para poder ascender dentro de la estructura social.

Ahora bien, si bien es cierto que la movilidad social se encuentra anulada, también lo es que dentro de la misma casta social existen familias que tienen diversos status. En este orden de ideas, dentro de una misma casta los individuos pueden tener diferentes riquezas, diversa competencia profesional, distinta posición política, en fin, diferentes status sociales.

El sistema de castas sólo se puede mantener debido a la profunda influencia que ejercen las convicciones religiosas, que es lo que ocurre en la India, de tal suerte que se le da a la casta social un origen divino, así de la boca de Dios salieron los brahmanes, de sus brazos los chatrias, de sus muslos los vasias, de sus pies los sudras, y a cada una de estas castas el propio Dios designó ocupaciones diversas.

CONCIENCIA DE CLASE

La conciencia de clase consiste en el darse cuenta de que se pertenece a una determinada clase social.

El que una clase social que se encuentra en grave contradicción con otra, implica que ha adquirido conciencia de sí misma, elemento fundamental para que se establezca la lucha entre las clases sociales. Ésta significa que la conciencia de clase es la que permite establecer la cohesión

⁶ MacIver, R. M. y Page Charles H. *Sociología*. Versión española de D. José Cazorla Pérez, pp. 372 y 373. Editorial Tecnos, S. A.

entre sus miembros, si no existe, éstos constituyen una masa informe e incoherente, dirigida.

LUCHA DE CLASES

Para Marx la historia de la humanidad ha sido la historia de la lucha de clases, la cual se podría reducir de manera abstracta a la lucha de dominadores y dominados, en el siguiente párrafo del Manifiesto del Partido Comunista encontramos resumida la teoría de la lucha *de clases de Marx*:

“La producción económica y las estructuras sociales que de ella se derivan necesariamente en cada época histórica, constituyen la base sobre la cual descansa la historia política e intelectual de esta época; que, por tanto, toda la historia (desde la disolución del régimen primitivo de propiedad común de la tierra), ha sido una historia de lucha de clases, de lucha entre clases explotadoras y explotadas, dominantes y dominadas, en diferentes fases del desarrollo social y que ahora esta lucha ha llegado a una fase en que la clase explotada y oprimida (el proletariado), no puede ya emanciparse de la clase que la explota y oprime (la burguesía), sin emancipar al mismo tiempo y para siempre, a la sociedad entera de la explotación, la opresión y la lucha de clases.”⁷

La lucha de clases se da desde el momento que las fuerzas productivas en explosión creciente entran en conflicto con las relaciones de producción que son relaciones de propiedad existentes. Así por ejemplo, las fuerzas productivas que generaron el modo feudal de producción, entraron en conflicto con las relaciones feudales de producción y de aquí se originó la lucha de clases que provocó el paso del feudalismo al capitalismo.

La lucha de clases se origina cuando los propietarios de los medios de producción, capitalistas opresores, quieren mantener las anteriores relaciones de producción, en nuestro ejemplo, las relaciones feudales de producción mien-

⁷ Marx y Engels. *Op. cit.*, p. 2.

tras que la clase feudal oprimida quiere un cambio en las relaciones de producción que esté de acuerdo con las nuevas fuerzas productivas existentes en la sociedad. Por ejemplo: en el tránsito del modo de producir a mano o manufactura al modo de producción por medio de máquinas, el propietario de las máquinas quiere seguir pagando al obrero el mismo salario que cuando trabajaba a mano y el asalariado reclama la modificación de su salario. Aquí se trata de un cambio cualitativo en el modo de producir que origina un conflicto entre las clases sociales.

MOVILIDAD SOCIAL

La movilidad social está vinculada a la teoría de las clases sociales y consiste en los movimientos que efectúan los individuos o los grupos dentro de un determinado Sistema Social.

Hay dos clases de movilidad social: la horizontal y la vertical.

Entiéndase por movilidad social horizontal, el paso de los individuos o de los grupos de un grupo profesional, de una rama industrial a otra, de un círculo ideológico a otro o de un lugar a otro distinto, sin que ello implique la alteración del status social.

Para ilustrar lo anterior veamos unos ejemplos de movilidad social horizontal: el paso de un individuo o de un grupo de la religión protestante a la religión católica. El traslado de un obrero de la industria automotriz, sin que ello implique cambio de status social, a la industria textil.

Como un ejemplo de movilidad social vertical ascendente se puede citar el siguiente: el individuo de la clase proletaria que obtiene un premio considerable en dinero como consecuencia de haber participado en un juego de azar. Este premio le permite pasar de una clase inferior a otra superior.

Como un ejemplo de movilidad social vertical descendente se puede mencionar el siguiente: el accionista de una empresa que con la ruina de ésta desciende de una clase social superior a otra inferior.

CAPÍTULO VI

TRES CONCEPCIONES SISTÉMICAS DE LO SOCIAL

LA CONCEPCIÓN SISTÉMICA DE LO SOCIAL

Lo social puede ser entendido como un conjunto de individuos, o bien como una vinculación entre ellos que da lugar a un sistema.

Una característica de las concepciones sistémicas de la sociedad consiste en que el sistema social es considerado como un todo que tiene propiedades diversas de las propiedades que tienen los individuos aisladamente considerados y en este orden de ideas se habla, como características propias del sistema, de que: el sistema tiene funciones que cumplir, que el sistema se encuentra en equilibrio, que el sistema lleva a cabo procedimientos de ajuste de la conducta de sus integrantes, etc.

A continuación se verá el modelo mecánico entendido como modelo sistémico de lo social para luego tratar sucesivamente de los modelos sistémicos, orgánico y estructural funcionalista.

EL MODELO MECÁNICO

Es pertinente, con la finalidad de tener una idea clara de la Escuela Mecanicista en Sociología ver de qué manera se caracteriza dicha escuela: "Los elementos esenciales de la interpretación mecanicista de la naturaleza, conducta y actividades sociales del hombre, fueron establecidos hace mucho tiempo.

Desde el momento en que la escuela mecanicista contempla todos los fenómenos sociales como meras variantes de los fenómenos físicos, su característica esencial es una concepción monista del universo como conjunto, incluyendo la aplicación universal de toda ley natural, o la unidad de todas sus leyes.”¹

Es indudable que fueron los acelerados progresos de la Física, la Mecánica y la Matemática del siglo xvii, los que originaron el modelo mecánico del sistema social. Y así los estudiosos de las ciencias sociales influidos por el impresionante desarrollo de aquéllas disciplinas, utilizaron los conceptos y los métodos de las mismas para analizar al hombre, a sus procesos psíquicos y a la sociedad humana.

Entonces se originó el surgimiento de la Física social del siglo xvii, ciencia que entendía al hombre físico, cuyos procesos psíquicos se podían entender, a la luz de las leyes de la Mecánica. A su vez la Mecánica social entendió a la sociedad a la manera de un sistema astronómico, en el cual los hombres estaban unidos por mutua atracción o separados por repulsión; las sociedades eran sistemas de fuerzas opuestas que mantenían un equilibrio relativo. El hombre, los grupos humanos y sus relaciones recíprocas, presentaban una continuidad con el resto del mundo tal y como lo entendían los mecanicistas.

Claro está que al presentarse esta continuidad entre el mundo humano y social y el mundo físico aparece de manera patente el carácter mecanicista de esta escuela. Tanto en el mundo físico como en el social operaban, de acuerdo con la doctrina que se analiza, una serie de causas naturales, entendidas como sistemas de relaciones mensurables, las cuales eran susceptibles de ser expresadas en las llamadas leyes de la Mecánica social.

Ahora bien, dentro de las concepciones mecanicistas se trata de trasladar, no en un sentido metafórico, sino literal, los principios fundamentales de la Mecánica a las sociedades. Podemos decir que, así como los conceptos físicos

¹ Sorokin, Pitrim. *Teorías Sociológicas Contemporáneas*, p. 1. Editorial de Palma. Buenos Aires.

de espacio, tiempo, atracción, inercia, fuerza o poder, gravitación, los utilizó la Mecánica para explicar el movimiento de los objetos físicos, desde los más pequeños como los átomos, hasta los más grandes como los planetas, estrellas y sistemas del universo, aplicación hecha por los físicos. Paralelamente los físicos sociales del siglo xvii aplicaron los mismos conceptos a los fenómenos sociales. En primer término hablaron de un espacio social o moral en el cual se llevaban a cabo los movimientos sociales, morales y políticos. Era, a no dudarlo, análogo al físico.

A la posición de un objeto de carácter material en el espacio físico, correspondía en el espacio social, la concepción del status, como el de sexo, de edad, de ocupación, de religión, de ciudadanía y otros status semejantes. En ese hilo de ideas estos científicos construyeron unas coordenadas sociales que definían la posición del hombre dentro del espacio de referencia. Los procesos sociales eran considerados como un precipitado de la gravitación, de la inercia de los seres humanos y de los grupos sociales.

Cualquier grupo o sociedad eran pensados por los físicos sociales como un sistema en equilibrio, de fuerzas centrífugas y centrípetas.

Los conceptos de organización social y política de la sociedad, del poder y de la autoridad se les interpretaban como resultado de las expresiones de los átomos y de las moléculas sociales. Podemos afirmar que en esta forma los teóricos de la sociedad crearon la estática social o teoría del equilibrio social, que presentaba una analogía con la estática en la Mecánica Física. Además, establecieron los elementos de la dinámica social. Los procesos sociales ocurrían en un espacio determinado y se les representaba por varias curvas, líneas rectas, espirales y parábolas.

George Berkeley, filósofo inglés de los siglos xvii y xviii, construyó una teoría sobre la atracción moral y la estabilidad social. Para este pensador en el ámbito de la Física social, la gravitación física tiene un paralelo que mostramos a continuación: la fuerza centrífuga tiene su correspondiente en el egoísmo. Y, así como la fuerza centrífuga se-

para a los elementos físicos que están unidos o tienden a unirse, el egoísmo, dentro del campo social, separa a las personas entre sí, mientras que los instintos sociales corresponden a las fuerzas centrípetas, ya que reúnen a las personas.

La sociedad adquiere estabilidad cuando las fuerzas centrípetas predominan sobre las centrífugas.

La masa física está representada en la Mecánica social por la población; el papel de la distancia física por la homogeneidad y la heterogeneidad de los individuos.

En el siglo XIX, uno de los pensadores que se puede considerar como un representante clásico de la dirección de la Física social contemporánea es H. C. Carey, sociólogo estadounidense (1793-1879).

Al empezar el primer volumen de su obra *Los Principios de la Ciencia Social* declara con énfasis que: "las leyes que gobiernan la materia en todas sus formas, sean del carbón, yeso, hierro, guijarros, árboles, bueyes, caballos y hombres, son las mismas".²

Por lo que, por lo anteriormente transcrito se puede concluir en la existencia, dentro de su pensamiento, de un monismo mecanicista el cual se pone de manifiesto en su Teoría Sociológica.

El mecanicismo de Carey se advierte en sus expresiones siguientes: "El hombre es la molécula de la sociedad; el hombre tiende por necesidad a gravitar hacia sus semejantes."³

"Que la gravitación se encuentra aquí (en las sociedades humanas) como en cualquier otra parte del mundo material, en razón directa de la masa (de las ciudades), y en razón inversa a la distancia."⁴

"La centralización y la descentralización de un estado y una población en las ciudades no es más que una varie-

² Carey, H. C. *Principles of Social Science*, citado por Pitrim Sorokin, en su libro, *Teorías Sociológicas Contemporáneas*, p. 12.

³ Carey, H. C. *Principles of Social Science*, citado por Pitrim Sorokin, en su *op. cit.*, p. 12.

⁴ Carey, H. C. *Principles of Social Science*, citado por Pitrim Sorokin, en su *op. cit.*, p. 12.

dad de las fuerzas centrípetas y de las centrífugas que actúan conforme a las leyes de la mecánica física.”⁵

El progreso es movimiento, el movimiento es el resultado del calor, y éste a su vez resulta de la asociación.

Al tomar como premisa la indestructibilidad de la materia, de aquí se sigue que lo que llamamos consumo constituye transformaciones de la substancia.

Ahora bien, si partimos de un determinado momento de la materia nos podemos percatar de que ésta sufre una serie de transformaciones cualitativas, pero sin que varíe el aspecto cuantitativo. Para ilustrar lo anterior recurramos a un proceso de transformación de la materia a través de un ejemplo: el carbón mediante la combustión es convertido en calor, humo y brasas; el trigo en carne de cerdo; trigo, cerdo, legumbres y carnero en músculos y cerebro humano.

En la exposición del proceso mencionado anteriormente, se advierte, como ya quedó expresado, una transformación cualitativa de la materia, pero no una cuantitativa de la misma.

La interpretación de los fenómenos sociales de acuerdo con los principios de la Física y particularmente de la Mecánica se presenta en toda la obra de Carey.

Cabe advertir que mientras en la escuela mecanicista se comparan los procesos sociales con los fenómenos mecánicos, en la organicista que estructura el modelo orgánico, se dan analogías entre el organismo viviente y la sociedad.

La Sociología, metodológicamente hablando siempre ha buscado una fundamentación extraña a sí misma de sus contenidos temáticos fundamentales; pero de esto resulta que el modelo metódico tomado como punto de partida para la construcción y concepción del sistema social afecta dichos contenidos temáticos.

Enseguida presentamos un cuadro tomado del tercer volumen de los principios de Carey, en el cual se advierte

⁵ Carey, H. C. *Principles of Sociology*, citado por Pitrim Sorokin, en su *op. cit.*, p. 12.

que las simples leyes que gobiernan la materia en todos sus aspectos, son comunes a la ciencia física y a la social.

LEYES FÍSICAS
FUNDAMENTALES

1. Todas las partículas de la materia gravitan unas hacia otras, produciéndose la atracción en razón directa de la masa, e inversa de la distancia.

2. Toda materia está sujeta a la acción de las fuerzas centrífuga y centrípeta, la una tendiendo a la producción de centros locales de acción, la otra a la destrucción de tales centros, y a la producción de una gran masa central, obediente nada más que a una sola ley.

3. Cuanto más perfecto es el equilibrio de estas fuerzas opuestas, más uniforme y continuo es el movimiento de los diferentes cuerpos, y más armoniosa la acción del sistema que los abraza.

FORMAS SOCIALES
CORRESPONDIENTES
A ESTAS LEYES

1. El hombre se convierte en sujeto de la gran ley de la gravitación molecular en razón directa de la masa, e inversa de la distancia. (Fenómeno de concentración y asociación de la población.)

2. Los centros locales atraen al hombre en una dirección, mientras que las grandes ciudades, centros del mundo, lo atraen en la otra.

3. Cuanto más perfecto es el equilibrio de estas fuerzas opuestas, más grande es la tendencia hacia el desenvolvimiento de las individualidades locales y hacia la extensión de la asociación a través del interior de las comunidades, con un aumento constante del poder de producción, del valor y la libertad del hombre, del crecimiento del capital, de la equidad en la distribución, y

de la tendencia hacia la paz y la armonía.

4. Cuanto más intensa es la acción de aquellas fuerzas, más rápido es el movimiento, y mayor la fuerza. El calor es una causa de movimiento y de fuerza, siendo a su vez el movimiento, causa de fuerza y calor.

Cuanto mayor es el calor y movimiento producidos, más grande es la tendencia hacia la aceleración del movimiento y de la fuerza... hacia la descomposición de masas, e individualización de partículas de las cuales están compuestas.

Cuanto mayor es la tendencia hacia la individualización, más instantáneas son las combinaciones, y mayor la fuerza obtenida.

A mayor rapidez de movimiento, mayor es la tendencia de la materia a elevarse en la escala de la forma (desde el mundo inorgánico al orgánico, y finalmente al hombre).

4. Cuanto mayor es esta fuerza y este movimiento, más sujeto queda el hombre a la ley de la gravitación (asociación).

Cuanto más intenso se hace el calor, más rápido es el movimiento societario, y mayor la fuerza ejercida.

La individualidad se desarrolla en razón a la diversidad de los modos de emplearse, y consecuentemente, la diversidad en la demanda es resultado de la producción del poder humano.

Cuanto más grande es la diversidad, más grande es el poder del hombre para dominar y dirigir las grandes fuerzas de la naturaleza, más grande es el número de personas que pueden conseguir sostenerse en cualquier espacio dado, y más perfecto el desenvolvimiento de las fuerzas latentes tanto de la tierra como del hombre.⁶

LA CONCEPCIÓN ORGÁNICA DEL SISTEMA SOCIAL

En primer lugar me voy a ocupar de la concepción organicista del sistema social en el pensamiento de Herbert

⁶ Carey, H. C. *Principles of Social Science*, citado por Pitrim Sorokin, en su *op. cit.*, pp. 14 y 15.

Spencer. El gran sociólogo inglés mencionado sostuvo una concepción sistémica de lo social, sólo que para él, el sistema social es un agregado superorgánico, en el cual se manifiesta en su forma más avanzada la ley de la evolución.

Además del agregado superorgánico, Spencer habla de un agregado orgánico y de un agregado inorgánico.

La tesis fundamental de Spencer es la evolucionista, de la que no se tratará específicamente aquí. Con esta tesis está relacionada su tesis organicista en la cual aparece su concepción del sistema social como sistema orgánico, cuya influencia en la moderna Sociología estructural funcionalista es manifiesta.

Para entender mejor la concepción sistémica de lo social en el pensamiento de Herbert Spencer es conveniente seguir el hilo de sus ideas, en el cual se advierte una metodología comparativa y funcionalista.

Reconoce Spencer que el crecimiento de los agregados orgánicos sociales es más notorio que el de los agregados inorgánicos, por ejemplo, el de los cristales. Este incremento de la masa que se lleva a cabo en los organismos puede ser durante una etapa de la vida, o bien, durante toda la duración de ésta; el crecimiento de las sociedades se lleva a cabo ordinariamente hasta que son dispersadas o hasta que se les destruye.

Spencer afirma que tanto los organismos sociales como los cuerpos vivos a medida que crecen de tamaño adquieren una estructura más complicada.

En la línea de este paralelismo sostiene el célebre sociólogo inglés que en el animal inferior o en el embrión de uno superior sólo se puede percibir una distinción confusa de las partes, pero en lo que se refiere al último las partes se diferencian y distinguen en mayor grado cuanto mayor es su desarrollo. Lo mismo acontece en una sociedad, en un principio las diferencias existentes entre los grupos sociales no son importantes ni por el número, ni por el grado, pero a medida que aumenta el número de los

individuos que la integran se multiplica el número de divisiones y subdivisiones que aparecen dentro de ella.

Por otra parte, cabe advertir que en el cuerpo social como en el individual el proceso de diferenciación no cesa sino hasta cuando el organismo respectivo ha alcanzado su madurez.

Conviene percatarse de que si bien es cierto que en los anorganismos las sucesivas integraciones van acompañadas de diferenciaciones, éstas tienen un carácter paulativo y sencillo que se puede soslayar. Por el contrario, el aumento de las partes notoriamente diversas tanto en el organismo social como en el viviente es tan notable que podría considerarse como una característica común al uno y al otro.

Otra diferencia entre los anorganismos y los superorganismos sociales y los organismos vivientes, consiste en que en los primeros una diferencia de estructura no va acompañada de caracteres que merezcan el nombre de función; mientras que en los dos últimos una diferencia de estructura va acompañada de una diferencia de función. A medida que se desarrolla un animal aparece una diferenciación de órganos que integran su estructura, y dicha diferenciación va acompañada de una correlativa diferenciación de funciones. Esto mismo sucede entre las partes de una sociedad:

“Una clase dominadora, al formarse, no se hace sólo diferente del resto de la sociedad, sino que se encarga del mando; y cuando esa clase se divide en dos, una de las cuales asume la mayor parte del poder, mientras la otra ejerce en menor escala, ambas desempeñan oficios distintos en la función gubernamental; y lo mismo sucede en las clases sometidas a la autoridad.”⁷

Tratándose de un organismo social o de un organismo viviente se contemplan como funciones las actividades distintas desempeñadas por partes diversas, en tanto que no damos el mismo nombre a las actividades que tienen lugar en un agregado inorgánico. Examinemos, de acuerdo con

⁷ Spencer, Herbert. *Principios de Sociología*. Versión española por Eduardo Cazorla Pérez, pp. 10 y 11, tomo II. Editorial Saturnino Calleja.

Spencer, el porqué de esta diferenciación entre las dos primeras clases de agregados y la tercera.

La evolución introduce tanto en los agregados superorgánicos como en los orgánicos diferencias de tal carácter que solamente la existencia de unas puede hacer posible la de las otras. Las partes de un agregado inorgánico mantienen entre sí relaciones tan débiles que si se modifican algunas de dichas partes las otras permanecen ajenas a dicha transformación, siendo esta reciprocidad mayor en cuanto mayor es el progreso de la evolución. Aquí se advierte que Spencer introduce una cuestión valorativa al hablar del progreso de la evolución, lo cual nos hace sospechar que en unas ocasiones utiliza la consideración causal explicativa y en otras, la consideración valorativa.

A mayor progreso de la evolución mayor diversidad entre las partes de los agregados social y orgánico, mayor complejidad estructural y consecuentemente mayor diferenciación funcional, y, por último, mayor reciprocidad en los cambios que experimentan sus partes integrantes. Las conexiones que se establecen entre las partes de un organismo vivo, se ponen de manifiesto en el siguiente ejemplo tomado de Spencer: "Para que se forme una superficie respiratoria en que los fluidos circulantes se mezclen con el aire, en condición ineludible que la pérdida que experimenta al tener que proporcionarse materiales para su reparación y crecimiento, sea compensada por la formación de un aparato que se lo suministre."⁸

Por lo que hace a la sociedad, algo semejante acontece en ella, lo que se denomina organización social implica conexiones entre las partes de la misma naturaleza que aquellos que se establecen entre las diversas partes de un organismo vivo. Entre tanto no se establece la organización social, la sociedad permanece en un estado rudimentario, primitivo, sus integrantes son al mismo tiempo guerreros, cazadores, agricultores, constructores de chozas, en fin, cada miembro es autosuficiente en virtud de que no necesita de los demás para satisfacer sus propias necesidades.

⁸ *Ibidem*, p. 11.

Pero en el momento de que en una sociedad aparece el ejército, como instituto armado, ella supone que hay otros individuos organizados en instituciones que les suministran los alimentos, vestido, y municiones de guerra indispensables para el cumplimiento de su función. Este ejemplo manifiesta que se requiere de un intercambio de servicios para que la sociedad pueda existir. El ejército sirve a las otras instituciones sociales y éstas a él, estableciéndose una reciprocidad de servicios.

Spencer considera que, en lo que se refiere a la cuestión que venimos tratando, se da una analogía perfecta entre el organismo viviente y el cuerpo social. A continuación se insistirá sobre esto.

En un organismo vivo se da una conexión íntima de carácter funcional entre sus órganos y sistemas. En un animal, la paralización de las funciones pulmonares trae como consecuencia trastornos en el funcionamiento del corazón; si el estómago cesa totalmente en sus funciones las demás partes a su vez paralizan sus funciones; la parálisis de los miembros condena a todo el cuerpo vivo a muerte, ya sea por falta de alimentos o por la imposibilidad de librarse de algún peligro. Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto, en el animal vivo, que la dependencia mutua de las partes es un carácter esencial. Ahora bien, "si paramos mientes en una sociedad, vemos que las industrias metalúrgicas se paralizan desde el momento en que los mineros no les suministran materias primeras; que los fabricantes de ropa no pueden ejercitar su trabajo cuando faltan los fabricantes de hilados y tejidos; que la sociedad fabril es la estancada, si no funcionan las sociedades productoras o distribuidoras de alimentos".⁹

La analogía analizada anteriormente, entre organismo animal y cuerpo social, es una analogía sistémica, es decir, ambas clases de agregados se asemejan porque son sistemas, esto es, son todos formados por partes interdependientes relativamente autónomas, que evolucionan por sí mismas.

⁹ *Ibidem*, p. 12.

Pero por tratarse de una analogía sistémica se está en presencia de una analogía formal, porque el concepto de sistema que se maneja es de carácter formal.

Las acciones recíprocas de las partes mutuamente dependientes integran la vida del conjunto. Este es el punto de partida de Spencer para concluir que existe una analogía entre la vida de una nación y la de un individuo.

Spencer presenta dos ejemplos en los cuales se manifiesta que las acciones combinadas de las unidades integrantes, son las que constituyen la vida del conjunto. Pero es necesario advertir, que en el primer ejemplo existen unidades discretas que se combinan para formar un conjunto: en un seguido ejemplo, los individuos formados por multiplicación del mismo germen, no se separan y no obstante esto siguen llevando una existencia independiente.

El primer ejemplo se refiere a los *Myxomixetes* (hongos mucosos). Aquí las entidades discretas a las que Spencer denomina móradas pestañosas se unen para dar lugar a una entidad diferente a la de sus entidades componentes. Este cuerpo vivo tiene movimientos propios que ejecuta sobre la superficie de los cuerpos en proceso de descomposición, en fin, actúa como un cuerpo autónomo, el cual indudablemente se ha formado por la combinación de la vida de las unidades que lo integran.

El segundo ejemplo lo encuentra Spencer en la esponja. Este ejemplo es aquél en el que el agregado no se forma como consecuencia de la combinación de partes discretas, como en el ejemplo anterior, sino que se forma por multiplicación del mismo germen, y al no separarse las partes así formadas, lleva no obstante una vida independiente. Las unidades amiboides que forma la esponja, que existen por miles, dependen muy poco en su existencia de la vida central; estas unidades forman una nación, metafóricamente hablando.

Los habitantes de esta gran ciudad viven y moran a lo largo de las calles y caminos en forma tal que cada uno de ellos puede tomar el agua para su conservación, en vir-

tud de que la esponja como totalidad, habita en un medio acuático.

En los animales superiores acontece lo mismo que en los inferiores, ya que en ellos se advierte la conexión entre la vida del agregado y las unidades que lo constituyen. Voy a recurrir a un ejemplo, siguiendo a Spencer, en el que se pone de manifiesto la verdad del anterior aserto. En la sangre circulan además de las sustancias nutritivas un gran número de células vivas, a saber: los glóbulos sanguíneos. Éstos en la primera etapa de su vida son los glóbulos blancos, los cuales llevan a cabo movimientos independientes semejantes a los que realiza una amiba; y aun cuando, en la vida adulta, el glóbulo rojo, no se le ve actuar, conserva, a pesar de ello una existencia individual. Una de las pruebas de esto la tenemos en los movimientos que libremente ejecuta en el líquido sanguíneo. Este ejemplo muestra a las claras que en un organismo superior: el hombre, se presenta la vida de innumerables unidades, como las mencionadas. Claro está que este es sólo un ejemplo, pero a mi juicio suficiente para mostrar la verdad de la afirmación que se viene sosteniendo, a saber: en todo organismo vivo, y en consecuencia en uno superior, se observa una relación entre la vida del agregado y la de las unidades que lo integran.

La demostración, por medio de ejemplos, de la verdad del juicio anteriormente formulado conduce a Spencer a sostener, que: "Dado que un organismo vivo puede ser considerado como una nación de unidades que viven independientemente, no cabe duda que se puede conceptualizar una nación de seres humanos como un organismo."¹⁰

De lo antes expuesto se puede concluir que Spencer no pretendía con ello sino demostrar que la nación es un organismo, a través de demostrar que el organismo es una nación de individuos, pero no de establecer analogías entre el organismo viviente y el cuerpo social. Spencer encuentra otra analogía más entre los superorganismos sociales y los

¹⁰ *Ibidem*, p. 15.

organismos vivos: si se corta de pronto la vida del conjunto, sus elementos pueden seguir viviendo durante algún tiempo; pero si la existencia de ambas clases de agregados no es atacada en su conjunto, la duración del todo superorgánico y orgánico excede a la de sus partes componentes.

En un animal de sangre fría las células pestañosas continúan sus movimientos mucho después que el ser vivo del cual formaba parte haya perdido sus movimientos; los elementos que constituyen un órgano como el corazón continúan realizando sus movimientos algún tiempo después de que se les haya sacado de su sitio. Estos dos ejemplos son suficientes para mostrar que los elementos de un todo orgánico pueden seguir existiendo por un tiempo, a pesar de que se haya extinguido la vida del conjunto. Paralelamente la paralización de las actividades comerciales y de las actividades del aparato estatal que puede tener por causa una invasión bélica, no impide que sigan desarrollándose las actividades de todos los elementos, como aquellos que habitando comarcas alejadas de la región central, se encarguen de producir alimentos y pueden continuar, durante algún tiempo, sus tareas individuales.

Los elementos que integran un animal desarrollado llevan a cabo una evolución separadamente en relación con el todo, desempeñan su función, mueren, son reemplazados, en tanto que el animal en su conjunto sigue viviendo. Aquí la desaparición y sustitución de las partes del conjunto no afecta la vida de éste considerada como un todo.

La sustitución de unos tejidos por otros sea rápida o paulatina, se lleva a cabo con el tiempo suficiente para que durante la existencia del cuerpo en su conjunto cada una de sus partes se pueda destruir y producir muchas veces.

Tratándose del cuerpo social acontece que su existencia como un todo permanece no obstante la muerte de sus elementos. En este orden de ideas, podemos apreciar, por ejemplo, en una empresa mercantil que todo su cuerpo directivo y todo el conjunto de sus trabajadores a lo largo del tiempo desaparecen por muerte y son sustituidos por otros individuos, que continúan las labores iniciadas por los miembros

de la empresa mercantil, en nuestro ejemplo. Aquí se puede observar que no obstante la desaparición de los individuos, la empresa mercantil como institución sigue existiendo. En conclusión, se puede afirmar que tanto en el organismo social como en el individual la vida del conjunto no se parece en nada a la de las unidades que lo componen, no obstante que es producida por ellas. Aquí se encuentra la idea de que la simple combinación de elementos genera un todo autónomo e independiente de las partes componentes.

Spencer admite que entre el organismo vivo y el cuerpo social se presentan algunas desemejanzas, que son las siguientes:

I. Las partes de un animal integran un todo concreto, mientras que las de la sociedad forman un todo discreto. Los elementos que forman al primero se encuentran en contacto mutuo, en tanto que las partes que integran al segundo están libres, son discretas y se hallan en mayor o en menor medida apartadas las unas de las otras.

II. Otra diferencia entre el organismo vivo y el cuerpo social es aquella según la cual en la primera clase de seres la conciencia se encuentra perfectamente localizada en una parte insignificante del agregado; mientras que en los segundos, la conciencia se encuentra difundida en todo el conjunto, y por esta razón las diversas unidades que integran el todo tienen aptitud para la felicidad y la desgracia.

Partiendo de la diferencia anterior Spencer establece una tercera distinción entre el organismo individual y cuerpo social.

III. En virtud de que no existe un lugar determinado en el cual se localice la conciencia del cuerpo social se infiere de aquí que el bienestar del agregado social considerado independientemente del de sus partes componentes, no es un fin que haya que seguir.

La sociedad existe para el logro del bien de los individuos y no a la inversa, o sea, éstos para el logro de la felicidad del todo constituido por el agregado social. Por el

contrario, en el organismo individual las partes sí existen para el beneficio del todo.

De acuerdo con lo antes expuesto se puede concluir que la analogía orgánica no condujo a Spencer a una concepción totalitaria de la sociedad y de la política, sino por el contrario se mantuvo fiel a la tradición individualista inglesa. Aun cuando se pudiera pensar en una incompatibilidad entre organicismo e individualismo, en el caso de Spencer como su organicismo es simplemente analógico, sistémico y funcionalista, la incompatibilidad de referencia no es tan grande como pudiera aparecer a los ojos de un observador superficial.

EL MODELO ORGÁNICO Y SU ANÁLISIS A LA LUZ DE LA SOCIOLOGÍA MODERNA

Los sistemas biológicos se ofrecen en más de un nivel de organización y en este orden de ideas se puede afirmar válidamente que la organización y la dinámica de un organismo individual aislado, son diversas de los que se pueden observar cuando la unión de muchos organismos llega a integrar sistemas ecológicos. Entre los seguidores de Spencer se llevó la analogía orgánica a extremos tales como la de pretender equivalentes sociales del cerebro, del corazón o del sistema circulatorio. Spencer se limitó a los principios más abstractos de semejanza entre el organismo viviente y el cuerpo social.

Sostiene Walter Buckley estudioso de la teoría moderna de los sistemas, que no existen analogías entre el cuerpo político y el cuerpo viviente, con excepción de aquellas que se derivan de que ambas clases de seres integran un todo compuesto por la mutua dependencia de sus partes componentes. Cuando el autor de referencia compara estructuras y funciones sociales, con estructuras y funciones en general. Buckley insiste en sostener que no es comparable el organismo social con ningún organismo animal o vegetal diciendo que el organismo social es discreto en vez de concreto, asimétrico en vez de simétrico y cuyas partes integrantes son

capaces de recibir y elaborar sus propias sensaciones en vez de depender, para este efecto, de un centro sensitivo y común.

La analogía entre la sociedad y el organismo vivo es muy genérica y sólo se limita al principio abstracto de que el sistema es un todo formado por partes interdependientes.

Al no distinguir sobre varios niveles de organización Spencer incurrió en una serie de contradicciones ya que en opinión de Buckley, en vez de establecer las semejanzas entre la sociedad y los organismos individuales, debió establecerlas entre la sociedad y la especie. Probablemente esta resistencia a admitir la comparación mencionada en último término se pueda explicar en virtud de la resistencia a considerar a los agregados ecológicos como sistemas en el mismo sentido en que se habla de organismos individuales.

Le parece a Buckley que la analogía establecida por Spencer entre sociedad y organismo individual, se debió establecer entre la primera y la especie y al respecto expresa: "Aunque escojamos la analogía orgánica, tendría más sentido afirmar, por ejemplo, que las sociedades son como las especies, ya que tanto la conservación como el cambio de estructura son rasgos característicos de ambas, en ciertas condiciones; que ni las especies ni las sociedades 'mueren' como los organismos, y que, como señaló Lester Ward, en la evolución la lucha no se libra por la "supervivencia" (de los organismos individuales) sino que —esto es mucho más importante— se trata de una 'lucha por la estructura'." ¹¹

La analogía orgánica entre la sociedad y la especie propuesta por Buckley parece apoyarse más en la experiencia que la analogía propuesta por Spencer entre sociedad y organismo individual. Ahora bien, aun con el apoyo en la experiencia es muy importante para sustentar la validez de un conjunto de proposiciones o como, en nuestro caso, de una analogía, ya sea que la analogía se establezca como Spencer piensa entre la sociedad y el organismo individual

¹¹ Buckley, Walter. *La Sociología y la Teoría Moderna de los Sistemas*, pp. 28 y 29. Amorrortu, Editores. Buenos Aires.

o como piensa Buckley y con él los seguidores de Darwin en la teoría social, entre la sociedad y la especie, lo cierto es que se trata de modelos de utilización alternativa, se puede utilizar el uno y el otro, lo cual además del apoyo empírico que la analogía pueda encontrar se haya oculta una preferencia valorativa, fácilmente descubrible en el caso de Spencer, cuando afirma que a mayor grado de cooperación de las partes del sistema social, mayor progreso de la evolución, es decir, el progreso apoyado en valores supone la cooperación. El progreso a partir del modelo orgánico se determina en función del grado de cooperación entre las partes del agregado social.

Decidirse por el modelo orgánico del sistema social es postular un conjunto de valores que lleva implícito el mencionado modelo.

Por otra parte, decidirse por el modelo orgánico entendido no a la manera del organicismo individualista sino de las poblaciones, preocupándonos en vez de la perpetuación y de la muerte, de la reproducción (perpetuación del genotipo), es pasar a otro nivel de organización biológica que implica en vez de la cooperación el conflicto, y ello trae como consecuencia que no tengan vigencia los valores postulados por el modelo orgánico de Spencer, propuesto a un determinado nivel de organización biológica que es el del organismo individual y no el de la especie.

El carácter alternativo de los modelos de referencia con sus respectivas implicaciones se pone de manifiesto en la siguiente exposición de Buckley: "El particular nivel de organización biológica elegido como base de un modelo de sociedad determina que concibamos a la sociedad ya como predominantemente cooperativa, ya como básicamente conflictual (o viceversa). Si la sociedad es como un organismo, sus partes cooperan, en vez de competir, en la lucha por la supervivencia; pero si la sociedad es como un conglomerado ecológico, el modelo darwiniano (o hobbesiano) de lucha competitiva es más aplicable. Spencer adoptó la primera alternativa."¹²

¹² *Ibidem*, p. 29.

Considera Buckley que uno de los fundadores de la Sociología Nortamericana el biólogo-sociólogo Lester Ward proyectó una serie de ideas que permitieron demoler el darwinismo dentro de la teoría social. Ward llega a sostener que existen diferencias entre los principios de organización fundamental que se dan en los sistemas socioculturales, de un lado, y los organismos y los sistemas filogenéticos, por otro lado. La importancia que atribuye Ward al proceso de adquisición de conocimientos, sus conceptos de lucha por la estructura y sus principios de diferencia de potencial y de simetría social están plenamente dentro de la moderna corriente de la teoría de los sistemas sociales.

Cabe advertir, como hemos visto, que los modelos de sistema social han sido tomados de diferentes ciencias, con lo cual a través de la historia de la Sociología se ha observado una fundamentación heterónoma de esta ciencia. Esta falta de autosuficiencia metódica ha caracterizado a la Sociología desde sus orígenes hasta nuestros días.

Después de haber expuesto los modelos mecánico y orgánico del sistema social, ahora se expondrá el modelo estructural funcional.

MODELO ESTRUCTURAL FUNCIONAL

En primer término es conveniente mencionar que en la Teoría Sociológica encontramos concepciones que no tienen como finalidad formular un sistema social, pero al lado de éstas, se hallan aquellas concepciones que sí tienen propósitos definidos en relación con la formulación del sistema social.

Aquí se habrá de analizar solamente la concepción sistémica de lo social que ofrece el estructural funcionalismo. Este modelo representa la combinación de los elementos mecánicos y orgánicos del sistema social, que respectivamente suministran los modelos mecánico y orgánico del sistema social.

Los desarrollos de la teoría estructural funcionalista en Parsons y Merton se tratarán a continuación.

EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS SOCIALES

Al llevar a cabo un análisis estructural funcional de los sistemas sociales, desde luego voy a seguir el orden de ideas expuestos en relación con este tema por aquellos que son considerados como los clásicos representantes de la corriente que se trata, a saber: Talcott Parsons y Robert Merton.

El hecho de que se vaya a tratar solamente de la aplicación de la teoría estructural funcionalista al campo de la Sociología, excluye el tratamiento de esta doctrina como una escuela, y en consecuencia no se aludirá a la utilización de la teoría mencionada en el campo de otras disciplinas tales como la Biología, la Fisiología, la Psicología, la Arquitectura, etcétera.

Ahora bien, si se reconoce que el objeto de estudio de la Sociología es el sistema social, no se tratará aquí, consecuentemente, el sistema de la personalidad y el sistema de la cultura.

La Sociología no se mueve exclusivamente dentro de un ámbito teórico, sino que también para integrarse formalmente ha menester de una serie de hipótesis que extraídas del sistema social deben alcanzar una verificación empírica.

Concretando, es conveniente afirmar que en el análisis del sistema social ha de tomarse en cuenta, en primer término, el cuadro de categorías que se desprenden, de la teoría general de la acción; y en segundo el cuadro categorial analítico propio del sistema social, el cual es diferente al de los otros dos sistemas a los que alude Parsons.

Por otra parte, es oportuno destacar que frente al cuadro categorial de referencia de la teoría de la acción no es superfluo el sistema de categorías que se desprende de un análisis estructural funcional de los sistemas sociales. Esto es así, en primer término por el carácter general y abstracto del análisis de la acción, y en segundo, porque las categorías que se utilizan en relación con la acción social son puramente descriptivas y no analíticas de la misma, y

consecuentemente, no permiten distinguir un tipo de acción de otros tipos de ésta.

El esquema analítico indudablemente constituye el instrumento conceptual que permite distinguir cada una de las ciencias de acuerdo con la forma en que se presenta la acción en la realidad social.

Como me voy a ocupar del análisis estructural funcional de los sistemas sociales, es conveniente, para mayor claridad en la exposición de este tema, registrar la definición de sistema social con los propios términos de Parsons: "Un sistema social —reducido a los términos más simples— consiste pues, en una pluralidad de actores individuales que interactúan entre sí en una situación que tiene, al menos, un aspecto físico o de medio ambiente, actores motivados con una tendencia a "obtener un óptimo de gratificación" y cuyas relaciones con sus situaciones —incluyendo a los demás actores— están mediadas y definidas por un sistema de símbolos culturales estructurados y compartidos." ¹³

Contamos ya con una definición de sistema social, y en virtud de que se trata de exponer el análisis estructural funcional de los sistemas sociales, en primer término nos vamos a ocupar de precisar el concepto de estructura; y en segundo, de determinar y desarrollar el concepto de función en lo que atañe a los diversos sistemas sociales.

Cuando se alude a la estructura de algo, se refiere uno a un conjunto de interrelaciones relativamente estables entre las partes que lo integran, o en términos de Parsons: "una estructura es un conjunto de vínculos uniformes relativamente estables". ¹⁴

Dado que la unidad del sistema social es el agente, debe concluirse que la estructura social es un conjunto de vínculos uniformes entre los agentes. Pero como en las acciones en las que interviene el agente no lo hace íntegramente sino

¹³ Parsons, Talcott. *The Social System*, pp. 5 y 6. The Free Press, Glencoe, Illinois.

¹⁴ Parsons, Talcott. "La Situación Actual y las Perspectivas Futuras de la Teoría Sociológica Sistemática". Artículo que se encuentra en el tomo I, p. 55 de la *Sociología del Siglo XX*. Editorial "El Ateneo". Buenos Aires.

con una parte de su acción total, a esta parte o sector de la propia acción se denomina papel o rol. Una vez hecha la aclaración anterior, estamos en condiciones de definir la estructura social diciendo, que es un sistema de vínculos uniformes entre los agentes, quienes desempeñan diversos papeles.

Al hablar de roles o papeles sociales que desempeña el agente en tanto unidad de los sistemas sociales, aludimos a una categoría analítica que nos permite señalar cuál es el elemento relevante para la Sociología.

El actor desempeña diversos roles, que varían según sea el sistema en el que participe, por ejemplo, si participa en el sistema educacional, podrá desempeñar el papel de maestro o de alumno, si interviene en el sistema político el papel de funcionario, de ciudadano, etcétera.

El actor no participa en ningún sistema como totalidad, sino con un segmento muy limitado de su acción social.

En forma muy ilustrativa podríamos decir, que la estructura social está integrada por un conjunto de roles que desempeñan los individuos, y a través de los cuales se vinculan.

Para poder determinar con mayor precisión la naturaleza de los vínculos de que se trata, hay que tomar dos perspectivas; la primera, es la del sistema social, y desde este punto de vista el rol viene a ser la norma generalizada de la acción de los individuos que participan en el mismo. La segunda, es la del agente y en cuanto a éste, su papel se define según el conjunto de expectativas de carácter normativo que tienen los individuos de una colectividad, de acuerdo con sus tradiciones, o dicho en otras palabras, en relación con el agente su papel se define por la conducta esperada, la cual tiene una significación normativa para los miembros de una determinada colectividad. Si el agente se comporta según lo que se espera de él, esto trae como consecuencia una aprobación de la colectividad; si por el contrario, no lo hace así, entonces esto trae como consecuencia una reprobación de su conducta por parte de los miembros que integran el grupo social al cual pertenece.

Las expectativas normativas llegan a ser parte de la personalidad del agente. Esto tiene lugar en el transcurso del proceso de socialización, en virtud de que durante él, el agente asimila tanto los valores como las normas colectivas y éstas se incorporan a su personalidad, y como consecuencia de ello se convierten en fuerzas efectivas que influyen sobre su comportamiento.

Desde el aspecto últimamente analizado, se puede afirmar que la estructura social se basa en el conjunto de expectativas normativas que son las que delimitan el comportamiento de los individuos que integran una colectividad. Esta delimitación viene a ser el rol o papel que el individuo desempeña socialmente. El sistema mencionado está reforzado por los motivos que influyen en los individuos para comportarse de acuerdo con lo que se espera de ellos y por la serie de penas que se les imponen en caso de no acomodar su conducta a las expectativas de que se trate.

Cabe decir, que dicho sistema de expectativas normativas desde el punto de vista del sistema social al que pertenecen y por mantener un cierto grado de estabilidad activa, que hace que se les considere legítimas, reciben el nombre de instituciones o expresado en términos de Parsons "son aquellas pautas que definen lo esencial de la conducta legítimamente esperada de las personas en cuanto éstas desempeñan roles estructurales importantes en el esquema social".¹⁵

En consecuencia, los modelos institucionales, que tienen un carácter estable, son los que sirven para el análisis teórico de los sistemas sociales, en virtud de que delimitan el papel de los agentes que los integran.

Ahora bien, los papeles que se encuentran delimitados por las instituciones pueden ser analizados desde un punto de vista funcional, y en este sentido la potencialidad de la naturaleza humana se integra dentro de un sistema uniforme y total, el cual permite tanto a la sociedad como a sus

¹⁵ Parsons, Talcott. "Las Instituciones Dentro del Sistema Social", p. 207. Artículo publicado como parte de los Ensayos de Teoría Sociológica. Editorial Paidós. Buenos Aires.

miembros satisfacer las exigencias y necesidades que se vayan presentando.

Ahora bien, los papeles institucionalizados en relación a las potencialidades de la naturaleza humana, que lo son de acción, tienen dos funciones; la primera consiste en que tienen un carácter selectivo y por esta razón escoge entre las posibles formas de comportamiento aquellas que se acomodan a las necesidades de la estructura social, eliminando o corrigiendo a las otras; y la segunda, reside en que los propios papeles por medio de mecanismos de interacción aseguran un grado elevado de motivación para la conducta que se conforme con los roles o papeles de que se trata. Para aclarar lo anterior vamos a recurrir a un ejemplo de un papel institucionalizado que desempeña un padre de familia que se espera, por los demás miembros del grupo social, que eduque a sus hijos y los cuide, esto constituye una motivación para que la acción se amolde al papel que debe desempeñar el propio padre de familia.

Como hemos visto, el actor no participa, al actuar en sociedad, con la totalidad de su acción, sino con un sector limitado de ésta, este sector si se le analiza presenta dos aspectos fundamentales del sistema social; por una parte, se encuentra la posición, esto es, el lugar que ocupa el actor en relación con los demás actores dentro del sistema social. A este primer aspecto se le denomina status.

Por otra parte, encontramos, el aspecto de la actividad, del proceso, es decir, la que el actor lleva a cabo en relación con otros actores, y por ende, el comportamiento esperado por éstos. A este aspecto se le da el nombre de rol o papel. De lo expuesto anteriormente se puede concluir que dentro de un sistema social nos encontramos con una serie de actores que ocupan ciertos status y desempeñan varios roles. El hecho mismo de que el mencionado sistema sea necesario para la determinación del status y del rol revela que estos dos aspectos de la conducta del actor deben tener importancia funcional para el sistema social. Por consiguiente, tanto el status como el rol se encuentran en función del sistema social. Me parece que se puede ilustrar esta idea

cuando se advierte, que cada sistema social le da importancia a ciertos criterios para la determinación del status, y considera el desempeño de algunos roles más trascendentes que el desempeño de otros para el funcionamiento del sistema social.

Una vez aclarada la importancia funcional del status y del rol para el sistema social, veamos en qué forma Ely Chinoy explica la relación entre ambos conceptos: "Los términos usados en nuestros ejemplos —policía, verdugo, soldado, marido— se refieren a tales posiciones, o, en término sociológico, status. Cada uno de estos status supone un repertorio de reglas o normas que prescriben, a la persona que lo ocupa, cómo deberá o no actuar bajo determinadas circunstancias. Llamamos papel a este conjunto de normas. Status y papel son, pues, dos lados de una misma moneda. El status es una posición socialmente identificada; el papel es el patrón de conducta aplicable a las personas que ocupan un status particular."¹⁶

Es de destacarse que los conceptos de status y de rol, categorías analíticas del sistema social, presentan una nota según la cual permiten observar la conducta de los actores no en una forma individual sino de manera regular, estable, repetida. Los sujetos que tienen un cierto status y desempeñan determinados roles, al actuar, lo hacen de acuerdo con la posición que ocupan y el papel que desempeñan y los demás miembros de un grupo social esperan que los sujetos mencionados en primer término se comporten de acuerdo con su status y su rol. Desde esta perspectiva podemos advertir una diferencia entre la Sociología y la Historia, ya que mientras la primera se ocupa de la conducta que se repite, y que por ende presenta cierta regularidad; la segunda, toma el acto humano en su singularidad, como acto único, irrepitable.

Ahora bien, después de haber aclarado los conceptos de status y de rol, como categorías analíticas del sistema so-

¹⁶ Chinoy, Ely. *La Sociedad. Una introducción a la Sociología*, p. 48. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires.

cial, parece oportuno señalar que el concepto de estructura social es estático.

Recordemos que la estructura de algo viene a estar constituida por las interacciones relativamente estables entre sus partes.

Entonces, si un sistema social se integra por un conjunto de interrelaciones entre los sujetos que desempeñan determinados roles, la estructura del mismo se debe buscar en la regularidad de los propios actos. Como hemos visto, la garantía de ella está en que los sujetos que interactúan son ocupantes de roles.

Cabe señalar que la estructura social no solamente está integrada por roles, sino también por otros elementos tales como los subgrupos de varias clases vinculados por normas de relación, normas de regulación que se refieren a los subgrupos y a los roles y por valores culturales.

Es importante caer en la cuenta que el concepto de estructura tiene un valor formal, en tanto instrumento metódico para el análisis de la realidad social, la cual tiene una significación de procesos de acción.

Como la categoría de estructura constituye una abstracción de carácter racional su tendencia es a ser estática. Ahora bien, el análisis estructural funcionalista intenta enlazar las categorías estructurales con aquellos elementos que varían dentro del sistema. Este enlace se lleva a cabo a través del concepto de función.

A este concepto se le han dado diversas significaciones.

El concepto de función de la doctrina estructural funcionalista admitido como válido, es el que se toma de las ciencias biológicas, y en este orden de las ideas Radcliffe Brown sostiene, que la función que desempeña un proceso de carácter fisiológico, que tiene regularidad, consiste en la correspondencia que se da entre el propio proceso y las necesidades del organismo, cuya satisfacción es indispensable para que éste subsista, por lo que hace a la esfera social, en la cual los seres humanos, que constituyen las unidades esenciales del sistema social, se encuentran conectadas por redes de interacciones sociales que forman un todo, "la fun-

ción de toda actividad recurrente, tal como el castigo de un delito, o una ceremonia fúnebre, es el papel que dicha actividad representa en la vida social como un todo y, por lo tanto, la aportación que hace a la conservación de la continuidad estructural".¹⁷

El concepto de función nos permite determinar cuáles son los elementos o factores que figuran dentro de un sistema social dado.

Es oportuno destacar que dichos elementos o factores figuran dentro del propio sistema, en la medida en que tienen una relevancia funcional para él. Y tienen esta importancia funcional para el sistema cuando sirven para la conservación y mantenimiento del mismo.

Por lo expuesto anteriormente se puede concluir que la existencia del sistema como totalidad es previa a la consideración de los elementos que lo integran, ya que de no ser así, no sería posible hablar de la funcionalidad de los multitudinarios factores y elementos para el sistema, lo cual implica, además, que a éste se le tiene como válido o vigente.

Conviene hacer un comentario sobre las categorías de estructura y función. Indudablemente que a través de la estructura se destaca el carácter estático de esta categoría para el análisis de los sistemas sociales; pero como los elementos de éstos son variables, aparece el concepto de función que enlaza la estructura con sus elementos, en la medida en que estos son funcionales para el mantenimiento y preservación del sistema; sin embargo, en contra de lo que pudiera pensarse en el sentido de que el concepto de función, que supone la variabilidad de los elementos que integran el propio sistema, se encaminaría a aplicar la transformación de éste, tiende a su conservación, por lo cual surge una de las críticas más duras que se han dirigido al análisis estructural funcionalista, la cual consiste en que éste tiene un carácter conservador.

¹⁷ Brown, Radcliffe A. R. "On The Concept of Function in Social Science". Publicado en *American Anthropologist*. Artículo citado por Robert Merton en su *Teoría y Estructuras Sociales*, p. 32.

Me parece conveniente agregar que dos de los problemas más importantes de la reflexión filosófica han sido el del reposo y el del movimiento. Pues bien, paralelamente, la Sociología desde sus inicios hasta nuestros días, siempre se ha preocupado de una estática y de una dinámica sociales, en tanto que la doctrina que se analiza tiene indudablemente un carácter conservador. No obstante esto, uno de los más destacados representantes de la corriente que se analiza, Merton, considera que el problema del cambio en los sistemas sociales, se puede abordar a través del concepto de disfunción, y al respecto expresa: "El concepto de disfunción, que implica el concepto de esfuerzo, tirantez y tensión en el nivel estructural, proporciona una actitud analítica para el estudio de la dinámica y el cambio."¹⁸

Para entender el concepto de disfunción lo vamos a relacionar con el concepto de función y el de a-función. En este sentido podemos afirmar, de acuerdo con Merton, que las funciones son las consecuencias observadas que permiten la adaptación o el ajuste de un determinado sistema; disfunciones son las consecuencias no funcionales, o sea, aquellas que no mantienen ninguna relación con el sistema de que se trata.

Indudablemente que el planteamiento anterior, nos conduce a practicar un balance en relación con aquellos factores o elementos que actúan funcionalmente, disfuncionalmente o a-funcionalmente.

Esto, claro está, ofrece grandes y graves dificultades, ya que por un lado es muy difícil establecer un control sobre las diversas variables que entran en juego en un sistema dado; y por otro, puede ser aún más difícil determinar el valor o importancia de dichas variables para el sistema, si es que se trata, por lo menos de establecer una teoría empírica de los sistemas sociales.

Merton habla de una distinción muy importante por lo que toca a las funciones, y al respecto considera que hay dos clases de éstas: las funciones manifiestas y las latentes.

¹⁸ Merton, Robert. *Op. cit.*, pp. 63 y 64.

Las funciones manifiestas son aquellas en las que las consecuencias objetivas son queridas o reconocidas por los sujetos que las llevan a cabo. Mientras que las funciones latentes, son las consecuencias objetivas para la sociedad no queridas o reconocidas por sus actores.

La distinción entre los dos tipos mencionados de funciones es muy importante para llevar a cabo un análisis sociológico correcto. Y, además, la idea de función se logra ubicar correctamente dentro del sistema. Sin esta diferenciación el análisis sería imperfecto y se manejaría deficientemente el concepto de función.

Es importante advertir que los conceptos de estructura y función constituyen una estrategia para la elaboración de la teoría. En este orden de ideas, utilizando los dos conceptos mencionados debe procederse a la elaboración de la Teoría Sociológica, partiendo del material empírico suministrado por la realidad social. Ahora bien, con la finalidad de que dicho material no se ofrezca en forma caótica, sino ordenada y coherente, se necesita distinguir los siguientes problemas que ha de tratar el análisis estructural funcionalista: I. La teoría de la estructura social. II. La teoría de los procesos motivacionales que ocurren dentro del sistema social, y III. La teoría del cambio social.

En los manuales y tratados de Sociología se denomina a la teoría de la estructura social, teoría de la organización social, y a la teoría del cambio social, teoría de la evolución social.

En realidad, el propio Parsons, cae en la cuenta de que es necesaria una distinción entre la estática y la dinámica social, al hablar de una teoría de la estructura y de una teoría del cambio social, sólo que las limitaciones mismas de la teoría estructural-funcionalista le impiden un desarrollo de la doctrina del cambio social, en virtud de que los conceptos de estructura y de función que maneja, están al servicio, como hemos visto, de una ideología conservadora que se encamina fundamentalmente a la conservación del sistema social, el cual constituye el objeto del análisis que lleva a cabo la teoría de que se trata.

Conviene registrar que la finalidad principal que Merton le asigna al paradigma es la de suministrar una guía, que tiene el carácter provisional, para llevar a cabo análisis funcionales con éxito. Desde luego que para poder cumplir con esta finalidad, el paradigma debe contener una serie de conceptos que el sociólogo tiene que manejar para poder llevar a cabo el análisis funcional en forma adecuada; y además, puede servir para determinar las aportaciones y las deficiencias de las investigaciones anteriores.

VALORACIÓN CRÍTICA DE LA TEORÍA ESTRUCTURAL FUNCIONALISTA

Al hacer una crítica de la teoría que nos ocupa, se señalarán los aspectos que constituyan sus antecedentes y supuestos teóricos, los elementos que representan una limitación de la misma, así como aquellos ángulos que encarnen las directrices de una auténtica superación de la Teoría Sociológica.

Es indudable que la teoría de que se trata está construida con conceptos de otras teorías. Me parece que la teoría estructural funcionalista, en Parsons, toma en cuenta el concepto de Simmel sobre la interacción, ya que como hemos visto el autor mencionando en primer término al definir el sistema social alude, entre otros elementos que lo integran, a los actores que se encuentran en una relación recíproca.

Por otra parte, como el propio Parsons lo reconoce, el análisis estructural funcionalista tiene un importante antecedente en la moderna corriente de la Antropología Social y Cultural. Y señala a Malinowsky como el autor más importante en relación con la orientación funcional de esas disciplinas, lo cual implica que la Teoría Sociológica no es el suelo originario de la orientación funcionalista, en el sentido de método para el análisis de un determinado núcleo de problemas.

Por lo que toca a la significación del concepto de función que utiliza la teoría de que se trata, no es el que ori-

ginalmente ha sido utilizado en Matemáticas, sino en la Biología, lo cual revela que la idea de totalidad es anterior. lógicamente hablando, y las partes se encuentran relacionadas con el todo cuando desempeñan la función específica que les corresponde.

Parsons habla de las ciencias de la acción, y la Teoría Sociológica sería una ciencia de la acción, en el sentido de que tiene por objeto de estudio del sistema social, que es un sistema de acción. Paralelamente la Psicología Social estudiaría el sistema de la personalidad y la Antropología Cultural el sistema cultural. Aun cuando en gran medida la formación sociológica de Parsons se la debe a Max Weber, no se plantea el problema de la ubicación de la Sociología en el campo de la realidad natural o en el mundo del espíritu, a la manera de los seguidores de la dicotomía de Dilthey de ciencias naturales y ciencias del espíritu.

Esta dicotomía de las ciencias si está presente en el pensamiento de Weber, al definir la Sociología, diciendo que es una ciencia que además de interpretar el obrar social pretendía explicarlo causalmente en su desarrollo y efectos, con lo cual el gran sociólogo alemán consideró que nuestra ciencia estaba ubicada tanto en el ámbito de las ciencias naturales como en el campo de las ciencias del espíritu.

En general, podemos afirmar que en el desarrollo de la obra de Parsons, no existe la preocupación intelectual de colocar la Sociología en el marco de una clasificación dicotómica de las ciencias, ya sea ésta la de ciencia natural y cultural (Rickert), ciencia ideográfica y nomotética (Windelband) o ciencia natural y del espíritu (Dilthey).

Por lo que toca a Merton, cuya formación teórica es menos importante que la de Parsons, tampoco se advierte esa preocupación, sino más bien, y éste es el propósito plausible, la de vincular la Teoría Sociológica y la investigación empírica; pero esto se puede llevar a cabo, en gran medida, en un país en el que el caudal de la investigación social empírica sea muy grande como en los Estados Unidos; pero en un país como el nuestro en el cual desgraciadamente todavía no se ha alcanzado un desarrollo suficiente de la

mencionada investigación, el propósito de Merton sólo se puede llevar a cabo en una pequeña medida.

Por otro lado, aun cuando compartimos con Merton la idea de la necesidad de la investigación empírica como base para el desarrollo de las hipótesis que maneja la Teoría Sociológica, que son flor de un día, así como la idea sostenida por el autor mencionado de rechazar los sistemas de Filosofía de la Historia, por no partir de la comprobación de las hipótesis que manejan y por no ser acumulativos, debemos aclarar que jamás estaríamos de acuerdo con la supresión de una disciplina tan importante como la Filosofía de la Historia, lo que no sería posible, al estilo grandioso de Comte, de un Marx, de un Spencer o de un Spengler, ya que las hipótesis que estos autores manejan, que no son flor de un día, revelan una característica del hombre occidental que es la búsqueda de lo duradero, de lo permanente, lo cual constituye el afán de este tipo de hombre, que no se quiere diluir en lo transitorio, en lo cambiante, en lo efímero, que con tener un valor importante como es el de servir a los requerimientos que plantean las circunstancias y los momentos concretos, tratándose de las teorías de alcance medio de Merton, no responden a la necesidad estrictamente humana que es la de la búsqueda de lo imperecedero, no en un ultramundo, sino en algo humano, como es la Historia.

Sobre el carácter conservador del análisis estructural funcionalista se ha insistido en el desarrollo de esta obra, así como una de las posibles formas de responder a esta objeción.

Quien se esfuerza, a mi juicio, sin éxito, en mostrar el carácter científico del análisis de que se trata es Merton en su obra.

ALGUNAS CRÍTICAS A LA TEORÍA ESTRUCTURAL-FUNCIONALISTA

De lo expuesto anteriormente podemos concluir que no estamos en presencia de una teoría original ni en Parsons,

ni en Merton. El primero tiene una formación europea, el segundo, es discípulo del primero.

No puede negarse el auge de la Sociología en Estados Unidos; Parsons mismo se encarga de señalarlo, pero tampoco hay que echar las campanas a vuelo por dicho auge. Hay un gran número de intereses que interfieren en las investigaciones empíricas, por lo cual los resultados de éstas no son muy seguros. De cualquier manera los esfuerzos de Parsons y de Merton son dignos de elogio, aun cuando más equilibrado el segundo que el primero acerca de las posibilidades científicas de la Sociología, ya que el propio Parsons cree que esta ciencia ya ha logrado una madurez que, en el mejor de los casos está en vías de alcanzar.

A los juicios anteriormente expuestos, agregaré un comentario que sobre las críticas no apasionadas sino serenas, han dirigido el análisis estructural funcionalista algunos distinguidos sociólogos.

Timasheff, en su obra denominada la Teoría Sociológica registra las siguientes críticas a la obra de Parsons:

“Primera: la teoría de Parsons se basa en el supuesto arbitrario (y, desde nuestro punto de vista, incorrecto) de que la teoría sociológica es un aspecto parcial de una teoría general de la conducta humana. Segunda: la teoría sociológica de Parsons, no obstante sus explicaciones limitadoras, como hemos observado más arriba, es inseparable de la teoría psicológica. Tercera: aunque la teoría de la cultura sustentada por Parsons responde a esas objeciones, él, como muchos antropólogos culturales, considera la cultura como sistemas normados de símbolos que son objetos de la orientación de actores, y la interpreta, no como un sistema empírico, como describe la personalidad y la sociedad, sino como una especie de abstracción de elementos de esos sistemas. Pero si reducimos la cultura a símbolos, “no queda nada para que lo simbolizen los símbolos culturales”.¹⁹

Por lo que toca a la primera crítica me parece infun-

¹⁹ Timasheff, Nicolás. *La Teoría Sociológica (Su Naturaleza y Desarrollo)*, p. 310. Editorial Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires.

dada, en virtud de que sostener que se parte de un supuesto arbitrario cuando se dice, como Parsons, que la Teoría Sociológica es un aspecto general de una teoría de la conducta humana, es proceder arbitrariamente, puesto que no se fundamenta en qué consiste tal arbitrariedad.

Por el contrario, probablemente tener el propósito de sistematizar los conocimientos sociológicos, al lado de otros conocimientos sobre lo social, partiendo de la armazón de referencias que suministra la teoría de la acción, constituye, a mi juicio, algo plausible como es la creación de una lógica de las ciencias sociales.

En lo que se refiere a la segunda crítica formulada en el sentido de que la Teoría Sociológica de Parsons es inseparable de la Teoría Psicológica, es pertinente aclarar que esta crítica cae por su base cuando se advierte que en el pensamiento de Parsons se distingue con pulcritud entre ambas teorías, y el hecho de que se relacionen entre sí, no implica ninguna objeción a la Teoría Sociológica de Parsons.

Y, por último, formular un reproche a Parsons porque no hace del sistema cultural un sistema de acción de carácter empírico, sino un sistema de símbolos es intentar refutar no sólo al autor mencionado, sino a una gran parte de las concepciones que sobre la cultura han desarrollado importantes pensadores, tales como Ernesto Cassirer, en su *Filosofía de las Formas Simbólicas*, y en su *Antropología Filosófica*.

El autor Juan Carlos Agulla, sostiene en su ensayo *Estructura y Función*, que la teoría estructural funcionalista comporta una serie de limitaciones, de las cuales vamos a registrar solamente aquellas que nos parecen más importantes.

En opinión de Agulla no se da una integración lógica entre las categorías descriptivas de la teoría de la acción y las categorías analíticas del sistema social, en el plano empírico, sino solamente en el plano abstracto. Esto, desde luego, estaría en contra del propósito de Parsons. Cuando se expuso aquí que los instrumentos analíticos del sistema social eran los conceptos de status y de rol, de acuerdo con

Parsons es necesario una dependencia lógica de ellos en relación con las categorías descriptivas de la acción, tales como el actor, la situación de la acción y la orientación de la acción en la situación.

Pero cuando se trata de demostrar la operancia de la teoría estructural funcionalista en la experiencia, entonces el recurrir a la teoría de la acción tiene una importancia práctica mínima.

Si la dependencia entre las categorías analíticas del sistema social y las descriptivas de la acción, sólo opera en determinados casos, entonces dicha dependencia es artificial en virtud de que puede servir para fines que no son estrictamente los del análisis funcional. La conclusión lógica que se extrae de lo anteriormente expuesto es que los conceptos de status y de rol no se derivan, como pretende Parsons, del sistema categorial de referencia.

Por otra parte, la pareja de conceptos, status y rol estructura-función se han utilizado en los trabajos de Levy, Blau, Merton, y además en los trabajos de los etnólogos y antropólogos culturales como Radcliffe-Brown, Malinowski y Levy Strauss, sin apelar, al formular sus teorías, al cuadro de referencia de la teoría de la acción de Parsons.

Otro aspecto de las limitaciones de la teoría de que se trata, se encuentra, como se ha visto ya, en la teoría del cambio social.

Los propios representantes de la teoría estructural funcionalista reconocen lo endeble de la teoría del cambio social dentro de esa doctrina considerada en su totalidad.

Los partidarios de la doctrina de referencia intentan dar poca importancia a las debilidades, reconocidas por ellos de la teoría del cambio social, como parte de la teoría estructural funcionalista. La razón fundamental de esto estriba en que los partidarios de la doctrina mencionada, para formularla, han tenido en cuenta, en forma preferente el sistema en reposo.

Desde otro punto de vista la afirmación de Parsons formulada en el sentido de que la dicotomía entre la estática y la dinámica es falsa, tiende a demostrar la escasa impor-

tancia de los problemas del cambio social dentro de la teoría estructural funcionalista.

Lo que buscan los partidarios de la doctrina estructural funcionalista, es, en última instancia, el equilibrio del sistema social, y los conceptos de status y de rol sirven para describirlo cuando se le considera en reposo, pero no son idóneos para describir los procesos de cambio dentro del sistema social.

Por otra parte Agulla llega a la conclusión de que el análisis estructural funcionalista no es una teoría sistemática y empírica, sino más bien una estrategia para la formulación de algunas teorías empíricas y sistemáticas.

El análisis estructural funcionalista, considera Agulla que tiene posibilidades de éxito para el análisis de la realidad social, pero que en tanto teoría comporta grandes limitaciones tanto teóricas como prácticas, ya que en su concepto no se ha podido elaborar, en forma sistemática, la teoría empírica y sistemática que se ha buscado. En resumen se puede afirmar que: "Entendido el problema del estructural-funcionalismo como 'estrategia' para la formulación de hipótesis, o sistemas de hipótesis o teorías, sí podemos apreciar muchas teorías elaboradas bajo el patrocinio de este método de 'inducción sistemática'. Y los ejemplos son muchos."²⁰

Me voy a ocupar de lo que considero como crítica fundamental, que el sociólogo español Antonio Perpiña Rodríguez dirige al análisis estructural funcional, la cual este autor la expresa en los términos siguientes:

"Pero aún hay más. Si a pesar de esas reservas queremos aplicar los criterios funcionales y estructurales con referencia a los elementos sustanciales del sistema social (los individuos), al hacerlo, sin darnos cuenta, operamos un verdadero escamoteo del objeto de conocimiento, porque al aplicar la categoría de función hemos eliminado el sujeto sustancial para colocar en su puesto las acciones y relaciones. La función es siempre algo fenoménico, desustancializador, y definir y comprender a los hombres por su rol

²⁰ Agulla J., Carlos. *Estructura y Función*, p. 160. Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M., 1962.

social, no es simplemente pasar de lo concreto a lo abstracto, sino de lo sustancial a lo verbal (que diría Wiese), del supuesto subsistente que actúa como sujeto a las simples actuaciones. Cuando se coge a un hombre y se le considera únicamente como soldado, por ejemplo, más que una eliminación parcial de su personalidad, hemos operado una eliminación total de ésta: lo que cuenta no es ya el soldado, sino las actividades militares que despliega".²¹

Se advierte la preocupación de Perpiña de mantener en el tratamiento de la sociedad la categoría de sustancia de los sujetos que la integran, no la de la sociedad entendida como un todo, a la manera substancialista de Savigny con su doctrina del alma nacional.

La crítica que se analiza tendría validez si se parte del preconcepto de que es necesario para la concepción de la sociedad mantener la unidad sustancial del hombre, la cual, desde nuestro punto de vista no entra en cuestión para la determinación de la esencia de la sociedad.

LAS CRÍTICAS FUNDAMENTALES AL ESTRUCTURAL FUNCIONALISMO DIRIGIDAS POR LA TEORÍA MODERNA DE LOS SISTEMAS SOCIALES

Una de las críticas que dirige Buckley al sistema de Parsons, consiste en que no incluye dentro de sí a las desviaciones estructuradas, a los esfuerzos y a las tensiones, ya que el sistema termina por identificarse con la estructura dominante institucionalizada y al respecto expresa:

"El sistema social de relaciones determinadas viene a incluir única, o esencialmente, aquellas relaciones que forman una estructura dominante "institucionalizada" de conformidad con las expectativas de rol. Así, se asigna a esta estructura dominante carácter de punto fijo de referencia, en relación con el cual se concibe menos como potencialmente disruptivas a otras estructuras o consecuencias latentes.

²¹ Perpiña Rodríguez, A. *Métodos y Criterios de la Sociología Contemporánea*, pp. 416 y 417. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto "Balmes" de Sociología. Madrid, 1958.

”Estas últimas proponen ‘problemas’ de control (imperativos funcionales) al ‘sistema’ (es decir, a la estructura institucional dominante), que deben ser resueltos si se quiere mantenerlo o conservarlo. De este modo, el ‘sistema social’ se reduce, para abarcar nada más que algunas relaciones determinadas: las que corresponden a la presumible ‘coexistencia pacífica’, o a las definiciones alternativas que del ‘orden’ ha dado Parsons.

”Ello significa que los diversos tipos de desviación y de tensiones son residuales en el modelo, pues no se les concede el pleno status de partes integrales del sistema. Esa desviación o esas tensiones, se manifiesten ora en síntomas neuróticos difusos, ora en la conducta delincuente y criminal, ora en movimientos sociales parcial o totalmente organizados, ora en la innovación ideacional, deben agruparse y ser tratados como disfuncionales para el sistema.”²²

En la transcripción anterior se puede observar la influencia del modelo orgánico en el modelo de Parsons, ya que así como el organismo constituye un punto de partida fijo, normal, para evaluar los procesos desviados y disfuncionales, el modelo del sistema social formulado por Parsons le da a la estructura social dominante, institucionalizada, el carácter de punto fijo, normal, en relación con el cual se concibe la posibilidad de que otras estructuras entren en conflicto con él, a través de la tensión o la desviación con la estructura social dominante, institucionalizada.

El modelo mecánico y el biológico se combinan para dar lugar al modelo estructural funcional, y ello da origen a algunas críticas que se dirigen contra este último modelo, y que siguiendo a Buckley se exponen enseguida. “Finalmente, gran parte de la dificultad suscitada por el modelo parsoniano reside en el hecho de que básicamente, es una mezcla del modelo biológico de estructura-función con el de equilibrio mecánico. Es significativo que los modelos biológicos y mecánicos fracasen en relación con el sistema

²² Buckley, Walter. *La Sociología y la Teoría Moderna de los Sistemas*, pp. 52 y 53. Amorrortu, Editores. Buenos Aires.

social precisamente allí donde el modelo de Parsons es más débil y particularmente susceptible de crítica.

a) En un sistema orgánico tenemos una estructura relativamente fija, normal para la especie en un momento dado. b) Esta estructura biológica normal nos suministra criterios muy definidos para evaluar las estructuras y los procesos desviados y disfuncionales. c) A medida que aparecen dichas tendencias de desviación con respecto a la estructura normal (esencialmente por obra de causas externas, como la enfermedad, condiciones atmosféricas extremas, etcétera), entran en acción mecanismos automáticos homeostáticos de "control" para contrarrestar aquellas y conservar la estructura normal. d) Cuando estos mecanismos fracasan, el organismo se desintegra (muere) y se fusiona con el medio.

Sin embargo, un sistema social no posee una estructura fija normal, de suerte que, si cambia dentro de límites estrechos, se produzca necesariamente la "muerte" del sistema. A diferencia de lo que acontece en un sistema orgánico, en los sistemas sociales aparece como característica esencial la propensión a cambiar la estructura durante su "lapso vital", culturalmente continuo. Así, Parsons extiende el modelo orgánico más allá de sus límites, cuando se reduce a emplear una estructura física existente como punto de referencia para la evaluación de los "imperativos funcionales" de un sistema social. Dichos imperativos bien podrían referirse a las posibilidades mismas de existencia de un sistema en general (por ejemplo, cualquier sistema, sea cual fuere su particular estructura interna, debe contemplar las necesidades de alimentación, abrigo, reproducción y otras semejantes); pero, como lo demuestra cualquier texto antropológico o histórico, no existe una estructura interna particular o "normal" que por sí sola satisfaga tales imperativos. Aun habiendo límites dentro de los cuales pueden variar los rasgos estructurales del sistema social éstos, a pesar de todo continúan siendo compatibles con el mantenimiento del sistema. Cabe decir que estos límites, en el caso de un sistema social comparado con un organismo o un sistema mecánico, son bastante amplios. Y precisamente

dentro de ellos se plantean la mayoría de los interrogantes que nos interesan desde el punto de vista sociológico.”²³

Una vez que se ha demostrado, de acuerdo con lo anteriormente transcrito la insuficiencia del modelo orgánico de referencia, cabe agregar que al tomar como punto de partida fijo al organismo, ello nos sirve para evaluar los procesos de desviación que se consideran como disfuncionales en relación con el funcionamiento normal del propio organismo, dichos procesos disfuncionales nos muestran lo que no debe ser en relación con el deber ser que se manifiesta en funcionamiento normal del organismo. Aquí advertimos una tendencia normativa de la moderna sociología estructural funcionalista que pretende, a partir de la combinación del modelo mecánico y del orgánico, establecer un modelo (el estructural funcional), que muestra los procesos de desviación de la conducta como lo opuesto al funcionamiento normal del sistema social; y que ve en dichos procesos la realización de la conducta indebida, u opuesta a la conducta debida que se expresa en el funcionamiento normal del sistema social. Esto es así en virtud de que el modelo estructural funcional considera la sociedad como un organismo que constituye un punto de partida fijo para evaluar los imperativos funcionales del sistema social.

A Buckley le parece inadmisibles de acuerdo con los razonamientos que expresa en la última transcripción citada la aplicación del modelo orgánico a los sistemas sociales. Ahora bien, en el comentario que he hecho sobre el estructural funcionalismo me he concretado a señalar que trasladar el modelo orgánico al sistema social, es decir, considerar a éste como un organismo es mostrar, de acuerdo con las razones que se expusieron, una tendencia normativa de la nueva Sociología, frecuentemente mezclada con nociones causales. Al no distinguir entre el método normativo y el causal, la moderna Sociología los confunde en sus aplicaciones llegando a estructurar nociones causales y normativas mezcladas acriticamente.

²³ Buckley, Walter. *Op. cit.*, pp. 55 y 56.

CAPÍTULO VII

PROCESOS ASOCIATIVOS

1. PROCESOS ASOCIATIVOS

Estamos frente a un proceso asociativo: cuando se da un acercamiento entre dos o más participantes de un sistema social, este acercamiento puede darse desde el aproximarse para una simple pregunta, hasta presenciar una integración cultural, la cual está considerada como la máxima expresión del proceso asociativo.

Con lo anteriormente expuesto concluimos que, el acercamiento admite grados, a saber:

1. Aproximación.
2. Ajuste.
3. Acomodación.
4. Transculturación.
5. Asimilación.
6. Mestizaje.
7. Integración, unión o fusión.

A continuación se hace una lista de ejemplos que corresponden respectivamente a cada uno de los procesos asociativos mencionados anteriormente.

1. Hacer un donativo.
2. Dos personas de diferente temperamento que prescinden de ellos para amoldarse.
3. La tregua entre dos partidos políticos en pugna.
4. El intercambio de características culturales entre dos habitantes de dos ciudades fronterizas.
5. Conjunto de extranjeros que llegan a un país nuevo y pierden su cultura y adquieren la del país nuevo.

6. Unión sexual entre españoles y autóctonos.

7. La integración de una cultura: un sujeto se despierta en una cama originaria de oriente, se quita una pijama procedente de la India, se toma una taza de café originaria de Abisinia, se asoma a la ventana de vidrio procedente de Egipto.

Los elementos que siempre se hacen presentes en un proceso asociativo son: los actores, los cuales pueden ser individuos o grupos interactuando, uniéndose, tanto unilateralmente como en forma recíproca, esto de acuerdo al carácter del proceso.

Al lado del concepto de proceso asociativo es conveniente manejar el de proceso disociativo, el cual debe entenderse como: el alejamiento de los participantes de un proceso social.

Ahora bien, antes de que se dé un proceso asociativo o un disociativo tiene que presentarse lo que podríamos denominar un contacto interhumano.

Cabe advertir que el hecho de que exista un contacto social, no significa en manera alguna que necesariamente haya de producirse un proceso social, así por ejemplo: la frase "muchas gracias", es una expresión que constituye un contacto, pero que puede no pasar de allí, ya que tiene dicho contacto un carácter transitorio o bien puede dar lugar a que se inicie un proceso asociativo.

Los contactos se pueden dividir en primarios y secundarios; los primeros son los que se establecen cara a cara, o en otros términos, en presencia. Como ejemplos de contactos primarios se pueden citar los siguientes: mirarse directamente, hacer una explicación, reír, pronunciar una determinada expresión con la finalidad de provocar una cierta respuesta por parte de otra persona, hacer una señal de salud, formular un comentario sobre un hecho.

Los secundarios son aquellos que se establecen en ausencia.

Como ejemplos de contactos secundarios se pueden mencionar los siguientes: contacto mediante cartas, por medio de telegramas, sirviéndose de anuncios periodísticos, etc.

Después de haber analizado los contactos sociales pasa-

mos al estudio de los procesos asociativos, o sea de aquellos que producen un acercamiento interhumano.

2. LOS PROCESOS ASOCIATIVOS Y LOS FACTORES QUE SIRVEN DE INICIO

En cada uno de estos procesos se va viendo progresivamente una aproximación cada vez mayor.

Los procesos asociativos se clasifican jerárquicamente en:

1. Acercamiento o aproximación.
2. Ajuste.
3. Acomodación.
4. Transculturación.
5. Asimilación.
6. Mestizaje o amalgamación.
7. Integración, unión o fusión.

Esta clasificación no significa, en manera alguna, que del simple contacto tengan que pasarse necesariamente por cada uno de los grados de acercamiento representados por los distintos procesos asociativos, y, por otra parte, no es necesario pasar por toda la gama de procesos asociativos para llegar al máximo proceso asociativo que es la integración o unión, o bien, que haya de pasarse por los grados mencionados anteriormente como grados intermedios entre el mínimo y el máximo proceso asociativo.

Es conveniente percatarse de que la amalgamación se puede dar de manera directa a partir de un contacto social. Aquí no vamos a seguir una dirección evolucionista, de tal suerte que de un contacto social se pase por el ajuste, por la asimilación y amalgamación; del simple contacto se puede dar un proceso de aproximación y acomodación y nada más sin que sea necesario pasar sucesivamente de un proceso a otro.

Hay una serie de fuerzas que impulsan o favorecen la iniciación de un proceso asociativo de cualquier naturaleza que sea y ellas son las siguientes:

1. *La solidaridad emocional.*—Que consiste en compartir la misma emoción con otra u otras personas, así por ejem-

plo, el íntimo goce que se experimenta ante el éxito de un ser querido como es un hijo por parte de sus padres.

2. *Participación emocional.*—Ésta consiste en el hecho de que una persona al darse cuenta del sentimiento de otro, participa de manera simpática en dicho sentimiento, así por ejemplo, sentir una inmensa satisfacción con la alegría experimentada por un amigo.

3. *La atracción emocional.*—La cual consiste en la admiración que se siente hacia otra persona.

4. *Por medio de interés.*—Esto es, por propia conveniencia se desea establecer una relación de carácter asociativo con otra persona o con un cierto grupo, para llegar a ello, se está dispuesto a hacer compromisos, concesiones o bien establecer una mutua comprensión entre las partes.

5. *La actitud de tolerancia.*—Ésta permite establecer procesos de carácter asociativo con agentes que profesan creencias, opiniones, sentimientos, modos de vida, diferentes a aquellos que nosotros profesamos.

Ahora bien: en primer término me voy a ocupar del proceso de:

3. ACERCAMIENTO O APROXIMACIÓN

Para entender cabalmente el proceso o los procesos sociales de acercamiento o aproximación, cabe ofrecer unos ejemplos:

1. Cortejar a una persona a la que en un determinado aspecto se le puede considerar como superior, con la finalidad de que lo tome a uno en cuenta.

2. Intentar atraer a otra persona con el objeto de que se produzca un ulterior acercamiento.

3. Admitir un trato social o intentar ser admitido en éste, quien admite que otro la trate, está estableciendo con él un acercamiento, por otra parte, quien intenta ser admitido se esfuerza en establecer cierta aproximación con otra u otras personas.

4. Influir confianza en algo por medio del ejemplo personal, entender, animar, brindar, etc.

5. Mostrar fe en alguien, confiarle algo, así por ejemplo, un secreto, implica un acercamiento o aproximación.

4. PROCESO DE AJUSTE

Hay que distinguir desde luego entre dos tipos de ajuste que son: el unilateral y el recíproco; en el ajuste unilateral, uno de los participantes, el sujeto que denominaremos "A", hace un esfuerzo para cambiar las propias características personales para poder amoldarse al otro participante, sujeto "B", mientras que este sujeto "B", no intenta cambiar ninguno de sus propios rasgos o en el mejor de los casos solamente permite pequeñas concesiones intrascendentes o bien se limita a asumir una actitud de tolerancia hacia el sujeto "A". Desde el punto de vista empírico podemos observar que en la mayoría de los casos del ajuste llamado unilateral, la parte débil se adapta o se amolda a la fuerte.

Por el contrario, en el ajuste mutuo se producen influencias recíprocas en virtud de las cuales cada uno de los que participan en el proceso de referencia cambian sus características personales para llevar a cabo una amoldación recíproca. En el caso del ajuste mutuo o recíproco podemos advertir que él se presenta no solamente entre individuos sino también entre los miembros de un grupo y los miembros de otros grupos.

5. PROCESO DE ACOMODACIÓN

Indudablemente que la acomodación es un proceso social muy similar al de ajuste, pero presenta dicho proceso características específicas que nos permiten distinguirlo del proceso de ajuste. En el ajuste se intenta limar las fricciones de manera definitiva, se intenta amoldarse al otro o a los otros de manera unilateral o recíproca, como hemos visto, para conseguir una asociación en la cual exista un funcionamiento armónico entre las partes. Por el contrario,

la acomodación es un proceso que entraña una tregua que hace que un conflicto existente con anterioridad entre dos o más grupos de personas sea limitado o apaciguado y con ello se logre que la competencia o la rivalidad se controlen en cierto grado.

En conclusión, podemos afirmar: la acomodación es aquel proceso por medio del cual individuos o grupos que están separados por diferencias o posiciones, que pueden ser de diversa índole por ejemplo: de temperamento, de hábitos, de educación, de finalidades, de objetivos, de intereses, de creencias, de sentimientos, establecen una especie de compromiso, de mutua tolerancia para coexistir, y en su caso, eventualmente, cooperar; es decir, los participantes del proceso de acomodación no dejan de ser cada uno de ellos lo que son en su ser esencial y en ciertos aspectos divergentes de los demás, pero llegan a establecer puntos de cooperación, de armonía, sin renunciar a sus características diferenciales.

Resulta pues que siempre se da como una condición para que se presente el proceso de acomodación, un conflicto latente que queda en suspenso en cuanto la acomodación aparezca como ventajosa para las partes participantes en el proceso, pero que no queda suprimido, permanece inoperante, aunque siempre existe la posibilidad de que surja de nuevo cuando la acomodación deje de interesar a aquellos que participan en el proceso social mencionado.

Como hemos visto, la acomodación implica una tendencia a superar un conflicto previo, el cual puede consistir en una oposición o bien en una competencia. Por último, puede originarse la acomodación con la finalidad de evitar que una situación conflictiva se produzca, por la voluntad de evitar que tal proceso de conflicto se presente.

Ejemplos de procesos de acomodación: cuando una persona cumple con la ley o una costumbre que le parece injusta con la finalidad de evitar la sanción que le produciría el incumplimiento; el arreglo o entente al que llegan el gerente de la empresa y el comité ejecutivo sindical obrero respectivo, cuando encuentran un modo adecuado de arreglar sus diferencias; dos partidos políticos que cooperan para

derrotar a un tercer partido que constituye un enemigo común de ambos; el extranjero que llegando a un determinado país adopta los modos de vida de éste, se acomoda a ellos para quedar bien con las gentes que le brindan hospitalidad; grupos religiosos, discrepantes y opuestos por ejemplo grupos de protestantes y católicos que para evitar el conflicto realizan un proceso de acomodación con la finalidad de convivir en un sistema de mutua tolerancia.

6. PROCESO DE TRANSCULTURACIÓN

La transculturación asume distintos sentidos, pero el principal es aquel según el cual dicho proceso se lleva a cabo cuando entre dos grupos que son portadores de diferentes culturas son modificados a través de un contacto bastante estrecho y largo, pero sin llegar a una completa mezcla o integración de las culturas mencionadas.

Cabe advertir que en la transculturación se puede presentar de manera unilateral o en forma recíproca; en el primer caso los miembros del grupo social que pudiéramos denominar dominado, adquieren las características culturales de los miembros del grupo social que podemos llamar dominante. Pero la adquisición de esas características culturales no implica, en manera alguna, que el proceso de transculturación opere en tal grado de intensidad que quienes adquieren las características del pueblo portador de la cultura dominante prescindan de sus propias características culturales, podríamos decir que estamos en presencia de modificaciones epidérmicas, superficiales de carácter cultural.

Ahora bien, el proceso de transculturación se puede dar también de manera unilateral o en forma recíproca. De manera recíproca cuando los dos pueblos de nuestro ejemplo, intercambian características culturales sin que ello signifique que haya una fusión cultural, una unión cultural para dar lugar a una nueva cultura.

Para entender mejor el proceso de transculturación es necesario distinguirlo de la asimilación, en la asimilación

recíproca las dos culturas que se mezclan llegan a integrarse y a formar una nueva cultura mientras que en la transculturación, como hemos visto, el intercambio de culturas, no implica en manera alguna la formación de una nueva.

Podemos citar los siguientes ejemplos de los procesos de transculturación:

1. Cuando dos pueblos que habitan en ciudades fronterizas intercambian características culturales, sin que ello implique la formación de una nueva cultura. Este intercambio cultural se puede presentar entre los habitantes de Ciudad Juárez y los del Paso, Texas.

2. La inmigración suscita frecuentemente la integración; pero antes de que se llegue a este proceso se puede hablar de verdaderos procesos de transculturación, es decir, se trata de que el grupo inmigrante toma ciertas características culturales del grupo al que ha inmigrado.

En ocasiones tratándose de grupos de inmigrantes que han llegado a un lugar en donde habita un pueblo de cultura diferente solamente adoptan las formas de vida, pautas de conducta, ideas, sentimientos, etc. del pueblo mencionado en último término sin llegar a la asimilación y, entonces, estamos en presencia de una transculturación, pero puede suceder que de este proceso de transculturación se pase a una verdadera asimilación.

7. PROCESO DE ASIMILACIÓN

Es conveniente que nos refiramos a las diversas formas, mejor dicho a los distintos factores que facilitan la asimilación. Uno de esos factores es la capacidad personal para entender, para comprender las significaciones que se encuentran en la nueva cultura; esa capacidad para comprender las significaciones culturales depende fundamentalmente del grado de inteligencia de la persona, o las personas que se trate, y de su educación. Una persona inteligente, una persona que se ha formado en determinadas pautas culturales puede asimilarse más rápidamente y de manera más adecuada que una persona que carezca de estas características.

Un factor que es muy importante para facilitar la asimilación es: la temprana edad, los niños se asimilan más fácilmente que las personas jóvenes, y éstas a su vez mejor que las maduras, y éstas a su vez mejor que las ancianas.

Otro factor que favorece indudablemente la asimilación es la aptitud, los deseos y los intereses de la persona, si el que se ha adherido simpatiza con los modos de vida, con las pautas de conducta, con los patrones culturales de un grupo distinto al suyo de origen, indudablemente que encontrará una mayor facilidad para asimilarse a la cultura del nuevo grupo social. El interés que tenga, que manifieste el individuo o los individuos de asimilarse a la nueva cultura del grupo al que pertenece, y que es distinto del suyo propio; otro factor que influye de manera muy importante para facilitar la asimilación o para dificultarla es la actitud que asume la otra parte, esto es, de la persona o de las personas que forman el otro grupo y que adoptan en relación con el extraño, si es de ayuda y simpatía, de afecto, de tolerancia, entonces facilita el proceso de asimilación; si, por el contrario, la actitud es de retraimiento, de hostilidad, de frialdad, la asimilación se dificultará. Pero si además, la actitud de la otra parte no sólo es de hostilidad, sino también de persecución con el extraño entonces no sólo se dificulta sino que se le impide en virtud de que el perseguido va a sentir una mayor adhesión por la cultura de origen.

Generalmente, se habla del proceso de asimilación tratándose de los inmigrantes a un determinado país que con el transcurso del tiempo llegan a comportarse de acuerdo con los modos, normas de vida, con los sentimientos, con los ideales, con la tradición, y en general con la cultura entera del nuevo país, diferente a la cultura de su país de origen.

Pero la asimilación no se produce solamente por vía de inmigración, sino también por otros caminos como puede ser la conquista o la colonización, cuando un grupo de personas se establece en una determinada zona ya ocupada por un pueblo de diferente cultura se convierte en tanto que conquistadores o colonizadores en un grupo dominante acon-

teciendo que el grupo dominado, conquistado o colonizado sea asimilado por el grupo dominante.

Hay procesos de asimilación diferentes a los mencionados por ejemplo cuando el niño se adapta o, mejor, se asimila gradualmente, progresivamente a la sociedad adulta aprendiendo los modos de conducta de ésta. Otro ejemplo de asimilación podría ser aquel en el que el hijo o los hijos adoptivos adoptan la cultura de su nuevo hogar.

El proceso de asimilación como el de transculturación puede asumir dos formas: la unilateral y la bilateral. Hay asimilación unilateral cuando solamente una de las partes del proceso de referencia asimila a otra; y hay asimilación bilateral cuando las dos partes se asimilan recíprocamente. Cuando se trata de la asimilación de un individuo a un grupo social determinado se trata generalmente de un proceso de asimilación unilateral, esto es, que el individuo sustituye sus anteriores actitudes, pautas de conducta, valoraciones, modos de vida, para adoptar la cultura que prevalece en el grupo al cual se ha asimilado.

Un factor que influye muy desfavorablemente en la realización de procesos de asimilación de los inmigrantes es el hecho de que estos últimos cultiven relaciones muy estrechas entre sí ya que tienen en este caso un contacto muy leve con la nueva cultura. Esto sucede muy frecuentemente en la formación de las colonias, por ejemplo: en la colonia inglesa aquí en México, se puede presentar el hecho de tratos frecuentes entre sus miembros y como consecuencia de ellos una adhesión muy fuerte a la cultura de origen y pocos contactos con los integrantes de nuestra sociedad mexicana, lo cual indudablemente que dificultará el proceso de asimilación de los ingleses de nuestro ejemplo, a la cultura de nuestro país.

Si existe una mayor proximidad cultural entre los individuos que se van asimilando a un determinado grupo social, a una determinada sociedad, entonces se facilitará el proceso de asimilación, pero si existe una gran diferencia, o mejor si existe una gran separación cultural entre los individuos que pretenden asimilarse a un país, en lo que se refiere a su cultura de origen en relación con la cultura

del país al que pretenden asimilarse entonces se dificultará en alto grado el proceso de asimilación.

El factor que influye tanto en la celeridad, como en la adecuación del proceso de asimilación consiste en la ausencia de prejuicios discriminatorios contra los inmigrantes, por parte de las gentes del país a que éstos pretenden asimilarse, y consecuentemente, el hecho de que se ofrezcan a los inmigrantes igualdad de oportunidades en lo que se refiere a la ocupación y a la educación, influirá de manera casi definitiva en la realización de los procesos de asimilación.

El proceso de asimilación se va realizando desde luego tomando en cuenta ciertos grados, en primer término se trata de la adopción, por parte de los inmigrantes, de ciertas formas propias del país en el cual se establecen por ejemplo: maneras sociales, formas de vestir, pautas de trabajo y también el aprendizaje de la lengua del país al cual pretenden asimilarse que es distinta, por supuesto, a su propia lengua. El proceso de asimilación va avanzando de manera progresiva en el inmigrante en la medida en que adquiere ya los hábitos mentales, las valoraciones y las actitudes del país al cual pretende asimilarse hasta que alcanza su ápice, por así decirlo, cuando se establece una soltaridad emocional con los miembros del nuevo país, por ejemplo: cuando se siente ya uno, en tanto inmigrante, solidario con los miembros o integrantes del país al que uno pretende asimilarse en lo que se refiere al pasado histórico y al destino.

8. PROCESO DE MESTIZAJE

Se entiende por amalgamación, mestizaje, la fusión biológica entre los individuos de distintos pueblos por la celebración de matrimonios entre ellos. Esto sucede de manera más frecuente en mayor o menor medida cuando los dos pueblos entran en contacto, ya sea por conquista, por colonización o bien por movimientos migratorios.

Indudablemente que el mestizaje o amalgamación pue-

de ser un factor de enorme importancia en lo que se refiere a la realización de procesos de asimilación sobre todo en el caso de que se lleve a cabo por medio de uniones sexuales ilícitas, después por medio de la realización de determinados matrimonios.

El problema del mestizaje indudablemente que es característico de nuestro país porque fuimos conquistados por la nación europea de mayor grado de desarrollo cultural que existía en su época, por España. Estableciéndose entre el pueblo español, conquistador, y los pueblos autóctonos de nuestro país, conquistados, uniones sexuales que dieron origen a una raza mestiza, y ello condicionó la existencia de una nueva cultura, a saber: la cultura mestiza.

Podemos plantearnos el problema de por qué se llegó a establecer el mestizaje entre el pueblo conquistador español y los pueblos autóctonos que moraban en nuestro territorio; indudablemente que en relación con esto, se pueden señalar varios factores que impulsaron a los conquistadores a unirse con los conquistados entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

1. El pueblo español no tenía prejuicios discriminatorios de carácter racial y por ello se unió, en unión sexual, con los miembros del pueblo conquistado.

2. No se destruyó a los pueblos conquistados porque se les consideró como instrumentos para llevar a cabo las tareas más penosas, más arduas, y como consecuencia de ello en lugar de exterminárseles se produjo lo que se ha denominado procesos de amalgamación o mestizaje.

9. PROCESO DE INTEGRACIÓN, UNIÓN O FUSIÓN

La integración, unión o fusión es la consecuencia última del proceso de asimilación recíproca entre múltiples modos de vida.

Para mostrar el grado de complejidad que presenta la integración de nuestra cultura debido a los diversos procesos de asimilación que han llegado a producir una integración, unión o fusión, se mencionarán algunos ejemplos to-

mados del libro de Linton, denominado: *Estudio del Hombre*.

Nos despertamos en una cama construida según el modelo creado en el Cercano Oriente, nos quitamos una pijama diseñada por primera vez en la India, nos ponemos una bata de seda, cultivada esta última en China, nos ponemos unos lentes de vidrio, invención esto último de los egipcios, nos tomamos un jugo de naranja, fruta cultivada en el mediterráneo, fumamos una pipa invención de los indios de Virginia o bien fumamos un cigarrillo inventado en México, escribimos una carta en papel originario de China.

Estos ejemplos nos muestran claramente que el proceso de integración unión o fusión presupone la difusión cultural, proceso social que se facilita, en nuestro tiempo, debido al gran número de instrumentos de comunicación y de difusión.

CAPÍTULO VIII

PROCESOS DISOCIATIVOS

Asociación y disociación.—Se puede afirmar válidamente que en la vida social se presentan tanto los procesos asociativos como los disociativos. La asociación y la disociación se encuentran en el mismo plano. Es pertinente percatarse de que solamente una visión idealizadora de la vida social la puede presentar como el escenario en donde se manifiesta en toda su plenitud el predominio de los procesos asociativos sobre los disociativos. No se puede presentar en ninguna época histórica una prueba empírica en la cual apoyarse, para demostrar que los procesos asociativos predominan sobre los disociativos.

Ya en lo que toca al análisis de la raíz de la cuestión que nos ocupa, hay que hablar con Kant de una insociable sociabilidad humana, para con ello oponerse a las visiones unilaterales que ya consideran al hombre como sociable, ya como insociable por naturaleza. Quien ha mostrado un justo equilibrio entre la asociación y la disociación es Wiese, y al respecto expresa: “Por eso no puedo reconocer una primacía de uno o de otro de nuestros dos grupos fundamentales. Asociación y disociación van a lapa. Más, considero sólo como una necesidad resultante de la estructura de la razón humana que percibimos la antítesis porque sólo podemos comprender algo por medio de la separación. Pero justamente en nuestra bipartición está también la noción que lo uno se refiere a lo otro y lo contiene ya en sí. No sólo que —como se ha puesto de manifiesto antes— los procesos mixtos son frecuentes, no sólo además que a la asociación suele suceder temporalmente la disociación (y

al contrario); sino que una determinada aproximación o adaptación no suele pasar más allá de cierto grado, porque simultáneamente actúan en los procesos individuales concretos también el apartamiento y el alejamiento; o la inclinación al combate no llega hasta conflictos ruidosos porque no faltan las tendencias a la asimilación.”¹

Las actitudes sociales.—Antes de entrar al análisis de los procesos disociativos se va a exponer las actitudes sociales. Se entiende por actitudes sociales, las conductas de los actores potenciales que pueden jugar un papel determinante en la iniciación y desarrollo de los procesos disociativos. Las actitudes sociales pueden ser de dos clases: I. Las que no permiten la asociación, y II. Las que solamente la permiten hasta cierto límite. Entre las primeras se pueden mencionar: temor, odio, terror, envidia, timidez, disgusto, repugnancia, desdén, antipatía, desconfianza, aversión, sospecha y rencor.

Así parece fácil diferenciar entre las actitudes humanas que tienden a impedir los procesos asociativos y a fomentar disociación, oposición, conflicto y lucha y las que solamente permiten el desarrollo de aquellos procesos hasta cierto límite. Sin embargo debe tenerse en cuenta que en una misma persona y en relación con otra se entremezclan actitudes contradictorias o contrarias, las cuales se dan entretejidas, ocasionando que el espíritu tenga que esforzarse para lograr la distinción mencionada, pero hay ocasiones en que aún así, esto no se consigue.

Insistiendo en la cuestión que nos ocupa se llaman *actitudes disociativas* las que impiden los *procesos asociativos* o las que originan procesos disociativos o de oposición.

Se llaman *actitudes restrictivas* las que ponen límites a los procesos asociativos, es decir, las que permiten que éstos se desenvuelvan sólo hasta cierto punto, pero no más allá de él.

Ahora bien, una vez expuesta la distinción entre las actitudes disociativas y las restrictivas, se pasará al análisis de los procesos disociativos.

¹ Von Wiese, Leopoldo. *Sociología General*, p. 417, tomo I. Versión española de Diego A. de Santillán. Editorial Cajica.

Principiaré con el proceso disociativo de menor intensidad y continuaré exponiendo progresivamente los diferentes niveles de la disociación que presentan los diversos procesos. Los procesos disociativos son:

- la competencia;
- la rivalidad;
- la oposición;
- el conflicto y la guerra.

Como veremos tanto los procesos asociativos, como los disociativos se dan en diferentes grados.

En primer lugar se tratará del proceso que presenta una menor intensidad disociativa que es la competencia.

1. *La competencia*.—Es un proceso en el que preponderan las dimensiones y las fuerzas disociativas, pero en el que figuran también algunos aspectos asociativos inseparablemente conectados con esfuerzos similares de los diversos sujetos para alcanzar objetivos iguales. Se produce un proceso de competencia cuando sucede que de una cosa apetecida por varios sujetos hay una cantidad insuficiente para satisfacer los deseos de todos.

Una explicación muy clara del proceso de competencia lo expone John F. Cuber: "El factor básico que subyace en la competencia es que existe una limitación de cantidad de artículos de valor los cuales grupos o personas procuran asegurar. Si el artículo de valor existe en tal abundancia que hay suficiente para las necesidades de cada uno, entonces la competencia no tiene lugar, dejando de lado lo valioso que dichos artículos puedan ser en sí, bajo condiciones normales la gente no compite por aire y agua, aun cuando estas dos materias son esenciales para el mantenimiento de la vida. Pero bajo condiciones artificiales y ocasionales de escasez de aire y agua, la competencia por estos artículos de primera necesidad puede ser y ha sido extremadamente aguda."²

La competencia se da cuando observamos que el núme-

² Cuber F., John. *Sociology: A Synopsis of Principles Fhuel Edition*, p. 588. Appleton-Century-Crofts, Inc.

ro disponible de empleos es menor que la cantidad de gente que busca trabajo; asimismo, entre las gentes que ya tienen empleo, se compite por los mejores puestos. En un ejercicio escrito para ocupar un determinado empleo, cada uno de los opositores se esfuerza en hacer bien su prueba o ejercicio, con el propósito de superar a los demás, pero no se dirige su acción contra sus competidores, a muchos de los cuales ni siquiera conoce. En cambio, cuando la competencia se personaliza entonces se convierte en rivalidad.

La competencia es uno de los procesos sociales más numerosos, el cual se da en casi todos los campos de la vida social. Los hombres compiten recíprocamente por obtener trabajo, honores, distinciones, dinero, posición social, mercados, etc. Aun cuando estos procesos de competencia, se hallan en todas las sociedades en mayor o menor proporción se distinguen dos tipos de sociedades en relación con el proceso de competencia, a saber:

A) Sociedades estructurales de una manera tradicional, en las cuales la distribución de ventajas y posiciones se gobiernan por un sistema de categorías rígidas, sin que éstas puedan ser vencidas por el esfuerzo personal, así, por ejemplo: primogenitura, antigüedad, castas, clases.

B) Sociedades en donde no existe el privilegio de compartimientos tradicionales, insuperables, sino que en ellas existen los caminos libres, abiertos al talento y al esfuerzo, virtudes que deciden las distribuciones sociales, de las ventajas económicas, de los honores, de las distinciones, etc.

2. *La rivalidad.*—En la cual los competidores se conocen unos a otros, orientan su conducta en lo que el otro hace o lo que va a hacer y trata de entorpecerlo o de opacarlo.

Generalmente, la rivalidad da origen a procesos, que rebasan los límites de la competencia y se convierten de oposición o llegan hasta el conflicto, o incluso conducen a la lucha entre los participantes. En la mera competencia sin rivalidad, al lado de los procesos disociativos se dan los asociativos.

La relación entre la competencia y la rivalidad puede

ser muy estrecha, ya que con relativa facilidad el primer proceso social se transforma en el segundo.

En los concursos deportivos, en los exámenes de oposición, en la concurrencia mercantil, en todas estas formas de competencia existen límites que pueden ser morales, o fundados en reglas sociales, convencionalismos, costumbres, pautas de decencia, o pueden además hallarse establecidas por normas jurídicas, pero si los participantes personalizan la competencia tratando de desprestigiar a los otros competidores a través de intrigas o de obtener el triunfo mediante actos de simulación, entonces la competencia se convierte en rivalidad. En la competencia, los competidores se someten a reglas, en la rivalidad no existe ningún respeto a ellas.

3. *La oposición.*—Este proceso se halla ya latente en los procesos de competencia cuando se agudiza y se manifiesta en forma definida, lleva al conflicto; pero cabe hablar en términos generales de procesos disociativos de oposición, los cuales consisten en conductas movidas por actitudes de disentimiento, inconformidad, antipatía, aversión, rencor, resentimiento, odio y similares.

Otros procesos de oposición están originados principalmente por actitudes emocionales de antipatía, aversión o por tendencia negativa de oponerse a todo lo establecido, de llevar la contraria; de no dejar “títere con cabeza”. Otros factores que producen procesos de oposición son los siguientes: intereses antagónicos, convicciones antagónicas, temperamentos antagónicos, causas imaginarias.

El antagonismo de intereses suele ir acompañado por una comprensión racional de su existencia y fundamento; ejemplos de estos antagonismos los tenemos en el campo de la economía, en la política, etc.

Existe antagonismo de convicciones entre los partidos políticos, entre diversas doctrinas religiosas, entre escuelas artísticas y filosóficas, etc.

Existe antagonismo de temperamento entre dos personas, cuando el carácter de una se coloca contra el de la otra, produciendo efectos irritantes, por ejemplo, entre esposos.

En ocasiones se da un antagonismo real fundado sobre causas que no son reales, sino que tan sólo existe en la imaginación de una de las partes o de ambas, por ejemplo: una persona que cree haber sido insultada, humillada, etc., por otra.

Hay procesos típicos de oposición que se dan entre los miembros de una nueva generación y los de una anterior; la oposición de los sexos, entre marido y mujer. Estos procesos de oposición llevan muchas veces solamente a manifestar disentimiento, a formular protestas, a reprochar, a distanciarse, etc. Pero muy frecuentemente la oposición puede producir conflicto y hasta lucha.

Cuando los individuos o grupos en competencia tratan concientemente de aniquilarse, derrocar o subordinar a la otra parte, o de defenderse frente a los intentos de éstas entonces surge y se desenvuelve un proceso de conflicto.

4. *El conflicto y la lucha.*—Se distingue de los otros procesos disociativos como la competencia en lo siguiente: mientras en la competencia puede ocurrir que los competidores no siempre se conocen, individualmente, en cambio en el conflicto, la atención se centra en el adversario y en la derrota de éste. En el conflicto hay choque directo, cualquiera de las partes trata de prevalecer sobre la otra. Así, pues cabe caracterizar al conflicto como aquel proceso de interacción en el cual los hombres o los grupos contienden el uno contra el otro, o los otros. Es una lucha en la cual una parte mira a la otra como adversario. Hay conflicto entre individuos, entre individuos y grupos y grupos entre sí. Hay conflicto entre individuos: los duelos o desafíos, riñas y puñetazos, litigios jurídicos, lucha entre hermanos para desbancar el uno al otro, litigios económicos, etc.

Hay conflicto entre individuos y grupos, la lucha entre el hereje y la iglesia de la que era miembro; la lucha de un disidente de un partido contra éste; la lucha del delincuente contra el Estado.

Hay conflicto de grupos entre sí: guerra franca o guerra fría entre naciones, o guerra psicológica entre partidos en una contienda electoral; lucha entre un grupo revolucionario y el Estado.

Todos estos hechos se deben a que hay en la psique humana al lado de tendencias de simpatía, tendencias de hostilidad.

En el conflicto y la lucha, unas veces prepondera el aspecto objetivo, por ejemplo, cuando se trata de ganar un pleito jurídico, sin que esto implique que necesariamente se deba de odiar al contrario, lo que interesa es vencerlo sin que esto deba de ir acompañado de una enemistad personal.

En otras ocasiones prepondera el aspecto subjetivo, de modo que la lucha se centra sobre un sentimiento de hostilidad; los adversarios aspiran a ver humillado a su adversario o darle su castigo o aniquilarlo.

En el proceso de conflicto se utilizan distintos medios, a saber:

a) Verbales: insultos, polémicas (cambio de notas diplomáticas).

b) Comportamientos violentos (troteos, bombardeos, incendios, etc.).

c) Comportamientos no violentos (declarar huelgas, promover boicots).

Por lo que toca a la guerra, cabe decir que es una forma del proceso de conflicto, pero por su intensidad disociativa, pudiera considerarse como un proceso disociativo diferente al de conflicto. La guerra es un proceso de conflicto entre grupos sociales: entre Estados.

FORMA DE TERMINACIÓN DE LOS CONFLICTOS

Por último se tratará de la forma de terminación de los conflictos.

Los conflictos se resuelven o terminan de diferentes maneras:

a) *Por victoria de una de las partes.*—La parte derrotada tiene que elegir entre la aceptación de las condiciones impuestas por el vencedor o correr el riesgo de ser totalmente destruido. Ej.: el de Japón y Alemania en la segunda guerra mundial.

b) *Por compromiso*.—Éste suele suceder cuando las partes en disputa o conflicto parecen igualmente fuertes, o cuando sobreviene un cansancio en la lucha o bien creen que, una transacción es más favorable, que los estragos que se ocasionan en caso de proseguir la guerra.

c) *Por decisión de tolerar*.—Como sucede, por ejemplo, cuando se termina un conflicto religioso, aunque cada grupo conserva su fe, decide tolerar al otro grupo o secta.

d) *Por conciliación*.—Lo cual consiste en que las actitudes de mutua hostilidad se sustituyen por una recíproca disposición amistosa, se llega a ésta cuando se disipan mal entendidos, malas opiniones, antagonismos de temperamento, etc.

e) *Por conversión*.—La cual consiste en que una de las partes del conflicto resulta persuadida de que estaba en un error y entonces renuncia a su punto de vista y se adhiere al de la otra parte.

f) *Por mediación*.—La cual es un procedimiento o una técnica que puede conducir al compromiso, a la tolerancia, o la conciliación. Este procedimiento consiste en que terceros que no son parte en el conflicto, actúan para inducir a las partes a un acuerdo. Caracteriza a la mediación, a diferencia del arbitraje, el hecho de que las propuestas sugeridas por los terceros no tienen fuerza obligatoria para las partes en conflicto.

g) *Por arbitraje*.—El cual consiste en que las partes en conflicto aceptan de antemano las propuestas sugeridas por el tercero nombrado de común acuerdo entre ellas.

h) *Por decisión del órgano jurisdiccional competente para resolver sobre la controversia que se le plantea*.

CAPÍTULO IX

TEORÍA DEL CAMBIO SOCIAL

Cómo se entiende la teoría del cambio social.—Debe entenderse por cambio social toda modificación o alteración de una estructura social tomada como punto de partida, ya sea parcial o total.

El cambio puede darse en diferentes partes de la estructura, a saber: económica, burocrática, familiar, política, etc.

En cuanto al cambio que se da en cualquiera de las partes mencionadas se le considera cambio intraestructural, esto es, dentro de la estructura social, pero de ninguna manera ello implica un cambio total de sistema social, ya que para que éste se dé, se requiere de la modificación de la totalidad de las partes del sistema.

En este capítulo se tratará solamente del cambio de las estructuras, o sea, del cambio total. Para entender el cambio de las estructuras se van a exponer tres modelos clásicos que lo explican y que son: el de Augusto Comte, el de Herbert Spencer y el de Carlos Marx.

En primer término se expondrá el modelo del cambio social de Augusto Comte, el cual tiene un carácter intelectualista, es decir, que el cambio de la estructura social total se explica en función del progreso intelectual del hombre. Este modelo de cambio social se encuentra en la ley de los tres estados, la cual explica el progreso intelectual de la humanidad, y la que integra la dinámica social de Comte.

A continuación se expone la ley de los tres estados de Augusto Comte, en la cual como vimos, se halla el modelo del cambio social del autor mencionado.

Augusto Comte: *Ley de los tres estados*.—Según esta ley, todas nuestras especulaciones han pasado de manera necesaria por tres estados que son: *el Teológico o Ficticio, el Metafísico o Abstracto y el Científico o Positivo*.

El primer estado debe ser concebido sólo como *provisional*, el segundo estado viene a significar la disolución del primero y su destino es puramente *transitorio*, constituyendo una preparación del tercer estado que puede ser calificado válidamente, según Augusto Comte, de *plenamente normal* y en el cual radica, a decir del creador de la Filosofía Positiva, el régimen definitivo de la razón humana en todos los aspectos que ésta comprende.

Estado teológico o ficticio.—En este estado nuestra especulación se dirige hacia temas radicalmente insolubles por una investigación científica que tenga el carácter de seria. La inteligencia humana, debido al atraso en que se encontraba en esta etapa, busca con avidez de manera exclusiva el origen de los fenómenos que la atraen. En resumen, diremos que la inteligencia humana aspira al logro del conocimiento absoluto. Si se quiere entender el espíritu teológico que es el resultado del desarrollo sistemático del estado que estudiamos, es, desde luego, muy importante analizar desde un punto de vista filosófico su desarrollo natural y de esta manera, percibir su identidad a través de los períodos principales que le pertenecen como sub-etapas.

La primera sub-etapa del estado que nos ocupa es el fetichismo, en la cual según nuestra manera de pensar, todos los cuerpos tienen una vida análoga a la nuestra, es decir, la visión del mundo es antropomórfica. Todo lo que acontece se explica en función de la acción de una voluntad inteligente, a esta sub-etapa se le ha dado la denominación de animismo por los estudiosos de la evolución de la religión.

El fetichismo es un estado de salvajismo en el cual el hombre vive en existencia animal y tiene un concepto infantil de las cosas, todo se interpreta en relación con ficciones. Según Comte la adoración de los astros viene a ser el grado más elevado en esta primera fase de la etapa teológica.

La segunda sub-etapa es la del politeísmo, la cual no se debe confundir con la fase precedente, puesto que representa una transformación muy importante de ella. La vida de los objetos materiales se les retira y se traslada a seres ficticios, por lo general invisibles, la actividad de estos seres invisibles explica los fenómenos naturales y luego los sociales. Según el desarrollo, el espíritu teológico, las prácticas más avanzadas politeístas en los días de Comte eran seguidas por la raza amarilla, la raza negra y la parte menos desarrollada de la raza blanca.

El politeísmo caracteriza la etapa humana conocida en el curso de la historia como *barbarismo*.

El fin de la sub-etapa politeísta aparece cuando se reducen las inteligencias o voluntades que pretenden explicar la naturaleza a una sola inteligencia o voluntad, así aparece el monoteísmo, según el cual una sola idea personal explica suficientemente todo lo que ocurre en la naturaleza. Con el monoteísmo empieza a declinar la etapa inicial, no obstante, conserva durante mucho tiempo una enorme influencia de tipo social.

El estado metafísico o abstracto.—Augusto Comte considera que del régimen inicial de pensamiento que corresponde a la *infancia de la humanidad* no se puede pasar inmediatamente al estado pleno de desarrollo mental, porque es tal la diferencia entre ambas etapas, que sería imposible ese paso sin la existencia de una etapa intermedia; pues bien, esta etapa es la del estado metafísico o abstracto.

Comte considera que es necesario exponer la decadencia del período inicial y su descomposición inevitable para preparar el advenimiento de esto que vendría a ser la etapa positiva. Comte lleva a cabo esto en la etapa intermedia o metafísica. En el período metafísico no se ha abandonado la idea dominante de la etapa inicial de buscar afanosamente el conocimiento absoluto, sino que este afán permanece, pero la solución que se dio en el primer estadio, a este problema afirma el pensador francés mencionado, es diferente de la que se da en la etapa metafísica al referido problema de lo absoluto, esta última es la solución que facilita en gran medida el desarrollo de las ideas positivas.

El modo esencial del pensamiento metafísico se identifica con el teológico, en lo que se diferencia es en la solución dada a los mismos problemas planteados a esos dos tipos de pensamiento. La problemática de la Teología es la misma que la de la Metafísica, a saber: ambas tratan de explicar el origen de las cosas y su destino; la naturaleza íntima de las cosas, pero en la segunda, en lugar de dar a esos problemas una solución que provenga de la intervención de seres sobrenaturales, éstos son sustituidos por un conjunto de principios abstractos que se utilizan para explicar las cosas.

Según Augusto Comte, la importancia histórica de tales entidades abstractas provienen del hecho de que si se les ve con espíritu teológico aparecen como simples emanaciones de la divinidad o bien; si se les estudia con espíritu científico no son más que meras denominaciones de los fenómenos de que se trate. Evidentemente nos encontramos en presencia de un ejercicio confuso del auténtico espíritu científico, porque en alguna medida interviene el razonamiento. La influencia de la imaginación caracteriza a la primera etapa la cual parece atenuada en la segunda etapa que es una etapa confusa. La tercera etapa se caracteriza por el predominio de la observación sobre la imaginación. La tercera etapa tiene leyes precisas. El destino de la segunda etapa es preparar el advenimiento de la tercera etapa, o etapa positiva. Por fin, una vez que han transcurrido las dos etapas anteriores se arriba a la de la observación.

EL ESTADO CIENTÍFICO O POSITIVO

Los principios que sirven para explicar los fenómenos se pueden descubrir de dos maneras: racionalmente o experimentalmente. Pero lo importante estriba en que su eficiencia desde el punto de vista de las ciencias, radica en que se encuentran de acuerdo con los hechos observados, es decir, éstos son los que constituyen la prueba de la verdad de los principios y en ellos radica el criterio decisivo. Ahora bien, esta última etapa de pensamiento ha dejado atrás

a las otras dos y la influencia de la imaginación en los conocimientos es nula; en tanto criterio válido para explicar los fenómenos. En resumen, el estado positivo constituye el momento en que nuestra inteligencia, según Comte, alcanza su madurez, ya no se preocupa por el conocimiento absoluto, es decir, ya no indaga el modo originario de producción de los fenómenos. En resumen, el estado positivo constituye el momento en que nuestra inteligencia, según Comte, alcanza su madurez; ya no se preocupa por el conocimiento absoluto, es decir, ya no indaga el modo originario de producción de los fenómenos. Su preocupación se limita al descubrimiento de las leyes, esto es, la averiguación se limita a investigar las relaciones constantes entre los fenómenos que pueden ser de coexistencia o de sucesión. Para Comte las leyes de coexistencia están en la estática social y la ley de la sucesión, ley de los tres estados en la dinámica social.

LEY DE LA CORRELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Otra ley muy importante de la dinámica social que complementa la ley de los tres estados, es la ley de la correlación de las actividades prácticas. Comte pensó que a cada estado en el desarrollo intelectual le correspondía una forma específica de poder espiritual y político; en general se puede decir que cada etapa determina un cierto tipo de organización social. Augusto Comte sostuvo que existe una cierta conexión natural entre el modo de pensamiento teológico y el militarismo. El pensamiento antropomórfico y dogmático condujo al intento de resolver las cuestiones por medio de la fuerza.

La finalidad principal de las sociedades primitivas es la conquista y de la subyugación de un pueblo por otro se producen diversas formas de esclavitud de los trabajadores. Dios se encuentra a la cabeza de los jefes guerrilleros. Las normas tienen sanciones divinas, estas sanciones no pueden ser discutidas.

En el estado metafísico existe el predominio de las abs-

tracciones y de los principios jurídicos que constituyen las bases de la organización social y de las relaciones humanas; la libertad en esta etapa tiene un descenso en virtud del desenvolvimiento de algunas formas de servidumbre. Existe un desarrollo de la industria, no con la finalidad de sostener el militarismo, sino para la sociedad; en el estado metafísico la guerra se caracteriza porque es defensiva.

En la etapa positiva existe aún fe en la fuerza; pero no se extiende a la conquista como fin principal de la sociedad humana, y la industria incipiente de la etapa metafísica obtiene en la positiva un alto grado de desarrollo. Augusto Comte pensaba que el desarrollo industrial y científico acabaría con las guerras, llegando a afirmar que las guerras napoleónicas serían las últimas que tendrían como escenario a Europa.

LEY DE LA CORRELACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS

Otra ley de la dinámica social es la ley de la correlación de los sentimientos. Comte afirmó que la sociedad humana puede modificarse a través del sentimiento. En la historia de la humanidad ha existido una creciente expansión del sentimiento, la cual está de acuerdo o corresponde a los estados de desarrollo de la inteligencia humana. Ahora bien, en el estado teológico, el sentimiento social se limita a la comunidad local o al llamado Estado-ciudad. En la edad media los sentimientos sociales no se limitan a la comunidad local, sino que extienden y vinculan al mundo cristiano. Esta expansión del sentimiento social está de acuerdo con la etapa metafísica; cuando pasamos al estado científico o positivo, la simpatía social llega a ser universal; en este estado, el altruísmo y la buena voluntad comprenden a todos.

El autor que analizamos considera que la actividad científica del pensamiento, es en extremo favorable al desarrollo de la buena voluntad y a una universalidad de la simpatía social.

LA TEORÍA DEL CAMBIO SOCIAL EN HERBERT SPENCER

Spencer, su personalidad intelectual.—Herbert Spencer, sociólogo y filósofo inglés del siglo XIX, puede ser considerado como uno de los pensadores que más influencia han ejercido tanto en su país como en Norteamérica, la gran construcción metafísica de Spencer fue la ley de la evolución de carácter cósmico, y en este orden de ideas no se concretó a la evolución de las especies.

La obra de Spencer ha sido considerada dentro de la corriente de la Filosofía positiva o positivismo. Pero es necesario caer en la cuenta de que si bien es cierto que en determinados aspectos es innegable el influjo de la corriente positivista en el pensamiento de Spencer, también lo es que el célebre sociólogo inglés de quien nos ocupamos, sostuvo toda una metafísica, y en esta peculiar mezcla de positivismo y metafísica podemos encontrar una diferencia fundamental en relación con el pensamiento del gran sociólogo francés Augusto Comte, quien permaneció, en mayor medida, fiel al programa de la Filosofía positiva. La diferencia entre el pensamiento de Spencer y el de Comte la expresa J. Rumney de la siguiente manera: “También a diferencia de Comte, no rechazó la posibilidad de aplicar a la interpretación de los fenómenos sociológicos leyes aplicables a otro sector de la naturaleza y no consideró quimérica la tentativa de subsumir todos los fenómenos en una ley única. Así lo hizo con la ley de la evolución, cuya significación escapó a Comte, porque creía que las especies eran fijas e inmutables. Finalmente, Comte tampoco se liberó de su creencia de que la sociología no era otra cosa que el estudio positivo de la física social. Desconoció la psicología porque, para él, era, en parte, fisiología (fisiología cerebral) y, en parte, sociología. Por otra parte Spencer dio un resuelto paso adelante concediendo alguna atención a la biología social y a la psicología social. Y, sin embargo, en último análisis, la sociología de Spencer fue siempre una filosofía física de la sociedad. Es cierto que se dio cuenta de la insensatez de divorciar la sociedad de la naturaleza,

pero, realmente, no nos dio la clave para transformar las leyes físicas en leyes sociales. Comte, como Spencer, vio la conveniencia de tratar los fenómenos sociales como fenómenos físicos, pero no creyó que fueran intercambiables. Con razón insistió en que los hechos sociales eran de una realidad *sui géneris* y no podían ser reducidos a hechos físicos. Estimuló la aplicación del método de investigación experimental, cosa que no hizo Spencer con todo su celo por la física.”¹

Breve exposición del pensamiento filosófico de Herbert Spencer.—El pensamiento metafísico de Spencer se manifiesta en dos direcciones, a saber, en primer lugar por su concepción de la ley de la evolución de alcance cósmico, y en segundo lugar, en su manifiesta preferencia por la existencia de un ser en sí el cual es concebido como incognoscible, pero además es definido no sólo de esta manera negativa, sino positivamente, ya que constituye el objeto de una conciencia definida y es designado como la “fuerza” que integra el fondo de las cosas, de la cual es una manifestación la realidad que se halla sometida a la ley de la evolución. Con gran claridad J. Rumney ha expuesto el concepto de esta realidad en sí, de carácter metafísico. “Aquello que persiste, inmutable en cantidad, pero en continuo cambio de forma, bajo las apariencias sensibles que el universo nos ofrece, trasciende del conocimiento y de la comprensión humana; es un poder desconocido e incognoscible, que estamos obligados a aceptar como algo sin límite en el espacio y sin comienzo en el tiempo.”²

Para entender de mejor manera el pensamiento evolucionista de Spencer es conveniente tener una idea de algunas de sus principales doctrinas filosóficas, y para ello se va a recoger la parte pertinente de la exposición que al respecto hizo J. Rumney: “1. En todo el universo, en general y en detalle, existe una redistribución incesante de materia y movimiento; 2. Esta redistribución constituye evolución allí donde predomina una integración de la ma-

¹ Rumney, J. *Spencer*, p. 44. Versión española de Tomás Muñoz Molina. Fondo de Cultura Económica.

² *Ibidem*, p. 32.

teria y una disipación de movimiento, y constituye disolución allí donde predomina una absorción de movimiento y una desintegración de la materia; 3. La evolución es simple cuando el proceso de integración, o la formación de un agregado coherente, se verifica sin complicación con otros procesos; 4. La evolución es compuesta cuando simultáneamente con este cambio primario de un estado incoherente a un estado coherente se producen cambios secundarios, debidos a diferencias en las circunstancias de las diversas partes del agregado; 5. Estos cambios secundarios constituyen una transformación de lo homogéneo en heterogéneo, transformación, que como la primera, se muestra en el universo como un todo y en todos (o en casi todos) sus detalles: en los agregados de estrellas y nebulosas: en el sistema planetario; en la tierra como masa orgánica; en cada organismo vegetal o animal (Ley de von Baer); en el agregado de organismos a través de las edades geológicas; en el cerebro; en la sociedad; en todos los productos de la actividad social; 6. El proceso de integración, operando tanto local como generalmente, se combina con el proceso de diferenciación para hacer que este cambio sea, no simplemente de la homogeneidad a la heterogeneidad, sino de la homogeneidad indefinida a la heterogeneidad definida; y este rasgo de creciente determinación que acompaña a la característica de creciente heterogeneidad, se muestra como ella, en la totalidad de las cosas y en todas sus divisiones y subdivisiones hasta lo más íntimo.”³

En resumen, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, la ley de la evolución consiste, en que, de la homogeneidad, indefinida e incoherente se pasa a la heterogeneidad, definida y coherente. Esta ley de la evolución, de significación cósmica, permite explicar el origen de nuestro sistema planetario: de la nebulosa homogénea, indefinida e incoherente, se originó por un fenómeno físico, de dispersión del calor, el sistema solar, que presenta cualidades opuestas a las de la nebulosa original, ya que es: heterogéneo, definido y coherente. En la vida espiritual la diferen-

³ *Ibidem*, pp. 29 y 30.

ciación es aún mayor, y alcanza su grado más alto en la sociedad. La ley de la evolución sirve para explicar, en virtud de su gran alcance, la naturaleza inorgánica, la orgánica y la superorgánica o social.

Evolución superorgánica.—Para Spencer hay tres clases de evolución, a saber: la inorgánica que comprende la astrogenia y la geogenia. La orgánica que abarca los fenómenos físicos y psíquicos de los seres vivos. La evolución superorgánica que comprende los agregados sociales.

El desarrollo de un organismo individual ha de ser considerado como evolución orgánica y lo es también el conjunto de acciones y reacciones respecto a otros organismos.

El hecho de que los padres les presten asistencia a sus hijos viene a ser un preludio de operaciones en el mundo superorgánico, pero aún no forman parte de él. Spencer contempla la evolución como una continuidad, y en este sentido afirma que lo superorgánico sale de manera insensible de lo orgánico. Pero este paso de lo orgánico a lo superorgánico se traduce cuando se dan las acciones individuales.

Spencer piensa que el mundo superorgánico se encuentra ya en las sociedades de insectos. Tanto las abejas como las avispas forman sociedades en las cuales el todo y las partes mantienen relaciones perfectamente definidas. Esta idea de que existen sociedades animales posteriormente a Spencer, y por razones diversas a las aducidas por éste la va a sostener el célebre sociólogo alemán Leopoldo Wiese. El desarrollo de este tipo de sociedades es semejante al que se lleva a cabo en los agregados individuales.

Por otra parte, la evolución comporta diversos grados, que van desde los individuos aislados a las especies de vida social poco desarrollada, hasta aquellos que presentan una gran sociabilidad. En las hormigas la división de trabajo alcanza tal grado que hay clases de individuos que presentan diferenciaciones anatómicas que se adaptan a las diversas funciones que desempeñan. En ciertos casos se encuentra una nueva forma de la división del trabajo, cuando algunos insectos esclavizan a otros con la finalidad de apoderarse de sus secreciones, algunas especies de hormigas

llevan a cabo trabajos de zapa, son capaces de poner terraplenes y construir sus habitáculos de acuerdo con un plan previo y sistemático.

No obstante lo expuesto anteriormente, Spencer declara que: "Estas sociedades poseen un lenguaje informe de señales y realizan complicados trabajos de zapa, terraplenado y construcción con arreglo a un plan sistemático. Pero estas sociedades no son agregados sociales verdaderos, es decir, uniones de individuos semejantes, independientes entre sí y con capacidades casi iguales. Su especialización de funciones y las diferencias anatómicas son como las que se producen entre los dos sexos." ⁴

En donde Spencer encuentra ciertas formas rudimentarias de lo que denomina la evolución superorgánica es en ciertos vertebrados superiores: "Hay pájaros que forman sociedades, con una especie de gobierno, castigos, incluso la expulsión, y un rudimento de especialización, como en los centinelas que vigilan mientras la comunidad hace sus comidas. En los mamíferos en rebaños se advierte un rudimento de cooperación. En algunos primates se observa coordinación, sentimientos sociales; obedecen a sus jefes, combinan sus esfuerzos, ponen centinelas, tienen cierta idea de la propiedad, cambian servicios, adoptan huérfanos y auxilian a los compañeros en peligro." ⁵

Los hechos analizados anteriormente, muestran que más allá de la evolución orgánica se desarrolla una de carácter superorgánico. Ahora bien ésta asume formas diversas según sean los organismos en que se presente; y que aún la evolución superorgánica más elevada no sale del reino animal. Precisamente la forma más alta de la evolución superorgánica se manifiesta en las sociedades humanas. De acuerdo con una primera línea de razonamiento, la ley de la evolución aplicada a las sociedades humanas revela que de las sociedades simples se pasa a los diversos niveles de las sociedades compuestas. Las sociedades compuestas nacen por la agregación de las simples, mediante agregaciones de

⁴ Abreviatura de Principios de Sociología de Herbert Spencer, por Fernando Vela, p. 16. Revista de Occidente, Argentina, Buenos Aires.

⁵ *Ibidem*, p. 16.

sociedades compuestas se originan sociedades doblemente compuestas; por, la agregación de sociedades doblemente compuestas nacen sociedades triplemente compuestas. Una sociedad simple está formada por familias; una sociedad compuesta está formada por familias unidas en clanes; una sociedad doblemente compuesta se origina por la unión de los clanes en las tribus, y las sociedades triplemente compuestas como la actual, son aquellas en las cuales las tribus se han unido para formar naciones o estados.

Las sociedades al aumentar de tamaño, aumentan su complejidad estructural, y esto último trae como consecuencia un aumento en la complejidad funcional.

De acuerdo con una segunda línea de razonamiento se ha dado también un cierto tipo de evolución, según el cual se ha pasado de la sociedad militar a la industrial. Se caracteriza la primera por una cooperación obligatoria; y, la segunda, por una cooperación voluntaria.

Enseguida se tratará de las características de la sociedad militar, y de las de la sociedad industrial.

A continuación se analizarán las notas que caracterizan a la sociedad militar y a la industrial.

Características de la sociedad militar y de la industrial. El concepto de sociedad militar lo expone Spencer en los siguientes términos: "El tipo militar es aquel en que el ejército es la nación movilizada, en tanto que la nación es el ejército en reposo, y el cual por consiguiente adquiere una estructura común al ejército y a la nación."⁶

La sociedad militar implica, como característica fundamental, un control centralizado tanto en la guerra como en la paz, y una proclividad de que el jefe militar se convierta en un jefe político despótico. En forma paralela al gobierno temporal se crea un gobierno sobrenatural que reproduce los rangos, los poderes y el aspecto militar del primero; la organización eclesiástica enseña que la virtud suprema es la obediencia incondicional y absoluta y que la desobediencia constituye un crimen que es necesario castigar con la peor de las torturas. La función de la industria en

⁶ Rumney, J. *Op. cit.*, p. 82.

este tipo de sociedad es la de servir para la satisfacción de las necesidades militares. Toda persona se encuentra sometida a la disciplina militar. La **relación** entre individuo y Estado suministra la base para la creación de una ideología absolutista. La estructura social que priva en la sociedad militar está sometida a un sistema regulador centralizado al cual las partes del agregado social están completamente sometidas.

El tipo opuesto al de la sociedad militar es el de la industrial. Esta última es pacífica y en sus primeras etapas de desarrollo posee una organización política electiva y democrática.

La organización industrial está muy avanzada; las normas coactivas se encuentran en decadencia, claro es que Spencer como ideólogo del liberalismo tenía que sostener la mínima intervención del Estado, y como consecuencia de ello el debilitamiento de su poder coactivo, lo cual se revela en la característica anteriormente mencionada, de la decadencia de la coactividad de las normas; aparecen instituciones libres y un gobierno representativo. Establece Spencer una correlación entre las regiones industriales y los movimientos por conseguir la libertad política. En la sociedad industrial hay un desarrollo considerable de los derechos políticos, lo cual hace que se implante gradualmente, el derecho a profesar la religión que mejor le acomode al individuo. En lugar de una creencia uniforme impuesta por la fuerza, aparecen creencias multiformes aceptadas en forma voluntaria, en lugar del gobierno despótico surge un gobierno representativo. El régimen esclavista y feudal ceden su lugar a las asociaciones libres, uniones de trabajadores, asociaciones patronales y sociedades de carácter político.

El modelo de Marx sobre el cambio social. El modo de producción.—El modo de producción es un concepto teórico que sirve para explicar una sociedad históricamente determinada. En cuanto al modo de producción éste engloba dentro de sí a la producción, circulación, distribución y consumo de las mercancías.

El modo de producción se encuentra integrado por fuerzas productivas y relaciones de producción.

Las fuerzas productivas y las relaciones de producción. Debemos entender por fuerzas productivas el conjunto de elementos que influyen para que se lleve a cabo la producción, a saber: recursos, herramientas, hombres y útiles en general que se encuentran de manera específica en determinada época y que combinados permiten producir aquellos bienes materiales de la sociedad.

Se debe entender por relaciones de producción los nexos que los individuos establecen en la producción de su riqueza social.

Para entender mejor esta noción recurramos a un ejemplo histórico de las relaciones de producción. Las relaciones capitalistas de producción son las que se establecen dentro de un grupo de individuos que tienen la propiedad privada de las fuerzas productivas y del capital, y otro grupo de individuos que carecen de esta propiedad y se ven forzados a vender su fuerza de trabajo por un determinado salario. La relación que se establece entre los poseedores de los medios de producción y los que carecen de ellos es una relación de clase; no se entiende una clase social sin la otra, es decir, entre la clase dominante y la dominada se establece una relación dialéctica.

El funcionamiento del sistema capitalista y el concepto de estructura.—Enseguida se tratará de la forma en que funciona el sistema capitalista para luego descubrir de qué manera un determinado modo de producción se transforma en otro, ya que nuestro interés fundamental reside aquí en encontrar, en Marx, aquel método que nos permita entender las transformaciones de las estructuras económicas de las sociedades a través de la historia.

Max considera que el conocimiento científico del sistema capitalista consiste en descubrir detrás del funcionamiento perceptible del mismo su estructura interna que permanece oculta. En este sentido podemos considerar que Marx actúa como un verdadero crítico del conocimiento frente a la ideología política capitalista al descubrir su doble fondo: el aparente y el interno, que permanece oculto al observador superficial, carente de análisis crítico.

“Para Marx, por tanto, como para Claude Lévi Strauss, las ‘estructuras’ no se confunden con las ‘relaciones sociales’ visibles, sino que constituyen un nivel de la realidad, invisible pero presente más allá de las relaciones sociales visibles. La lógica de éstas, y más generalmente las leyes de la práctica social, dependen del funcionamiento de estas estructuras ocultas, cuyo descubrimiento debería permitir “informar sobre todos los hechos observados.”⁷

El funcionamiento del sistema capitalista pone de manifiesto en su corteza superficial que el salario efectivamente paga el trabajo del obrero, y que el capital tiene la propiedad intrínseca de acrecentarse y de proporcionar una ganancia a su propietario. En la práctica diaria del sistema capitalista no existe prueba de ninguna especie de que la ganancia de quien detenta propiedad privada activa sea trabajo no remunerado del trabajador.

Según Marx, la ganancia es la expresión metamorfoseada de la plusvalía que queda en poder del propietario de las mercancías una vez que se ha hecho la deducción del precio de costo de las mismas.

La ganancia es una parte del valor de cambio de las mercancías que se origina en la fuerza de trabajo de los obreros, la cual no se paga con el salario.

El valor de cambio de las mercancías implica aquella unidad de medida que permita su mensurabilidad. Ahora bien, la utilidad de las mercancías no está en condiciones de proporcionar esta unidad común, en virtud de que no hay nada en común entre el valor de uso de una cama y el de los comestibles. El valor de cambio de las mercancías sólo se puede originar en lo que tienen en común, o sea, el ser producto del trabajo. El valor de cambio consiste en consecuencia, en aquella cantidad de trabajo socialmente necesaria para la producción de mercancías.

En consecuencia, *la ganancia es trabajo no remunerado*. No obstante esto, en la práctica se presenta el hecho de que todo acontece como si efectivamente el salario pagara

⁷ *Problemas del Estructuralismo*. Maurice Godelier. *Sistema, Estructura y Contradicción en ‘El Capital’*, p. 52. Siglo XXI, Editores.

todo el trabajo del obrero. El salario que devenga el obrero por su trabajo da la apariencia al trabajo de que es pagado, o sea, a la ganancia del capitalista da la impresión de trabajo pagado. Aquí se puede observar una vez más la relación entre lo visible y lo oculto.

Como el salario aparece como el precio del trabajo, la ganancia no se presenta como trabajo que no ha sido remunerado, sino como un producto natural del capital. En el sistema capitalista las clases sociales parecen obtener del proceso productivo el ingreso al que tienen derecho. En el funcionamiento del sistema capitalista, desde la observación externa de su *modus operandi* no se advierte la explotación de una clase por la otra.

“Las categorías económicas de salario, ganancia, interés, etc., expresan por tanto las relaciones visibles de la práctica cotidiana de los negocios y en tanto tales tienen una utilidad pragmática, pero carecen de valor científico.”⁸

La representación científica de la realidad social no es derivada por un procedimiento de abstracción de las representaciones espontáneas o producto de la reflexión de los individuos; de otra forma, necesita ir más allá de las meras evidencias de esas representaciones para descubrir la lógica interna oculta tras el velo aparente con el que se esconde la auténtica vida social.

Para Marx, el verdadero modelo científico debe expresar la realidad oculta cubierta por la realidad aparente, visible. En mi concepto es tarea del crítico de la ideología descubrir el doble fondo que yace en toda concepción ideológica.

Por otro lado, Marx va más allá de esto al considerar que el hecho de que la estructura permanezca oculta no significa la incapacidad de la conciencia para percibirla, sino que es una consecuencia de la estructura misma. Si el capital no es una cosa, sino una relación social, es decir, una realidad no perceptible, entonces ha de desaparecer cuando asume las formas sensibles de las herramientas, las

⁸ *Ibidem*, p. 53.

materias primas, el dinero, la tierra, los títulos de crédito, etcétera. Por lo expuesto anteriormente se puede concluir que no es el sujeto el que se engaña, sino que la realidad lo hace incurrir en error.

Considera Godelier que cuando Marx sostiene que la estructura no se confunde con las relaciones sociales perceptibles a primera vista sino que explica su lógica interna oculta, viene a ser un pensador que de alguna manera anuncia la corriente estructuralista moderna.

El materialismo histórico y el cambio de estructuras. Una cosa es el conocimiento de las condiciones de funcionamiento de las estructuras y otra es la explicación de su transformación. Como en el pensamiento de Marx el cambio en las diversas partes de la superestructura depende del cambio de la infraestructura económica, entonces es conveniente percatarse de en qué forma se producen los cambios en la infraestructura económica que traen como consecuencia los cambios en la superestructura social: "El modo de producción de la vida material determina el carácter general de los procesos de la vida social, política y espiritual. No es la conciencia del hombre lo que determina su ser, sino al contrario, su ser social lo que determina su conciencia. Al llegar a una fase determinada de desarrollo, las fuerzas productivas materiales de la sociedad chocan con las relaciones de producción existentes o, lo que no es más que su expresión jurídica, con las relaciones de propiedad en que se habían desarrollado hasta entonces. De formas de desarrollo de las fuerzas productivas, estas relaciones se convierten en trabas suyas. Se abre entonces un período de revolución social. Al cambiar la base económica, se transforma más o menos rápidamente toda la inmensa superestructura erigida sobre ella. Al estudiar estas revoluciones, se debe distinguir siempre entre los cambios materiales ocurridos en las condiciones económicas de la producción, que pueden apreciarse con la exactitud de las ciencias naturales, y las formas jurídicas, políticas, religiosas, artísticas o filosóficas; en una palabra: las formas ideológicas con que los hombres toman conciencia de este conflicto y luchan por resolverlo. Y así como no podemos juz-

gar a un individuo por lo que él piensa de sí mismo, tampoco podemos juzgar estas épocas de revolución por su conciencia; al contrario: debemos explicar esta conciencia por las contradicciones de la vida material por el conflicto entre las fuerzas productivas sociales y las relaciones de producción.”⁹

De ahí que el método materialista-dialéctico de interpretar la realidad objetiva que existe independientemente de nuestra conciencia, se exprese en una doble dimensión es, genético-estructural.

Para estudiar el origen de una estructura es necesario servirse como guía metódica de un conocimiento previo de la estructura de que se trate. El análisis de la génesis de la estructura del sistema capitalista implica la determinación de las circunstancias históricas peculiares del surgimiento de los individuos libres, pero carentes de medios de producción y de dinero, obligados a vender su fuerza de trabajo a otros individuos, que poseían los medios de producción y el dinero, pero necesitados de comprar la fuerza de trabajo de los asalariados con la finalidad de poner a funcionar sus instrumentos de producción y de que su dinero les produjera beneficios.

Como algunas condiciones y etapas de surgimiento del capitalismo en Europa se refiere Marx:

- a) Al licenciamiento de los séquitos señoriales en Inglaterra.
- b) A los cambios en los límites de las propiedades.
- c) A la expulsión parcial de algunos de los cultivadores de la tierra.
- d) A la conversión de los comerciantes en comerciantes-fabricantes.
- e) Al comercio colonial.
- f) Y al desarrollo de la actitud proteccionista.

⁹ Marx, Carlos. Prefacio de la Crítica de la Economía Política, pp. 71 y 72, transcrito en el libro *Sociología y Filosofía Social*, texto seleccionado por T. B. Bottomore y M. Rubel. Editorial Península.

Véase también Marx, Carlos. *Prefacio a la crítica de la Economía Política*, pp. 10 y 11. Editorial Futuro, Buenos Aires.

Estos hechos aparecieron en los siglos xv, xvi y xvii en España, en Inglaterra, en Francia, en Portugal y en Holanda y vinieron a desembocar en la existencia de un número considerable de productores carentes de medios de producción, que se vieron constreñidos a vender su fuerza de trabajo en una nueva estructura de producción.

Las condiciones históricas y teóricas del surgimiento del capitalismo se pueden expresar en la necesidad del sistema en cuestión de contar con "individuos desnudos", esto es, productores directos carentes de la propiedad de los medios de producción.

La contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción se originan en el nacimiento del sistema, y en el paso del feudalismo al capitalismo las relaciones capitalistas de producción se desarrollan extraordinariamente desde que se organizan las manufacturas, el maquinismo y la gran industria. La industria mecánica que fue la que llevó a cabo la separación en el agro entre la agricultura y la industria doméstica, logra conquistar el capital industrial que requiere el mercado interior y afirma con ello el régimen capitalista de producción, y con la división de trabajo aparece la producción como efecto de un procedimiento científico en donde se combinan las diversas habilidades de los hombres. Pero después esas relaciones de producción que favorecían en un grado muy importante el desarrollo de las fuerzas productivas se convirtieron en un obstáculo que impedía su desenvolvimiento, y al respecto expresan Marx y Engels en el *Manifiesto Comunista*: "Las relaciones burguesas de producción y de cambio, las relaciones burguesas de propiedad, toda esta sociedad burguesa moderna, que ha hecho surgir como por encanto tan potentes medios de producción y de cambio, se asemeja al mago que ya no es capaz de dominar las potencias infernales que ha desencadenado con sus conjuros. Desde hace algunas décadas, la historia de la industria y el comercio no es más que la historia de la rebelión de las fuerzas productivas modernas contra las actuales relaciones de propiedad que condicionan la existencia de la burguesía y su dominación. Basta mencionar las crisis comerciales que, con

su retorno periódico, plantean, en forma cada vez más amenazante, la cuestión de la existencia de toda la sociedad burguesa. Durante cada crisis comercial se destruye sistemáticamente, no sólo una parte considerable de productos elaborados, sino incluso de las mismas fuerzas productivas ya citadas.”¹⁰

¹⁰ Marx y Engels. *Manifiesto del Partido Comunista*, p. 36. Editorial Progreso. Moscú, 1970.

CAPÍTULO X

FACTORES DEL CAMBIO SOCIAL

La filosofía de la historia y el cambio social.—Indudablemente que la Sociología del siglo XIX se ocupó del cambio social pero no lo hizo atendiendo no a razones empíricas, sino más bien su intención era formular una ley explicativa del cambio social.

Si tomamos como teorías del cambio social aquellas sostenidas por Comte, Spencer y Marx hemos de reconocer que en estos tres grandes sociólogos se mostró la preocupación de descubrir la ley explicativa del cambio histórico. En Comte a través de “La Ley de los Tres Estados”, en Spencer con su doctrina de “La Evolución” y en Marx con su teoría del Materialismo Histórico.

Estos tres autores se ocupaban del cambio social no buscando los factores internos, aquellos que se dan dentro de una estructura social determinada sino aquellas causas que explicaban las transformaciones de la sociedad en su totalidad, de tal suerte que los tres llegaron a sostener que la sociedad se podía trasladar con todas sus partes de una etapa a otra, y con ello se interesaron también por describir el sentido del destino histórico y en este aspecto indudablemente que cayeron en el ámbito de la Filosofía de la Historia. Es indudable que dichos autores se preocuparon fundamentalmente por el tema del progreso y en los tres está este tema presente a través de todo su pensamiento sociológico.

Actitudes frente al cambio social.—Al ocuparnos nosotros del cambio social y de sus factores nos van a interesar ante todo aquellos cuya influencia permite explicar cam

bios dentro de la estructura social y que pueden explicarse empíricamente. Antes de tratar de los factores del cambio social es necesario hablar de las actitudes de los actores frente al cambio social.

Tres son las actitudes más importantes frente al cambio social, a saber: la conservadora, la progresista o reformista y la radical.

La actitud conservadora se muestra contraria o adversa, frente a cualquier intento de cambio social, tanto en el sentido de adoptar algo que se considera como una novedad, como para retornar a algo que por viejo ha sido desplazado. Es pertinente distinguir entre la actitud conservadora y la reaccionaria o tradicionalista, la cual no solamente manifiesta un propósito de oponerse a toda novedad, sino que desea sustituir el presente por antiguos modelos que fueron operantes en el pasado, pero que probablemente ya no lo son en el presente.

Es conveniente distinguir dos tipos de actitud conservadora, los cuales son: el conservadurismo desinteresado y el interesado. Ahora bien, es pertinente advertir que estos dos tipos de actitud conservadora se encuentran frecuentemente mezclados en la realidad histórica de carácter empírico.

El conservadurismo desinteresado obedece a varias razones, entre las cuales cabe anotar las siguientes: a una convicción sincera, a una gran estimación por la seguridad, al temor de que los cambios que puedan ocurrir no traigan como consecuencia verdaderos beneficios, sino por el contrario, auténticos perjuicios, a una carencia de interés por la crítica, a una docilidad en relación con las instituciones existentes y con los modos de vida que prevalecen en una determinada sociedad.

El conservadurismo interesado encuentra su razón de ser fundamentalmente en el deseo de proteger los privilegios que se disfrutaban de acuerdo con el estado de cosas presente.

La actitud progresista o reformista considera que es deseable el cambio moderado dentro de las instituciones sociales, siempre y cuando no rompa de manera tajante en el pasado; y pretenda un cambio gradual tanto de las institu-

ciones como de los modos de vida que estén vigentes en el seno de una determinada sociedad. La actitud que nos ocupa muestra simpatía por todo aquello que pueda significar adelanto o mejora, pero experimentan temor ante cambios bruscos y de gran alcance que de alguna manera puedan trastornar el orden social y el desarrollo cultural. Se pueden mencionar dos tipos importantes de actitudes progresistas o reformistas, a saber: I. El primer tipo es aquel que se manifiesta en una tendencia real según la cual paulatinamente lo nuevo se va separando de lo viejo, tendencia que supone existe en sí misma; y por lo tanto no se pretende que los cambios sociales puedan ser el resultado de la actividad de los individuos; II. El segundo tipo es aquel según el cual hay que trabajar afanosamente para que se produzcan las reformas que han de servir para mejorar el orden social.

La actitud radical es aquella que pretende que el orden social debe ser modificado a fondo, inclusive por medio de procedimientos violentos. Los motivos que inspiran a esta actitud son los siguientes: sentimiento de malestar, de desajuste, de injusticia. Por lo general la actitud radical se manifiesta como un irrefrenable deseo de innovación sólo que cuando la realización de este deseo encuentra obstáculos, es cuando la actitud se vuelve radical y entonces quiere derrumbar desde sus cimientos todo el orden social para sustituirlo por uno nuevo. Por lo que toca a los procedimientos que utiliza la actitud radical para demoler el orden social existente y sobre sus ruinas edificar uno nuevo se advierten dos tipos que son: I. El tipo evolutivo, según el cual la sustitución total del orden social existente se puede llevar a cabo en forma gradual, a través de etapas sucesivas, y II. El tipo revolucionario, según el cual la sustitución total del orden social existente por uno nuevo, sólo es posible mediante la violencia revolucionaria.

Las Sociedades Relativamente Estáticas y las Dinámicas o Avanzadas.

Se denominan relativamente estáticas aquellas en las que predominan los factores que tienden a mantener la estabilidad del sistema social tales como: el Derecho, la religión, las costumbres, la moral y la tradición. Los ejemplos

clásicos de sociedades relativamente estáticas son: la sociedad tribal, primitiva, y la sociedad feudal.

Las sociedades dinámicas son aquellas en las que se produce el cambio social con gran celeridad, es decir, los factores dinámicos del cambio social preponderan sobre los factores estabilizadores del sistema social. Entre los factores del cambio social que lo producen de manera acelerada encontramos: la ciencia y la técnica. Un ejemplo en que se pone de manifiesto todo el carácter dinámico de la sociedad, es el de la sociedad moderna.

Factores del cambio social.—Los elementos activos de la transformación de la estructura social son los factores del cambio social. Estos factores son:

1. Externos de la Naturaleza.
2. Cambios en el Número y Composición de la Población.
3. Trastornos Sociales.
4. Influjos Culturales.
5. Contacto entre los diversos pueblos y cultura.
6. Factores Económicos.

A continuación se tratará de cada uno de los factores del cambio social que se han mencionado.

1. *Externos de la naturaleza.*—El hombre vive en un medio físico y en consecuencia está influido por todos los factores físicos que lo integran. Como factores externos de la naturaleza podemos mencionar los cataclismos que no solamente modifican la estructura superficial morfológica de la sociedad sino también producen otros cambios sociales como por ejemplo los movimientos migratorios.

Un temblor de alto grado que acontezca en el seno de una sociedad produce cambios sociales, desde luego, como veíamos, en el aspecto exterior de la sociedad. Veremos que la configuración exterior, de la sociedad como consecuencia del temblor se modifica: se caen algunos edificios, otros permanecen deteriorados, otros destruidos parcialmente y ello nos permitiría afirmar que el temblor de nuestro ejemplo ha producido cambios en el aspecto morfológico de la sociedad; pero además produce otro tipo de cambios

sociales como son los movimientos migratorios, los habitantes de la ciudad de nuestro ejemplo se verían obligados a desplazarse hacia otros lugares por razones obvias: haber perdido su habitación, haberse tornado aquel lugar insalubre, haber perdido su trabajo, por haberse destruido la fuente misma de su ocupación, etc. Por otra parte, cabe decir que se podrían producir cambios de tipo jurídico, por ejemplo: en el reglamento de construcciones, el cual se tornaría más exigente en relación con los requisitos para construir con la finalidad de darle mayor seguridad a los que habitaran un edificio o casa determinados.

2. *Cambios en el número y composición de la población.*—Indudablemente que uno de los factores más importantes del cambio social es el cambio en el número de la población y también el cambio en su composición, se pueden poner numerosos ejemplos en los cuales se manifieste la importancia que tiene el cambio numérico de la población.

Voy a recurrir a un ejemplo histórico, en la Edad Media, en el siglo xiv, se dio una epidemia que diezmo a gran parte de la población europea, lo cual trajo como consecuencia el aumento en la oferta por parte de los propietarios de los feudos para emplear mano de obra y como consecuencia de ello el encarecimiento de ésta.

En nuestro tiempo se pueden registrar modificaciones innumerables producidas por los cambios en el número y en la composición de la población. Los cambios en el número de la población, sobre todo en nuestro tiempo se expresan, por el incremento demográfico llamado "la explosión demográfica", han generado cambios sociales de gran envergadura no sólo en lo que se refiere al aspecto morfológico; la aparición de viviendas para un gran número de personas llamadas multifamiliares, la creación cada vez más creciente de habitaciones a nivel de edificios con un gran número de departamentos; la necesidad de aumentar la red telefónica, la necesidad de aumentar el servicio de transporte, el volumen de agua y, en general, de incrementar todos los servicios.

Estos cambios pueden considerarse como cambios a nivel morfológico, a nivel de la corteza social hablando metafóricamente.

Por otra parte el aumento de la población trae como consecuencia fenómenos de cambio de valores, de cambios en las valoraciones, de cambios dentro de la estructura social; por ejemplo, es mucho más difícil permanecer todavía ligados a una estructura política democrática tal y como se mantuvo en el siglo XIX se requiere un gobierno que ejerza una mayor autoridad sobre la población, así como la necesidad cada día más creciente de una intervención del Estado en los asuntos sociales.

También los cambios en la composición de la población, por ejemplo en lo que se refiere al número de jóvenes, que es un cambio que vive la sociedad de nuestro tiempo, indudablemente que produce a su vez cambios sociales de gran importancia puesto que estos jóvenes están reclamando nuevos empleos, nuevas fuentes de trabajo, nuevas formas de ocupación y si el Estado y las organizaciones privadas no suministran estos empleos entonces pueden provocarse graves y grandes crisis sociales cayendo hasta en fenómenos de conflicto social que son observables en nuestra sociedad. También el aumento en el número de ancianos produce la necesidad de introducir cambios sociales: instituciones de beneficencia, formas adecuadas para que el anciano desarrolle una actividad productiva, incorporación del anciano a los nuevos cambios sociales mediante las instituciones correspondientes, etc.

3. *Trastornos sociales.*—Entre los trastornos sociales fundamentales se pueden mencionar las revoluciones y las guerras. Las revoluciones y las guerras producen cambios sociales muy importantes en virtud de que pueden influir en las transformaciones políticas. Por ejemplo, una revolución influye en las transformaciones políticas y crea un nuevo régimen constitucional a partir del cual se van a pronunciar enseguida las decisiones políticas fundamentales, pero además la revolución modifica el número de la población y su composición la cual hace que a su vez se produzcan otros cambios sociales de gran importancia.

Durante la época revolucionaria existe una inestabilidad profunda dentro de las distintas partes que integran la estructura social y ello hace que el fenómeno de conflicto no solamente se convierta en conflicto bélico sino también se convierta en conflicto cultural.

Por otra parte, una vez que la revolución ha triunfado es necesario establecer las bases, los fundamentos de una nueva estructura social, los cuales son fundamentalmente de carácter jurídico y a partir de ello se van a promover nuevos cambios sociales.

Las guerras a nivel internacional y mundial producen cambios también de gran envergadura en lo que toca a la estructura social de la sociedad nacional, en virtud de que no solamente modifican el aspecto puramente morfológico al que me he estado refiriendo, sino también se modifica la geografía política del mundo, ya que puede lograrse como consecuencia de las guerras una anexión de territorios, se puede lograr también descolonización que es lo que ha sucedido en las últimas décadas en relación con las colonias que tenían algunos países europeos en África y en la India.

En fin, las guerras producen una mengua considerable en la población, generan hambre, producen profundos procesos de ajuste en las épocas de post-guerra, procesos de ajuste que implican una grave crisis dentro de la estructura social de las sociedades nacionales.

4. *Influjos culturales.*—Me voy a ocupar de varias importantes fuentes de influjo cultural: los influjos religiosos, el desarrollo de la Filosofía, los adelantos científicos y los inventos técnicos. La adopción de una nueva fe religiosa produce cambios sociales de un valor incalculable en virtud de que esa nueva fe va a sustentar nuevos valores, los que a su vez van a servir de basamento de la nueva estructura social en un nivel valorativo. Así, por ejemplo la adopción de la fe religiosa cristiana produjo, en relación con el paganismo una serie de cambios sociales de gran importancia sobre todo registrables en el mundo jurídico. Propició el cristianismo la igualdad entre la mujer y el hombre, la desaparición de la ominosa institución de la esclavitud, el levantamiento de instituciones de beneficencia pública y pri-

vada, extendió la caridad por el mundo e instauró una nueva idea del hombre: de origen estoico, de carácter igualitario, con lo cual se borraron las fronteras entre los hombres, en la auténtica idea de una comunidad cristiana.

La Filosofía racionalista de Sócrates introdujo a través de su pedagogía democrática cambios sociales incalculables en la estructura social de la sociedad ateniense de sus días, frente a las formas autocráticas de enseñanza, basadas sobre todo en las autoridades de los dioses del panteón politeísta griego. Precisamente en la muerte de Sócrates se refleja que él mismo está representando el momento máximo de la crisis social que le tocó vivir en su época, por haberse opuesto a las autoridades tradicionales mencionadas. Por otra parte, se puede afirmar válidamente que la filosofía racionalista francesa y el iluminismo en general produjeron cambios sociales tan importantes como fueron el de servir de base ideológica a las constituciones modernas con sus catálogos de derechos del hombre de tal suerte que las concepciones de Rousseau y de Locke, por ejemplo, sirvieron de base al moderno constitucionalismo cuya influencia todavía se deja sentir en nuestros días.

Nadie puede negar también la influencia de la Filosofía marxista en los cambios sociales producidos en la sociedad de nuestro tiempo, aun cuando aparentemente un sistema de ideas filosófico no influye en la producción de cambios sociales, indudablemente que no se puede entender el mundo moderno en toda su complejidad si no se parte de las concepciones hegelianas y marxistas de carácter filosófico.

Los descubrimientos científicos también han tenido y tienen una gran importancia en lo que se refiere a los cambios producidos en la sociedad contemporánea. Indudablemente que estos cambios producidos en la sociedad de nuestro tiempo se deben fundamentalmente a los descubrimientos científicos, piénsese por ejemplo en los descubrimientos científicos relativos a la Física atómica, a los enormes descubrimientos científicos llevados a cabo en el campo de la Química los cuales han coadyuvado a la formación de la sociedad moderna.

Para entender mejor el impacto que ha provocado la ciencia en la sociedad, conviene citar lo que al respecto expresa Bertrand Russell: "Decir que vivimos en la edad de la ciencia es un lugar común. Pero, como la mayoría de los lugares comunes, sólo es verdad en parte. A nuestros predecesores, si pudieran ver nuestra sociedad, les pareceríamos, sin duda, como seres muy científicos; pero a nuestros sucesores es probable que suceda justamente lo contrario."

La ciencia como factor en la vida humana es muy reciente. El arte estaba ya bien desarrollado antes de la última época glacial, como sabemos por las admirables pinturas rupestres. No podemos hablar con igual seguridad de la antigüedad de la religión; pero es muy probable que sea contemporánea del arte. Aproximadamente se puede suponer que ambos existen desde hace ochenta mil años. La ciencia, como fuerza importante comienza con Galileo y, por consiguiente, existe desde unos trescientos años. En la primera mitad de este coito período, fue como un anhelo de los eruditos, sin afectar a los pensamientos o costumbres de los hombres corrientes. Sólo en los últimos ciento cincuenta años la ciencia se ha convertido en un factor importante, que determina la vida cotidiana de todo el mundo. En este breve tiempo ha causado mayores cambios que los ocurridos desde los días de los antiguos egipcios. Ciento cincuenta años de ciencia han resultado más explosivos que cinco mil años de cultura precientífica. Sería absurdo suponer que el poder explosivo de la ciencia está agotado o que ha alcanzado ya su máximo."¹

Los inventos técnicos también han producido cambios sociales de una gran importancia, así por ejemplo, el teléfono, que produjo y sigue produciendo cambios sociales de una trascendencia extraordinaria en virtud de que permite la interacción humana a distancia con todas las consecuencias que ello puede traer. Los periódicos, la radio, la televisión como instrumentos masivos de comunicación han

¹ Russel, Bertrand. *La Perspectiva Científica*, p. 7. Versión española de G. Sans Huelin. Ediciones Ariel.

introducido cambios sociales que están a la vista en nuestro tiempo y que han permitido indudablemente estructurar un nuevo modelo de sistema social que es el sistema social de nuestros días.

Cabría pensar en los cambios sociales que ha producido la televisión: ha producido, en cierta medida, una semejanza entre las conductas, comportamientos, modos de vida de la cultura campesina y de la cultura urbana, ha contribuido a la creación de una personalidad automatizada altamente manipulable a través del medio de difusión que nos ocupa, ha permitido el desarrollo de gran número de procesos imitativos que están al servicio de aquellos que manipulan el medio de difusión de que se trata, en lo que toca a las relaciones interfamiliares, ha aislado el contacto interhumano que se da entre los miembros de la familia con lo cual los valores de los padres no son internalizados de manera tan efectiva, como en otra época, por parte de los hijos.

5. *Contacto entre los diferentes pueblos y culturas.*—Otro de los factores que influyen de una manera muy importante en la producción de cambios socioculturales es la transculturación entre distintos pueblos; para que se produzcan los cambios sociales se requiere que haya por lo menos dos pueblos: el pueblo que podríamos denominar: pueblo de cultura donante y el pueblo que podríamos llamar: pueblo de cultura donatoria.

Para que se acepte la introducción de determinados elementos culturales en un cierto pueblo portador de una determinada cultura se requieren dos condiciones por lo menos.

Primera, que el elemento cultural que se va a adoptar por parte de la cultura donatoria sea funcional para ella.

Segunda, que ese elemento cultural se ajuste a los demás elementos culturales de la cultura donatoria.

En la actualidad el fenómeno llamado difusión cultural que es un proceso social, de gran importancia, contribuye a que se lleve a cabo un avance cultural en los pueblos de la tierra, lo cual permite el acrecentamiento global de la cultura de la humanidad, ya que se trata en última instan-

cia de llevar a cabo grandes intercambios culturales entre los distintos pueblos del orbe.

En otras épocas este fenómeno de la comunicación cultural y la consecuente realización del proceso de difusión cultural se llevaba a cabo de manera lenta y ello permitía que las sociedades fuesen más estáticas. En nuestro tiempo, debido al gran auge de los medios de comunicación y de difusión, los contactos culturales entre los pueblos son muy frecuentes y ello trae como consecuencia que el proceso de difusión cultural alcance un grado de desarrollo tan extraordinario que nos permita afirmar, que sin este proceso social no se puede entender cabalmente la sociedad de nuestros días.

Para entender aún mejor el fenómeno del contacto socio-cultural entre diversos pueblos, como origen del proceso de difusión cultural y la distinción de este proceso del de transculturación, veamos qué expresa Linton al respecto:

“La difusión incluye en realidad tres procesos bastante distintos: la presentación del nuevo o nuevos elementos de cultura a la sociedad; su aceptación por parte de la sociedad, y la integración del elemento o elementos aceptados dentro de la cultura preexistente. Cada uno de éstos se encuentra bajo la influencia de un gran número de factores variables, la mayor parte de los cuales aún está por estudiar.

La presentación de nuevos elementos a una sociedad siempre presupone un contacto. La sociedad con la que se establece ese contacto puede, naturalmente, ser la originaria del nuevo elemento de cultura o simplemente una intermediaria en su difusión. Este factor puede tener muy poca influencia en el proceso. Sin embargo, la naturaleza del contacto es de enorme importancia. Tales contactos varían desde aquellos en que dos sociedades y culturas, tomadas en conjunto, se unen en estrecha relación, hasta los contactos comerciales esporádicos, o aquellos en los que un solo individuo de una sociedad se establece en otra. Es difícil encontrar un ejemplo de ellos, excepto en el caso de grupos conquistadores que se establecen entre los conquistados y los explotan, o en el caso de grupos inmigrantes tales como los que aún tenemos en muchas partes de Amé-

rica. Semejantes contactos tienen una cualidad algo diferente de aquellos que supone el proceso ordinario de difusión, y el proceso de cambio de cultura en estas condiciones se conoce generalmente con el nombre de transculturación (aculturación).”²

6. *Económicos*.—También son de una gran importancia en lo que se refiere a la producción de cambios sociales, así por ejemplo, la mecanización de la agricultura, produjo cambios sociales incalculables en las sociedades rurales, entre otros cambios cabe registrar: el desempleo, los movimientos migratorios de los campesinos hacia los centros urbanos, el aumento de volumen de la producción.

La industrialización ha producido también cambios sociales incalculables entre los cuales cabe registrar, en la sociedad urbana, el fenómeno de la automatización del hombre en el trabajo, y consecuentemente unas ciertas formas de cultura deshumanizadas. También la industrialización ha permitido una distribución ecológica diversa a la que existía antes de que tuviese efecto ese fenómeno económico.

Las crisis económicas producen cambios sociales incalculables y de gran relevancia, así por ejemplo. el desempleo y el subempleo.

Los monopolios también producen cambios sociales de gran envergadura, de una gran importancia, entre los cuales cabe registrar el descontento social hacia aquellos que ejercen un determinado monopolio sobre ciertos medios de producción, el encarecimiento de la vida en lo que se refiere a los productos que son efecto de estos monopolios. El ataque a la libre concurrencia y como consecuencia de ello, el encarecimiento de los productos y la crisis del sistema democrático allí donde los monopolios llegan a tener una gran importancia. Este tipo de factores producen cambios muy importantes en la vida social, otros ejemplos de factores económicos que producen cambios sociales, resultan ser el desarrollo de la ganadería, explotación de los pozos petroleros, etc.

² Linton, Ralph. *Estudio del Hombre*, pp. 325 y 326. Versión española de Daniel F. Rubín. Fondo de Cultura Económica.

Los cambios sociales producidos por el auge económico, se reflejan directamente en el aumento de los estándares de vida de una parte de la población o de toda ella.

7. *Correlación de los cambios sociales.*—Los cambios sociales que provocan los factores del cambio social no actúan en forma aislada, consecuentemente el cambio social no permanece aislado sino que a su vez, ejerce una influencia sobre otros cambios sociales, esto significa que existe una correlación de los cambios sociales. (Un cambio social produce otro cambio social y éste a su vez, produce otro cambio social y así sucesivamente.)

Para que quede claro este aspecto de la correlación de los cambios sociales, nos basta recordar el ejemplo del maquinismo, que engendró la sociedad industrial. La producción a máquina, produjo un proletariado profesional muy numeroso, éste dio lugar a la formación de idearios políticos, que tienen como función tutelar a los trabajadores asalariados, e influyeron en forma determinante en la creación de legislaciones protectoras de los derechos de los trabajadores. Este ejemplo, muestra con toda claridad, la correlación que se da entre los diversos cambios sociales.

CAPÍTULO XI

ORGANIZACIÓN Y DESORGANIZACIÓN SOCIAL

La naturaleza de la organización social.—El hombre se encuentra constreñido a vivir dentro de una vida social organizada en virtud de que su existencia como individuo aislado hace que carezca de la ayuda de sus semejantes, y además, por un gran número de recompensas y satisfacciones que trae como consecuencia la cooperación, la cual sólo se da dentro de la organización social. Él vive en una sociedad en la cual se presenta una integración de pequeñas organizaciones y suborganizaciones que presentan diversos grados de tamaño y de complejidad.

Podemos considerar la organización social como un sistema de relaciones sociales estables de carácter recíproco, como un conjunto de interacciones entre personas o entre grupos en la cual surge una manifiesta unidad y aparecen algunos resultados o productos que son consecuencia de la actividad común que realizan los individuos. La organización social puede presentar la tendencia a crecer tanto desde el punto de vista de su estructura como desde el de sus funciones. Más aún, se puede afirmar válidamente que un aumento en la complejidad estructural trae como consecuencia un incremento en la complejidad funcional.

Cuando una sociedad logra tener éxito es porque está organizada y existe esta organización cuando en ella se “constituye un sistema relativamente estable de actividad coordinada entre sus miembros. La cual logra una adaptación satisfactoria al ambiente físico, en el cual vive la gente, y capacita a los miembros para sobrevivir, propaga

su afecto, y lleva a cabo las tareas generalmente aceptadas por el grupo, cualquiera que sea la forma en que los miembros las conciban.”¹ Esta definición no implica en manera alguna, que se dé en la sociedad un perfecto equilibrio.

Cada organización particular lleva a cabo una o más funciones que son precisamente las que sirven de justificación a su existencia y que ejercen una influencia considerable en lo que se refiere a la estructura de las relaciones existentes entre los miembros de dicha organización. Los miembros de una organización social pueden tener una idea vaga acerca de las funciones que cumple dicha organización, en algunos casos pueden no estar de acuerdo con estas funciones, y en ambos casos la incoherencia de la función se puede reflejar en una pérdida de la estructura. Lo anteriormente expuesto revela que existe una correlación entre la estructura de la organización y sus funciones, de tal suerte que si no existe un adecuado funcionamiento de la organización ello se va a reflejar en un debilitamiento de la estructura.

Para que las organizaciones sociales tengan éxito se necesita que contengan mecanismos para coordinar la actividad de sus miembros, de tal suerte que para que se logre a través de ellos una adecuada regulación del desempeño de las funciones tienen que disponer de medios para controlar la conducta antinormativa de sus miembros, con la finalidad de defender a la organización de las amenazas crónicas que la atacan y para asegurar la continuidad de sus principios de organización y de la organización considerada en sí misma. No es posible encontrar de hecho una absoluta perfección de la organización, pero se pueden encontrar ejemplos de sociedades totales que se encuentren si no perfectamente organizadas sí con una organización adecuada, en las cuales se obtienen éxitos limitados, claro está que con las imperfecciones que son características de muchas sociedades y suborganizaciones.

Quienes pertenecen a una organización social que se

¹ Faris, Robert E. L. *Social Disorganization* Second edition, pp. 5 y 6 The Ronald Press Company, New York.

pueda considerar como de éxito experimentan múltiples satisfacciones. Si la sociedad total en la cual viven los individuos funciona bien, las prácticas existentes aparecen ante ellos como vías naturales, correctas y adecuadas y puede o no existir un pequeño sentimiento de oposición entre el individuo y la sociedad. Los miembros de esas sociedad siguen la ruta trazada por sus antecesores, la cual tiende a ser considerada como sagrada. Aquí estamos en presencia de una organización social que se puede considerar como impregnada de un fuerte criterio tradicionalista, en la cual existe poco lugar para que se presente un procedimiento de innovación y de cambio social. La continuidad de la organización social llega a ser considerada como valiosa por sí misma y como consecuencia de ello la sociedad se defiende contra los cambios repentinos y violentos.

A continuación se ofrecen las características de la organización social:

- a) Relaciones estables entre sus miembros.
- b) Correspondencia entre la conducta de los diferentes miembros del grupo social y los patrones de comportamiento establecidos.
- c) Relaciones armónicas entre sus miembros.
- d) La existencia de una solidaridad o cohesión social.
- e) Tendencia a actuar de manera unitaria.
- f) Llegar a resultados o productos de la actividad común.
- g) Integración de las partes de un grupo social.

DESORGANIZACIÓN SOCIAL

Un concepto general de la desorganización es aquel según el cual, la desorganización consiste en la *disolución* de un orden o un sistema; en la desunión o rotura de las partes que lo constituyen. Este concepto de la desorganización se puede aplicar en Sociología a la desorganización social; pero es necesario aclarar que las partes que integran el orden social o sistema social son personas o grupos de personas; y que la unión que es rota o disuelta es de aquella naturaleza que implica el funcionamiento interdependiente

de sus partes, en otras palabras, la clase de unión que rompe la desorganización social es la organización social.

Es conveniente advertir, que la desorganización social admite grados, que van desde un pequeño monto que tiene un efecto ligeramente perceptible en la unidad, hasta un gran monto que llega a producir una considerable confusión y a dañar la eficiencia en lo que se refiere a las actividades de la organización y, como consecuencia de ello, a producir la total disolución de la organización.

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que para entender el concepto de desorganización social hemos de partir necesariamente del de organización social. Lo que rompe la desorganización social es la organización social, pero como se ha visto, ésta está formada por partes: los individuos y los grupos sociales, que acaban por separarse totalmente, cuando se trata de la desorganización social extrema, con la consecuente desaparición de la organización social de que se trate. Cuando un sistema social desaparece como consecuencia de la desorganización total y por ende, desaparece en tanto unidad, ya no existen partes integrantes de la unidad social, pero sus miembros pueden vivir como entidades aisladas y proseguir sus actividades.

Puede acontecer que se presenten ciertos grados de desorganización social que impliquen una falla parcial para alcanzar las funciones de la organización, lo cual trae como consecuencia un sentimiento de frustración en las personas que están interesadas en el correcto desempeño de la función de que se trate.

Desde el punto de vista sociológico debe aclararse que el observador del fenómeno de la desorganización social no debe hacer objetivamente, de decir, sin introducir sus propias concepciones valorativas, las cuales tienen un carácter subjetivo. Afortunadamente el observador del fenómeno social que nos ocupa no necesita introducir en su observación sus valores personales, subjetivos y arbitrarios, lo cual hace posible una descripción objetiva de la desorganización social y puede acontecer que dos personas con concepciones valorativas, no sólo diversas sino hasta opuestas

hagan la misma descripción objetiva de un grupo social desorganizado.

Los cambios rápidos en el seno de la sociedad traen como consecuencia fenómenos de desorganización social particularmente las revoluciones como formas del cambio social, por ejemplo, los cambios revolucionarios que se han llevado a cabo de las sociedades comunales analfabetas a la moderna civilización urbana. Por otra parte, los cambios graduales pueden darse sin que se presenten fenómenos de desorganización social, esto es, la reorganización puede en tales casos llevarse a cabo tan ordenadamente que no se presente ni la confusión entre los miembros del grupo social, ni la pérdida de la eficiencia de las instituciones que integran el sistema social como consecuencia del proceso de cambio.

Por otra parte, cabe advertir que la desorganización social es un concepto que comprende varios fenómenos sociales tales como el conflicto social, el conflicto de culturas, la falta de armonía o ajuste entre los medios y los fines que han sido aprobados por la sociedad. Tanto los individuos como los grupos sociales que están más expuestos a estas formas de desorganización, son los más proclives a incurrir en formas de conducta desviada. A continuación se tratará de: el rol y el conflicto de valores y de la contradicción entre la cultura y la estructura social.

El rol y el conflicto de valores.—Una de las formas que puede asumir la desorganización social consiste en que se presentan al individuo a título de exigencia de una determinada conducta de valores y normas que son contradictorios, y como consecuencia de ello aquél se halla en el conflicto planteado por esta situación. Es conveniente recurrir a algunos ejemplos en donde se pone de manifiesto de qué manera los valores y las normas contradictorios le exigen al individuo que lleve a cabo conductas contradictorias. ¿El católico que profesa la religión cristiana, ha de llevar a cabo en su conducta la norma que postula, que debemos amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos, aún en el ámbito de los negocios en donde se postula la moral de la utilidad, y se racionaliza la conducta inmoral, diciendo que

negocios son negocios? ¿El revolucionario que ha llegado al poder, debe mantener sus convicciones revolucionarias o bien apartarse de ellas para sostenerse en el poder? ¿Debe el político manifestar sus convicciones ideológicas o hacer pronunciamientos públicos que las contraríen para sostenerse en el poder? Ante tal conflicto de valores y normas la gente encuentra difícil realizar un valor o norma y aceptar el uno o la otra. Generalmente procede rechazando un valor o norma pero no de manera abierta, y cuando lleva a cabo su preferencia estimativa proponiendo un valor o norma racionaliza su conducta recurriendo a alguna máxima, como lo hace el hombre de negocios diciendo: negocios son negocios. De esta manera su falta de moral encuentra un refugio en la máxima de referencia.

El revolucionario y el político que olvidan sus convicciones ideológicas para mantenerse en el poder, racionalizan esta deslealtad diciendo que su conducta se encamina al beneficio de la sociedad, ocultando por todos los medios no sólo su infidelidad a sus convicciones ideológicas, sino también la violación, en su caso, a ciertas normas morales. Aquí el procedimiento de racionalización o justificación permite perpetuar la existencia de valores o normas contradictorios, no obstante que llegado el caso se tenga que optar por la realización de unos y otras.

El conflicto entre la estructura cultural y la social, como forma de desorganización social.—El conflicto que se puede dar entre la cultura, integrada por un conjunto de valor y normas y la estructura social, formada por un conjunto de roles y status, que fijan y establecen las relaciones entre los individuos y los grupos, puede originar una serie de conductas desviadas.

Toda cultura establece determinadas finalidades que los miembros del grupo social deben alcanzar y determina los medios que se han de utilizar para la consecución de dichas finalidades.

Ahora bien, puede acontecer que se exagere la importancia de los objetivos o finalidades o que los medios disponibles de carácter institucional no sean idóneos para alcanzarlos, entonces los individuos se ven presionados, por

la posición de desventaja que tienen en la estructura social, a asumir ciertas formas de conducta desviada para conseguir los fines que han llegado a considerar como valiosos.

Es conveniente caer en la cuenta de que aquellos que tienen que tomar una posición ante los fines que un determinado sistema social considera como valiosos, en relación con la posición social que ocupan, la cual puede ser ventajosa o desventajosa para la consecución de esos fines, pueden reaccionar de diversa manera ante las circunstancias difíciles. Algunos individuos llevan a cabo una lucha constante para alcanzar el éxito, no obstante que en su camino se puedan presentar muchos obstáculos para lograrlo. El individuo que se encuentra dentro de determinada posición social, dentro de una estructura social determinada, puede no obstante que se dé un conflicto entre esta última y los valores reconocidos como válidos por el sistema social, perseguir la realización de estos últimos, o bien, incapaz de resistir la tensión provocada por el conflicto anteriormente mencionado desviarse de las normas sociales establecidas y entonces su conducta puede asumir diversas formas de las cuales se tratará a continuación.

Ritualismo.—El ritualista renuncia a la lucha por alcanzar los fines altamente valorados por el sistema social, en las sociedades capitalistas, el éxito económico, pero continúa respetando las normas que rigen el trabajo y el esfuerzo. En realidad el ritualista no lleva a cabo una conducta desviada, sino más bien se aleja del modelo cultural según el cual los individuos deben esforzarse por alcanzar de preferencia siguiendo los medios institucionalizados.

Retraimientos.—Mientras el ritualista renuncia a los objetivos, pero acepta las normas que conducen a su realización, aquel que adopta la actitud del retraimiento renuncia a los unos y a las otras. Para evitar las contradicciones que se producen entre estructura social y estructura cultural se producen por quienes son víctimas del retraimiento actitudes que podríamos denominar escapistas, tales como las que llevan a cabo el alcohólico, el drogadicto, el vagabundo.

En algunos núcleos campesinos se puede encontrar el

retraimiento, debido al aislamiento en que viven, el cual produce que no solamente nieguen los valores considerados como deseables por el sistema social, sino también los medios institucionalizados para conseguirlos. Para lograr una precisa caracterización del retraimiento es conveniente recurrir a la siguiente exposición de Merton: "Así como la adaptación I (conformidad) sigue siendo la más frecuente, la adaptación IV (rechazo de las metas culturales y de los medios institucionales) es tal vez la menos común. Los individuos que se adaptan (o se maladaptan) de esta manera, estrictamente hablando, están en la sociedad pero no son de ella. Para la Sociología, éstos son los verdaderos extraños. Como no comparten la tabla común de valores, pueden contarse entre los miembros de la sociedad (a diferencia de la población) sólo en un sentido ficticio. A esta categoría pertenecen algunas actividades adaptativas de los psicóticos, los egotistas, los parias, los proscritos, los errabundos, los vagabundos, los vagos, los borrachos crónicos y los drogadictos. Renunciaron a las metas culturalmente prescritas y su conducta no se ajusta a las normas institucionales. No quiere esto decir que en algunos casos la fuente de su modo de adaptación no sea la misma estructura social que en realidad rechazaron, ni que su misma existencia dentro de una zona no constituya un problema para los individuos de la sociedad.

Desde el punto de vista de sus fuentes en la estructura social, es muy probable que este modo de adaptación tenga lugar cuando tanto las metas culturales como las prácticas institucionales han sido completamente asimiladas por el individuo e impregnadas de afecto y de altos valores, pero las vías institucionales accesibles no conducen al éxito. De esto resulta un doble conflicto: la obligación moral intericrizada de adoptar los medios institucionales entra en conflicto con las presiones para recurrir a medios ilícitos (que pueden alcanzar la meta) y el individuo no puede acudir a medios que sean a la vez legítimos y eficaces. Se mantiene el sistema competitivo, pero los individuos frustrados u obstaculizados que no pueden luchar con dicho sistema se retraen. El derrotismo, el quietismo y la resig-

nación se manifiestan en mecanismos de escape que en última instancia los llevan a “escapar” de las exigencias de la sociedad. Esto es, pues, un expediente que nace del fracaso continuado para acercarse a la meta por procedimientos legítimos, y de la incapacidad para usar el camino ilegítimo a causa de las prohibiciones interiorizadas; y este proceso tiene lugar mientras no se renuncia al valor supremo de la meta-éxito. El conflicto se resuelve abandonando ambos elementos precipitantes; metas y medios. El escape es completo, se elimina el conflicto y el individuo queda asocializado.”²

Innovación.—Si se le da una gran importancia cultural a la meta-éxito, ello impulsa al uso de medios institucionalmente proscritos, pero que frecuentemente son muy eficaces, para alcanzar el éxito, o lo que se entiende por éxito dentro de la sociedad capitalista a saber: la riqueza y el poder. Esta reacción hacia la conducta desviada recibe el nombre de innovación y se produce como consecuencia de que el individuo le llegó a dar una gran importancia a la meta sin lograr materializar las normas institucionalizadas que establecen los medios para alcanzarla. Aquí se advierte que el desajuste entre la cultura y la estructura social conduce hacia la forma de conducta desviada que se analiza.

La historia de las grandes fortunas en México y en Estados Unidos está plagada de individuos con grandes tendencias hacia la innovación.

Los políticos y los hombres de negocios que recurren a medios ilícitos, no institucionalizados, para alcanzar el poder y la riqueza respectivamente, frecuentemente encuentran un reforzamiento o apoyo a su conducta por el buen trato que reciben de la gente que forma parte de los círculos sociales que frecuentan.

Un pueblo será inevitablemente saqueado mientras sea tolerante con los políticos y hombres de negocios que amasan grandes fortunas por medios ilícitos, y mientras su capacidad de análisis lo lleve a distinguir entre el carácter

² Merton, Robert. *Teoría y Estructuras Sociales*, p. 162. Versión española de Florentino Turner. Fondo de Cultura Económica.

público de un individuo y su carácter privado, entre su carácter comercial y su carácter personal.

La innovación no necesariamente ha de asumir la forma de conducta desviada. Se puede llegar a ella introduciendo nuevos métodos y técnicas limitadas solamente por la ley. También se introduce la innovación cuando cambiamos las instituciones con la finalidad de que la gente que forma la clase baja ascienda a las clases superiores, por ejemplo, cuando las universidades permiten el acceso a los miembros de aquella clase se está propiciando la movilidad social vertical ascendente.

LA REBELIÓN

Por último, puede acontecer que las frustraciones que surgen como consecuencia de las limitadas oportunidades que ofrece una sociedad para alcanzar fines culturalmente sancionados pueden llevar a los hombres que integran esa sociedad al rechazo tanto de los fines, como de las instituciones que permiten alcanzarlos, esto va seguido de la introducción de valores diversos y de instituciones que permiten su consecución. Es conveniente distinguir entre la rebelión y el resentimiento. En este último el rechazo definitivo de los valores tradicionales permite ocultar su profunda vinculación a ellos. En el resentimiento se da un odio y hostilidad, la impotencia para conseguir los fines culturalmente sancionados produce un sentimiento de frustración que conduce a la renuncia para conseguir los valores y fines que aparentemente se rechazan. Quien ha puesto de manifiesto de manera clara la distinción entre rebelión y resentimiento es Merton, y al respecto expresa: "Pero antes de examinar la 'rebelión' como un modo de adaptación, debemos distinguirla de un tipo superficialmente análogo pero diferente en esencia: el resentimiento. Usado en un sentido técnico especial por Nietzsche, el concepto de resentimiento fue adoptado y desarrollado sociológicamente por Max Scheler. En este sentimiento complejo se engranan tres elementos. Primero, sentimientos di-

fusos de odio, envidia y hostilidad; segundo, la sensación de impotencia para expresar estos sentimientos activamente contra la persona o estrato social que los suscita; y tercero, el sentimiento constante de esa hostilidad impotente. El punto esencial que distingue el resentimiento de la rebelión es que aquél no implica un verdadero cambio de valores. El resentimiento comprende siempre un tipo de 'úvas verdes', que afirma meramente que los objetivos deseados pero inaccesibles en realidad no encarnan los valores estimados. Después de todo, la zorra de la fábula no dice que renuncie por su propio gusto a las uvas maduras; dice sólo que aquellas uvas precisamente no están maduras. La rebelión, por otra parte, implica una verdadera transvaloración, en la que la experiencia directa o vicaria de la frustración lleva a la acusación plena contra los valores anteriormente estimados. La zorra rebelde se limita a renunciar al gusto general por las uvas maduras. En el resentimiento condena uno lo que anhela en secreto; en la rebelión, condena el anhelo mismo. Pero aunque son dos cosas diferentes, la rebelión organizada puede aprovechar un vasto depósito de resentidos y descontentos a medida que se agudizan las dislocaciones institucionales."³

Se pueden encontrar ciertas formas de rebelión y de resentimiento, en grupos de individuos que rechazan las formas culturales de la sociedad global o total, para crear otras nuevas. Entre estos grupos que podríamos denominar marginales se pueden mencionar a los hippies y a los beatniks. En ambos grupos se observa la tendencia a crear nuevos valores, destacando precisamente la importancia del acto creador y las experiencias de toda clase que viven los miembros de ambos grupos, entre ellas se pueden mencionar: las sexuales, las místicas y las que se consiguen mediante el consumo de drogas. A través de estas experiencias se intenta penetrar en una realidad última o esencial. El estilo de vida de los hippies y de los beatniks es diverso al de los otros miembros de la sociedad; la forma de verter las maneras de expresión: la barba y la música. Es conveniente

³ Merton, Robert. *Op. cit.*, pp. 164 y 165.

advertir que los valores y estilos que han creado los grupos que nos ocupan no han logrado transformar los valores básicos y el estilo de vida de la sociedad global o total, pero sus innovaciones en los campos de que se trata se han dado a conocer rápidamente en la sociedad norteamericana gracias a la acción de los medios de comunicación para las masas.

Cuando se presenta un conflicto muy grave entre la estructura social y la cultural se presenta la forma más importante de rebelión que es la revolución. Para realizar los nuevos valores se hace necesario transformar la estructura social existente, y para ello es indispensable tomar el poder político. La transformación de la estructura social es muy importante, ya que en ella se localiza la fuente de las frustraciones. La revolución necesita una serie de condiciones entre las cuales cabe mencionar las siguientes: un conflicto entre gobernantes y gobernados, una gran masa de frustrados y resentidos, la existencia de líderes eficaces, una injusta distribución de la riqueza, una profunda convicción de la masa de que el sistema social es ineficaz para alcanzar los fines y valores postulados por él mismo como dignos de ser alcanzados. Ahora bien, cabe advertir que el origen de la conducta desviada explicado por el desajuste entre estructura social y cultura varía de un grupo a otro, de acuerdo con los valores imperantes y con la situación social existente. No en todos los grupos sociales se admite como válida la norma de que todos debemos ser ambiciosos, por ejemplo, en México, entre los profesores universitarios no se considera, en general, que el éxito consista en la acumulación de dinero o en la obtención del poder político, de tal suerte que si su posición dentro de la estructura social no les permite alcanzar esos fines, no se originan en ese grupo social formas de conducta desviada.

Los que no buscan de manera compulsiva y desmedida su mejoramiento o que tienen valores alternativos, no experimentan con gran fuerza las contradicciones que los pueden orillar hacia la realización de formas de conducta desviada.

Una vez que hemos estudiado la desorganización social, a continuación se tratará de la desorganización personal.

LA NATURALEZA DE LA DESORGANIZACIÓN PERSONAL

Podemos considerar válidamente a la desorganización personal, en alguna medida, como el aspecto subjetivo de la desorganización social.

Normalmente el hombre vive en una sociedad organizada y su personalidad se estructura por el conjunto de experiencias que le suministra el hecho de vivir en tal tipo de sociedad. La personalidad humana consiste en una internalización elaborada del sistema de relaciones para formar una organización de deseos, actitudes, hábitos y conocimientos; dicha internalización es una combinación única que se lleva a cabo en cada persona y no es solamente una réplica o copia de la organización social. No puede decirse que la personalidad humana sea más un automantenimiento que una autogeneración, o autocreación, que en una situación de aislamiento ya fuera éste parcial o total llegaría a deteriorarse. Esto significa que la personalidad humana se encuentra socialmente estructurada, y que esta estructuración no es posible que se presente en el individuo que lleva una existencia aislada. Por otra parte, la organización de la personalidad se dificulta en grado extremo si la sociedad está en un estado de desorganización parcial; y podemos advertir que una personalidad que se encuentra adecuadamente organizada llegara a desorganizarse si la organización social que le había servido como punto de apoyo llega a perder algo de su integración. Ahora bien, cabe advertir que en los casos extremos de la desorganización social el hombre pierde totalmente su sentido de responsabilidad y no respeta las normas convencionales que rigen dentro de la sociedad, y en casos extremos llega a convertirse en un enfermo o en un criminal o llega a perder todo deseo de vivir. Estos resultados desastrosos cuando abarcan a una población entera pueden ser consecuencia de una completa y permanente desorganización social. Afortunadamente esta

extrema desorganización social no se encuentra en nuestra moderna civilización. Los casos que frecuentemente se observan no son los de una completa desorganización social, sino de desplome o caída parcial de un determinado sistema social.

Cuando esto acontece las acciones de los individuos ya no se encuentran sometidas.

Este desplome o caída opera para aislar a ciertas personas en grado extremo o para colocarlas en una situación de un agudo conflicto en contra de la sociedad así que sus acciones no se encuentran sujetas al control de las fuerzas sociales organizadas que gobiernan o rigen la conducta de las personas normales. No obstante que los problemas de la criminalidad, del suicidio son los ejemplos más importantes y espectaculares, se encuentran casos que sin presentar tal espectacularidad y aparentemente sin importancia perturban de una manera más intensa la estabilidad de la sociedad. Pero para que se lleve a cabo el debilitamiento de la estabilidad social se requiere que los mínimos defectos individuales se encuentren ampliamente difundidos dentro de la población de un país determinado. Estos defectos del individuo aparentemente intrascendentes provocan, según decíamos, la debilidad de la estabilidad social, y entre ellos podemos mencionar los siguientes: la disposición ampliamente difundida dentro del pueblo para actuar de manera individual frente a una crisis, para unirse ante el pánico, el abstencionismo en las elecciones o bien la actitud de ejercer el derecho de voto de manera frívola o egoísta, o sea, atendiendo a intereses puramente personales, la incapacidad de la familia para educar a sus hijos en el sentido del cumplimiento del deber, cuando una gran mayoría del pueblo en lugar de buscar la satisfacción del interés general procura alcanzar la satisfacción de sus intereses personales, a tal grado que se llega a amenazar y a poner en grave peligro el interés del todo social. En tales condiciones la sociedad se encuentra en un alto grado de debilitamiento y, en consecuencia, se haya sometida a graves pruebas como lo estuvo Francia en el año de 1940. En estos casos la sociedad puede llegar a un desastre total, como consecuencia

de un debilitamiento generalizado de la estabilidad de la sociedad, producto de un alto grado de desorganización, tanto personal como social.

En la organización general de una sociedad existen procesos sociales e instituciones que interdependientes con el todo pueden estar sometidos a defectos particulares y de ello se pueden seguir determinadas consecuencias específicas. El orden económico no está separado del resto de la sociedad, lo cual significa que cuando se da de manera amplia la desorganización dentro de esta esfera, ello trae como consecuencia un cierto grado de desorganización familiar, produce desorganización política, genera defectos y funcionamiento anormal en otras instituciones y origina, en general, una desintegración social. Ahora bien, cada uno de estos tipos de disfunción o de falla en el correcto funcionamiento de las instituciones produce como resultado una personalidad individual desorganizada, y en consecuencia que funciona de manera defectuosa en relación con el todo social.

LA DESORGANIZACIÓN FAMILIAR

La desorganización familiar existe cuando se da una perturbación de las normas que regulan las relaciones entre los cónyuges y las paterno filiales, es decir, se presenta cuando estas normas dejen de regir efectivamente las relaciones conyugales y las que existen entre padres e hijos.

Las normas en que se sustenta la organización familiar incluyen el amor recíproco entre los miembros de la familia, la exclusividad sexual, la libre expresión de cada uno de los miembros de la familia siempre y cuando ellos no atenten contra la unidad del núcleo familiar, el respeto a los padres, etc. Cuando estas normas no se observan estamos en presencia de una desorganización familiar. En general se puede entender la desorganización familiar como el conjunto de conductas desviadas en relación con las normas que regulan las acciones recíprocas entre los miembros de la familia.

Entre uno de los factores que han generado la desorga-

nización familiar se encuentra la sociedad urbana industrial, con su alta forma de producción tecnológica. En efecto, el padre en este tipo de sociedad se ve obligado a permanecer fuera del hogar durante una gran parte del día y esta ausencia produce inseguridad en el núcleo familiar y pérdida de la autoridad paterna por imposibilidad, por parte del padre, para actuar en el momento oportuno o por falta de información de las cuestiones relativas al hogar.

La situación anterior se agrava en el caso de que la madre se vea obligada a ir a trabajar a la fábrica o a la oficina. Cuando la madre tiene poco contacto con sus hijos, esto engendra en ellos una situación de inestabilidad emocional por la falta de cuidado y afecto, que es tan importante sobre todo cuando los hijos se encuentran en una temprana edad.

Al transformarse la estructura de la familia como consecuencia del impacto que sobre ella ejerce la sociedad, industrial, con su producción tecnológica, se ha producido en algunos casos un debilitamiento de los roles tradicionales de los miembros de la familia y, en otros, un cambio de los roles que antiguamente venían desempeñando los miembros de la familia, sin que todavía se encuentren definidos de manera precisa los nuevos roles de cada uno de los integrantes de la familia.

Para aclarar lo anterior es suficiente observar el cambio que el rol de madre ha experimentado en la sociedad industrial de la época actual. La madre en épocas anteriores se dedicaba a las labores del hogar, pero cuando por razones económicas tiene que desplazarse hasta la fábrica o hacia la oficina, en lugar del desempeño de las labores domésticas con todo el cuidado y atención que ello requiere, se dedica ahora a las labores técnicas en la fábrica y, si no de manera exclusiva, por lo menos, en forma preponderante, lo cual hace que frecuentemente confíe la atención y cuidado de sus hijos a instituciones que se han creado para tal efecto y que ha sido necesario crear como consecuencia del desarrollo creciente de las formas tecnológicas de producción de la sociedad industrial contemporánea.

LA CONDUCTA DESVIADA CRIMINAL

Si ponemos el acento en los factores sociológicos hemos de reconocer que la criminalidad se genera dentro de un proceso colectivo y no es una consecuencia de factores endógenos ya sean de carácter biológico o psicológico. Las diversas clases de conductas criminales, que forman las bases de una carrera de carácter criminal no son el producto de la creación individual sino de la invención colectiva. Estas prácticas criminales se han ido transmitiendo de generación en generación desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días. Los delincuentes jóvenes aprenden sus técnicas delictivas de los criminales más experimentados. Las diversas teorías sociológicas que explican el origen de la criminalidad, sostienen que el criminal no es un ser anormal, sino normal, y que si llega a ser tal, se debe a un conjunto de factores sociales que son los que lo impulsan hacia la comisión de los delitos. El fenómeno de la criminalidad viene a ser una consecuencia de una falta parcial del mecanismo normal de control social, es decir, cuando los instrumentos de control social de que dispone una determinada sociedad no funcionan adecuadamente entonces aparecen diversas formas de conducta desviada, y particularmente distintas formas de conducta desviada criminal. Aun cuando la presencia del aparato coactivo del Estado es más notoria en las sociedades modernas y seculares, el control social que se ejerce dentro de ellas no es tan fuerte como aquel que se lleva a cabo en las sociedades primitivas que son homogéneas, o bien como aquel que opera en las sociedades campesinas o en las primitivas comunidades mormonas. En las ciudades y particularmente en los barrios bajos urbanos, el debilitamiento de los controles familiares y de vecindad puede alcanzar grados extremos que pueden originar una falla total en estas formas de control de la conducta humana. En tal situación social los niños no están en aptitud de adquirir formas de conducta organizada basadas en hábitos de conducta convencionalmente moral, y por ello si bien es cierto que no han de ser inevitablemente

delinquentes, también lo es que están sometidos fácilmente a la influencia de las pandillas juveniles y a los estímulos que proporciona el mundo criminal. La existencia de la criminalidad rural revela a las claras que las defensas contra el crimen de que dispone la moderna sociedad se encuentran altamente debilitadas. En el criminal típico se advierte con toda claridad una desvinculación de las influencias familiares y de las influencias morales que puede ejercer la comunidad sobre su conducta, en estas condiciones si él observa que alguno de sus amigos ha obtenido un pequeño éxito en la comisión de un delito se siente estimulado por ello y tiende a imitar ese tipo de conducta desviada. Si en una sociedad determinada encontramos una confusión de los standards morales ello constituye un estímulo para llevar a cabo conductas criminales. Frecuentemente, sobre todo en las urbes, la organización del mundo de los criminales profesionales encuentra un apoyo para sus conductas desviadas en los juicios de valor formulados por los ciudadanos que son tenidos, dentro del marco de la sociedad total por correctos y decentes, quienes en ocasiones insisten en forma vigorosa en su derecho al consumo prohibido de las drogas y al juego considerado como ilegal. En estas condiciones los ciudadanos alegan derechos de diferentes clases y orígenes los cuales han entrado en conflicto y un código moral no unificado es aceptado por la mayoría de la población. Partiendo de esta confusión en relación con lo que debe ser la conducta moral y lícita es fácil justificar las decisiones morales sobre la base del interés individual. En la llamada criminalidad de cuello blanco en los Estados Unidos, o sea aquella que se da entre los burócratas y funcionarios del Estado o de las empresas particulares las conductas desviadas de carácter criminal se justifican de acuerdo con la siguiente expresión: "Todo mundo lo hace."

Una falla muy importante para evitar el fenómeno de la criminalidad consiste en la ineficacia de los distintos esfuerzos que se han hecho para la prevención de los delitos y para el tratamiento de los delinquentes. Indudablemente que existen casos en los cuales los criminales sometidos a

tratamiento han llegado a reformarse y como consecuencia de ello a adaptarse a una vida social normal. Pero se necesitaría un esfuerzo verdaderamente grandioso para que a cada criminal se le diese el tratamiento adecuado, para lograr su reforma y como ello no es posible resulta entonces que los métodos para reformar al delincuente no parecen ser una solución general al problema de la criminalidad.

Las estadísticas que llevan a cabo las instituciones penales en los Estados Unidos revelan que existen graves fallas para reformar a los delincuentes, y, en ocasiones, muestran que los presos en lugar de reformarse aprenden en las cárceles nuevas técnicas delictivas, se produce entre ellos una cooperación, y no sólo esto, sino su contacto recíproco les hace fortalecer un espíritu de venganza contra la sociedad.

CAPÍTULO XII

FUNCIONES DEL CONFLICTO SOCIAL

El conflicto social es un proceso disociativo, cuya naturaleza se ha estudiado anteriormente. Aquí se tratará de algunas de las funciones del conflicto social, no de su estructura.

1. *Función de establecer las fronteras del grupo.*—El conflicto social sirve para fijar y mantener la identidad del grupo determinado las fronteras entre los distintos grupos. El conflicto social al robustecer la conciencia de grupo permite distinguirlo de otros grupos dentro de un sistema social determinado.

2. *Función de promover el equilibrio entre los grupos.* La repulsión recíproca mantiene el sistema social considerado en su totalidad, ya que crea un equilibrio entre los diversos grupos. Para entender lo anteriormente expuesto de una manera mejor, veamos qué dice Coser al respecto: “Por ejemplo, los conflictos entre las castas de la India pueden establecer la separación y distinción de las distintas castas, pero también pueden garantizar la estabilidad de la estructura social hindú en su integridad, al provocar el equilibrio entre las reclamaciones diversas de las castas rivales.”¹

3. *Función de solidarizar a los miembros del grupo.* Simmel considera que otra de las funciones del conflicto social es promover la solidaridad entre los miembros del grupo social. El sociólogo alemán mencionado piensa que

¹ Coser, Lewis A. *Las Funciones del Conflicto Social*, p. 36. Versión española de Bertha Bass, Ruby Bertancourt y Félix Ibarra. Fondo de Cultura Económica.

las enemistades y antagonismos recíprocos permiten conservar el sistema social al establecer un equilibrio entre sus partes componentes. Esto resulta, en opinión de Simmel, en virtud de que los miembros del mismo estrato o casta se unen solidariamente como consecuencia de una enemistad común con los miembros de otros estratos o castas.

4. *Función de conservar el grupo.*—Afirma Simmel que si no tuviéramos la posibilidad de revelarnos contra la tiranía, la arbitrariedad, la extravagancia y la falta de tacto, no estaríamos en condiciones de soportar las relaciones con personas que en virtud de su carácter nos hacen sufrir a través de esas conductas.

Simmel enseña en esta ocasión que la expresión de la hostilidad en el conflicto realiza funciones positivas porque permite que las relaciones interhumanas se mantengan, aun cuando sea en condiciones de violencia, lo cual impide la disolución del grupo por la retirada de sus miembros en condiciones de hostilidad. El conflicto despeja el ambiente, esto es, elimina la acumulación de disposiciones hostiles obstruidas y frustradas, cuando permite su libre expresión en la conducta humana.

Coser afina la función del conflicto social que se analiza a partir de ciertas teorías psicológicas recientes. Las tendencias hostiles o agresivas que se han acumulado a través de un período de tiempo pueden descargarse no sólo sobre el objeto principal de la hostilidad, como creía Simmel, sino sobre objetos sustitutivos. Por otra parte, Simmel no se ocupó de la existencia de otras formas de conducta diversas del conflicto, que en determinadas circunstancias realizan funciones semejantes a aquellas que realiza el conflicto social.

Los sentimientos de hostilidad pueden expresarse en las tres formas siguientes de conducta:

a) Expresión directa de la hostilidad en contra de la persona o grupo que constituye su objeto primordial, es decir, contra el causante de la frustración.

b) Desplazamiento de la conducta hostil hacia objetos sustitutivos.

c) Actividad que libera de la tensión, que satisface por

sí misma sin necesidad del objeto primordial causante de la frustración, ni de su sustituto.

“Puede decirse que Simmel anticipa una ‘teoría de válvula de seguridad’ para el conflicto. El conflicto sirve como un escape para la liberación de hostilidades que, de no contar con ese arbitrio, vendría a romper las relaciones entre los antagonistas. El tecnólogo alemán Heinrich Schurtz ideó la palabra *Ventilsitten* para designar aquellas costumbres e instituciones de las sociedades primitivas que proporcionan escapes institucionales para las hostilidades e impulsos ordinariamente suprimidos por el grupo. Las fiestas orgiásticas en las que podrían infringirse sin peligro las reglas habituales de la conducta y de la prohibición sexuales ofrecen un ejemplo adecuado. Estos escapes, como ha señalado el sociólogo alemán Vierkandt, sirven de cauce a los impulsos reprimidos, y protegen el resto de la vida social contra ese impacto destructor.”²

Hay que distinguir entre el *Ventilsitten* mencionado, que provoca un marco que se encuentra sancionado socialmente, en el cual puede aparecer y desarrollarse el conflicto, sin que se generen consecuencias que dañen al grupo en sus relaciones internas, y las instituciones, válvula de seguridad que permiten desviar las hostilidades hacia objetos sustitutivos que hacen las veces de canales para liberar tensiones existentes entre el individuo y el grupo, con lo cual el ambiente queda despejado de conflicto.

La institución del duelo en Europa es un ejemplo de costumbre que funciona como una válvula de seguridad que suministra un escape tolerado a las hostilidades contra los miembros de la sociedad. El conflicto socialmente controlado despeja el ambiente entre los que participan en él, y en caso de que sobrevivan, los duelistas reanudan sus relaciones. Si uno de los participantes muere, se espera que sus parientes y amigos no mantengan un sentimiento de hostilidad hacia el adversario que causó el daño. El asunto está liquidado socialmente y las relaciones pueden reanudarse.

² *Ibidem*, p. 45.

En muchas sociedades agrarias la muerte de un individuo da derecho a su grupo a obtener satisfacción matando al ofensor o algún miembro del grupo de éste. Aquí encontramos un ejemplo de venganza regulada social y jurídicamente, el grupo ofensor debe someterse a dicha venganza como un acto de justicia, y por ello no debe intentar ningún género de represalias. Los miembros del grupo que ha recibido esa satisfacción carecen de razón para abrigar el más mínimo sentimiento de hostilidad.

5. *Función de unir y equilibrar al grupo.*—Afirma Simmel que el conflicto no solamente precede a la unidad sino que funciona en ella mientras que existe. Si observamos una unidad social advertiremos que las corrientes convergentes o asociativas y las divergentes o disociativas entre sus miembros se dan inseparablemente entretrejidas.

Simmel afirma que una de las funciones del conflicto social consiste en que al ser un elemento integrante de todas las relaciones sociales, su función positiva conduce a restablecer la unidad y el equilibrio del grupo.

El conflicto se encamina a resolver las contradicciones sociales; a través de él se logra determinada unidad. El conflicto por sí mismo alivia la tensión entre las corrientes divergentes.

Ahora bien, el conflicto solamente puede servir para eliminar las corrientes opuestas y restablecer la unidad del grupo social en la medida en que relaja la tensión entre los antagonistas, y como consecuencia de ello coadyuva a mantener la estabilidad del grupo.

No todos los conflictos realizan una función positivamente funcional para el mantenimiento de la relación, sino aquellos que se vinculan con metas, valores e intereses que no están en contradicción con los supuestos básicos sobre los cuales se edifica la estructura social.

Los grupos que carecen de una estructura coherente y las sociedades abiertas, por ejemplo, las democracias liberal burguesas, al permitir los conflictos están protegiendo a la sociedad contra el tipo de conflicto capaz de poner en peligro el consenso fundamental que es aquél que se refiere a los valores esenciales de una sociedad histórica.

6. *Función de aumentar la cohesión interna del grupo social, cuando se trata del conflicto con grupos extraños.* Los conflictos con grupos extraños aumentan la cohesión interna del grupo social. En tiempos de paz, afirma Simmel, el grupo puede tolerar que grupos antagónicos convivan en una situación indecisa, en virtud de que cada uno de ellos puede seguir su propio camino y de ese modo evitan enfrentamientos. A pesar de esto un estado o situación de conflicto en el exterior intensifica la cohesión intergrupual sometiendo a los miembros del grupo a impulsos tan uniformes, que se ajustan entre sí o bien se repelen. La guerra con el exterior es, a veces, la última oportunidad para que se superen antagonismos internos, o bien, para caer derrotado ante ellos.

Por otra parte, el beligerante debe acoplarse sin ninguna reserva al conjunto, es decir, todas sus energías se deben concentrar en un punto de tal suerte que se puedan emplear en cualquier momento y en cualquier dirección.

Simmel habla también de una relación recíproca entre la orientación despótica de la política y las tendencias belicosas de un grupo social, la cual descansa sobre la siguiente base: la guerra necesita robustecer el sentido centralista del grupo, y esto se garantiza mejor sobre la base de la orientación despótica de la política.

Es muy importante percatarse de que el conflicto con grupos extraños conduce a un despliegue de energías que se lleva a cabo entre los miembros del grupo propio, y como consecuencia de ello se logra una intensificación de la cohesión de este último grupo.

Ahora bien, la tendencia a la centralización acompaña al robustecimiento de la cohesión no de manera incondicional sino depende tanto del carácter del conflicto como del tipo de grupo de que se trate. La centralización aparecerá con un mayor grado de probabilidad cuando se trate de un conflicto bélico, como por ejemplo, de una guerra con un país extranjero; y se manifestará en grupos sociales cuya estructura se encuentre perfectamente diferenciada y por lo tanto se requiera una definida y acentuada división del trabajo.

Por otra parte, el despotismo, o sea, el control absoluto, responsable, autoritario y autocrático, por parte de los gobernantes, mantiene una relación con la falta de coherencia entre los miembros del grupo social; y se requiere para llevar a cabo las hostilidades solamente en el caso de que la solidaridad del grupo no sea suficiente para que sus miembros desplieguen las energías necesarias para entrar en el conflicto de que se trate.

Cuando los grupos están empeñados en luchar contra el enemigo extranjero, el surgimiento de la centralización y el despotismo dependen del sistema de valores comunes, por ejemplo, una fuerte tradición democrática limitará en cierto grado la tendencia a la centralización. Otro factor que influye para que aparezcan la centralización y el despotismo consiste en la peculiar estructura del grupo social en una etapa anterior a la iniciación del conflicto. En este orden de ideas podemos advertir que si la cohesión interna del grupo social es débil, cuando existe poca aceptación voluntaria de la autoridad por ser débil la solidaridad interna, entonces el despotismo podría ser un requisito previo para enfrentar el conflicto bélico, para resolver la situación de guerra. A menor cohesión interna mayor tendencia al despotismo.

Por último, los sistemas sociales que carecen de solidaridad social probablemente se desintegrarán cuando surja un conflicto con un grupo exterior, pero puede alcanzarse determinada unidad dentro del intragrupo cuando se recurre a medios despóticos.

7. *Conflicto real e irreal.*—Simmel sostiene que los conflictos que se originan por el choque de intereses o personalidades contienen dentro de sí un elemento que los limita, en virtud de que la lucha es tan sólo un medio para conseguir un fin; si el resultado apetecido se puede lograr por otros medios entonces pueden utilizarse éstos. En estos casos el conflicto es solamente una alternativa funcional, al lado de otras de las que eventualmente se puede disponer. Pero el propio Simmel admite que hay casos en los cuales el conflicto surge de manera exclusiva de la necesidad de satisfacer impulsos agresivos que buscan cómo manifestarse

sin que interese cuál es el objeto al que se dirige el conflicto. En estos casos la elección del objeto es puramente accidental.

Las limitaciones que se dan en los tipos de conflicto mencionados en primer término no existen aquí porque se trata de liberar tensiones, de dar salida a los impulsos agresivos.

En Simmel se dan los elementos suficientes para distinguir entre el conflicto como medio y el conflicto como fin y ello nos permite diferenciar de acuerdo con Coser entre el conflicto real y el irreal.

Los conflictos que surgen de la frustración de demandas específicas dentro del marco de relaciones, y de estimación sobre las ganancias que los participantes pueden lograr, y que benefician al presunto objeto frustrador, pueden llamarse conflictos reales, en cuanto son medios para lograr un resultado específico.

Por otra parte, los conflictos irreales, aunque también implican la interacción entre dos o más personas, no son ocasionados por los fines rivales de los antagonistas, sino por la necesidad de liberar cuando menos la tensión de uno de ellos. En este caso la elección de antagonistas depende de determinantes que no están directamente relacionados con el asunto en disputa, y no está orientada hacia el logro de resultados específicos.³

Un ejemplo típico de conflicto irreal es el relativo al antisemitismo porque constituye una respuesta a ciertas frustraciones en las cuales el objeto parece adecuado para que la agresividad se libere y se manifieste en conductas agresivas. Ahora bien, el objeto de la descarga de la agresividad pueden ser los judíos, los negros o cualquier otro grupo étnico, lo cual revela que la naturaleza del propio objeto es secundaria para el agresor.

Un ejemplo de conflicto real es aquel que se plantea entre los trabajadores de una empresa y la gerencia, cuando no se toman en cuenta las hostilidades irracionales y difusas. El antagonismo de intereses entre los trabajadores y

³ *Ibidem*, p. 55.

la gerencia es real puesto que es un medio para lograr una mayor posición de poder, de obtener mayores ingresos económicos. Por otra parte, si se pueden utilizar otros medios para la consecución de esos fines probablemente se evite el conflicto. Entre estos medios se pueden mencionar: los convenios colectivos, los regateos, el tortuguismo, etc. Además se pueden registrar dos diferencias fundamentales entre el conflicto real y el irreal, a saber:

a) El conflicto irreal es menos estable que el real, en virtud de que es ocasionado por la necesidad de liberar las tensiones en una o más de las personas que se encuentran en acción recíproca. La agresividad reprimida puede desviarse con gran facilidad utilizando otros canales porque no está ligada directa y permanentemente al objeto, el cual es convertido en blanco por una situación puramente accidental.

b) En el conflicto real se presentan alternativas funcionales respecto a los medios, los cuales se encuentran siempre potencialmente a disposición de las partes, y su utilización depende de la eficacia que eventualmente se les puede atribuir. Pero una vez que un determinado medio distinto al conflicto, se considera como eficaz para el logro de un fin, dicho medio está en condiciones de sustituir al conflicto como medio para la consecución de ese fin.

En el conflicto irreal las alternativas funcionales en lugar de presentarse respecto a los medios se ofrecen respecto al objeto. Éste se puede dar como algo accidental, ya que lo que importa en este tipo de conflicto es la necesidad de descargar la atención agresiva.

8. *A mayor intimidad en la relación mayor intensidad en el conflicto.*—Por otra parte, una de las condiciones que permite medir la intensidad del conflicto es el grado de intimidad de los participantes en el proceso.

Por lo tanto a mayor intensidad de la intimidad en la relación mayor intensidad en el conflicto. Explicado, con otras palabras, tenemos que: el enfrentamiento con los extraños es objetivo, en virtud de que con ellos no tenemos intereses en común, mientras que a medida que nuestra comunidad es mayor con otras personas, en tanto personas,

en su totalidad, no simplemente como sujetos que desempeñan roles, nos veremos implicados en forma íntegra en cada una de las relaciones que tengamos con ellas. De lo anteriormente expuesto se puede concluir que si surge conflicto entre las personas que mantienen relaciones íntimas o con las cuales hay una gran implicación en la relación, seguramente el conflicto asumirá características de una gran violencia o agresividad.

Si uno se relaciona con personas extrañas y surge una diferencia, ésta se analizará con mayor objetividad que si uno entra en relación con determinadas personas consideradas como íntimas, porque al extraño y su conducta, aun cuando ésta genere sentimientos hostiles, los ve uno como participantes en un solo papel social. Por el contrario, cuando entra uno en una relación con una persona íntima lo hace uno con su yo individual, además de con el yo social que es el que entra en el rol de la relación directa, pero si surge un conflicto, éste se encontrará reforzado por la intensidad del afecto que descarga el yo individual, el cual se encuentra implicado también de alguna manera en la relación.

Una segunda hipótesis, se referirá al caso de que la hostilidad que se identifica porque está basada en lo que Simmel denomina sentimiento colectivo de adscripción o pertenencia. El odio que se presenta contra un miembro del grupo, no originado en motivos personales, sino porque ese miembro significa un peligro para la conservación del grupo.

En el conflicto interhumano mencionado, los dos sujetos que participan se odian porque a uno de ellos se le considera enemigo del grupo, no por ninguna otra razón. Un ejemplo de este tipo de odio es el que experimenta el renegado hacia su grupo, y el odio que los miembros de éste le tienen a él. Indudablemente que la existencia de una fuerte solidaridad previa, anterior al conflicto hace que éste cuando surge se vuelve más explosivo y violento que en la hipótesis opuesta, o sea, cuando tal sentimiento de solidaridad no existe como algo previo al conflicto. Esta situación la expone Coser con gran claridad cuando afirma que: "Los individuos que participan intensamente en la vida de

esos grupos están interesados en su supervivencia. Si advierten el alejamiento de alguien con quien han compartido inquietudes y responsabilidades en la vida del grupo, probablemente reaccionarán en una forma más violenta contra tales miembros 'desleales' que contra quienes se encuentran más tibios en sus convicciones. Esto nos lleva al segundo punto de Simmel, la apostasía es considerada por un grupo cerrado como una amenaza a su unidad."⁴

9. *Conflicto y estabilidad social.*—El hecho mismo de que no haya oportunidad para que surjan conflictos no es en manera alguna un índice de estabilidad social fundamental.

En cambio, la ausencia de conflictos caracteriza aquellas conductas que no implican una devoción incondicional, como no existe seguridad respecto a la base de tales relaciones quienes participan en ellas al desear mantenerlas al precio que sea, buscan asegurar casi mecánicamente tales relaciones prescindiendo de los privilegios y evitando cualquier conflicto posible. Por el contrario, cuando tenemos la certeza y seguridad de mostrar lealtad franca e irrevocable hacia la relación social, esa paz a ultranza no es necesaria. Se tiene la convicción de que ninguna crisis por fuerte que sea, puede socavar la base misma de la relación.

Cuando las relaciones íntimas se caracterizan por los frecuentes conflictos en lugar de la acumulación de sentimientos hostiles y ambivalentes, si dichos conflictos no afectan a la base de la relación, que puede ser de profundo afecto y lealtad a la relación, esos conflictos son funcionales para el mantenimiento de la relación.

10. El conflicto con otros grupos contribuye a definir la estructura del grupo y determina la reacción frente al conflicto interno.

Afirma Simmel que en cualquier situación bélica los grupos son intolerantes. En esta hipótesis dichos grupos no están en condiciones de permitir las desviaciones que eventualmente se pueden producir por parte de los individuos, las cuales se enderezan contra la unidad del principio coor-

⁴ *Ibidem*, p. 77.

dinador. Estas desviaciones sólo se pueden permitir dentro de ciertos límites.

La actitud de intolerancia de la Iglesia Católica es un ejemplo muy claro de lo que acontece en el conflicto con grupos extraños.

Ahora bien, la Iglesia de referencia se presentó, en ocasiones, como tolerante con los disidentes, tratándolos, en la medida de lo posible, como miembros de la comunidad, pero si la conducta resultaba lesiva para la conservación de la comunidad, los expulsó con energía ejemplar. En lo que se refiere a las estructuras de grupo de esta naturaleza, lo que Simmel denominó la elasticidad formal es de gran importancia.

En el tema que nos ocupa Simmel distingue entre pequeños y grandes grupos. Por lo que toca a los primeros el célebre sociólogo alemán sostuvo que en caso de conflicto agudo se pueden beneficiar con la disminución del número de sus integrantes, en cuanto dicha disminución les permite eliminar a elementos que tienden al compromiso y a llevar a cabo actitudes de mediación. Por lo que se refiere a los segundos, los miembros vacilantes y dispuestos al compromiso con otros grupos no son tan peligrosos como en el caso de los pequeños grupos. El elevado número del grupo permite resistir estos fenómenos de carácter periférico sin que por ello se vea afectado el núcleo central del grupo. Pero cuando se trata de pequeños grupos como la periferia se encuentra muy cerca del centro, los miembros vacilantes e indecisos hacen peligrar la cohesión del grupo social. La distancia mínima entre los elementos se explica en función de la falta de elasticidad del grupo, la cual constituye, en estos casos, una condición para la tolerancia.

“Aunque los grupos que están resistiendo el ataque del exterior no pueden ser “tolerantes” a la escisión interna, la resolverán de varias maneras. Dentro de la diversidad de métodos, no puede elegirse libremente. La reacción del Grupo a las escisiones internas guarda relación con ciertos aspectos de su estructura.

”Una analogía aclarará estas diferencias estructurales: hay dos medios mediante los cuales una embarcación puede resistir la presión del agua que la rodea: haciendo rígido e inelás-

tico el casco para que resista grandes presiones, o construyéndolo flexible de tal manera que pueda soportar una determinada presión sin romperse. Simmel sugiere que las grandes organizaciones, tales como la Iglesia Católica o los principales partidos políticos, pueden adoptar el segundo método, mientras que los pequeños núcleos religiosos, tales como las sectas y las minorías políticas de partido, pueden adoptar el primero. Cada uno de estos modos de confrontar una amenaza exterior implica riesgos específicos: una excesiva rigidez dará lugar a escisiones y renunciaciones; una flexibilidad excesiva llevará a hacer borrosos los límites y a la disolución en el medio ambiente.”¹

Para los fines de la cuestión que nos ocupa, o sea, la relativa a la definición de la estructura del grupo como consecuencia del conflicto con grupos externos y la reacción que se sigue al conflicto interno, es conveniente distinguir dos aspectos de la estructura del grupo: I. La magnitud numérica, y II. El grado de solidaridad que se da entre sus miembros, aun cuando es conveniente advertir, que se opera una variación simultánea de los dos factores mencionados.

Siguiendo el hilo de ideas desarrollado por Simmel se examinará en qué forma se relacionan directamente con el conflicto externo la magnitud y la solidaridad del grupo social que se toma como punto de partida.

Para entender con mayor claridad la cuestión mencionada es conveniente recurrir a un ejemplo tomado de los partidos políticos.

Por lo que toca a los partidos políticos, se puede observar que éstos se organizan bajo la concepción de un partido de élite para enfrentar las luchas que se presentan en relación con una estructura de poder dominante, lo cual aconteció históricamente cuando el partido organizado por Lenin luchó intensamente contra el zarismo autocrático. La concepción que Lenin tenía del partido político, o sea, del bolchevique prescindía de las ventajas que ofrece el grupo numeroso, con la finalidad de mantener la existencia de una élite realizadora que se mantuviera dentro de las reglas

¹ Coser A., Lewis *Las Funciones del Conflicto Social*. Fondo de Cultura Económica, p. 110.

de la esencial pureza de la lucha. En contraste con esta forma de concebir el partido político según Lenin, se puede presentar esta otra, según las ideas de Coser que a continuación se transcriben: "El concepto menchevique de organización también confirma el punto de vista según el cual el número y la participación de los miembros están relacionados con la situación conflictiva a que se encara o espera encararse el grupo. El partido menchevique o, cuando menos, muchos de sus representantes más destacados, no esperaban que el conflicto con el zarismo adquiriera cada vez mayor gravedad, sino más bien que se suavizara gracias a la gradual liberalización del régimen. Si el zarismo podía llegar a ser una réplica modificada de los regímenes democráticos de Occidente, entonces seguramente habría menos necesidad de un partido de élite. De acuerdo con esta expectativa, la organización debería atraer, por tanto, el mayor número posible de personas con objeto de ganar los votos de la ciudadanía a la hora de la contienda electoral.

En otras palabras, los mencheviques, en espera de un aminoramiento de los conflictos externos, planeaban una organización de masas, una "iglesia", una organización elástica, tolerante a las tendencias divergentes, y cuyos disidentes no se verían forzados a incorporarse a las filas de los herejes o renegados. Además, una organización de esta especie podía admitir a hombres que, si permanecieran fuera de la organización, podrían convertirse en rivales y competidores. Su fuerza radicaría en la captación de los elementos disidentes, no en su exclusión.²

Por lo que toca a los pequeños grupos la situación es completamente diferente cuando están orientados hacia un conflicto continuo e intenso con grupos extraños. Hay que advertir que en dichos grupos toda división interna pone en grave peligro la movilización de la totalidad de las energías de sus miembros para hacer frente al conflicto externo. En tales condiciones los grupos pequeños no pueden ser indulgentes con sus miembros disidentes como lo son los grupos numerosos o de gran tamaño.

² *Ibidem*, p. 113.

El conflicto interno en los pequeños grupos puede llegar a tener tal profundidad que logra afectar las bases consensuales de la relación, y con ello la existencia misma del grupo. Por lo expuesto anteriormente es comprensible que el pequeño grupo no pueda tolerar ninguna actitud disidente por parte de sus miembros, y si se llega a realizar tal actitud por parte de alguno de ellos, los miembros en cuestión han de ser expulsados del grupo.

Mientras que en los grupos de tipo elástico se logra fortalecer la cohesión interna cuando se permite que existan tendencias opuestas en sus filas; tanto la secta política como la religiosa, prototipo de pequeños grupos, deben expulsar a cada individuo disidente para conseguir mantener la cohesión de los miembros que integran esta élite realizadora y digna.

Por otra parte, es pertinente advertir que una vez que el grupo social ha logrado definir su estructura de acuerdo con las perspectivas de conflicto con el exterior, la respuesta que mantenga frente a la división interna pierde el carácter de mera alternativa, y queda determinada de manera precisa por la definición de su propia estructura.

Los grupos militantes reaccionan violentamente no sólo contra los herejes sino también contra los disidentes. Ahora bien, el grupo del tipo de una iglesia y en consecuencia numeroso, permite al disidente la libertad de expresarse dentro de la propia estructura, mientras que el grupo militante en política o la secta religiosa ve en el disidente un renegado potencial.

El hereje en su conflicto con el grupo sigue manteniendo, a diferencia del renegado los valores básicos del propio grupo, y por lo tanto, amenaza con borrar las fronteras del grupo de que se trate. El disidente crea una mayor confusión que el hereje, el cual no obstante haberse separado del grupo insiste en participar dentro de él. En los grupos militantes el disidente crea mayor confusión que el hereje ya que no se puede prever de qué manera va a actuar. No se sabe si fundará un grupo rival, si se pasará al enemigo o si intentará obstruir la acción de grupo. Los demás miembros del grupo están seguros de una cosa: el disidente está urdiendo algo.

Cuando el grupo está ya formado como una institución en marcha, su estructura propia le sirve de ayuda para establecer una definición en relación con el conflicto con otros grupos. Simmel ha definido dicha relación, enfatizando que el radicalismo que se deriva de la estructura del grupo es de carácter sociológico y no de índole ideológica. "En general, los grupos pequeños son más radicales que los grandes, ya que las ideas mismas que sirvan de base a estos últimos establecen límites a su radicalismo. El radicalismo, en este caso, es sociológico por su misma naturaleza. Resulta impuesto por la devoción incondicional del individuo al radicalismo del grupo, frente a otros grupos contiguos (se requiere una delimitación tajante para que la supervivencia del grupo quede asegurada), y por la imposibilidad de vigilar las tendencias y las ideas ampliamente divergentes dentro de una estructura social muy reducida. El radicalismo ideológico no depende, en modo alguno, de todo esto.³

A continuación se expondrá la relación recíproca entre estructura del grupo y el conflicto con grupos externos.

Afirma Simmel que la estructura del grupo coadyuva a definir la intensidad actual y potencial del conflicto con el exterior y a su vez dicha intensidad actual o potencial del conflicto externo reacciona sobre la estructura del grupo en virtud de lo reducido del mismo y de la gran devoción que se mantiene hacia él por parte de sus afiliados. El pequeño grupo militante, en el cual sus miembros participan activamente tenderá a mantener su pureza ideológica.

En los grupos más numerosos con poca participación de sus miembros se tolera la divergencia ideológica de las opiniones de sus integrantes. El grupo numeroso, como se dijo anteriormente, permite en su seno la expresión de las contradicciones ideológicas y en consecuencia, del conflicto. Este tipo de grupo debe su estructura férrea a la cohesión entre sus miembros y a su carácter flexible. La cohesión

³ Gerog Simmel. *Conflict*, trad. Kurt H. Wolff, Glencoe, III, The Free Press, 1955. Citado por Coser A. Lewis. *Las Funciones del Conflicto Social* Fondo de Cultura Económica, p. 116.

del grupo se fortalece con el conflicto interno. Por el contrario, el grupo pequeño, cerrado, militante no tolera el conflicto interno y expulsa al disidente.

De la exposición anterior se desprenden dos aspectos de la estructura del grupo, que según Coser, Simmel olvida separar, a saber: I. La magnitud relativa; II. El grado de participación de sus miembros. Es conveniente poner en claro que estas dos condiciones relativas a la estructura del grupo se deben relacionar con otro aspecto, el cual se refiere al hecho de que hay grupos que luchan de manera esporádica y otros que luchan sin ninguna tregua. Los grupos que se forman con la perspectiva de un conflicto exterior intenso y continuo tienden a ser poco numerosos, y exigen la total participación de sus integrantes; al contrario de lo que acontece con los grupos.

CAPÍTULO XIII

SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA

LOS SISTEMAS DE PARENTESCO

Los diversos sistemas de parentesco que se presentan en las distintas sociedades difieren no sólo por la importancia que se asigna a las relaciones conyugales y consanguíneas, sino también por la forma en que se ordenan las relaciones basadas en los vínculos de la sangre. El concepto fundamental en esta materia es el de linaje. Los miembros de un mismo linaje se hayan vinculados en virtud de que provienen del mismo antepasado común.

Tomando como punto de partida el linaje este puede ser patrilineal o matrilineal, los que se basan, respectivamente, en la descendencia del hombre o de la mujer. En estos sistemas de descendencia unilateral los sentimientos, las actitudes y la conducta hacia los parientes por' vía paterna y materna son diversos. En la sociedad occidental contemporánea se reconocen ambas líneas de descendencia, lo cual nos autoriza a llamar a este sistema, bilateral. En el sistema bilateral desde el punto de vista institucional no se establecen diferencias entre los parientes maternos y los paternos, aun cuando 'en la práctica frecuentemente se presentan dichas diferencias. Así, en la familia mexicana actual como las mujeres tienen lazos emocionales más profundos con sus padres, que los hombres, las relaciones con la familia de la mujer son más frecuentes e íntimas que con la familia del marido.

La familia debe contemplarse como parte de un sistema más amplio que es el de parentesco. Este último se encuen-

tra formado por una estructura de roles o papeles sociales y de relaciones basadas en lazos de consanguinidad y de matrimonio (parentesco por afinidad) que vincula a los hombres, a las mujeres y a los niños dentro de una totalidad organizada. Varias posiciones en nuestro sistema de parentesco manifiestan una trama relativamente complicada de vínculos consanguíneos y de afinidad. Veamos algunos ejemplos de esta trama de relaciones de parentesco: los primos hermanos se encuentran relacionados en virtud de que sus padres o madres son hermanos. Los parientes políticos se encuentran relacionados porque alguno se casó con un hijo o un hermano del otro. La madre de alguien es, a su vez, tía de otra persona o hermana de otro individuo.

Hay dos elementos que influyen en los sistemas de parentesco, que son: 1) el tabú del incesto y, 2) el hecho de que todo individuo normal pertenece a dos familias estrictas, la familia de orientación y la de procreación.

Los sistemas de parentesco son muy importantes en la sociedad primitiva. El parentesco es fundamental para la conservación de la unidad de la sociedad y viene a ser el marco donde el individuo lleva a cabo sus funciones políticas y económicas, adquiere derechos y obligaciones, recibe ayuda de la comunidad. En consecuencia, el camino más efectivo para analizar la estructura social en una sociedad primitiva es el de estudiar con todo cuidado el parentesco. Los antropólogos sociales evolucionistas han prestado una gran atención al análisis de los sistemas de parentesco, pero en la actualidad el interés por el estudio de dichos estudios ha disminuido considerablemente.

El parentesco ha desempeñado y continúa en la actualidad desempeñando un papel fundamental en la consolidación de la unidad de clases superiores y de las élites. Pero es necesario advertir que en la actualidad ni el parentesco ni la estructura familiar ejercen una influencia importante en la estructura social de las sociedades modernas.

A continuación me voy a ocupar de las siguientes formas de organización de la familia: matriarcado, patriarcado, monogámica, poliándrica y poligámica.

EL MATRIARCADO

En la familia matriarcal la autoridad familiar se encuentra depositada en la madre. Para algunos antropólogos la forma original de organización de la familia, es precisamente el matriarcado. En este sentido considera, Robert Briffault que la fuente primaria de la familia es el lazo biológico existente entre la madre y el hijo. "La familia 'original' era, pues, matriarcal, y todas las otras formas surgían de este principio. Briffault encontraba la evidencia de esta interpretación en el predominio que tienen los sistemas de parentesco matrilineal entre las tribus primitivas y en la aparente ignorancia de la paternidad física que se da en algunos de las sociedades más simples. La evidencia antropológica no apoya esta interpretación; algunas sociedades extremadamente simples tienen sistemas patrilineales de parentesco y la ignorancia de la paternidad biológica no se manifiesta en la ausencia de un padre socialmente reconocido. Parece probable que la investigación de los orígenes debe permanecer, en última instancia, confinada para siempre a las especulaciones que suscitan el debate, intrigan la mente y sugieren los misterios de la existencia humana."¹

Aun cuando se ha de reconocer que la discusión sobre la familia originaria se encuentra confinada en el ámbito de la especulación, vamos a presentar las dos tesis opuestas sobre la familia primitiva y a ofrecer los argumentos en que se apoyan ambas tesis.

Una primera tesis sostiene que el matriarcado fue la forma originaria de organización familiar, o que por lo menos lo considera como prevalente, se apoya en que el matriarcado aparece cuando la cultura de los cazadores se transforma en una cultura agrícola sedentaria. La mujer estaba dedicada a la recolección de frutos y como tal en contacto con los productos de la tierra: las plantas. Los pro-

¹ Chinoy, Ely *La Sociedad (Una Introducción a la Sociología)*, p 142. Versión española de Francisco López Cámara Fondo de Cultura Económica

gresos que llevó a cabo la mujer en el cultivo de la tierra, el tejido y la alfarería al arrebatarle el predominio económico al hombre, que se dedicaba a la caza, dieron a la mujer, en tanto elemento productor, la preponderancia económica y al darse esta transformación única en la historia de la cultura, convirtió a la mujer en la clase directora de la sociedad humana y ello trajo como consecuencia una época clásica de la cultura femenina, de corta duración, cuyas huellas se dejan sentir todavía en la actualidad.

Algunos sociólogos como Muller-Lyer, restringen la hipótesis del matriarcado y consideran que es sólo un fenómeno transitorio el cual fue precedido por un cierto patriarcado. Muller-Lyer considera que la institución del matriarcado se debe a los siguientes factores económicos: I. La mujer se hizo sedentaria antes que el hombre. II. La mujer inicia la agricultura. III. El matrimonio de servidumbre. Siendo la mujer la primera que llegó a establecerse sedentariamente, mientras el hombre llevaba una existencia vagabunda, éste para casarse tuvo que trasladarse a donde la mujer se hallaba, en virtud de que, la mujer tenía un valor económico superior al del hombre, entonces el clan prefería desprenderse de éste en lugar de la mujer, ya que el clan por propio interés no podía cambiar un elemento económicamente superior por otro inferior.

EL PATRIARCADO

Por lo que toca a una segunda tesis sobre los orígenes, la opinión dominante durante mucho tiempo fue la hipótesis de que la familia originaria era la patriarcal. Esta opinión estaba apoyada en la agnación grecoromana, en el patriarcado israelita, lo cual hacía que no se pudiera concebir un grupo familiar diverso del patriarcal. Las autoridades de la cultura occidental que apoyaban esta opinión eran: La Biblia, la Política de Aristóteles y el Derecho Romano.

Frente a la opinión dominante a la que nos hemos referido sostuvo Bachofen, que como la maternidad es un hecho

fisiológico indudable, en tanto que la paternidad presenta sobre todo para los primitivos muchas dudas, el matriarcado existió previamente a la autoridad masculina. Dentro de esta última hipótesis el estado original de la humanidad habría sido de una promiscuidad general, en el cual el hombre no se preocupase por los hijos que había engendrado mientras que la mujer al cuidar de ellos, por ese hecho se convertiría en el centro de la familia y la autoridad.

LA FAMILIA MONOGÁMICA, LA POLIGÁMICA Y LA POLIÁNDRICA

La familia monogámica que es la que existe en nuestra civilización actual, admite la exclusividad entre el hombre y la mujer, de tal suerte que el hombre y la mujer están unidos por único vínculo que excluye vínculos respectivamente con otras mujeres y otros hombres.

Esta familia monogámica se distingue de la poligámica en que en ésta el hombre mantiene vínculos jurídicos con varias mujeres y de la poliándrica, en la cual una mujer mantiene vínculos jurídicos con varios hombres.

DIFERENCIAS ENTRE LA FAMILIA PRIMITIVA Y LA ACTUAL

Una de las diferencias fundamentales que existen entre la familia primitiva y la actual consiste en que en la primera se absorben una serie de funciones tales como las políticas, las económicas, las religiosas. En las sociedades primitivas a diferencia de las modernas la vida de cada individuo se encuentra vinculada de manera casi total a la de la familia. En una sociedad primitiva la familia es la unidad social más importante a la que pertenece el hombre. El propio poder político se encuentra vinculado a las instituciones familiares. Entre los ashanti de África Occidental la forma en que el dirigente conservaba la obediencia de muchos de sus súbditos consistía precisamente en contraer matrimonio con una mujer perteneciente a cada uno de los diversos clanes

y en esta forma se vinculaba con ellos por lazos de parentesco que condicionaban la lealtad política. En resumen, la familia primitiva absorbía una serie de funciones que en la actualidad son desempeñadas por otras instituciones ajenas a la familia. Con la transformación de la sociedad indudablemente que se ha producido también una transformación de la estructura y de las funciones de la familia.

La familia en la actual sociedad industrial urbana ha sufrido los efectos de la expansión del industrialismo.

Precisamente la economía industrial ha influido en la transformación de los papeles sociales y de las relaciones ocupacionales entre los miembros de la familia, y al hacerlo ha hecho que disminuya la necesidad de una familia extendida, o sea aquella que está formada por más de una unidad nuclear, la cual desempeñaba funciones importantes dentro de una economía agrícola o de pastoreo. En la sociedad industrial las familias tienden en consecuencia a ser más pequeñas, y se orientan hacia el tipo de familia conyugal, aun cuando en algunos casos este tipo de familia tiene relaciones importantes con su parentela. Indudablemente que la industrialización exige que el período de educación de los hijos sea mucho mayor, en virtud de que es necesario capacitarlos para el desempeño de ciertas funciones que requieren la posesión de determinadas habilidades técnicas. En las sociedades tradicionales la mayor parte de las familias tienden a tener muchos hijos a los cuales se les considera de gran utilidad económica o no se les evita por razones de carácter religioso. Por otra parte, los nuevos valores de la cultura urbanística, frecuentemente basada en el intercambio comercial, y que son: racionalidad, éxito material, mejoramiento social, moda, cultivo del conocimiento, le dan menos importancia a las familias grandes y estimulan las actividades fuera del círculo familiar.

Por otra parte, la estructura de la familia moderna se ha transformado. Estas transformaciones han ejercido influencia sobre el contrato de matrimonio y sobre las relaciones de los miembros de la familia entre sí. Enseguida voy a analizar una serie de transformaciones que se han producido en el seno de la estructura familiar:

1. El contrato matrimonial ha perdido importancia como forma de control, los cónyuges en la actualidad tienen una mayor autonomía y libertad permitida por el contrato matrimonial. En la época presente los individuos pueden escapar de la presión social relativa a escoger cónyuge sobre todo en relación con las mujeres quienes disfrutaban en el momento actual de una mayor libertad para llevar a cabo tal elección. En la actualidad las mujeres disfrutaban de un status legal superior al que tenían en otras épocas, y ya están en vías de desaparecer las actitudes discriminatorias hacia ella.

2. El papel económico de la mujer se ha transformado, uno de los factores más importantes que han originado el nuevo sentido del contrato matrimonial es el aumento creciente de la independencia económica de la mujer. Las mujeres de las clases más elevadas se han convertido en propietarias, se han transformado en las llamadas mujeres de negocios; las mujeres de las clases media y baja pueden convertirse en obreras o en profesionales. Aun cuando la mujer todavía no logra un status social igual al del hombre el movimiento hacia el logro de la igualdad con el varón se da lo mismo en los países capitalistas que en los socialistas; pero es necesario aclarar que en estos últimos la igualdad entre el hombre y la mujer se contempla con una mayor naturalidad que en los países capitalistas en los cuales todavía se presentan algunas resistencias para el logro de esta igualdad.

El grado de independencia económica que ha alcanzado la mujer es el que indudablemente le ha concedido una mayor libertad y autonomía, lo cual hace que ya no vea en la celebración de un matrimonio temprano una salida para la solución de su problema económico.

3. El matrimonio en nuestro tiempo experimenta una decadencia del control religioso. El matrimonio es fundamentalmente en la actualidad un contrato civil, aunque frecuentemente acompañado de ritos religiosos. Muchas personas que contraen matrimonio en nuestro tiempo omiten por completo los ritos religiosos, y aquellos que no los omiten les confieren una importancia secundaria. Al no consi-

derarse el matrimonio como un sacramento, los aspectos contractuales llegan a adquirir una importancia extraordinaria, con lo cual la estabilidad del matrimonio disminuye, ya que así como se puede entrar libremente en la institución del matrimonio, libremente se puede salir de ella.

La posición de la mujer dentro del matrimonio ha sufrido grandes transformaciones debido fundamentalmente a razones económicas y religiosas. Dentro de las transformaciones de referencia se pueden mencionar las siguientes: la reducción de sus funciones familiares, como por ejemplo del cuidado de los hijos en virtud de que existen instituciones que coadyuvan con ella para ese fin; la disminución de las tareas del hogar; la tendencia a tener un menor número de hijos y a la determinación del tiempo en que éstos deben llegar. Estas circunstancias y otras más han influido en que la familia se convierta en una nueva forma de unión de la cual surgen problemas nuevos para sus miembros.

CAPÍTULO XIV

SOCIOLOGÍA DE LA BUROCRACIA

PODER, LEGITIMIDAD Y AUTORIDAD

Antes de entrar al análisis de la burocracia como una estructura social formal con las cuestiones que ello implica, es preciso ocuparse de la concepción clásica de la burocracia en el pensamiento de Max Weber, para lo cual es conveniente estudiar la tipología de la autoridad según el ilustre sociólogo alemán mencionado, pero previamente es necesario distinguir entre los conceptos de poder, legitimación y autoridad.

Ahora bien, Weber distingue entre el poder que consiste en la habilidad para inducir a los demás a la aceptación de las órdenes; la legitimidad que consiste en la aceptación del ejercicio del poder porque está de acuerdo con los valores sostenidos por los sujetos; y la autoridad que se forma de la combinación del poder y de la legitimidad, esto es, el poder es visto como legítimo.

LAS FORMAS DE DOMINACIÓN SEGÚN MAX WEBER

Weber considera que los hombres que detentan el poder pretenden que su posición es legítima y que los privilegios de que gozan son merecidos, y consideran que la situación de los dominados no es sino la realización del destino justo que les tocó en suerte. Ahora bien, todos los dominadores, es decir, los que ejercen la autoridad, se ven en la necesidad de urdir algo, que generalmente tiene el ca-

rácter de mítico en relación con su supuesta superioridad natural, esto suele ser admitido por el pueblo en circunstancias normales, pero se puede producir en una situación de crisis una discusión muy grave sobre el fundamento de la legitimidad de la autoridad que es detentada por quien la ejerce y, como consecuencia de ello, se pueden originar movimientos violentos contra los que se encuentran en la posición de dominadores, es decir, de quienes ejercen una forma específica de dominación.

Weber distinguió tres tipos de dominación en lo que hace al fundamento de la legitimación de quien ejerce la autoridad para justificar su poder de mando, a saber: la dominación legal, la tradicional y la carismática.

LA DOMINACIÓN LEGAL

La dominación legal se presenta cuando existe un sistema de reglas abstractas que es aplicado tanto judicial como administrativamente de acuerdo con un conjunto de principios que se consideran válidos por los miembros de una comunidad históricamente existente.

Las decisiones pronunciadas por los jueces y administradores son consideradas como justas por parte de los sometidos, porque se derivan del sistema de reglas abstractas con las que están de acuerdo y las consideran legítimas.

Los que ejercen el poder de mando son estimados como superiores y han sido designados o elegidos de acuerdo con ciertos procedimientos legales, para funcionarios que por sí mismos se hallan orientados hacia el sostenimiento del orden legal, es decir, los funcionarios no se reclutan entre personas que con su conducta no consideran el orden legal como válido. Los sometidos a la dominación legal son iguales ante la ley y fundamentalmente la obedecen más que los encargados de aplicarla. Aquí se advierte, a mi juicio, una dominación impersonal, tal cual es aquella que se lleva a cabo a través de un sistema de normas abstractas. Los principios de referencia son igualmente aplicables al aparato que se encuentra al servicio de la dominación legal.

La organización de dicho aparato es permanente; los funcionarios que lo integran se encuentran sometidos a reglas que determinan los límites de su autoridad; existen controles para supervisar el ejercicio de la autoridad; se encuentra prohibida toda intervención de la personalidad individual en el desempeño de las funciones públicas y se exige que cualquier cuestión se tramite por medio de expediente, como condición de su validez. El aparato que se encuentra al servicio de la dominación legal, es precisamente la burocracia, con lo cual se advierte el carácter instrumental de ésta. Por lo expuesto anteriormente no se debe confundir la dominación legal con su aparato o instrumento.

Ahora bien, si se trata aquí de las formas de dominación como antecedente del análisis de la burocracia, es precisamente atendiendo a la relación que existe entre la burocracia y la dominación legal. Probablemente se entienda aún mejor la dominación legal y la burocracia relacionada con ella, si nos fijamos en las características que presentan otras formas de dominación, tales como la dominación tradicional y la dominación carismática.

LA DOMINACIÓN TRADICIONAL

La dominación tradicional presenta características que nos permite distinguirla de la dominación legal, que tiene un carácter racional y de la dominación carismática que se basa en la atribución a un individuo de cualidades extraordinarias por parte de los sometidos a esa dominación. Los sometidos a la dominación tradicional creen que la autoridad es legítima porque siempre ha existido, es decir, porque su origen es inmemorial. Los señores que ejercen el poder gozan de una autoridad personal, en virtud de que su posición o status lo han heredado, y no lo han adquirido por disposición de una ley general, ni por méritos propios, sino en virtud de la tradición que desde luego en esta forma de dominación se le atribuye un carácter religioso. El fundamento de la legitimidad de los mandatos en la forma de dominación tradicional se basa en que están

de acuerdo con la costumbre, pero además pueden fundarse en la decisión personal que es libre, de tal suerte que el tipo de autoridad del que nos estamos ocupando tiene un doble fundamento de validez, a saber: I. Porque se basa en las costumbres, y II. Porque se apoya en la libre decisión, no en una norma abstracta, como la dominación legal.

Las personas que se encuentran sometidas a las órdenes del señor son sus súbditos y lo obedecen, ya sea por lealtad personal, o bien por piedad religiosa, hacia su status que tiene una antigüedad en verdad venerable.

Como toda forma de dominación, la tradicional dispone de un aparato a través del cual se ejerce. Este aparato varía, si se trata del régimen patrimonial se integra con los asistentes personales, tales como los funcionarios domésticos, parientes y favoritos; si se trata de la sociedad feudal los súbditos son los vasallos y señores tributarios.

Cuando se trata del régimen patrimonial, los asistentes personales del señor reciben de éste las órdenes basadas en la costumbre y en la decisión personal. Por el contrario, en la sociedad feudal los funcionarios no son subalternos personales del señor, sino sus aliados que han prestado juramento de fidelidad, y cuyas jurisdicciones son independientes y han sido adquiridas por medio de concesión o de convenio.

LA DOMINACIÓN CARISMÁTICA

El fundamento de la dominación carismática es por completo distinto del de la dominación legal y del de la dominación tradicional.

El poder de mando puede ser ejercido por un líder cuya cualidad carismática tiene un carácter extraordinario, la cual tiene un origen mágico, ya se trate de profetas, hechiceros, enviados de Dios o caudillos militares. La forma de acuerdo con la cual se valore objetivamente dicha cualidad carismática, de naturaleza sobrenatural o sobrehumana, sea desde el punto de vista ético o estético es indiferente en lo que se refiere al carisma, lo verdaderamente importante es la valoración que hacen de dicha cualidad los sometidos

a la dominación carismática, que son los seguidores del líder o adeptos.

En relación con la validez del carisma, ésta depende del reconocimiento que nace de la entrega a la revelación, del sentimiento de reverencia que se experimenta por el héroe, de la confianza en el jefe, por parte de los sometidos. Este reconocimiento se mantiene en virtud de que se corroboran las cualidades carismáticas.

En el carisma genuino el reconocimiento no es el reconocimiento de la legitimidad de la dominación carismática sino un deber de los llamados atendiendo a la vocación y a la corroboración para el reconocimiento de esa cualidad. La entrega tiene un carácter personal y se lleva a cabo por la fe, la cual surge del entusiasmo, de la indigencia o de la esperanza.

En la dominación carismática aparece un proceso de comunicación de carácter emotivo entre el líder carismático y los sometidos a su dominación.

Como toda forma de dominación, la carismática se lleva a cabo por medio de un aparato cuyo valor instrumental permite ejercerla.

Ahora bien, este aparato no es en manera alguna una burocracia y mucho menos una burocracia profesional. La selección de los miembros del aparato de referencia no se lleva a cabo atendiendo a puntos de vista estamentales, ni de dependencia personal o patrimonial. Se es elegido para integrar el cuadro administrativo, que tiene un valor instrumental, tomando en cuenta cualidades carismáticas. En este orden de ideas cabe advertir que: al profeta corresponden los discípulos, al príncipe guerrero el séquito. Si alguna forma de dominación, en lo que toca a su aparato, es distinta de la carismática es la burocrática.

En la dominación carismática no existe ninguna carrera profesional, no hay ni nombramiento ni destitución de los miembros del aparato; no existe un escalafón, ni criterios que determinen el ascenso dentro de él, sino sólo el hecho de que los sujetos al tipo de dominación que nos ocupa experimentan un llamamiento por parte del señor, según

su inspiración, el cual se funda en la calificación carismática del llamado o vocado.

Las tres formas de dominación que se han analizado son tipos ideales puros en el sentido de Weber, es decir, son construcciones racionales que se llevan a cabo partiendo de un material empírico determinado suministrado por la historia. Ahora bien, en la realidad frecuentemente aparecen mezcladas dichas formas de dominación.

Para nuestros fines no es necesario profundizar más en el análisis de las tres formas de dominación mencionadas. Lo que interesa recalcar es que cada forma de dominación tiene su propio cuadro administrativo a través del cual se ejerce.

Ahora bien, precisamente el cuadro administrativo burocrático es el instrumento de la dominación legal. Una vez sentado esto entremos al análisis de la burocracia tomando en cuenta ante todo, su estructura y sus funciones.

ESTRUCTURA DE LA BUROCRACIA

El concepto de la burocracia adquiere precisión de acuerdo con las ideas que al respecto expone Merton: "Una estructura social formal, organizada, implica normas de actividad definidas con claridad en las que, idealmente, cada serie de acciones está funcionalmente relacionada con los propósitos de la organización. En esa organización está unificada una serie de empleos, de posiciones jerarquizadas, a los que son inherentes numerosas obligaciones y privilegios estrictamente definidos por reglas limitadas y específicas. Cada uno de los empleos contiene una zona de competencia y de responsabilidad que le son atribuidas.

La autoridad, el poder de control que se deriva de una posición reconocida, es interesante al empleo y no a la persona particular que desempeña el papel oficial. La acción oficial suele tener lugar dentro del entramado de reglas preexistentes de la organización. El sistema de relaciones prescritas entre los diferentes empleos supone un grado consi-

derable de reglamentación y una distancia social claramente definida entre quienes ocupan esas posiciones.

La reglamentación o formulismo se manifiesta mediante un ritual social más o menos complicado que simboliza y apoya el orden minucioso de los diferentes empleos. Tal formulismo, que está unificado con la distribución de autoridad dentro del sistema, sirve para reducir al mínimo la fricción restringiendo en gran medida el contacto oficial a modos que están definidos previamente por las reglas de la organización. De esa manera crean la facilidad de calcular la conducta de los demás y un conjunto estable de expectativas mutuas. Además el formulismo facilita la interacción de los ocupantes de los empleos a pesar de sus actitudes privadas (quizá hostiles) de uno para otro. De este modo, el subordinado está protegido contra la acción arbitraria de su superior, ya que los actos de ambos están limitados por una serie de reglas mutuamente reconocidas. Ordenaciones específicas de procedimientos fomentan la objetividad y restringen el "rápido paso del impulso a la acción... El tipo ideal de esa organización formulista es la burocracia."¹

A diferencia de la dominación carismática en la cual el poder es inherente al líder carismático, en la estructura burocrática el poder de control que se deriva de cierto status social burocrático, es inherente al empleo y no a la persona que lo desempeña. La acción oficial encuentra su fundamento en las reglas que integran la organización. Entre los diversos empleos existe una trama de relaciones que se encuentran reglamentadas. Aquí encontramos el carácter normativo y por ende objetivo de dichas relaciones.

Por otra parte, los empleos se encuentran organizados en forma jerárquica, es decir, entre quienes los desempeñan se dan relaciones de supra-subordinación, lo cual implica una diferencia de status entre ellos.

La reglamentación que organiza la burocracia distribuye el poder entre las partes integrantes del sistema y sirve para

¹ Merton, Robert. *Teoría y Estructuras Sociales*. Versión española de Florentino M. Turner, p. 202.

evitar al máximo las fricciones de quienes desempeñan los diferentes empleos, ya que los contactos oficiales de carácter recíproco entre ellos se encuentran definidos por las normas que integran la reglamentación.

El carácter racional de la burocracia, que consiste en que las decisiones se encuentran apoyadas en normas abstractas, permite predecir la conducta de los demás, ya que se eliminan los elementos irracionales como factores que motivan dichas relaciones. Como consecuencia de esto, respecto de la conducta de los ocupantes de empleos se crean una serie de expectativas recíprocas.

El carácter objetivo de la estructura burocrática permite que quienes desempeñan los roles dentro del sistema, eliminan en alto grado las fricciones derivadas de los sentimientos de hostilidad personal que eventualmente existan entre ellos. El empleado subordinado está protegido contra la acción arbitraria de su superior, ya que la conducta de ambos se encuentra definida por reglas previamente establecidas.

En resumen, en las relaciones entre los ocupantes de empleos y, por ende, que desempeñan roles, se elimina la subjetividad, el capricho, la arbitrariedad, merced a que su conducta se encuentra normada por la organización burocrática. Cabe advertir, que en la teoría de la organización social desarrollada desde Weber hasta nuestros días se observa una tendencia normativa de la Sociología para entender estructuras sociales concretas, y, en nuestro caso la de la burocracia.

CARACTERÍSTICAS DE LA BUROCRACIA SEGÚN WEBER

Antes de estudiar las características de la burocracia según Max Weber veamos en qué forma expone Reinhard Bendix las circunstancias que favorecieron la aparición de una burocracia moderna en Europa Occidental: "Primero: el desarrollo de una economía monetaria determinó las características de la administración del gobierno. Las organizaciones burocráticas habían surgido en muchas civiliza-

ciones diferentes: en el antiguo Egipto, en la China con posterioridad a la declinación del feudalismo, en los imperios Romano y Bizantino, y en otras partes. Sin embargo, en la medida que tales organizaciones remuneraron a sus funcionarios en especie y no en dinero, los funcionarios intentaron apropiarse las fuentes de ingreso como su posesión privada, y usarla consiguientemente. Esta tendencia, que examinamos en páginas anteriores, conduce a la descentralización de la autoridad y desvía de una organización burocrática del gobierno. Inversamente, la burocratización presupone la existencia de un ingreso fijo para el mantenimiento del aparato administrativo, lo cual significa, al nivel del gobierno, la existencia correlativa de un sistema estable de tributación.

”Segundo: el desarrollo de una burocracia racionalmente orientada y responsable resultó alentado por la expansión, en sentido cuantitativo y cualitativo, de las tareas administrativas. En la realidad histórica esas tareas fueron de diversa índole. En el antiguo Egipto, la necesidad de regular colectivamente los canales tuvo por efecto la expansión mencionada; una causa más frecuente fue la creación de un ejército estable y el correspondiente desarrollo de las finanzas públicas. En las circunstancias modernas, la burocratización surgió como resultado de aspiraciones culturales crecientes, entre ellas, la demanda de pacificación interna y de diversos servicios sociales, o como fruto de innovaciones técnicas aparecidas especialmente en los campos de transporte y las comunicaciones.

”Tercero: la administración burocrática es técnicamente superior a todos los otros métodos administrativos propuestos. Esto alienta la expansión de la burocracia y de las tareas burocráticas, donde quiera que ‘los medios de administración’ se concentran en manos de la autoridad central. Dicha concentración es correlativa, a su vez, con la nivelación de las diferencias sociales y económicas, en la medida que estas inciden sobre la administración de gobierno. Los aspectos distintivos de la burocracia que acaban de

mencionarse se examinarán mejor cuando tratemos el análisis que hace Weber de la dominación legal.”²

Parece conveniente agregar otra circunstancia que favoreció la creación de la burocracia. Al aumentar la complejidad estructural de la sociedad hubo de producirse necesariamente un aumento de complejidad funcional de la misma. Si del nivel de la sociedad pasamos al del Estado, lógicamente un aumento de volumen del aparato estatal tuvo que originar un cambio en su estructura y en sus funciones. Al hacerse más complejas éstas, se produjo, dentro del Estado, la necesidad de la existencia de un aparato con determinadas características, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes: la tramitación por medio de expedientes, la especificación de las funciones, su correlativa especialización, la lealtad, por parte de sus miembros, a la organización, como consecuencia de la seguridad en el empleo, lo que dio lugar a que en vez del aparato de funcionarios del Estado Patrimonial apareciese la forma de dominación burocrática.

Las características que Weber señala a la burocracia son las siguientes:

I. En la burocracia rige el principio de las atribuciones establecidas mediante leyes o disposiciones administrativas, esto es: *a)* Se da una firme distribución de las actividades necesarias las que se consideran como deberes oficiales para cumplir los fines del aparato burocrático. *b)* Existen los poderes de mando indispensables para el cumplimiento de dichos deberes, los cuales se encuentran establecidos de manera fija; se encuentran perfectamente definidos los medios coactivos de que se sirven esos poderes, en normas jurídicas positivas. *c)* Para el fin de que se cumplan de manera regular y continua los deberes así distribuidos, así como para que se lleve a cabo el ejercicio de los derechos respectivos se toman las medidas adecuadas en relación con el nombramiento de personas idóneas para el desempeño de los cargos de que se trate.

² Bendix, Reinhard, Max, Weber, versión española de María Antonia Oyuela de Grant, pp. 361 y 362. Amorrortu, Editores, Buenos Aires.

II. En la burocracia rige el principio de la jerarquía funcional y de la tramitación, esto es, un sistema organizado de mando y de subordinación de las autoridades que forman la estructura burocrática mediante una inspección de las inferiores por las superiores.

El principio de la tramitación jerárquica se encuentra tanto en las grandes organizaciones estatales y eclesiásticas, como en cualesquiera otras organizaciones burocráticas, como en las extensas organizaciones de partido y en las enormes empresas privadas, siendo irrelevante que se les quiera dar o no el nombre de autoridades a sus instancias privadas.

III. La administración moderna se basa en expedientes que se conservan en borradores, y en un conjunto de empleados subalternos y de escribientes de toda categoría. Se llama negociado al conjunto de empleados que trabajan a las órdenes de un determinado jefe, junto con sus archivos de documentos y expedientes. La organización moderna burocrática distingue entre la oficina y el despacho particular, ya que separa la actividad burocrática del campo de acción de la vida privada, y los medios y recursos oficiales de aquellos bienes que constituyen el patrimonio privado del funcionario. Para llegar a esta situación ha sido necesaria una evolución muy larga. Actualmente se da tanto en las oficinas públicas como en las privadas, y en éstas se extiende hasta los gerentes de las empresas.

IV. La actividad burocrática, por lo menos la especializada presupone un aprendizaje profesional. Esto se realiza tanto en los funcionarios públicos, como en los jefes y empleados de una empresa privada.

V. En el desempeño de un cargo el funcionario está obligado a dar todo su rendimiento sin que deje de mediar la circunstancia de que se encuentre bien determinado el tiempo que deba pasar en la oficina cumpliendo con sus obligaciones. Afirma Weber que esto es el resultado de una evolución de los empleos públicos y privados. Antiguamente la tramitación se hacía marginalmente, y en consecuencia, no exigía una entrega total de los funcionarios al estudio y resolución de los asuntos.

VI. El desempeño del cargo por parte de los funcionarios no es arbitrario sino que está sometido a normas generales, las cuales se pueden aprender, que tienen como características el que son más o menos fijas y más o menos completas. El conocimiento de estas normas representa la posesión de una tecnología especial, que era en la época de Weber, la jurisprudencia, la administración y las ciencias comerciales.

Afirma Weber que la vinculación al reglamento es de tal manera grande, que, según la moderna teoría científica, se admite que la competencia atribuida legalmente a un funcionario para el establecimiento de ordenanzas no le autoriza para crear normas especiales que se destinen a un caso particular, sino que se encuentra obligado a limitarse a una reglamentación abstracta. Esta forma de reglamentación es radicalmente diferente a la que se basa en el dominio, que es propia del patrimonialismo, y que se lleva a cabo por medio de privilegios y de favores individuales. Esta última forma de reglamentación solamente afecta a los asuntos no regulados por la tradición sagrada. En la burocracia se administra el poder por medio de normas generales; en el patrimonialismo por medio de normas individualizadas.

ANOMIA Y BUROCRACIA

La burocracia administra el poder de una manera absolutamente impersonal, y trata de impedir que los burócratas lo ejerzan arbitrariamente. En esta forma se logra, que en el caso concreto, la aplicación del poder sea calculable y predecible y con ello se pueda expresar de manera adecuada la voluntad de quien ejerce el poder. El carácter instrumental de la burocracia sirve para impedir que se transforme la voluntad de quien detenta el poder al recorrer el trayecto hasta llegar al último destinatario.

Infelizmente la transformación de la voluntad de quien ejerce el poder es posible, como se puede observar si se acerca uno a las oficinas burocráticas de nuestro país.

De lo expuesto anteriormente se puede concluir que la

administración del poder se lleva a cabo en forma anómica, es decir, sin arreglo a normas, y no toma en cuenta las características individuales de los destinatarios. El tratamiento impersonal que experimenta el individuo le produce la impresión de que la burocracia lo utiliza como medio para llevar a cabo los fines que el poder le ha fijado. Esto a su vez permite afirmar también el carácter anómico de la relación de dominación que se da en la burocracia.

Por otra parte, cabe advertir que la persona afectada por la decisión no tiene el carácter de medio si la decisión concuerda con las normas que rigen las relaciones entre los miembros del grupo social del que forma parte, en virtud de que en dichas normas se establecen los fines del grupo social, y como consecuencia de ello el respeto a las normas del grupo social al que pertenece la persona implica el respeto a los fines de ésta, y, ello a su vez, permite afirmar que, en la hipótesis que nos ocupa, la persona no es un mero medio al servicio de quienes detentan el poder, lo cual nos lleva a concluir que en este caso se excluye la relación anómica en la administración del poder.

Ahora bien, en virtud de que de acuerdo con lo expuesto anteriormente se ha considerado a la burocracia como una forma anómica de administración del poder, es conveniente exponer el concepto de anomia en general y el de anomia por impartición de órdenes en particular.

EL CONCEPTO DE ANOMIA

El concepto de anomia fue introducido por Emilio Durkheim y desarrollado, en nuestro tiempo, por Robert Merton. La anomia no significa que la meta a la que aspiran los hombres de una determinada sociedad sea susceptible de ser considerada como inaceptable, sino que los medios y caminos para lograrla no están reglamentados. Un ejemplo muy sencillo de anomia lo encontramos en la comisión de un homicidio con fines de lucro personal, éste es considerado en la sociedad capitalista como algo aceptable, pero en nuestro ejemplo, el medio utilizado no es conside-

rado como ilícito, sino como algo elegido en contra de las normas vigentes.

El concepto de anomia se puede referir a las siguientes cuestiones: a la ausencia de normas para conseguir una meta socialmente aceptada, o bien, a la ineficacia de las normas, es decir, que aun estando vigentes éstas los sujetos que aspiran a alcanzar un determinado objetivo aceptado socialmente como válido, no las toman en cuenta o actúan abiertamente contra ellas.

LA ANOMIA POR IMPARTICIÓN DE ÓRDENES

Ahora bien, el concepto de anomia precisado anteriormente se puede aplicar al ejercicio del poder y en este orden de ideas es posible hablar de la anomia por impartición de órdenes o de la anomia en la relación de dominación. La anomia en el ejercicio del poder se presenta cuando las decisiones tomadas por los que lo detentan se realizan a través de cauces no reglamentados.

El principal problema sociológico que se refiere a la anomia consiste en saber, si las decisiones en el curso de su realización, son aceptadas o no por los grupos a los cuales pertenecen las personas a quienes afectan tales decisiones; o bien, si dichos grupos pueden o no llevar a cabo un ajuste de esas decisiones a las normas que rigen las relaciones entre los miembros del grupo social al cual pertenecen.

Para evitar la anomia por impartición de órdenes es necesario que la meta fijada por quienes detentan el poder se lleve a cabo por medio de normas formuladas por los grupos de personas a los cuales afectan tales decisiones.

Si se reglamenta el procedimiento para llevar a cabo las decisiones pronunciadas por quienes detentan el poder, entonces se evita la relación anómica con lo cual las decisiones de referencia logran aceptación y se pueden ajustar a las normas del grupo de personas afectadas por ellas.

Recurramos a un ejemplo para mostrar cómo se puede evitar la anomia por la impartición de órdenes. Así si se

va a legislar sobre materia mercantil es necesario, para evitar la anomia, consultar a los diversos sectores relacionados con el comercio para que opinen en la materia que nos ocupa y para que nombren comisiones con la finalidad de que manifiesten sus ideas en relación con el proyecto de ley que una vez que llegue a convertirse en un cuerpo de normas vigente va a afectar sus intereses. De esta manera se logra evitar que las decisiones de los que detentan el poder afecten por anómicas, los intereses de los grupos a los cuales se refieren, y con ello ajustar las decisiones de referencia a las normas del grupo de personas a quienes afecta.

Es necesario reglamentar el procedimiento para llevar a cabo las decisiones pronunciadas por quienes detentan el poder, para evitar la relación anómica, con lo cual, las decisiones de referencia logran aceptación y se pueden ajustar a las normas del grupo de personas afectadas por dichas decisiones.

LA BUROCRACIA COMO INSTRUMENTO DE QUIENES TIENEN EL PODER

Se ha analizado una característica de la burocracia, a saber, como administración anómica del poder, y ahora se va a analizar como instrumento al servicio de quienes detentan el poder, veamos en qué forma Heintz caracteriza la burocracia como un instrumento al servicio de los individuos que detentan el poder.

“Una de las consecuencias del hecho de que el grado de anomia es relativamente alto, se manifiesta en los frecuentes roces entre la burocracia y el público siempre, que no haya competencia entre diversas organizaciones burocráticas. Se suele denunciar la impersonalidad con que la burocracia trata los casos concretos que comprende y se considera que los destinatarios de la voluntad burocrática perciben necesariamente sus propios casos de una manera personal e individualizada. El tratamiento impersonal que sufre el individuo le da la sensación de que la burocracia

lo utiliza como medio para cumplir con los fines que le ha fijado el poder.”³

El carácter instrumental de la burocracia se manifiesta también en otra forma, los aparatos burocráticos están dispuestos en general para servir a los más diversos señores que se siguen el uno al otro en el poder. En las burocracias públicas, por ejemplo, suelen sobrevivir intactas a los cambios de gobierno, aun cuando los gobiernos sucesivos tengan una orientación política distinta y persigan objetivos contrarios. Si, no obstante, se modifica la composición personal de la burocracia a raíz de un cambio de gobierno, el reemplazo de antiguos funcionarios por nuevos no se debe generalmente a que los primeros hayan pedido su retiro, puesto que no pueden conformarse con la nueva orientación del poder, sino más bien a que se les obliga a renunciar ya que los nuevos representantes del poder desean proporcionar empleos a sus propios partidarios.

LOS REGLAMENTOS COMO FINES EN SÍ MISMOS

En íntima conexión con esta última característica, o sea, con la de que la burocracia es un instrumento al servicio de quienes detentan el poder cabe advertir que cuando se presenta, en la burocracia, un desplazamiento de los objetivos, en virtud de que los medios se convierten en fines, es decir, cuando los reglamentos que no son sino meros medios para conseguir la realización de una meta determinada se convierten en fines, ello no contribuye, en manera alguna, a sostener, mucho menos a reforzar el carácter instrumental de la burocracia que está al servicio de los que detentan el poder. Por el contrario, el desplazamiento de los objetivos puede ser determinada reinterpretación de los mandatos que se contienen en los reglamentos y que son impartidos por los superiores. Esta reinterpretación da lugar frecuentemente a conductas que se apartan en mayor o menor medida de las intenciones de quienes detentan el poder.

³ Heintz, Peter. *Curso de Sociología*, p. 161. Editorial Andrés Bello, 1960.

Los burócratas al tratar de aplicar los reglamentos que para ellos han dejado de ser meros medios para convertirse en fines, tienden a actuar de manera más rígida que la que corresponde a la intención del legislador. Por esta razón se pierde la *ratio legis* de los reglamentos. Este es el fundamento por el cual tanto el público como los representantes del poder consideran que la forma en que la burocracia administra el poder es demasiado rígida.

LA TENDENCIA A ORIENTARSE DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN

La tendencia a apegarse a los reglamentos muestra una *correlación* con la tendencia, muy difundida, entre los aparatos de tipo burocrático para orientarse dentro de la propia organización. En tanto es más débil la tendencia a orientarse dentro de la organización, más fuerte es la tendencia contraria, o sea, la que se inclina a orientarse en la propia profesión, lo cual implica que la importancia concedida a los reglamentos se debilite.

Todos los factores que producen un reforzamiento de la orientación del individuo dentro de la orientación burocrática, fortalecen de manera indirecta la tendencia de los individuos a apegarse en forma más o menos rígida a los reglamentos. "Considerando que tal 'apego al párrafo' suele producirse con particular frecuencia dentro del marco de organizaciones burocráticas, es de suponer que la burocracia ofrezca al individuo algunas condiciones relativamente favorables a su orientación en la organización que le emplea."⁴

Uno de los factores que tiene gran importancia como elemento que vincula al hombre dentro de la organización burocrática, consiste en que si se abandona esa organización ello le reporta una pérdida considerable de status dentro de la estructura social, precisamente ese temor a perder el status de referencia es lo que lleva al individuo a orientar su conducta dentro de la organización burocrática. Como

⁴ *Ibidem*, p. 164.

la burocracia le ofrece al individuo un status, muy elevado, al cambiar de empleo, por lo general, no lo pueden conservar y esto es lo que influye para que permanezca dentro de la organización burocrática. Por otra parte, ésta le ofrece al individuo la expectativa de alcanzar un status más elevado dentro de dicha organización o por lo menos no perder el que ha adquirido.

Por lo expuesto, se puede concluir que el individuo busca quedarse dentro de la organización de referencia y le llega a tener, un alto grado de lealtad.

En la sociedad moderna la burocracia, sobre todo la de Estado, disfruta de un prestigio social relativamente bajo; prestigio que no corresponde al poder que administra directa o indirectamente.

Esta discrepancia entre el poder que administra la burocracia y el prestigio de que goza se manifiesta en el hecho de que la actitud de la burocracia con el público es calificada por esto de arrogante, y que no corresponde a la posición social de los funcionarios de que se trate.

La falta de prestigio de la burocracia se manifiesta también en el hecho de que individuos prominentes socialmente no aceptan ocupar puestos burocráticos, aun cuando éstos, en los rangos superiores, dispongan de mucho poder. Por lo expuesto, se puede comprender que los representantes del poder se encuentran fuera del aparato burocrático.

Es conveniente advertir que hay un número reducido de burócratas que gozan, dentro de la organización, de un prestigio superior al status que ocupan, ellos son los expertos que han logrado alcanzar un elevado prestigio profesional, pero no participan en la organización de la misma manera que los empleados permanentes.

Una de las consecuencias del prestigio relativamente bajo que tienen los burócratas en relación con los miembros del extragrupo, o sea por parte de los individuos que no pertenecen a la organización burocrática, consiste en que buscan el ascenso dentro de ésta que es lo que les permite adquirir prestigio en el intragrupo ya que no lo tienen, como hemos visto, entre los individuos que integran el extragrupo. Al burócrata le importa de manera considerable

la jerarquía interna de la organización, ya que subiendo los escalones de esa jerarquía adquiere prestigio dentro de ella, esto lo conduce a orientar su conducta dentro de la propia organización.

Como el prestigio de la burocracia depende, como hemos visto, más bien de la opinión de los miembros de la organización burocrática que del juicio de los miembros de la sociedad global, esto hace que su conducta se oriente dentro de la organización, lo cual provoca que se fortalezca el vínculo entre el burócrata y la organización que lo emplea y que aumente su orientación hacia ella.

Siguiendo el orden de ideas expuesto anteriormente, es correcto suponer que los detentadores del poder, por el interés que tienen en que sus empleados sean leales no se oponen a que el prestigio social de la burocracia sea bajo. Más aún, contribuyen a esto impidiendo en un alto grado la profesionalización de los miembros de la burocracia.

El desnivel que existe entre el prestigio interno que es el que confiere la organización burocrática, y el externo que es el que otorga la sociedad global, produce el problema siguiente: ¿En virtud de esta situación, cómo hay individuos que aspiran a ingresar dentro de la burocracia? La respuesta a esta interrogante es la siguiente:

I. El desnivel no afecta a los puestos más bajos.

II. La burocracia ofrece a sus miembros un camino que los conduce al ascenso social, el cual está estrictamente reglamentado y es relativamente seguro.

Estas dos ventajas motivan a ciertos individuos a ingresar en la organización burocrática, aun cuando es conveniente que dichos individuos se percaten de que deben conformarse con ciertas desventajas económicas y con esta carencia de prestigio social temporal, con la finalidad de lograr en el futuro un considerable ascenso social.

La mayoría de los burócratas que llegan a ascender dentro de la jerarquía de la organización son reclutados de los puestos más bajos y no de personas ajenas a la organización burocrática, y ello se explica en virtud de lo expuesto anteriormente, o sea, que ellos han sacrificado ventajas presentes por expectativas futuras.

Parece que la carrera burocrática, en aquellos países en que existe, contribuye a reforzar el carácter racional de la burocracia como forma de administración del poder. El camino del ascenso social que se establece en la burocracia es más seguro que el que ofrecen otras vías para conseguirlo, por ejemplo, el ejercicio de las profesiones liberales o del pequeño comercio, y ello es así por las siguientes razones:

I. En virtud de que están reglamentadas las promociones y se aplican criterios objetivos para integrarlas bajo la vigilancia de los propios burócratas.

II. Se emplea como uno de los criterios objetivos para lograr las promociones la antigüedad en la prestación de servicios, criterio que se admite en forma generalizada en las sociedades modernas.

Existe un hecho evidente que consiste en que los individuos que ingresan a la burocracia lo hacen tomando en cuenta la expectativa de obtener, en el curso del tiempo, un ascenso social, esto explica que el burócrata oriente su conducta por el orden jerárquico, el cual adquiere una gran importancia para él.

El burócrata orienta su conducta en dirección vertical especialmente en el rango que quiere obtener en el futuro, por ejemplo, un juez de distrito orienta su conducta por la aspiración de ser ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Esta tendencia del trabajador burocrático a orientar su conducta dentro de la organización y particularmente en relación con sus superiores inmediatos refuerza, por una parte el principio de la jerarquía; y, por la otra, el carácter instrumental de la burocracia en tanta organización que administra el poder.

Una de las consecuencias más palpables de la tendencia de los burócratas a orientarse dentro de la organización, se manifiesta en el hecho de que los diversos sistemas burocráticos tiene un carácter cerrado y se encuentran en mínima medida expuestos a las influencias del exterior.

La discreción con la cual se resuelven los asuntos burocráticos revela el carácter cerrado de la organización que nos ocupa. El público sólo en contadas ocasiones se da cuen-

ta de los criterios con arreglo a los que se resuelven los asuntos que le incumben, así como la fecha en que se pronuncia la resolución de los asuntos de que se trate.

La orientación del burócrata dentro de la organización genera otra consecuencia consistente en que se produce un debilitamiento de la orientación en el nivel profesional, y, por consiguiente en su preparación profesional.

El estímulo para superarse profesionalmente se encuentra ausente en el burócrata ya que se siente seguro dentro de la organización y espera ascender dentro de ella, y no toma en cuenta la alta capacitación profesional que ha de adquirir para mejorar su situación al través del cambio de empleo que implique para él, el ascenso dentro de la estructura social como consecuencia de la adquisición de un status social y económico más elevado.

El burócrata propiamente dicho se distingue del experto, el cual puede llegar a una determinada organización y ocupar, dentro de ella, un alto puesto sin tener que recorrer una serie de escalones, lo cual permite afirmar que el puesto del experto está propiamente hablando fuera de la organización burocrática concebida en sentido estricto.

El burócrata se orienta en la organización, el experto no, sino que se orienta en su profesión y en el prestigio que le puede traer el haber alcanzado un alto nivel profesional. El prestigio suele ser evaluado por los expertos, por los standards reconocidos por la organización profesional y por las opiniones que emiten respecto a ellos los colegas de prestigio.

Atendiendo a la diferencia anteriormente expuesta se puede comprender que el burócrata tiene temor a cambiar de empleo, en tanto que el experto no experimenta ese temor y su movilidad interorganizacional es muy alta, solamente limitada por la naturaleza de su actividad profesional. Por otra parte, se comprende también cómo el experto realiza su ascenso a través del cambio de empleo, aceptando puestos sucesivamente en diferentes organizaciones. La movilidad en el empleo del experto se manifiesta ante todo en las etapas de crisis económicas debido a que sus servicios especializados, en esas etapas, son más altamente valorados.

El temor del burócrata, que depende en alto grado de una sola organización profesional, se compensa por el alto grado de seguridad que le ofrece ésta. Dentro del marco de la sociedad moderna es conveniente advertir, que la burocracia constituye un sistema relativamente cerrado. Obedece a sus propias leyes y sus miembros frecuentemente pasan en ella gran parte de su vida. Lo mismo en las burocracias públicas como en las privadas existe una resistencia a despedir a un empleado por incapacidad, si éste ha logrado determinado rango aun cuando no sea muy alto. Tomando en cuenta esta base se desarrolla entre los burócratas cierto espíritu de cuerpo. Este espíritu de cuerpo no se da exclusivamente entre los empleados que pertenecen al mismo rango o que forman parte de una misma unidad administrativa, sino que enlaza o vincula a los miembros que ocupan diferentes status dentro de la organización burocrática. Además, el hecho de que el burócrata se oriente dentro de la propia organización impide o en el mejor de los casos obstaculiza la asociación de los burócratas que pertenecen a los mismos rangos en diversas organizaciones, lo cual está en oposición con la tendencia contraria que es aquella que priva en las asociaciones de obreros. Es conveniente observar, que no existe una ausencia total de asociaciones horizontales que reúnen y vinculan a los burócratas, pero que no han adquirido la misma fuerza que tienen las asociaciones de obreros en los países altamente desarrollados.

Es pertinente advertir, que el espíritu de cuerpo y el carácter cerrado dan a la organización burocrática una relativa independencia frente a quienes detentan el poder, los cuales, como hemos visto, se encuentran por lo general ubicados al margen de dicha organización. Esto no tiene que ver con el carácter de medio o instrumento que se da a la burocracia, pero si se relaciona con el desplazamiento de objetivos, en virtud del cual los reglamentos se convierten en normas independientes. Este proceso es el que origina la rigidez de la burocracia, la cual funciona aun cuando ya no reciba nuevas órdenes por parte de quienes detentan el poder.

CAPÍTULO XV

LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA (El objeto de la Sociología Jurídica)

ENFOQUE DE LA CUESTIÓN

La situación general de las ciencias sociales, en relación con las ciencias naturales, es la de que presentan una penuria respecto de la delimitación de su esfera u objeto de estudio. La Sociología del Derecho no podría constituir una excepción en relación a la situación de referencia. Precisamente la exposición del pensamiento de diversos autores, en lo que toca al objeto de estudio de la disciplina mencionada, pondrá de manifiesto la verdad del anterior aserto.

Dada la naturaleza del presente estudio, no es posible analizar exhaustivamente todo lo que en los diversos países se ha escrito sobre el tema que nos ocupa, sin embargo, examinaremos respecto de éste lo que han escrito algunos distinguidos pensadores pertenecientes a naciones en donde, en determinados círculos intelectuales, se ha dado una pre-ocupación por la Sociología Jurídica.

Es pertinente aclarar, antes de entrar en materia, que cuando hablamos del objeto de la Sociología Jurídica, queremos significar los temas, los problemas de la disciplina mencionada.

LOS TEMAS DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA EN EL PENSAMIENTO SOCIOLÓGICO-JURÍDICO MEXICANO

a) *El objeto de la Sociología del Derecho, según René Barragán.*—El sociólogo mexicano René Barragán, en su li-

bro *Bosquejo de una Sociología del Derecho*, distingue, a mi juicio indebidamente entre el objeto y los problemas de la Sociología Jurídica, ya que cuando se alude al objeto de una ciencia se refiere uno al núcleo de cuestiones o problemas de que trata.

Para Barragán, el objeto de la Sociología del Derecho consiste en el establecimiento de las conexiones que están presentes siempre ante el Derecho y los demás fenómenos sociales, por lo que toca a los problemas de la mencionada disciplina, afirma que son los siguientes:

1. ¿En qué clase de relaciones se encuentra el Derecho con los demás fenómenos sociales? 2. ¿En qué condiciones sociales surge necesariamente un sistema de Derecho? 3. ¿Cuáles son los fenómenos sociales que influyen en la transformación del Derecho? 4. ¿En qué condiciones sociales desaparece un sistema de Derecho y es substituido por otro? 5. ¿Cuál es la influencia del Derecho sobre los demás fenómenos sociales? 6. ¿Cuáles son las leyes que rigen la evolución jurídica? ¹

b) *El objeto de la Sociología del Derecho según el filósofo del derecho y sociólogo Luis Recaséns Siches.*—En su *Tratado general de Sociología*, considera que son dos la serie de temas de los que se ocupa la Sociología del Derecho, a saber:

“1. El estudio de cómo el Derecho en tanto que hecho representa el producto de procesos sociales. 2. El examen de los efectos que el Derecho ya producido (de cualquier índole que sea) causa en la sociedad. Estos efectos pueden ser de varias clases: positivos, de configuración de la vida social, negativos, es decir, de fracaso; de interferencia con otros factores (económicos, religiosos, etc.), produciendo combinaciones muy diversas, e imprevistas algunas veces, de reacción, contribuyendo a formar corrientes adversas contra las normas vigentes, para derogarlas y sustituirlas.” ²

¹ Barragán René. *Bosquejo de una Sociología del Derecho*, pp. 33 y 34. Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Especiales de la U.N.A.M. México, 1965.

² Recaséns Siches, Luis. *Sociología*, p. 582. Editorial Porrúa.

Por lo que toca al primer tema de la Sociología Jurídica, cabe decir que sobre los procesos sociales encaminados a la gestación del Derecho influyen una serie de factores, dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes: las necesidades existentes en un momento dado, las creencias religiosas, las convicciones políticas y las morales, los sentimientos de justicia, los sentimientos de esperanza y de mejora de la sociedad existente, etc. Todos estos fenómenos son hechos sociales.

Por lo que hace al segundo de los temas de la disciplina mencionada, se puede afirmar que los efectos que produce el Derecho una vez creado son diversos; positivos, es decir, de configuración de la vida social de acuerdo con el Derecho tomado como modelo; negativos, esto es, de fracaso en cuanto a esta configuración; de interferencia en relación con otros factores, por ejemplo, religiosos, económicos, etc.; de reacción contra las normas vigentes en un momento dado, con la finalidad de derogarlas y, en su caso, sustituirlas por unas nuevas.

EL OBJETO DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO EN LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA NORTEAMERICANA

a) *Concepto y etapas de la Sociología del Derecho en E.U.A.*—Para nuestro interés es de superlativa importancia exponer, aun cuando sea en forma breve, el desarrollo de la Sociología del Derecho en los Estados Unidos, ya que indudablemente en este país no sólo la Teoría Sociológica general sino las sociologías especiales han merecido la atención de los estudiosos, tanto dentro del ámbito de la investigación empírica, como dentro del cuadro de los conceptos teóricos.

Antes de penetrar en el pensamiento de algunos notables especialistas en el campo de la Sociología del Derecho, por lo que hace al objeto o núcleo de problemas de que se ocupa esa disciplina, parece pertinente tener una idea somera, a manera de una visión panorámica, en primer

término de lo que se entiende en Norteamérica por Sociología del Derecho y, en segundo, de las diversas etapas por las que ha pasado esta disciplina en el país mencionado.

“Por lo que hace al concepto de la Sociología Jurídica, ésta debe ser considerada como un intento de ordenar lo que sabemos acerca de los elementos naturales de la vida social y conducir aquel conocimiento hacia una actividad conscientemente sostenida, dirigida por objetivos especiales e ideas. Entendida de este modo la Sociología Jurídica sigue un patrón similar al de la Sociología Industrial, al de la Sociología Política y al de la Sociología de la Educación.”³

Por lo que se refiere a las distintas etapas por las que ha pasado la Sociología del Derecho, en su desarrollo en los Estados Unidos, cabe decir que son tres y de ellas me voy a ocupar a continuación.

En la etapa primitiva, se trata de enseñar una determinada perspectiva sociológica y se trae a un área hasta ahora aislada, la del Derecho, una valoración de las verdades sociológicas de carácter básico y general, dentro de las cuales se puede mencionar la importancia de la pertenencia al grupo en relación con la conducta del hombre. En esta etapa se produce una gran discusión teórica y el análisis de la experiencia diaria. Desde luego, en ella se da una investigación organizada, la cual tiene un valor mayor por sus efectos educativos que por cualesquiera otros.

La mayor parte del trabajo teórico lo han realizado los científicos sociales europeos. Y la tarea consistente en enseñar una elemental y no muy complicada perspectiva sociológica para el análisis de las cuestiones jurídicas ha sido realizada por juristas norteamericanos influidos indudablemente por el pensamiento europeo y por los jueces más idóneos para ese efecto, que son los de la apelación. En la segunda etapa o estadio encontramos la influencia del técnico en Sociología. Este estadio se caracteriza por una dedicación fervorosa al estudio de los detalles y por un de-

³ Selznick, Philip. *The Sociology of Law. Problems and Prospects*, p. 116. Basic Books, Inc., Publishers, New York.

seo sincero de servir. En esta etapa, el sociólogo busca algo más que comunicar una perspectiva de tipo general. Aquel profesional al investigar profundamente la Sociología Jurídica, presta una ayuda valiosa para la solución de sus problemas y muestra las específicas ideas y técnicas sociológicas.

El propósito fundamental, en el estadio de que se trata, es el de aplicar el análisis sociológico a los problemas particulares que plantean tanto la doctrina como las instituciones jurídicas.

En el tercer estadio encontramos dos características fundamentales a saber: autonomía intelectual y madurez. En este estadio se avanza en relación con el segundo, en virtud de que el sociólogo sin rechazar el papel del técnico, va más allá de la función que desempeña éste y se encamina a la realización de los objetivos y de los principios que orientan su actividad.

En realidad, es conveniente advertir para la mejor caracterización del estadio que nos ocupa, que a medida que se va desarrollando la Sociología Jurídica van surgiendo los problemas clásicos de la Filosofía del Derecho. En relación con esta cuestión, deberíamos examinar la legalidad en sí misma, con la finalidad de determinar su autoridad moral y, además, con el objeto de aclarar el papel de la ciencia social en la construcción de una sociedad basada en la justicia. Después de haber analizado en forma panorámica de acuerdo con Selznick las diversas etapas por las que ha pasado la Sociología del Derecho en Estados Unidos, se va a tratar en forma esquemática el pensamiento de algunos Sociólogos del Derecho de ese país en torno al tema que nos ocupa.

b) *El objeto de la Sociología Jurídica según Roscoe Pound.*—Para entender mejor el pensamiento de Pound, en lo que toca al objeto de la Sociología Jurídica, es conveniente contrastarlo con el sostenido por Kelsen en la misma materia. Ahora bien, en Pound encontramos una tendencia a considerar que una metodología del Derecho está en condiciones de abarcar las distintas ciencias que tratan del fenómeno jurídico, y se niega a reconocer que existen límites

metodológicos que se pueden levantar entre las diversas ciencias que de alguna manera se refieren al Derecho. Por el contrario, en Kelsen, bajo el influjo del neokantismo, se da la tendencia opuesta, o sea, la que consiste en establecer barreras metodológicas entre las diversas ciencias que se refieren a la sociedad, en particular entre aquellas ciencias que se relacionan con el Derecho.

El pensamiento de Pound por lo que toca a los aspectos relativos al método y a su aplicación al ámbito del Derecho, lo encontramos expresado en los siguientes términos.

“La boga del neokantismo en el continente europeo y especialmente en Europa Central después de la primera guerra mundial, y también la influencia de las teorías kelsenianas, aumentaron el interés por la metodología y favorecieron la tendencia a dividir en varios sectores el dominio, hasta entonces único, de la jurisprudencia. De aquí se originaron discusiones acerca de la esencia de la Sociología del Derecho (se dijo que es una ‘ciencia de hechos’, una ciencia ‘normativa’, una ciencia de ‘cultura’) y también fue el punto de partida de varias nuevas disciplinas, a saber, la ‘filosofía positivista del derecho’, la ‘teoría positivista del Derecho’, la ‘Sociología del Derecho’ y la ‘ciencia aplicada de la legislación.’”

Mas en nuestra opinión, estas discusiones son estériles. Las nuevas “ciencias” no representan, en realidad, sino partes, a veces indivisibles, de la metodología general de la jurisprudencia. La fragmentación excesiva y el deslinde estricto de los campos de acción son un regreso a la enseñanza por compartimientos estancos del siglo XIX. Tantas subdivisiones no satisfacen sino las exigencias de los cursos académicos por especialidades pero de ninguna manera favorecen a la Sociología del Derecho.”⁴

Por lo que hace a Kelsen, cabe decir que su preocupación metodológica, en relación con la necesidad de levantar límites entre la Sociología y la Jurisprudencia, ya se

⁴ Pound, Roscoe. *Sociología y Jurisprudencia*. Artículo publicado en el libro, *La Sociología del siglo XX*, p. 284. Editorial “El Ateneo”. Buenos Aires.

había manifestado en un antiguo escrito suyo de 1911 denominado *Los Límites entre el Método Sociológico y el Jurídico*. En este ensayo sostuvo que:

“El límite importante entre el método jurídico y el sociológico, el que resulta en cuanto a la distinción del tipo de consideración, consiste en que el uno es dirigido a un ser determinado a saber: el acontecer social, mientras que el otro se dirige a un determinado deber ser jurídico. Especialmente los juristas se encuentran seducidos por sobrepasar estos límites, pretendiendo una explicación del acontecimiento fáctico que debe ser regulado por normas jurídicas, más allá de un conocimiento del deber ser.”⁵

Ahora bien, Kelsen no se limita a establecer fronteras entre el método sociológico y el jurídico, sino que pretende delimitar la esfera u objeto de la Sociología Jurídica frente al ámbito de la ciencia del Derecho. Para Kelsen la Sociología Jurídica no se refiere al establecimiento de las relaciones entre los hechos naturales que estudia y determinadas normas válidas, sino que investiga las relaciones que se presentan entre determinados hechos que pertenecen a la cadena causal.

La disciplina de que se trata intenta conocer las razones por las que un legislador dicta una norma con un determinado contenido y no con otro, y procura determinar, en la medida de lo posible, cuáles son los efectos de su decisión. También pretende indagar de qué manera y en qué medida los hechos religiosos y económicos influyen en la actividad de los tribunales, o bien, por cuáles razones los hombres conforman o no su conducta a las normas jurídicas. Tal ciencia considera al Derecho como un hecho natural, el cual se manifiesta en la conciencia de los individuos que crean las normas jurídicas, las aplican y conforman o no su conducta a ellas.

En realidad, mi intención se ha limitado a contrastar, en lo anteriormente expuesto, el pensamiento de Pound y el de Kelsen en esta materia. Y del análisis de este contraste

⁵ Kelsen, Hans. *Grenzen zwischen juristischer und soziologischer methode*, p. 14. Publicación de J. C. B. Mohr (Paul Siebek), 1911, Tubingen.

podemos concluir, que mientras que el primero carece de espíritu crítico, lo cual lo conduce a una actitud que le impide distinguir las diversas ciencias que tratan del Derecho, el segundo intenta distinguir, por una parte, el campo sociológico del jurídico y, por otra parte, el ámbito de la ciencia del Derecho y el de la Sociología Jurídica.

Comienza Pound por declarar que el concepto de Sociología del Derecho depende fundamentalmente del concepto que se tenga del Derecho. El concepto que se tenga de este último varía según se trate de estudios universitarios, de la práctica de los abogados o de la acepción que entrañe el ordenamiento jurídico de que se trate. El autor mencionado admite que cuando se habla de Derecho los juristas consideran las tres cosas siguientes:

a) El orden legal, esto es, el régimen que adapta las relaciones y coordina las conductas mediante la aplicación sistemática de la fuerza, procedente de una sociedad políticamente organizada; b) la base en que se asienta la autoridad de los órdenes que delimitan los conflictos en semejante sociedad, es decir, el conjunto de preceptos desarrollados y aplicados por intermedio de una técnica autoritaria, conforme a las tradiciones de autoridad, característicos de aquella sociedad, y c) lo que B. Cardozo llamara el 'proceso judicial', al cual añadiremos el proceso administrativo. Cada una de las categorías arriba mencionadas ha sido llamada y se llama aún 'derecho'.⁶

Para Pound la Sociología del Derecho constituye una ciencia del Derecho, considerando a éste como una forma especializada de control social, y a la primera como una ciencia social. Este es, podríamos decir, el concepto de Pound acerca de la Sociología Jurídica:

"Parece consistir en el estudio del orden legal, esto es, el conjunto de causas legales que la autoridad invoca para guiar las decisiones judiciales y administrativas (merced a las cuales el régimen en vigor se mantiene) y en el estudio de las relaciones del orden legal con la Sociología."⁷

⁶ Pound, Roscoe. *Op. cit.*, pp. 273 y 274.

⁷ *Ibidem*, p. 274.

Los estudios de carácter sociológico deben estructurarse alrededor de los caracteres que presenta el Derecho según las versiones científicas que presenta el pensamiento jurídico dogmático, las cuales de acuerdo con Pound son las siguientes:

a) La actitud funcional, según la cual se lleva a cabo un estudio de los significados posibles del Derecho por medio del análisis de sus relaciones con el proceso total del control social y como parte de este proceso.

b) La tendencia hacia la justicia preventiva.

c) La tendencia a considerar de manera primordial a los sujetos humanos.

d) La intención del Derecho a cooperar con las demás ciencias sociales.

e) El estudio de los límites de la acción legal.

c) *El objeto de la Sociología Jurídica según Llewellyn.* Llewellyn toma como punto de partida el grupo para llevar a cabo sus consideraciones sociológico-jurídicas. Pronto aparecen dentro del grupo una serie de impulsos y anhelos divergentes, los cuales se encaminan a producir rozamientos y fricciones entre los que integran el grupo de que se trate, y con ello se tiende a romper la unidad del grupo. Luego aparecen las quejas entre algún miembro del grupo en contra de otros miembros del propio grupo y las relaciones que se establecen entre esas quejas y el orden del grupo. Las quejas provienen de deseos y esperanzas frustradas y manifiestan una tendencia a ser expresadas en nombre del todo, en la medida que se las considera como una parte del funcionamiento del grupo y, con base en ello, se las considera como justas.

La forma en que el grupo maneje y resuelva las quejas indudablemente atañe a la conservación del grupo social, ya que si las tareas jurídicas respectivas no se cumplen adecuadamente, entonces el grupo acaba por corromperse y morir.

Por otra parte, es conveniente percatarse de que frecuentemente surgen conflictos entre los miembros de la so-

ciudad y del grupo en virtud de los desalientos en las esperanzas y de la frustración de los deseos.

De aquí se origina la necesidad de una reglamentación, cualquiera que sea, y de no aparecer ésta el grupo se desintegra. El grupo necesita recurrir a procedimientos de conciliación para resolver los conflictos, los cuales se convierten frecuentemente en instituciones.

El concepto de lo legal sostenido por Llewellyn precisa que no contiene una mera uniformidad normativa sino un elemento imperativo, caracterizado por la llamada operación legal. Ahora bien, la idea de lo legal no debe ser entendida únicamente como lo que por medio de la fuerza logra imponerse. El concepto de lo legal debe ser concebido como parte integrante del orden. Cuando la fuerza se emplea fuera del orden puede ser definida como fuera de lo legal o como lo antilegal. Dicho en otros términos, se da un control social que se plasma en instituciones a las cuales la coacción organizada respalda. "He aquí una forma perfecta de expresar que el derecho es aquel control social que se manifiesta mediante la aplicación sistemática de la fuerza por la sociedad organizada."⁸

d) *El objeto de la Sociología Jurídica para Davis J., Foster H. H., Jeferey (C. R.) y Davis (E. E.).*—El libro de Davis J., Foster H. H., Jeferey (C.R.) y Davis (E. E.), denominado *Society and the Law*, intenta fijar el alcance y contenido de una Sociología del Derecho.

El Derecho se define en este libro diciendo que "es el estudio de aquellos medios formales de control social que llevan consigo el uso de reglas que son interpretadas y robustecidas por los tribunales de una comunidad política".⁹

Según los autores del libro de referencia, el tratamiento sociológico del Derecho se justifica como una consecuencia práctica de la constatación de una serie de tendencias del pensamiento jurídico contemporáneo. Ahora bien, dentro de estas tendencias podemos señalar las siguientes: I. Una

⁸ *Ibidem*, p. 311.

⁹ Citado por Ángel Sánchez de la Torre en su libro *Curso de Sociología del Derecho*, p. 162. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid.

acentuación de la investigación de las funciones del Derecho y no sobre la indagación de su naturaleza. II. Tendencia a la individualización de la justicia y no a su abstracción. III. Una mayor cooperación entre las diversas ciencias sociales. IV. El Derecho tiende, en la actualidad, a buscar el máximo de la satisfacción de las necesidades con la obtención de la mayor libertad de los individuos. V. Mayor rigor en el nivel de la verificación empírica, y VI. La admisión de la importancia de las pautas axiológicas.

El libro mencionado trata los siguientes aspectos: I. Las clases de Derecho —recuerda la terminología de Gurvitch—: sustantivo y procesal, público y privado, civil y criminal. Por la forma en que se origina el Derecho: Derecho legislado, Derecho judicial y costumbres jurídicas. Por su grado de racionalidad: justicia autoritaria, empírica y racional.

Porque el Derecho es una parte de la actividad cultural de una comunidad, se estudian ciertas influencias entre éste y las otras partes de la cultura. El Derecho es un portador de valores y, además, un índice de solidaridad social, que mantiene una estrecha relación con el nivel ético de la vida social.

Las funciones del Derecho se refieren a una serie de posibilidades dentro de las cuales se pueden mencionar las siguientes: control social, el cual comprende la integración de valores, la determinación de la autoridad, la decisión de los problemas, el robustecimiento de la idea de lo justo, la prevención de la conducta ilegal. Cuando el orden establecido es aceptado por una gran mayoría, el Derecho favorece a los grupos cuyo poder es mayor. Pero en ocasiones es utilizado por los grupos dominantes para explotar a los grupos más débiles.

Los límites del Derecho se presentan en varias direcciones y obedecen a diversas causas. Uno de estos límites se origina de autolimitaciones que el propio Estado establece en sus pretensiones coercitivas. Otra limitación deriva de que el propio Derecho es inadecuado para proteger determinados intereses, como el amor dentro de la institución del matrimonio.

Otras limitaciones que experimenta el Derecho consisten en las dificultades técnicas de los juristas que les impiden obtener datos lo suficientemente descriptivos de los hechos jurídicos que constituyen la materia de su estudio, problemas relativos a la organización administrativa de los sujetos que forman parte de la estructura estatal, los cuales pueden desempeñar funciones de investigación de la verdad jurídica y de sancionar los actos ilícitos. Otro límite que experimenta el Derecho, por cierto muy importante, es aquel que se deriva de la relación de dependencia que se da entre las reglas jurídicas y los sentimientos públicos, en la medida en que de dicha dependencia resulta que ciertas instituciones se toman seriamente, mientras que a otras se les desestima tanto por la gente como por los juristas.

Los autores de referencia toman en cuenta el desarrollo del Derecho, y en este orden de ideas distinguen entre los ordenamientos primitivos y los actuales. Dentro de estos últimos podemos mencionar: los anglosajones, los que pertenecen al continente europeo y los islámicos.

Las transformaciones del Derecho se exponen pormenorizando una serie de hipótesis acerca de sus funciones. Estas hipótesis se pueden resumir de la siguiente manera:

I. La forma que tiene el Derecho de llevar a cabo el control social es definiendo con precisión las reglas de conducta; llevando a cabo una redefinición de dichas reglas cuando aparecen estímulos que se dirigen hacia nuevos intereses, por medio de la designación de una autoridad, de la interpretación que contribuye al robustecimiento del Derecho y de la prevención de determinadas violaciones en contra de él.

II. Para que el Derecho lleve a cabo el control cuando delimita la extensión en que los valores en conflicto se refieren a materias cuyo control está conferido al propio Derecho, los organismos jurídicos deben ayudarlo en su función de integración axiológica.

III. El Derecho no es el único instrumento de control social, es decir, esta función la cumple en unión de instituciones no jurídicas.

IV. Para poder lograr eficacia, la coacción gubernamental y las diversas normas jurídicas requieren del asentimiento público.

V. El Derecho puede ser un instrumento idóneo para detener o para promover cambios sociales, de acuerdo con los intereses a los que sirva el sistema jurídico de que se trate.

VI. Hay una serie de factores que limitan la eficacia del Derecho como instrumento de control social; dentro de ellos podemos mencionar la inadecuación del Derecho como instrumento para sostener determinados intereses, las dificultades para conocer los datos y la problemática en torno a la organización de la justicia.

VII. Las reglas y procedimientos jurídicos reflejan en cierta medida la estructura social de que se trate.

VIII. Los sistemas jurídicos pueden presentar determinadas características coincidentes entre las cuales se pueden señalar las siguientes: su imposición forzada en cierta colectividad o su búsqueda voluntaria en otra.

IX. En el caso de que el Derecho haya sido impuesto o haya sido buscado voluntariamente por una determinada comunidad política, la consecuencia es la fusión progresiva entre el Derecho que existía anteriormente y los elementos nuevos que se le incorporen.

X. El hecho de que existan profesionales del Derecho incrementa la existencia de probabilidades en el sentido de que el sistema jurídico de que se trate actúe como un instrumento efectivo de control social.

XI. Cuando se logra una efectiva sistematización lógica de las reglas sociales se aclaran las expectativas y en ese sentido se promueve un control social más efectivo, por el contrario de lo que acontece ante la rigidez y ausencia de respuesta para la coordinación de los intereses existentes.

EL OBJETO DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA PARA EL PENSAMIENTO ESPAÑOL

a) *Legaz y Lacambra*.—Para Legaz, la realidad del Derecho no descansa en la norma, sino en la facultad que per-

tenece fundamentalmente al sujeto. Por otra parte, el Derecho es una forma de la vida social en la cual se expresa una cierta perspectiva de la justicia. Afirmar que el Derecho es una forma de la vida social significa que pertenece a los usos sociales. El Derecho es un uso o sistema de usos sociales que no abarca todas las dimensiones de la vida humana en general, sino sólo algunas de ellas. La realidad del Derecho se encuentra en las relaciones sociales.

Es conveniente percatarse de que el Derecho regula las relaciones sociales y éstas en virtud de que están sometidas a la normación jurídica, se convierten en relaciones jurídicas. Se puede afirmar que por un lado existe la realidad social y por el otro el mundo del Derecho. Éste imprime su sello sobre esa realidad y transforma los hechos sociales en jurídicos.

Para que exista la posibilidad de que las relaciones sociales sean transformadas en jurídicas, deben contener aquellas ciertos elementos que ya son jurídicos por sí mismos, tales como la libertad del hombre y su poder de actuar. Las relaciones sociales tienen un carácter jurídico no simplemente por ser sociales, sino porque la existencia social implica un cierto grado de justicia y porque éste es el que confiere a la relación social su naturaleza jurídica. Además, la Sociología Jurídica se ocupa tanto de la estimación como del conocimiento de la justicia o injusticia que se encuentra estructurada en las relaciones jurídicas y de las funciones relevantes en la realización del Derecho.

EL OBJETO DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA SEGÚN EL PENSAMIENTO FRANCÉS

a) *El objeto y los problemas de la Sociología según Emilio Durkheim.*—El índice de la solidaridad que emplea Durkheim es el Derecho. El autor mencionado establece una relación entre las formas de la sociabilidad y las especies de Derecho. En este orden de ideas, encontramos un Derecho que corresponde a la solidaridad mecánica o por si-

militud y un Derecho que corresponde a la solidaridad orgánica o mediante diferenciación. El Derecho que corresponde a la solidaridad mecánica es el penal y el que corresponde a la solidaridad orgánica es el restitutivo. El Derecho represivo corresponde al corazón, al centro de la conciencia común; el Derecho restitutivo nace en regiones excéntricas muy alejadas del centro de la conciencia común. Esta diferencia de origen se pone de manifiesto en la forma en que funcionan ambas especies de Derecho. En tanto que el Derecho represivo permanece difuso en la sociedad, el Derecho restitutivo crea órganos específicos tales como los tribunales administrativos. En su parte más general, a saber, en el Derecho civil, se ejercita, gracias a funcionarios particulares tales como los abogados litigantes, los jueces, los magistrados que han logrado la aptitud para esta función en virtud de una formación especializada.

En virtud de que las normas que regulan la sanción restitutiva son diversas y excéntricas de la conciencia común, las relaciones que establecen no alcanzan indiscriminadamente a todo el mundo, en otras palabras: dichas relaciones vinculan solamente a partes determinadas de la sociedad; esto es así porque las relaciones no se dan entre el individuo y la sociedad directa o inmediatamente. Pero como la sociedad no se encuentra ausente, entonces siente tanto el impacto de la violación de norma de Derecho restitutivo como el de la consecuente sanción restitutiva. Por el contrario, las relaciones que reglamenta el Derecho represivo ligán directa e inmediatamente la conciencia particular con la conciencia colectiva, es decir, al individuo con la sociedad.

Por otra parte, la sanción represiva constituye una censura que inflinge la sociedad, un deshonor que se traduce en un castigo capital o corporal, o bien, en una privación de la libertad. La sanción restitutiva consiste en volver el asunto al estado que guardaba antes de la infracción de la norma, mediante su anulación.

Las sanciones represivas protegen las similitudes más importantes. El crimen reprimido constituye una ruptura

de la solidaridad mecánica, una ofensa contra la conciencia colectiva. Además, en la medida en que predomine la solidaridad mecánica y el individuo esté integrado en una sociedad homogénea, sin ningún intermediario, prevalece el Derecho represivo sobre el restitutivo. Las sanciones restitutivas favorecen la diferenciación de la sociedad en funciones específicas, en subgrupos, en actividades personales perfectamente determinadas.

Durkheim, a mi juicio, ha desarrollado de manera más amplia una microsociología jurídica que una tipología jurídica de las sociedades globales, sin embargo, presentó, sobre bases generales, los lineamientos de esta última.

Indudablemente, y esto debido al clima intelectual de su época, que Durkheim se encuentra aún bajo el signo de prejuicios evolucionistas al desarrollar su tipología jurídica de las sociedades globales, en virtud de que su preocupación fundamental consistió en distinguir un tipo y estructura de sociedad total, identificada plenamente con la solidaridad mecánica y que dispusiera de un sistema jurídico represivo. Este tipo de sociedad originario es la horda o sociedad sin segmentos, que constituye el verdadero protoplasma social y llega a establecer tantos tipos de sociedad total como maneras tiene la horda de combinarse consigo misma; las sociedades una vez así formadas, al combinarse, dan lugar a nuevas sociedades.

Siguiendo el hilo de estas ideas distingue:

I. El tipo de sociedad simplemente polisegmentada, que se encuentra formada por una repetición de clanes: se trata de una horda integrada en un todo más amplio.

El sistema jurídico que le corresponde a este tipo de sociedad está integrado por un conjunto de tabúes. Estas sociedades simplemente polisegmentadas se encuentran entre los australianos.

II. El tipo de sociedad polisegmentada simplemente compuesta, es la que se presenta cuando varias tribus se fusionan. En este tipo de sociedad el Derecho es parcialmente laico. Este tipo de sociedad se encuentra en las confederaciones iroquesas.

III. El tipo de sociedad polisegmentada doblemente compuesta, se encuentra en la curia romana, donde se da en las confederaciones de tribus, en las uniones de tribus y en las ciudades. En este tipo de sociedad, igual que en la anterior, el Derecho es parcialmente laico.

IV. El cuarto tipo de sociedad es la organizada, el cual se da no por la repetición de segmentos similares y homogéneos, sino por un sistema de órganos. En esta sociedad los individuos se integran al grupo social, no en virtud de las relaciones heredadas sino atendiendo a su específica actividad social. En este tipo de sociedad el Derecho es completamente laico y corresponde a la sociedad desarrollada.

b) *El objeto de la Sociología Jurídica según Gurvitch.* Para poder percatarnos con mayor claridad de cuáles son los temas de la Sociología Jurídica según Gurvitch, es preciso que, como tarea previa, veamos en qué forma el autor mencionado delimita el Derecho en cuanto a hecho social:

“El Derecho representa un ensayo de realizar, en un cuadro social dado, la justicia (es decir, una reconciliación previa y esencialmente variable de las obras de civilización en contradicción) por medio de la imposición de encadenamientos multilaterales entre pretensiones y deberes, cuya validez deriva de los hechos normativos, que llevan en sí mismos la garantía de la eficacia de las conductas correspondientes.”¹⁰

Ahora bien, aclara Gurvitch que esa garantía social es especialmente eficaz cuando se trata de hechos normativos, que son estructuras sociales parciales o globales, y considera que cuando las estructuras sociales incluyen organizaciones, acontece que el Derecho se acompaña de sanciones externas, pero que esto en manera alguna es indispensable.

Gurvitch se encuentra dentro de una concepción relati-

¹⁰ Georges Gurvitch. *Problemas de la Sociología del Derecho*. Artículo publicado en el tomo II del libro *Tratado de Sociología*, p. 218. Editorial Kapelusz.

vista de la justicia, ya que sostiene que el Derecho representa un intento de realizar la justicia dentro de un cuadro social dado, en virtud del reconocimiento de ese cuadro como hecho normativo. Aquí se abre la posibilidad de que el Derecho y la justicia pueden variar.

Por otra parte, el Derecho tiene un carácter bilateral puesto que impone deberes y concede facultades. La garantía de la eficacia de las conductas relativas a las pretensiones y deberes radican en los hechos normativos que constituyen el fundamento de validez de dichas pretensiones y deberes.

Una vez que hemos precisado el concepto del Derecho postulado por Gurvitch, estamos en condiciones de percartarnos de las tareas de la Sociología Jurídica, las cuales se resumen en la siguiente definición que de ésta disciplina ofrece el sociólogo mencionado:

“Podemos pues, definir la Sociología del Derecho como el estudio de la plenitud de la realidad social del Derecho, que pone los géneros, los ordenamientos y los sistemas del Derecho, así como sus formas de comprobación y de expresión en correlaciones funcionales con los tipos de cuadros sociales apropiados; investiga al mismo tiempo las variaciones de la importancia del Derecho, la fluctuación de sus técnicas y doctrinas, el papel diversificado de los grupos de juristas y, finalmente, las regularidades tendenciales de la génesis del Derecho y de los factores de éste en el interior de las estructuras sociales, globales y parciales.”¹¹

Es conveniente explicar el sentido en que Gurvitch emplea algunos términos fundamentales incluidos en su definición de Sociología del Derecho. Por el término de géneros del Derecho se debe entender la distinción que se establece entre ellos según su carácter interno; así, por ejemplo, la distinción entre Derecho social y Derecho interindividual se da sobre la base de que en el primero la idea del todo entendida como el nosotros de un grupo, una clase, una sociedad global, interviene en forma directa en el entrela-

¹¹ *Idem*, pp. 220 y 221.

zamiento de las pretensiones y deberes; y en el segundo, el todo no figura en el encadenamiento de las pretensiones y los deberes. Estos géneros se subdividen en subgéneros, por ejemplo, el Derecho social en: Derecho de la masa, de la comunidad y de la comunión. Se entiende por ordenamiento jurídico la jerarquía y equilibrio de los géneros de Derecho, tales como el Derecho del Estado, el Derecho sindical, el Derecho eclesiástico, el Derecho agrario.

Por sistemas de Derecho se debe entender no sólo la combinación, sino también la jerarquización de los diversos ordenamientos jurídicos que se presentan en las sociedades globales, así por ejemplo: el Derecho de la sociedad arcaica, el Derecho de la sociedad teocrático-carismática, el Derecho de la sociedad patriarcal, el Derecho de la sociedad feudal, el Derecho de la sociedad comunista.

En lo que se refiere a las formas de Derecho deben entenderse por ellas las diversas maneras de afirmar y comprobar el Derecho, así como de expresarlo. Por otra parte, hay que caer en la cuenta de que hay una independencia entre las formas de Derecho y los géneros de Derecho, los ordenamientos jurídicos y los sistemas de Derecho, esto es, que los mismos géneros, ordenamientos y sistemas de Derecho pueden comprobarse y expresarse de manera diferente y, a la inversa, diversos géneros, ordenamientos y sistemas de Derecho pueden comprobarse y expresarse de la misma manera:

“Por ejemplo, el Derecho social independiente del Estado, puede expresarse de una manera organizada o no organizada, y afirmarse por medio de procedimientos fijados de antemano (estatutos, convenciones colectivas, costumbres, etcétera); puede formularse *ad hoc* o hallarse por intuición; del mismo modo, el Derecho interindividual o intergrupual admite la mayoría de estas formas.”¹²

Parece pertinente caer en la cuenta, en relación con estas ideas de Gurvitch, que él distingue la existencia del Derecho en sí mismo de las formas de su expresión y com-

¹² *Ibidem*, p. 230.

probación. Aquí se advierte el pluralismo jurídico de este autor, el cual se manifiesta ante todo en que hay género de Derecho, órdenes jurídicos y sistemas de Derecho y en que las posibilidades de su expresión y comprobación son diferentes. Gurvitch, no se plantea el problema de probar la existencia del Derecho en general, sino de las maneras distintas en que éste se expresa, lo cual conduce a un pluralismo jurídico y a la pérdida de un punto de vista unitario en la fundamentación del Derecho.

La segunda tarea de la Sociología Jurídica consiste en el análisis de las variaciones de la importancia del Derecho en relación con las demás formas de normación social y de las restantes obras de la civilización. Esto se relaciona con los órdenes jurídicos y con los sistemas de Derecho que corresponden a las diversas estructuras sociales.

La tercera tarea de la Sociología del Derecho consistiría en investigar la variación de las técnicas en virtud de las cuales se sistematiza el Derecho en función de las sociedades globales. A esto podría agregarse el enfoque desde un punto de vista sociológico de las teorías y doctrinas del Derecho, las que constituyen algunas veces sublimaciones, esto es, ideologías jurídicas.

La cuarta tarea de la disciplina que nos ocupa sería estudiar el papel variable de los juristas en la vida del Derecho y en la de la sociedad, del Estado, de la Iglesia, de los sindicatos, etcétera.

Por último, la quinta tarea de nuestra ciencia consiste en el estudio genético de ciertas regularidades tendenciales en el desarrollo del Derecho así como de sus factores: 1º Tendencia hacia la transformación del Derecho dentro de las sociedades globales. 2º Tendencia hacia la unión o separación de las demás reglamentaciones sociales. 3º Tendencia hacia un aumento o disminución de la importancia del Derecho, o bien hacia su eficacia o ineficacia. 4º Los factores de estas tendencias se deben buscar en el aspecto morfológico, en las actividades económicas, en la religión, en la psicología colectiva, etcétera.

EL OBJETO DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO
PARA EL PENSAMIENTO ALEMÁN

a) *Erhlich*.—Afirma Erhlich que la moderna ciencia del Derecho, que nació en las universidades que se han desarrollado en el estado absoluto, constituye una técnica cuya función se encamina a la formación de funcionarios y específicamente de jueces, y puede ser considerada como la teoría que sirve para la aplicación del Derecho estatal, es decir, viene a ser una jurisprudencia práctica, no una ciencia teórica del Derecho. El carácter instrumental y técnico de la ciencia del Derecho determina no solamente su estructura sino también el concepto del Derecho y el método de que se sirve éste. La jurisprudencia actual, afirma Erhlich, no tiene un concepto científico del Derecho, sino práctico; no posee un concepto que haya surgido del conocimiento real del objeto, sino de las exigencias que plantea la aplicación del Derecho por los órganos del Estado. En términos generales, se puede afirmar que el concepto del Derecho sostenido por aquella jurisprudencia es el siguiente: conjunto de normas de conducta que provienen del Estado y que están dotadas de coacción. En estrecha relación con este concepto del Derecho, se encuentra también el método deductivo y conceptual de la moderna ciencia jurídica.

“Nacida como una (instrucción práctica al juez para el ejercicio de su cargo), la jurisprudencia actual (dice Erhlich) ve su cometido tan sólo en la reproducción y ordenación de los contenidos legislativos, en el desmenuzamiento de las proposiciones jurídicas y en la reducción de unas a otras, a fin de poner en manos del juez normas que le permitan una decisión en el mayor número de casos posibles.”¹³

El propósito de Ehrlich, es superar esta limitación práctica en que se encuentra sumida la ciencia jurídica tradicional, y esto sólo se podía lograr dotándola de una fundamentación estrictamente científica. Para alcanzar esta fina-

¹³ González Vicen, Felipe. *El Positivismo en la Filosofía del Derecho Contemporáneo*, p. 61. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1950.

lidad, era necesario substituir el método deductivo utilizado por aquella jurisprudencia por la observación de la realidad jurídica y el método inductivo. Para Ehrlich, el Derecho no se reabsorbe totalmente en los códigos o en las leyes, ni tampoco constituye una regla según la cual debemos comportarnos, sino es un orden de conducta que encarna en las acciones de los hombres, es norma que se abstrae del comportamiento de los grupos humanos. Las que comúnmente se denominan reglas de conducta son hechos sociales, constituyen un producto de las fuerzas que actúan en la sociedad. Aquí encontramos una completa indistinción entre el mundo del ser y el del deber ser, entre la realidad social y la norma. Ehrlich confunde el problema de la génesis de las normas con las normas mismas. Una es la explicación en torno al origen de las normas, la cual tiene un carácter sociológico jurídico, y otra es la descripción de las normas como específicos substratos de sentido, y consideradas independientemente del proceso en virtud del cual son creadas. Sólo esta distinción de campos nos puede librar del naturalismo sociológico jurídico del cual Ehrlich puede considerarse un representante.

Ahora bien, si las reglas de conducta se consideran como hechos sociales, entonces sólo pueden ser conocidas por medio del método inductivo.

El Derecho y la relación jurídica no pertenecen al mundo de lo empírico, pero las ideas que tenemos de ellos se han formado sobre la base de hechos que han sido observados. La ciencia del Derecho en cuanto ciencia empírica ha de inducir los conceptos jurídicos de su objeto: la realidad social. En relación con la naturaleza de la Sociología Jurídica, afirma Ehrlich que: "puesto que el Derecho es un fenómeno social, cada clase de ciencia jurídica (Jurisprudenz) es una ciencia social; pero la ciencia jurídica en el sentido propio del término es una parte de la teoría científica de la sociedad, la Sociología. La Sociología del Derecho es la teoría científica del Derecho (die wissenschaftliche Lehre vom Recht)." ¹⁴

¹⁴ Ehrlich Eugen. *Fundamental Principles of The Sociology of Law*,

Por otra parte, cabe decir que: “la Sociología del Derecho debe comenzar con la averiguación del Derecho viviente. Su atención deberá dirigirse principalmente a lo concreto no a lo abstracto. Es únicamente lo concreto lo que puede ser observado”.¹⁵

El Derecho no es un mandato, sino un producto de las relaciones entre los hombres, un hecho social. El Derecho no es regla de conducta individual sino social; de acuerdo con esto podemos concluir que: no hay Derecho individual, sino que todo Derecho es social. En resumen, podemos afirmar que el Derecho es el orden interno de las asociaciones. Un grupo de hombres se convierte en una asociación, en virtud de su organización, por la norma que indica a cada uno de ellos la posición que ocupa en la asociación y el papel que le corresponde desempeñar. El Derecho es de manera fundamental: organización, regulación de la conducta de los hombres que forman parte de la asociación. El carácter jurídico de una norma se debe a la función ordenadora y conformadora de las relaciones interhumanas, lo cual es independiente de su formulación. Aquí es conveniente distinguir entre la norma jurídica y la proposición jurídica. Esta distinción la plantea Ehrlich siguiendo el orden de ideas de su concepción acerca del Derecho. Por lo que toca a la distinción de referencia, expresa el autor mencionado:

“No hay que confundir norma jurídica con proposición jurídica. Proposición jurídica es la formulación en forma vinculatoria, en una ley o en un código de un precepto jurídico. Norma jurídica, en cambio, es el precepto jurídico convertido en obrar humano, tal como rige, aun desprovisto de formulación verbal, en una asociación quizá insignificante.”¹⁶

Hay que tener presente que, según Ehrlich tanto los historiadores como los juristas se ocupan del Derecho entendido no como el contenido de la legislación escrita, sino

p. 25. Translated by Walter L. Moll. Harvard University Press. Cambridge, Massachusetts, 1936.

¹⁵ *Ibidem*, p. 501.

¹⁶ *Ibidem*, p. 38.

como la forma en que de hecho se comportaban los hombres en sus relaciones jurídicas, esto es, del funcionamiento efectivo de las instituciones.

Bajo la influencia de una supuesta lógica jurídica, la cual nació con el fenómeno histórico conocido como la recepción del Derecho romano, piensa el jurista que tanto las decisiones de las autoridades judiciales como las de las autoridades administrativas se basaban en la subsunción de un hecho bajo una proposición jurídica previamente existente. Siguiendo unas ideas que nos parecen insólitas, declara Ehrlich que el problema en la mayoría de los casos descansa en una cuestión de hecho y no sobre una de derecho; en otros términos el problema por resolver es el del orden interno de las asociaciones, dicho problema lo resuelve el juez valiéndose de la prueba testifical, de la prueba pericial, de los contratos, de los testamentos.

Indudablemente que esta concepción del Derecho entiende a éste como un fenómeno social de carácter real, esto es, no como el Derecho válido ante los tribunales y las autoridades del Estado. Aquí estamos en presencia del llamado Derecho vivo, en el cual el Estado se desvincula conceptualmente de la producción jurídica.

Ehrlich distingue entre el Derecho estatal y el Derecho sancionado por el Estado. El Estado, afirma el autor mencionado, puede revestir las reglas jurídicas con los caracteres formales de la ley y dotarlas de una sanción, aun cuando el origen de esas reglas no se encuentre en el Estado mismo.

El Estado abarca mediante su legislación una parte insignificante de vida jurídica; gran parte de la vida del Derecho ocurre al margen de la ley y se desarrolla en el seno de las instituciones sociales.

El único Derecho que el Estado crea propiamente es aquel que está constituido por las normas con las que el propio Estado regula su funcionamiento en tanto asociación jurídica; ese Derecho está formado por las normas que integran el Derecho político, el constitucional y el administrativo. Las otras clases de normas a las que el Estado les presta una vigencia formal tienen un origen diferente al estatal, a saber: las asociaciones o la sociedad. Las más im-

portantes de esas normas son aquellas que establecen el orden entre las asociaciones que componen la sociedad. Estas normas se imponen en un principio por la presión social; después, es el Estado el que se encarga de imponerlas. Por último, las demás normas sancionadas por el Estado son de segundo orden en virtud de que no crean un orden en el seno de las asociaciones, ni dentro de la sociedad, sino que su función es mantener el orden dentro de las asociaciones. Estas normas son normas de decisión, las cuales sólo entran en vigor en los casos muy raros de conflicto, y representan un mandato del Estado a sus órganos sobre la manera de decidir una controversia, o bien normas adjetivas tales como las del Derecho penal y el civil que no se destinan a regular directamente la vida, sino que su función consiste en mantener la regulación jurídica establecida por otra instancia.

Por lo que toca a las ideas de Ehrlich en torno a que la concepción estatal del Derecho no se puede sostener válidamente, expresa González Vicen exponiendo el pensamiento del autor mencionado en primer término:

“La concepción (estatal) del Derecho es, pues, insostenible, concluye Ehrlich. Su fundamento se halla no en la observación de los hechos, sino en un método formal y artificioso, por el que el jurista se refiere e (imputa) al Estado toda norma jurídica, sea cual sea su origen. Superar este concepto unilateral del Derecho y tratar de entender a éste en su infinita multiplicidad y variedad, como hecho social, es el cometido de toda ciencia del Derecho que pretenda verdaderamente serlo.”¹⁷

Me parece que el pensamiento de Ehrlich formulado en el sentido de que la tarea de la Sociología del Derecho, en tanto ciencia teórica, es la de estudiar el orden jurídico espontáneo, pacífico, interno de la sociedad, encuentra su antecedente en la Escuela Histórica del Derecho, la cual consideraba que el Derecho surgía del alma nacional o espíritu del pueblo (*Volksgeist*), sosteniendo así la fluidez espontánea del Derecho frente al Derecho artificial creado por el Estado.

¹⁷ González Vicen, Felipe. *Op. cit.*, p. 70.

b) *Max Weber*.—Weber distingue entre la convención y el Derecho y al respecto expresa:

“Un orden debe llamarse: a) Convención: cuando su validez está garantizada externamente por la probabilidad de que, dentro de un determinado círculo de hombres, una conducta discordante habrá de tropezar con una (relativa) reprobación general y prácticamente sensible; b) Derecho: cuando está garantizado externamente por la probabilidad de coacción (física o psíquica) ejercida por un cuadro de individuos instituidos con la misión de obligar a la observación de ese orden o de castigar su transgresión.”¹⁸

La Sociología del Derecho de Weber contiene un estudio comparativo de las instituciones jurídicas, el cual le sirve de base para formular el concepto de dominación jurídica.

Según Weber, los problemas de la Sociología del Derecho son los siguientes:

I. El autor que nos ocupa analizó desde un punto de vista sociológico la división del Derecho en varios campos y mostró que distinciones tales como las que se hacen entre Derecho público y privado, Derecho civil y criminal, formuladas de manera típica ideal resultan carentes de una finalidad práctica en ciertas estructuras políticas. Es conveniente percatarse de que como una consecuencia de las reflexiones anteriores surge la conclusión consistente en que el Derecho subjetivo concebido como privilegio personal impide la creación del Derecho público e inversamente, la validez del Derecho privado no es pensable si únicamente el único propósito del Derecho reside en los deberes administrativos que debe realizar el gobierno. Weber se sirve de ejemplos históricos para mostrar que las clasificaciones del Derecho que se consideran como fundamentales se basan en factores de carácter sociológico.

II. Weber ha demostrado que la estructura del Derecho determina la creación de un nuevo Derecho. Uno de los más importantes factores dentro de esta estructura consiste precisamente en el grado de racionalidad del sistema

¹⁸ Weber, Max. *Economía y Sociedad*. Versión española de José Medina Echavarría, tomo I, p. 32. Fondo de Cultura Económica

jurídico, el cual influye en su carácter formal. Como elementos que forman parte del contenido material del Derecho, podemos considerar la extensión de la libertad contractual y la relación entre libertad y coacción. Esto no depende propiamente de los textos jurídicos, sino de la existencia de determinadas condiciones sociales.

En relación con la racionalidad del Derecho, expresa Reinhard Bendix exponiendo el pensamiento de Weber:

“La Sociología del Derecho de Weber está dedicada al estudio del aumento de racionalidad de los conceptos y prácticas jurídicas como se han desarrollado en la civilización occidental. Él también ha analizado las instituciones y los grupos sociales que han promovido o impedido este desarrollo.”¹⁹

III. Las transformaciones del orden jurídico no pueden ser explicadas en términos puramente jurídicos. Weber, al tratar estos aspectos de la Sociología Jurídica, muestra —con ejemplos tomados tanto del Derecho positivo como del Derecho natural— que los cambios en el sistema jurídico están condicionados en cierta manera por los grupos sociales que defienden sus propios intereses. Las autoridades gobernantes pueden propiciar los cambios en el Derecho cuando éstos convengan a sus intereses. Estas autoridades subordinan la predictibilidad a las consideraciones prácticas y convenientes, las que indudablemente corresponden a los principios éticos de las autoridades de referencia.

IV. Para poder comprender el Derecho, se debe apreciar tanto el enfoque jurídico como las personas que formulan y aplican el Derecho.

La estratificación que se presentaba dentro de los grupos tribales y funcionales era la que determinaba la formación del Derecho en los tiempos primitivos; no dejó ninguna huella en el Derecho moderno. Por otra parte, el orden social plural ha dado lugar a la creación de nuevos y específicos derechos y jurisdicciones especiales. El contrato de compraventa es un precioso ejemplo de esto último, ya

¹⁹ Bendix, Reinhard, Max, Weber. *An intellectual portrait*, p. 387. Doubleday & Company, Inc. Garden City, New York, 1960.

que se da en el Derecho civil y en el mercantil. Se pueden encontrar elementos que aumentan la racionalidad del Derecho, dentro de ellos se puede mencionar: la sistematización jurídica, la lógica científica al lado de una técnica racional. De otro lado, hay elementos que aumentan la irracionalidad del propio Derecho, tales como el juramento libre como medio de prueba y la atribución de consecuencias jurídicas a los actos informales; dentro de éstos se pueden mencionar las opiniones y la política consistentes en atribuir una función creativa a la actividad jurídica y, en consecuencia, dichos elementos disminuyen la predictibilidad del Derecho. En este orden de ideas, Weber encuentra una antinomia según la cual entre más se busca un Derecho meta-positivo como base para la existencia del Derecho válido, se hace más evidente que el orden jurídico es equivalente a la técnica jurídica.

Por otra parte, expresa Weber que:

“La creación del Derecho y su aplicación pueden ser racionales o irracionales. Desde el punto de vista formal son lo segundo, cuando para la regulación de la creación de normas o de la actividad judicial se recurre a procedimientos no controlados racionalmente, como, por ejemplo, los oráculos y sus sucedáneos. Aquellas actividades son irracionales desde el punto de vista material, cuando la decisión de los diversos casos depende esencialmente de apreciaciones valorativas concretas de índole ética, sentimental o política y no de normas generales. La creación y la aplicación del Derecho pueden también ser racionales, en sentido formal, o en sentido material. Todo Derecho formal es, cuando menos, relativamente racional.”²⁰

c) *Teodoro Geiger*.—Geiger trata en primer término de los fundamentos teóricos de la moderna Sociología del Derecho. En contraste con Weber, no expone la Sociología Jurídica basándose en ejemplos históricos, sino que considera que los problemas de esa disciplina toman en cuenta

²⁰ Weber, Max. *Economía y Sociedad*. Versión española de Eduardo García Máynez y Eugenio Imaz, tomo II, p. 25. Fondo de Cultura Económica.

el Derecho que se encuentra en vigor. Por otra parte, cabe decir que a semejanza de Weber la Sociología del Derecho ha de encargarse de investigar el Derecho como fenómeno social, y distingue la Sociología Jurídica de la Psicología Social y de la Filosofía del Derecho.

El punto de partida del análisis de Geiger se encuentra constituido por la norma, en tanto elemento que sirve para ordenar los mecanismos sociales. En este sentido, la norma tiene un carácter fundamental.

El autor de que se trata quiere depurar los conceptos que utiliza de todo contenido metafísico y, de esta manera, asegurar su uso, y para lograr esto no expresa sus conceptos sociológicos sirviéndose de palabras sino de símbolos.

Ahora bien, a la Sociología Jurídica le es posible —partiendo de los elementos que constituyen la norma— medir el grado de realidad que puede alcanzar ésta. Este grado de realidad que logra la norma se encuentra en razón directa de las posibilidades que tiene para ser efectiva. Cada norma confiere a su destinatario la oportunidad de actuar con su contenido, o bien en contra de éste e incurrir en una sanción. A medida que sean pocos los casos donde se presente la oportunidad de actuar de acuerdo con estas dos posibilidades menos eficaz llega a ser la norma.

“Para Geiger, el Derecho como tipo de ordenamiento difiere de otros tipos de ordenamiento en grado solamente. En consecuencia, no es posible trazar una línea divisoria entre el Derecho y otros sistemas de orden social.”²¹ Al mismo tiempo que su exposición relativa a la fundamentación sociológica de los principales conceptos del Derecho no es exhaustiva, dedica buena parte de su obra a su teoría consistente en que una aplicación de su nihilismo teórico de los valores es indispensable para los intereses de una doctrina jurídica realista. Geiger parte del punto de vista nominalista, según el cual los modos de conducta pueden ser buenos o malos, pero sostiene que tanto el concepto

²¹ Zwingmann, Klaus. *The Sociology of Law in the Federal Republic of Germany: Current Position and Trends*. (Publicado en el libro *Norms and Actions*, p. 272. Martinus Nijhoff, The Hague, 1968.)

de lo bueno como el de lo malo son imaginarios, esto es, que suponen la existencia de un contenido que no puede ser percibido empíricamente y, por lo tanto, no existen dentro de una concepción racional del mundo. Según el punto de vista del autor mencionado, la consecuencia fundamental de un nihilismo práctico de los valores, la cual debe ser referida al Derecho, es que la auténtica fuerza reguladora descansa en una interdependencia social manifiesta, más que en la moralidad.

CAPÍTULO XVI

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO: EL DERECHO Y SU RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA SOCIAL

SOCIEDAD Y ORDEN JURÍDICO

Se puede definir la sociedad diciendo que es: un sistema de relaciones recíprocas entre los hombres. En cuanto al orden jurídico podemos definirlo como: el conjunto de normas que rigen la conducta exterior del hombre en forma coactiva.

Estos dos sistemas constantemente están en relación en la siguiente forma:

La sociedad entendida como un sistema de relaciones entre los hombres es el lugar en donde se produce la cultura: el lenguaje, el arte, la ciencia, la moral, la religión y el Derecho. En todas las sociedades humanas se ha presentado el fenómeno jurídico, de ahí que se haya afirmado frecuentemente que: donde existe la sociedad hay Derecho.

El Derecho es un producto cultural, que no se puede explicar en función de elementos individuales, tales como la creación personal del hombre de gran talento o genio jurídico sino por el contrario con la intervención de elementos sociales, tales como el deseo de seguridad o certeza que experimentan los hombres que pertenecen a un conglomerado humano cualquiera que sea.

El hombre necesita, en primer término, saber cuál es el dominio de lo suyo y el de los demás, hasta dónde llega su derecho y en donde empieza el de los demás. Por otra parte, experimenta la necesidad de que sus derechos una vez establecidos se encuentren satisfactoriamente protegidos por

el aparato del Estado. Pero el Derecho una vez creado ejerce una influencia sobre la sociedad modelándola, señalándole los cauces que debe recorrer.

Por lo expuesto anteriormente se puede concluir que hay una interacción entre la sociedad y el orden jurídico. En este orden de ideas se puede afirmar que si bien es cierto que el Derecho se origina en la sociedad también lo es que el Derecho una vez creado influye a su vez sobre la sociedad. Como se ha podido desprender de su concepto, el orden jurídico es ante todo un sistema que establece sanciones. Por sanción deberemos entender el medio de que se sirve el Derecho para provocar un comportamiento de acuerdo con lo que él establece y en caso de que no se logre este comportamiento se seguirá, una consecuencia: la sanción, que se dirige a ocasionar un daño en la esfera de intereses (propiedad, libertad y vida) del infractor de las normas jurídicas.

LAS SANCIONES SOCIALES

Es conveniente advertir que la amenaza de sanciones no siempre evita la conducta antinormativa, pero indudablemente que es un factor al lado de otros, que ejerce una presión sobre el comportamiento humano. No obstante que existen una serie de elementos que inducen a que el hombre se comporte de acuerdo con las normas existentes en una sociedad, subsisten ciertas tendencias que impulsan al ser humano a contravenir la costumbre y la ley. Al lado de los factores que nos llevan a ajustar nuestra conducta a las normas, tales como las exigencias de la moral y de la tradición y las recompensas positivas para llevar a cabo la conducta que de uno espera la sociedad; tales como celebridad, prestigio económico, existen sanciones externas para los transgresores de las normas sociales.

Las sanciones en términos generales son:

El ridículo.

La suspensión temporal de un miembro del grupo.

La censura.

La expulsión de grupo.

Las pecuniarias.
Los privativos de la libertad.
La privativa de la vida.

Las sanciones se correlacionan con los grupos sociales en los cuales operan de la siguiente forma: cada grupo social dispone de un conjunto de sanciones que impone a los transgresores de las normas del grupo.

Los miembros de un grupo informal, por ejemplo, un grupo de amigos pueden imponer sanciones diversas a los que violan las normas del grupo, las cuales pueden ser: el ridículo y la burla, o bien la expulsión del grupo.

En las organizaciones formales, por ejemplo, en una empresa, existen castigos definidos para los que transgreden sus normas. El trabajador que desobedece las reglas de la compañía puede ser suspendido e incluso cesado.

Los miembros de un Sindicato pueden ser expulsados por violación de las normas de ese grupo social. En algunos países la conducta inmoral de un abogado amerita la suspensión o baja, la exclusión de la actividad profesional. La Iglesia puede imponer sanciones tales como la excomunión, la penitencia, la amenaza de castigo eterno. La eficacia de las sanciones religiosas depende de la creencia de ideas religiosas y en el reconocimiento de la autoridad del funcionario religioso de que se trate.

El Estado es el único grupo social que puede servirse de la fuerza física para imponer el orden y la conformidad.

El Estado puede imponer una gama de sanciones que van desde las pecuniarias y las de privación de la libertad hasta la pena de muerte.

Depende de la forma que el Estado asuma, la cual puede ser democrática o autocrática, será la forma en que se limite en el primer caso a sancionar a un conjunto reducido de actos prohibidos u ordenados o, como, en el segundo caso, se intente controlar mediante sanciones una gran parte de la esfera social relativa a la conducta humana.

Aun cuando una gran mayoría de los hombres se abstienen de violar las normas jurídicas por las posibles consecuencias que ello trae consigo, siempre existen hombres que

no se detienen ante la amenaza de la aplicación de la sanción y se lanzan a la comisión de delitos. En esta hipótesis el conjunto de sanciones estatales no son una fuerza motivadora suficiente para controlar la conducta humana y con ello lograr la conformidad.

Las sanciones como medio, nos llevan a controlar la conducta de los miembros del grupo social, formando así, parte del sistema de control social. Por control social, entenderemos el conjunto de normas sociales, así como las *autoridades* y los *poderes sociales* que en diversos niveles influyen en la conducta humana en sus aspectos externos.

Es necesario advertir que todo instrumento de control social es un medio para influir en la conducta externa del hombre, así por ejemplo: un creyente católico se encuentra socialmente controlado por su grupo religioso, a través de la amenaza de las sanciones (purgatorio, excomunión, infierno, etc.) que establece el grupo mencionado, de acuerdo con las convicciones religiosas que privan de él.

EL CONTROL SOCIAL

De los Medios de Control Social más comunes mencionaremos:

1. La represión violenta.
2. El empleo de amenazas hacia una o varias personas para lograr un determinado propósito.
3. El Derecho, que utiliza la técnica de la amenaza en caso de incumplimiento de las órdenes que establece. Esta amenaza es legítima.
4. La propaganda como medio de persuasión, dirigida a un número indeterminado de personas sobre lo conveniente de comprar un determinado producto.
5. Las técnicas educativas como medios para dirigir la conducta del educando.
6. La influencia de los líderes carismáticos sobre el comportamiento de sus seguidores.
7. El uso de la violencia material directa: matanzas, encierro, esclavizaciones, encadenamiento.
8. La utilización de fraudes y engaños para conseguir

que otras personas se sometían a nuestras decisiones. Así en la antigüedad los reyes, los nobles, los sacerdotes, los magos, los caudillos, mantenían la obediencia de sus súbditos haciéndoles creer que poseían dotes sobrenaturales. Por otra parte, algunas agencias de propaganda recurren a fraudes y engaños para conseguir compradores. Estos fraudes y engaños pueden ser utilizados por el comerciante explotador, por el dictador de la moda y por el político.

9. Tanto la administración como la distribución de la riqueza y de la pobreza por aquel que tenga la posibilidad de hacerlo viene a ser un medio importante de control social.

10. La dominación legítima y la tradicional que ya se trataron en el capítulo dedicado al estudio de la burocracia.

LA FUERZA NORMATIVA DE LOS HECHOS

Considerando que la fuerza normativa de los hechos, crea las normas sociales y particularmente las jurídicas, que son un medio de control social, en esta forma se advierte que la relación entre la fuerza normativa de los hechos y el control social, es indirecta o mediata.

La fuerza normativa de los hechos debe considerarse como una de las fuentes de una de las formas de control social que es la Normatividad Jurídica.

La Fuerza Normativa de los hechos, está constituida por dos elementos: 1. La costumbre o la repetición, de un hecho. 2. La conciencia producida por esta repetición, de que ese hecho es obligatorio.

La reunión de estos 2 elementos (costumbre, elemento de hecho) y la convicción de la obligatoriedad de lo que se repite mediante la costumbre (elemento psicológico) forma el Derecho Consuetudinario.

Es conveniente aclarar: que las normas jurídicas no siempre se originan en los hechos que conducen a la convicción de obligatoriedad (fuerza normativa de los hechos), sino que pueden tener su origen en un procedimiento legislativo establecido.

La costumbre y el Derecho *consuetudinario*.—Los sociólogos y juristas han enfatizado frecuentemente la fuer-

za de la costumbre como modeladora del Derecho. El célebre jurista alemán Jorge Jellinek analizó la importancia de ese factor. La validez del Derecho según el autor mencionado se basa en última instancia en un elemento psicológico a saber: la convicción de que tiene una fuerza obligatoria para el individuo. Esta convicción de la obligatoriedad de una práctica se produce por su repetición, ésta hace que surja la convicción de que debemos comportarnos como nos lo han enseñado nuestros antepasados.

La fuerza normativa de los hechos es para Jellinek la fuente más profunda del Derecho. Los hombres tienden a considerar sus modos tanto habituales como tradicionales de vida, no como simples hechos que se pueden modificar cuando así lo requieren las circunstancias, sino como normas obligatorias, pensando como inadmisibles toda conducta que se desvíe de ellas.

Jellinek se encuentra a nuestro juicio, influido por preocupaciones genéticas, esto es, de origen, estas preocupaciones lo conducen a buscar el origen del Derecho, en la sociedad primitiva. Jellinek, compara la mente primitiva con la de un niño.

El niño quiere que se le vuelva a contar el cuento, de manera idéntica a como se le contó la primera vez: utilizando las mismas palabras y frases. El niño considera la posición de su juguete como un derecho cuya perturbación es un verdadero atentado. De manera semejante procede el hombre primitivo. Según Jellinek en los primeros tiempos de la humanidad, el Derecho no era sino el conjunto de prácticas habituales que eran seguidas de manera acostumbrada por un determinado grupo social. La repetición continua de las prácticas mencionadas produjo en las mentes de los hombres primitivos la idea de que sus costumbres constituían las leyes legítimamente establecidas y rigurosamente obligatorias de la comunidad. Los gobernantes se veían obligados a respetar la convicción de la fuerza obligatoria de las costumbres.

La fuerza normativa de los hechos explica, como hemos visto, el origen del Derecho, la cual sigue existiendo en la sociedad. Existe, afirma Jellinek, en la vida social huma-

na, una tendencia de los hechos a convertirse en normas. Existe una tendencia del ser a convertirse en un deber ser. Una condición social que prevalece en la realidad existe por la fuerza del Derecho y aquel que trate de reformarla, tiene que probar su derecho como superior al existente. Aquí se advierte que Jellinek tiende un puente entre el mundo del ser y del deber ser; entre ambos no existe un abismo infranqueable.

En conclusión, la fuerza normativa del hábito y del Derecho nos muestra que todo hecho tiende por sí mismo a convertirse en Derecho siempre y cuando logre establecerse definitivamente en la realidad social, es decir, cuando se repite, cuando lleva una existencia relativamente permanente, no contingente, transitoria.

LA REVOLUCIÓN

En las épocas de revolución el Derecho vigente se suspende temporalmente en su vigencia y en vez de que funcione normalmente aparece en su lugar, la violencia, pero si el poder revolucionario se sostiene, ni sus órdenes y mandatos son obedecidos, aparecerá en las mentes de los hombres la convicción de que las órdenes, mandatos y disposiciones proceden de una voluntad legítima y tienen fuerza de ley.

En resumen, cuando una revolución tiene éxito, la fuerza normativa de los hechos hace que se lleve a cabo una transformación de las órdenes, mandatos y disposiciones de un poder que en una época era ilegal y revolucionaria, en normas jurídicas válidas. Una revolución en sentido político-social, implica que se rompe con el pasado de forma súbita, radical, instalándose en lugar del antiguo Derecho un nuevo que es habitualmente obedecido, ya sea porque se le considera más justo que el anterior o bien porque quienes detentan el poder lo pueden imponer por la fuerza.

EL DERECHO Y LAS CLASES SOCIALES

Por lo que respecta a la relación entre Derecho y clases sociales, podemos decir que la relación que el Derecho tiene con las clases sociales depende del concepto que se

tenga del Derecho y de la estructura social de la cual las clases sociales son una parte.

Voy a analizar brevemente la relación del Derecho y las clases sociales para la concepción marxista y para la concepción del reformismo capitalista.

Para la concepción marxista, el Derecho como un orden coactivo existe solamente en una sociedad dividida en dos clases: la dominante explotadora y la dominada explotada. El Derecho para la concepción que se analiza es un instrumento de dominación de la clase dominante en relación con la clase dominada. Para aclarar lo anterior recurramos a un ejemplo. El derecho de propiedad privada que está consagrado en la legislación vigente en los países capitalistas se presenta con un Derecho justo y de validez universal, cuando en el fondo no es sino un medio de que se sirve la clase dominante para mantener su posición hegemónica. Por otra parte, la relación entre el Derecho y las clases sociales es otra a la luz del reformismo capitalista. Para esta concepción ideológica existe un Derecho de validez universal y de carácter abstracto: el Derecho civil, que es obligatorio para todos los ciudadanos, pero al lado de éste existe el Derecho social, cuyas ramas principales son: el Derecho agrario y el Derecho laboral.

Los derechos y obligaciones del campesino y del obrero se determinan en función de que forman parte de una clase social determinada no simplemente por ser personas jurídicas abstractas. El conjunto de instituciones jurídicas que integran el Derecho agrario y el Derecho del trabajo, se refieren a los individuos en sus derechos y obligaciones, en tanto forman parte de una clase social determinada, a saber: de la clase campesina o de la clase obrera.

ECONOMÍA Y DERECHO

Para el análisis de las relaciones entre la Economía y el Derecho vamos a partir de las ideas de dos teóricos alemanes que puede considerárseles como los clásicos que han abordado esta cuestión, ellos son: Carlos Marx y Rodolfo Stammler.

a) *La tesis de Marx sobre la relación entre la Economía y el Derecho.*—El Derecho es para Marx una superestructura construida sobre la base de la infraestructura económica. Sostiene Marx en el prefacio de su libro *Crítica de la Economía Política*: “Mis estudios me llevaron a la conclusión de que ni las relaciones jurídicas ni las formas de Estado pueden comprender por sí mismas ni por la llamada evolución del espíritu humano, sino que están enraizadas en aquellas condiciones materiales de vida que Hegel, siguiendo el precedente de los autores ingleses y franceses del siglo XVIII, engloba bajo el nombre de ‘sociedad civil’, y que la anatomía de la sociedad civil debe buscarse en la economía política... al cambiar la base económica, se transforma más o menos rápidamente toda la inmensa superestructura erigida sobre ella.”¹

El Derecho es una variable dependiente de los procesos económicos; sin embargo, Engels admite en una carta dirigida a J. Block de 21 de septiembre de 1890 que no obstante que la situación económica es la base, los varios elementos que forman la superestructura influyen en el curso de la lucha histórica. Engels piensa que el Derecho es uno de los elementos que ejercen una influencia recíproca sobre la base económica.

b) *La tesis de Stammler sobre la relación entre la Economía y el Derecho.*—Para entender la relación entre Economía y Derecho en el pensamiento de Stammler es conveniente enfatizar que su tesis se opone polémicamente, en esta cuestión, a la tesis de Marx. Recordemos que este último pensador consideraba que la superestructura social se basaba en la infraestructura económica. Para Marx la Economía era lo condicionante mientras el Derecho era lo condicionado. Según Stammler lo que acontece en la relación entre Economía y Derecho es algo inverso de lo que pensaba Marx, el Derecho es lo condicionante y la Economía lo condicionado.

Según Stammler no podría existir el orden económico

¹ Marx, Carlos. *Prefacio de la Crítica de la Economía Política*, transcrito en el libro de *Sociología y Filosofía Social*, texto seleccionado por T. B. Bottomore y M. Rubel, pp. 71 y 72. Editorial Península.

sin el Derecho. La vida económica sólo podría ser objeto de una consideración científica como algo determinado y modelado por normas jurídicas. El Derecho no es un reflejo de la Economía, sino a la inversa, es el supuesto lógico previo a toda actividad económica.

El orden económico capitalista no se podría concebir sin las instituciones jurídicas de la propiedad y el contrato. El concepto económico de mercancía no se podría entender sin el principio jurídico de la libre disposición. En general se puede afirmar que para Stammler todo lo económico está condicionado por la forma jurídica. No se podría llevar a cabo ningún estudio económico, tales como el del crédito, el de la renta, el del interés, sin suponer la existencia de instituciones jurídicas que definiesen el sentido o significación de esos términos.

Para Marx lo jurídico es lo condicionado y lo económico lo condicionante, para Stammler lo jurídico es lo condicionante y lo económico lo condicionado. Según Stammler ninguna cuestión económica se puede plantear científicamente sin presuponer un concepto jurídico que la determina en su significación conceptual.

DERECHO Y PODER

A través de la historia se manifiesta una transformación del poder en Derecho. Al estudiar la historia del Estado nos podemos percatar de que muchos Estados históricos debieron su origen a la fuerza. Los antiguos Estados griego y romano, se fundaron merced a la acción bélica de tribus conquistadoras precedentes del norte, que dominaron a la población autóctona. Las tribus germánicas que invadieron el decadente Imperio Romano establecieron su dominación sobre Italia y las provincias romanas.

Como el estudio de la historia nos muestra éstos y otros múltiples ejemplos más de la transformación del poder en Derecho, algunos autores alemanes han visto una correlación necesaria entre el poder y la formación del Estado y consecuentemente entre el poder y el Derecho.

Luis Gumplowicz, en su libro, *La Lucha de Razas* ha

sostenido que todos los Estados históricos se han originado de la sujeción de un grupo de hombres por otro grupo étnicamente diferente. En conclusión para este autor el Estado es el resultado de la lucha de razas en la cual la más fuerte prepondera sobre la más débil. A esta concepción la podemos ubicar dentro de la corriente biológica del Darwinismo social porque se aplica el principio de Darwin de la supervivencia del más fuerte. La conquista y la dominación desde fuera no han sido los únicos medios de llegar a fundar un Estado y un gobierno, y en consecuencia, de crear un Derecho que sea la resultante de la voluntad del grupo dominante que se lo impone al grupo dominado.

Ya vimos ejemplos de cómo la dominación de un grupo externo es la que funda el Estado, ahora voy a señalar algunos ejemplos de cómo el Estado surge como consecuencia de la fuerza de un grupo preponderante en el interior. Los Estados Unidos deben su independencia y su forma de gobierno a su lucha revolucionaria contra Inglaterra. El actual Estado Soviético debe su existencia a la revolución bolchevique de 1917. En estos casos la independencia se produjo por la conquista del poder desde dentro un cambio definitivo en la estructura del Estado.

De lo anteriormente expuesto, podemos concluir que la violencia y la fuerza han sido la base sobre la cual se han edificado muchos Estados y gobiernos. A través de la historia siempre se ha intentado transformar el poder conseguido por la fuerza en Derecho. Los nuevos dominadores han tratado, la mayor parte de las veces, con éxito, de establecer una base jurídica sobre la cual se funden sus decisiones u órdenes, desde luego que aquí se nos presenta un problema muy interesante a nuestro entender que consiste en averiguar, cuál es el fundamento de las transformaciones del poder en Derecho.

Se han admitido diversas opiniones sobre la razón que permite explicar la transformación de la fuerza en Derecho, que aquí se van a exponer. En virtud de este principio el gobernante emite órdenes y disposiciones, que se transforman en normas jurídicas porque sus destinatarios al cum-

plirlas reiteradamente llegan a tener la convicción de que son normas jurídicamente obligatorias.

En mi concepto el poder se transforma en Derecho por una necesidad inmanente a la naturaleza del poder, a saber: la necesidad de permanecer, de mantenerse por algún tiempo. El poder, por sí mismo no puede subsistir, necesita transformarse en Derecho para permanecer. Sin el Derecho no es posible que ningún poder tenga duración, de ahí que, por ejemplo, en toda revolución triunfante se requiere el establecimiento de un nuevo orden jurídico sobre la base de la creación de una nueva Constitución.

Por otra parte, el poder, la fuerza, para que exista realmente necesita encontrar un fundamento de validez en un conjunto de normas que sean aceptadas por la mayoría del pueblo. Sin esta aceptación de las normas jurídicas por parte del pueblo no se puede afirmar que el poder se ha consolidado. Por eso el poder y el Derecho se implican recíprocamente: el poder necesita transformarse en Derecho para permanecer; y a su vez, el Derecho necesita del poder para ser eficaz, es decir, para regir efectivamente en la vida social.

Al estudiar las relaciones entre el Derecho y los elementos de la estructura social ya mencionados, se ha entrado al campo específico de *La Sociología del Derecho*, por lo tanto, se entiende por Sociología del Derecho: aquella parte de la Sociología que se encarga del estudio específico de las relaciones que se dan entre el Derecho y la estructura social.

FUNCIONES DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

La Sociología del Derecho desempeña una serie de funciones, entre ellas, las de:

Analizar la relación que hay entre los factores sociales y el orden jurídico.

Investigar los efectos que produce el orden jurídico sobre la realidad social.

Estas funciones son las que desempeñan un papel de mayor trascendencia en la práctica.

CAPÍTULO XVII

LA SOCIOLOGÍA DEL DELITO O CRIMINOLOGÍA SOCIAL

LAS NORMAS SOCIALES

Las Normas Sociales son un conjunto de reglas que establece el Estado o la sociedad para regular el comportamiento de sus miembros.

Las normas sociales pueden agruparse dentro de sistemas normativos como:

- el de normas jurídicas (Derecho);
- el de normas religiosas;
- el de reglas del trato social;
- el de normas morales.

Las normas sociales se crean tomando en cuenta la necesidad de regular la conducta humana con la finalidad de que el individuo funcione adecuadamente dentro de un grupo social determinado. Ahora bien, la conducta humana se puede manifestar en dos formas:

A) La que está de acuerdo con las normas, la cual recibe el nombre de conformidad.

B) Aquella que contraviene las normas. A esta forma de conducta se la denomina no conformidad o disconformidad. Frente a las normas jurídicas penales encontramos estas dos formas de conducta, o sea, la conducta que se conforma a ellas o la conducta que las contraviene. Así, frente a los sistemas normativos el individuo puede asumir dos conductas:

- I. Conformarse a lo que ellos establecen.
- II. Entrar en contradicción con ellos.

CONFORMIDAD Y DISCONFORMIDAD
O CONDUCTA DESVIADA

La conformidad revela una creciente estandarización, es decir, una uniformidad en las actitudes, las creencias y las acciones, y una decreciente voluntad de enfrentarse a los influjos que prevalecen de la opinión y de la moda, que en un determinado momento parecen ejercer una alta influencia conformadora de la conducta humana. Es conveniente advertir que la conformidad es un requisito de toda sociedad ordenada.

A pesar de los mecanismos que inducen al hombre a la conformidad, ninguna sociedad por avanzada que sea, escapa completamente a ciertas formas de conducta en las que se manifiesta un desprecio por sus normas; un escape hacia determinadas formas de conducta desviada en relación con los patrones de conducta que rigen dentro de la propia sociedad.

La conducta desviada asume diversas manifestaciones que van desde el incumplimiento de un deber de cortesía, por ejemplo, saludar a un amigo o a una persona conocida, hasta la comisión de delitos considerados graves por la sociedad, tales como el incesto y el asesinato. Abarca también actos como el incumplimiento a un reglamento burocrático, el desafío a las costumbres sexuales y la delincuencia en todas sus formas.

Freud en su libro *el Malestar en la Cultura* encuentra la explicación de los orígenes de la conducta desviada en los impulsos biológicos que tratan de abrirse paso a través de las restricciones culturales.

Aplicando esta tesis de Freud para explicar la conducta desviada en materia penal diríamos, por ejemplo, que los delitos sexuales como la violación y el incesto no serían otra cosa sino la manifestación de impulsos sexuales que rompen las barreras culturales que impiden su libre manifestación. Frente a esta tesis de Freud se puede sostener como lo hace el sociólogo norteamericano Ely Chinoy, que son factores distintos de los meros impulsos biológicos que pretenden abrirse paso a través de las restricciones que im-

pone la cultura, los que explican del origen de la conducta desviada en general y de la conducta desviada criminal en particular. En relación con esto expone Chino y lo siguiente: "Las interpretaciones psicológicas de la conducta criminal o no convencional no necesitan apoyarse en los instintos o en las tendencias innatas, como el propio Freud lo sugiere en sus análisis de la dinámica de la personalidad. Los individuos pueden llegar a ignorar los dictados culturales debido a su particular experiencia social. El descuido paterno, las exigencias excesivas sobre el niño, la autoridad rígida o el constante conflicto entre el padre y el hijo, por ejemplo, pueden producir tendencias psicológicas que estimulan el rechazo o el desdén de las prescripciones culturales. Como las primeras experiencias son particularmente importantes en la formación de la personalidad, la no conformidad parece reflejar a menudo el fracaso de la socialización: la poca voluntad o la incapacidad para inculcar el respeto a los demás o hacia los valores sociales prevalecientes, el estímulo de los sentimientos hostiles o agresivos, o aun la directa transmisión al niño de hábitos o intereses socialmente objetables."¹

Por importante que sean, las fuentes psicológicas de la conducta desviada sólo nos pueden dar cuenta y razón de los casos individuales.

Indudablemente que todo delincuente, y en general todo enemigo de la organización social tiene su propia historia individual que es la que explica sus actos. Pero es necesario advertir que los hechos relativos a la experiencia individual o a la personalidad no pueden explicar la frecuencia con la que se manifiestan las formas típicas de la desviación, así por ejemplo, la frecuencia con la que se repite en una sociedad el homicidio o el incesto o bien la manera en que los tipos de desviación se distribuyen en ciertos grupos sociales, tales como las clases sociales.

Existen una serie de factores sociales que explican que los diversos delitos, entre los cuales cabe mencionar al ho-

¹ Chinoi, Ely. *La Sociedad. Una Introducción a la Sociología*, p. 371. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires.

micidio varían de año en año, y a veces de estación en estación; el juego ilícito, los delitos sexuales y la corrupción política varían en importancia de acuerdo con una serie de factores sociales cambiantes. Las formas de no conformidad o disconformidad no están distribuidas de igual manera entre las distintas clases sociales. Hay delitos que son más frecuentes en una clase social que en otra. El robo de automóviles y el asalto son más frecuentes en las clases bajas. El fraude y el desfalco son más frecuentes en la clase media. Estos hechos sólo se pueden explicar atendiendo a variables sociológicas o de psicología social.

Si analizamos los problemas de la conducta desviada a la luz de una perspectiva sociológica hemos de concluir que las violaciones a la ley y a la costumbre tienen su origen en las características de la cultura y de la organización social en que se llevan a cabo. Son las relaciones entre los hombres, los roles que desempeñan, sus instituciones sociales, los valores que rigen en una sociedad determinada y los vínculos entre estas variables lo que influye en la forma de la distribución y proporción de la conducta desviada.

En conclusión, como las explicaciones puramente psicológicas de la conducta desviada son insuficientes es necesario recurrir a las explicaciones sociológicas que nos muestran que la no conformidad o disconformidad puede encontrar una explicación satisfactoria en la existencia de variables de carácter social que nos ofrecen una visión más amplia de aquellas formas de conducta desviada y su inserción dentro de una sociedad determinada.

La disconformidad ante las normas sociales puede asumir diversas formas: la que va desde la negativa a dar un saludo, hasta la comisión de un homicidio.

Una forma en la que se manifiesta un grado alto de disconformidad, es la conducta criminal la cual es causada por una serie de factores como: el sexo, la raza, la condición económica, la edad, el nivel educacional.

A continuación se va a analizar la influencia de cada uno de estos factores en la conducta criminal.

FACTORES SOCIALES DEL DELITO

a) *El sexo*.—La diferenciación sexual entre hombres y mujeres presenta gran importancia en lo que se refiere a la comisión de los delitos. La criminalidad de los hombres es mucho mayor que la de las mujeres; el total de la criminalidad de ambos sexos casi se puede identificar con el de la criminalidad masculina.

Los procesos femeninos relacionados con la generación como la menstruación, el embarazo, el parto y el climaterio repercuten de manera considerable sobre la situación psíquica de las mujeres y a través de ello en su conducta criminal.

Lo anterior es aplicable sobre todo en lo que se refiere a los abortos y a los homicidios de niños inmediatamente después del parto, que constituyen una parte considerable de la criminalidad femenina. Hoche, investigador francés, comprobó que de 56 mujeres que cometían hurto en los grandes almacenes de la ciudad de París un 63% estaban en la etapa de la regla.

Durante el climaterio se acumulan los hurtos debido a ese estado. "Hirschmann demostró las relaciones entre las perturbaciones del cerebro y la llamada cleptomanía; estas perturbaciones habían sido puestas en marcha por la menstruación. La prueba de la tesis de Hirschmann reside en que después de una castración con éxito desaparecen las perturbaciones y la cleptomanía. La cleptomanía como tal es, sin embargo, un concepto discutido."²

Las mujeres por su subjetivismo tienen proclividad a cometer delitos tales como injurias, difamaciones y calumnias que por su eficacia insidiosa llegan a ser más peligrosas que una riña entre hombres.

La penetración de la mujer en la vida profesional y su progresiva igualdad frente al hombre, se considera frecuentemente por los sociólogos como una causa del aumento de la criminalidad femenina.

² Middendorff Wolf. *Sociología del Delito*. Versión española de José María Rodríguez Devesa, p 281. Revista de Occidente. Madrid.

La delincuencia, numéricamente pequeña de la mujer en relación a la del hombre, hay que atribuirla al papel que la mujer le ha hecho jugar la tradición cultural, así como a la situación social, el primero porque en la mujer se condensan las virtudes, principalmente las del hogar, como madre; y el segundo porque su posición dentro de la sociedad no la obliga todavía a desarrollar la agresividad necesaria para tener éxito en la vida, sobre todo económico, lo cual no la presiona en ciertos casos a delinquir.

b) *La edad.*—Enseguida se va a tratar de la relación entre la edad y la conducta criminal. La mayoría de edad penal la fija el código penal a los 18 años, en consecuencia, los infractores menores de 18 años están sujetos a las disposiciones de la Ley de los Consejos Tutelares que derogó la antigua Ley Orgánica y Normas de Procedimiento de los tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares, en el Distrito y Territorios Federales. La Ley mencionada en primer término entró en vigor en diciembre de 1974. El objetivo de este nuevo ordenamiento es lograr por medio de un tratamiento especial que el menor alcance una efectiva readaptación social. La eficacia de este nuevo ordenamiento puede comprobarse mediante estudios realizados por los Consejos Tutelares en un grupo de 100 menores de ambos sexos en los que se observó que el 75% de estos infractores alcanzó una total readaptación social; un 23% reincidió o cometió nuevas infracciones sancionadas por el ordenamiento penal vigente y un 2% que no pudo ser readaptado por circunstancias incontrolables.

Las infracciones que con mayor frecuencia cometen los menores son las siguientes:

Robo, con sus variantes que van desde el pequeño robo de un caramelo hasta robos mayores como los de carros, relojes, alhajas.

Drogadicción, que va desde el consumo de drogas hasta el tráfico con ellas para obtener un lucro ilícito.

Lesiones y homicidio. A quien comete esta última infracción, que denota una notoria peligrosidad social se le da un tratamiento severo, cuya duración depende de la resolución que emita el juez del Consejo Tutelar.

Amenazas, injurias. La vagancia, la mendicidad, el ocio y el abandono de los menores los conduce al campo de las infracciones; y si no son rehabilitados oportunamente el propio medio social los convierte en delincuentes en potencia.

Las infracciones a la Ley Penal que se han mencionado son sólo unos cuantos ejemplos de una serie más amplia de conductas desviadas que llevan a cabo las menores.

c) *La raza.*—La raza tuvo una gran importancia entre los años de 1933 a 1945 en Alemania. Se habló en este país de la “Religión de la Raza” y de que “La Santidad de la Sangre Alemana era la garantía de la vida eterna del Pueblo”. Se llegó a sostener por los teóricos del nazismo que los judíos eran infrahombres alimentados por una voluntad de destrucción, por apetitos primitivos y por una abyección increíble. En países racistas como la Alemania nazi se dio al factor racial una gran importancia como explicativo de la conducta criminal.

Para darnos una idea de la relación proporcional entre la delincuencia negra y la blanca en los Estados Unidos veamos lo que al respecto expresa Middendorff: “No existe duda alguna de que todas las estadísticas presentan una criminalidad mucho más alta de los negros que la de los blancos.

”Según el censo de 1950, el porcentaje de los negros, respecto al total de la población, era del 10 por 100; en cambio, entre los reclusos de los establecimientos penales federales, que el 30 de junio de 1957 eran 16,733, más del 25 por 100 eran negros.”³

La actitud de los tribunales de justicia norteamericanos es mucho más benévola con los blancos que con los negros.

Pensamos que en un país como el nuestro de fuerte mestizaje racial, los estudios relativos a la distribución de los criminales por razas, y la influencia que éstas pueden tener en la comisión de los delitos carece de la importancia que tiene en otros países, como por ejemplo, en Estados Unidos.

d) *El factor económico.*—Un gran número de delincuentes procede de las clases más pobres. Esto es explicable ya

³ *Ibidem*, p. 308.

que quienes se ven en la situación de no disponer de lo más elemental para su subsistencia se encuentran presionados a conseguirlo a cualquier precio.

La necesidad económica empuja a muchos miembros de las clases indigentes a cometer delitos contra la propiedad y específicamente, el robo. Pero como en ocasiones para llevar a cabo un delito contra la propiedad es necesario el uso de la violencia, entonces también cometen delitos contra la vida y la integridad corporal.

Otro aspecto que muestra la influencia del factor económico en la conducta desviada es la migración de jóvenes del campo a la ciudad, pues sin haber concurrido a la escuela o apenas habiéndose iniciado en ella buscan trabajo y sólo alcanzan a obtener una baja categoría con emolumentos muy reducidos. Y como esos jóvenes no encuentran como compensación a su trabajo una remuneración adecuada y tienen pretensiones de vivir mejor, esto les produce un conflicto cuya única solución la encuentran en la comisión de delitos.

e) *Nivel educacional.*—Es conveniente en esta cuestión hacer una distinción que a mi juicio es muy importante. Hay que distinguir la cultura estrictamente hablando de la formación educacional para el trabajo. Existen personas muy cultas que no están preparadas para el trabajo; y a la inversa, hay personas de una gran incultura que poseen conocimientos técnicos para ejercer un oficio concreto en forma eficiente. Y, por otra parte, hay personas incultas e impreparadas.

La falta de preparación significa que el individuo no puede desempeñar eficientemente un trabajo fijo. Acompañan a esta impreparación del individuo un sentimiento de minusvalía intelectual, indisciplina, inconstancia e inestabilidad.

Las personas que se ocupan en actividades no calificadas, tales como las de mozo, vendedor de mercancías en la vía pública, cargador, barrendero, sirviente, etc., frecuentemente cambian de trabajo y su nivel de aspiración no corresponde a aquello que pueden alcanzar, en virtud de que carecen de preparación. Esto hace que se aproximen

a la pequeña delincuencia, como por ejemplo, aprovechar el descuido de alguien para cometer un hurto, o bien se alquilan para labores ocasionales como espiar para que otro cometa un delito, para golpear o insultar sin motivo a otro por una pequeña paga.

En relación con la causación social del delito, existen varias teorías, las cuales son: 1ª La del conflicto cultural; 2ª La de la asociación diferencial, y 3ª La desorganización social.

Antes de analizar cada una de estas teorías en particular, es conveniente distinguir entre las teorías que explican el origen del delito en las causas individuales de las que lo explican en función de causas sociales.

LOS DOS TIPOS DE TEORÍAS QUE EXPLICAN EL ORIGEN DEL DELITO

La investigación de las causas que originan los delitos es una de las tareas verdaderamente importantes de la criminología. Teóricamente se pueden distinguir dos grandes grupos de causas, a saber: el grupo de las individuales y el de las sociales. El primer grupo de causas parte del delincuente y el segundo, parte de la influencia del medio ambiente en la conducta criminal.

En Estados Unidos se pone el acento en los influjos sociológicos sobre la conducta criminal, sin que se descuide el influjo de los factores psíquicos sobre dicha conducta.

En la moderna Criminología y en la actual Sociología se rechaza la tesis de que el delito sólo puede ser explicado en la intervención de un solo factor o causa, sino que de acuerdo con esas ciencias su explicación solamente es factible por la intervención de una pluralidad de factores. La mezcla exacta de cada uno de los factores que unidos producen el delito sólo se puede determinar en cada caso concreto.

En virtud de que se reconoce que se sabe muy poco de los últimos antecedentes del delito los criminólogos y sociólogos de la última época hablan de una relación fun-

cional entre dos hechos, sin sostener que la relación entre ellos sea de carácter causal en el sentido de las ciencias naturales.

En los Estados Unidos, en lugar de estudiar el conjunto de influjos que actúan sobre los individuos y los impulsan a cometer delitos, estudian el comportamiento del grupo como unidad; y se entiende por grupo, un conjunto de individuos unidos por un aspecto determinado, por ejemplo, por los intereses económicos, por el afecto, por la pertenencia al mismo círculo étnico.

Para el análisis de los grupos y sus relaciones con la criminalidad, se pueden utilizar tres teorías norteamericanas que son: la del conflicto cultural, la de la asociación diferencial y la de la desorganización social.

Entremos al análisis de cada una de estas teorías; en primer término nos ocuparemos de:

LA TEORÍA DEL CONFLICTO CULTURAL

Según esta teoría se pueden producir tensiones entre las normas vigentes que integran el sistema jurídico penal que rige en un Estado y aquellas que se encuentran vigentes en los grupos de menos extensión. El hombre al hallarse ante deberes contradictorios y de diverso contenido no encuentra otra salida para este conflicto cultural, entendido como conflicto de normas, que delinquir.

Este tipo de conflictos se puede producir durante el desarrollo de una personalidad concreta que durante su vida pertenece a diferentes grupos que son portadores de valores diversos; la pertenencia a estos grupos puede ser sucesiva o coetánea. Para entender mejor lo anterior recurramos a un ejemplo: el hombre en tanto funcionario de una empresa puede encargarse de velar por su buen funcionamiento, y en tanto miembro de una familia, como padre, le debe amor a sus hijos. El conflicto cultural se produce entre el deber de delatar a un hijo que trabaja en la misma empresa de la que es funcionario su padre, y que ha cometido actos ilícitos que dañan a la empresa de la que es em-

pleado, y los sentimientos paternos de amor a su hijo que lo impulsan a protegerlo. Si prevalecen estos últimos el funcionario de nuestro ejemplo caería en la conducta desviada de encubrimiento delictivo de acuerdo con algunas legislaciones.

Otro ejemplo de conflicto cultural es aquel que se repite frecuentemente en Estados Unidos, en donde miembros de grupos culturales, con peculiares sistemas de valores, al emigrar a Norte América donde están vigentes otros sistemas de valores, esto hace que se produzca el conflicto cultural entre los valores que podríamos denominar del grupo de origen con los nuevos valores, o sea, con los valores del grupo al cual los inmigrantes pretenden asimilar. La forma de resolver el conflicto cultural entre los valores del grupo propio de los inmigrantes y los valores del grupo más amplio, en nuestro ejemplo de Estados Unidos, es la conducta delictiva.

LA TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL

El autor de esta teoría, Sutherland, sostiene que la conducta criminal se aprende en un proceso de comunicación de persona a persona. Esta teoría no ha prestado suficiente atención a las características individuales del que aprende y por esta razón no logra explicar por qué una persona se convierte en delincuente y otra no. Esta teoría si se apoya en las observaciones de Riesman cobra actualidad. Este autor en su libro denominado la *Muchedumbre Solitaria* ha sostenido que el hombre moderno está dirigido por los demás, es decir, que tiene una antena, por decirlo así, que le permite captar el comportamiento de los seres humanos que lo rodean y orientarse por él. Si hay una uniformidad en todos los seres humanos y si el hombre orienta su conducta por los demás, entonces funciona la teoría de la asociación diferencial para explicar la conducta delictiva.

LA TEORÍA DE LA DESORGANIZACIÓN SOCIAL

La desorganización social entendida como un desajuste entre la cultura formada por valores y normas y la estruc-

tura social integrada por un conjunto de papeles y status que determinan las relaciones entre individuos y grupos, puede explicar un gran número de formas de conducta desviada. Toda cultura establece los objetivos que los miembros de la sociedad deben alcanzar y determina cuáles son los procedimientos que tienen que utilizar para conseguir dichos objetivos. Mientras que los medios institucionalizados permitan la realización de fines considerados como socialmente valiosos, la gente está en la posibilidad de obtener recompensas como resultado de su actividad ajustada a los patrones institucionalizados. Pero puede acontecer que se enfatizen los objetivos o que los medios existentes sean inadecuados o no se tenga acceso a ellos, entonces las personas se ven impulsadas hacia la comisión de conductas desviadas, que son una consecuencia de su incapacidad para obtener los objetivos culturalmente sancionados en virtud de su posición desventajosa dentro de la estructura social.

En Estados Unidos se enfatiza la importancia del éxito económico, asignándole una gran importancia y prestigio a quien ha llegado a ser rico y se estimula a la gente para que persiga ese objetivo. Como la mayor parte de los miembros de la sociedad aspiran a ser ricos, pero no todos están en condiciones de serlo debido a su posición desventajosa en la estructura social norteamericana, aparecen frente a los que se hallan en desventaja para conseguir ese objetivo, presiones para que asuman formas de conducta desviada y, particularmente, hacia formas de conducta desviada de carácter criminal.

Las minorías raciales de negros, portorriqueños, mexicanos y en general las clases pobres y parte de las clases medias, por su posición desventajosa dentro de la estructura social de Norteamérica son objeto de presiones que los conducen u orillan hacia formas de conducta desviada que en ocasiones puede llegar hasta la criminalidad.

Las normas sociales existen en toda sociedad histórica, sin embargo a través de la historia del pensamiento social hay pensadores que han sostenido que la mejor sociedad sería aquella en la que no existiesen las normas sociales co-

activas; pero es necesario advertir que estos pensadores se han quedado en el nivel de la utopía, ya que no se conoce ninguna sociedad, en la cual en forma total no existan las normas sociales coactivas. Enseguida se tratará del anarquismo, posición que sostiene que no deben existir las normas sociales coactivas.

EL ANARQUISMO

La anarquía significa que dentro de la sociedad sus miembros tienen un poder ilimitado. Allí donde existe la anarquía no existen normas coactivas que el individuo esté obligado a obedecer. La anarquía significa la desaparición del Estado como orden coactivo. En la anarquía todo individuo es totalmente libre en el sentido de que no hay normas coactivas que lo constriñan a llevar a cabo ciertas y determinadas formas de conducta.

Bakunin y Kropotkin piensan que los hombres son por naturaleza esencialmente buenos y que el Estado y las instituciones que lo integran los habían corrompido; creían que los hombres son solidarios por naturaleza y que tras la destrucción violenta del Estado estarían en condiciones de vivir juntos en un sistema de libertad, paz, armonía y cooperación. En lugar del Estado y su aparato coactivo se daría una situación social en la cual existiría una pluralidad de grupos a los que los individuos se adherirían libremente y de los cuales también, en ejercicio de su libertad, podrían salirse. La cooperación sería la ley suprema de la sociedad.

CRÍTICA DEL ANARQUISMO

La naturaleza humana no tiene las características que le asignan los anarquistas.

La convicción de Spinoza, filósofo holandés del siglo xvii, formulada en el sentido de que cada individuo procuraría extender su poder hasta donde pudiera, lo que lo llevaría a chocar con otros individuos, se encuentra más cerca de la forma de ser del hombre que cualquier concepción que considere al hombre bueno por naturaleza.

Spinoza supone que el resultado final de una situación anárquica sería el de la aparición de un hombre que estableciera una dominación absoluta sobre los demás. Una vez que se establece la anarquía, se ve pronto desplazada por su extremo opuesto, o sea, por el despotismo. Veamos en qué forma Bodenheimer caracteriza el despotismo: "El despotismo es una forma de gobierno en la que un hombre goza de un poder ilimitado sobre los súbditos a los que rige. Puede manifestarse en dos formas. En primer término puede significar el régimen puramente arbitrario y caprichoso de un hombre que trata de dominar a otros para satisfacer una ansia personal de poder. En segundo lugar puede aparecer en forma de una idea o propósito impersonal que el déspota intenta —o finge querer— realizar. La segunda forma de despotismo tiene más éxito y es a la vez más peligrosa."⁴

El Derecho entendido como un sistema de normas que prescriben en qué casos y cómo debe ser utilizada la coacción pretende en su forma más avanzada establecer un equilibrio entre la anarquía y el despotismo. Para evitar la anarquía, el Derecho limita el poder de los individuos. Para evitar el despotismo limita el poder del gobierno.

⁴ Bodenheimer, Edgar. *Teoría del Derecho*. Versión española de Vicente Herrero, p. 21. Fondo de Cultura Económica.

APÉNDICE

LA TENDENCIA NORMATIVA DE LA ANTIGUA Y DE LA MODERNA SOCIOLOGÍA

VISIÓN PANORÁMICA SOBRE LA TENDENCIA NORMATIVA DE LA ANTIGUA SOCIOLOGÍA

La antigua Sociología representada por Marx, Comte, Spencer, Durkheim y otros ilustres pensadores se presentó siempre con el ropaje terminológico de la ciencia natural, pero dicho ropaje pretendía ocultar su verdadera naturaleza normativa.

En la Sociología de Comte, en la de Marx y en la de Spencer, existe la pretensión de descubrir y formular la ley causal del desarrollo histórico de la sociedad humana. Ahora bien, cabe hacerse la reflexión siguiente: en qué sentido son los sistemas de Comte, de Marx y de Spencer sistemas de Filosofía de la Historia o como Menzel lo ha mostrado, tal Sociología no es sino Derecho Natural disfrazado. Si frente a la cuestión anteriormente planteada se lleva a cabo una reflexión cuidadosa se puede llegar a la conclusión de que la Sociología, en los pensadores mencionados, es al mismo tiempo que una Filosofía de la Historia un Derecho Natural disfrazado. Si se atiende fundamentalmente a la ley que explica el cambio histórico, entonces se está en presencia de una Filosofía de la Historia, en virtud de que dicha ley explicativa del cambio histórico le confiere a éste un carácter sistemático, lo cual constituye una nota distintiva de la Filosofía de la Historia. Por otra parte, la ley que nos ocupa es la que le confiere un sentido a la Historia, y precisamente descubrir el sentido de ésta

es una de las tareas de la Filosofía de la Historia. Además dicha ley señala la meta final del proceso histórico, la cual para una concepción optimista del cambio histórico, éste ha de conducirnos al estado de más elevado grado de progreso, el cual constituye la meta final de la Historia, ya que en ese estado se realizan de manera plena el conjunto de valores postulados por el pensador, inserto en la corriente optimista de la Filosofía de la Historia, como los de más elevada jerarquía. Precisamente la realización de los valores en la Historia constituye un tema fundamental de la Filosofía de la Historia.

Menzel en su libro, *Derecho Natural y Sociología*, no ha reflexionado sobre esta cuestión, declarando que los más diversos sociólogos se sirven de una ley explicativa del cambio histórico para expresar su Derecho Natural.

Para Kelsen y Menzel la dinámica social de Marx y Spencer, no es sino un Derecho Natural disfrazado, en virtud de que la ley causal del desarrollo histórico que utilizan ambos pensadores les sirva de medio para expresar sus postulados ético-políticos, es decir, su Derecho Natural, y al respecto expresa Kelsen: "Durante todo el siglo XIX se sirven los más diversos sociólogos de una ley causal del desarrollo para expresar sus postulados ético-políticos. Esta Sociología en su totalidad, como Menzel ya lo ha mostrado, es un Derecho Natural disfrazado. Solamente que el desarrollo necesario conduce en una ocasión a la realización del comunismo, en otra —por ejemplo— en Spencer, que se encuentra también totalmente orientado científico —naturalmente— conduce a los valores liberales."¹

Ahora bien, en donde se pone de manifiesto con toda claridad la tendencia normativa de la antigua Sociología, es en la contraposición, que los antiguos sociólogos manejan entre Estado y sociedad, a continuación se analizará la oposición entre ambos conceptos.

¹ Kelsen, Hans. *Sozialismus Und Staat* (Eine Untersuchung Der Politischen Theorie Des Marxismus) Dritte Auflage. Wien: Wiener Volksbuchhandlung, p. 22.

SOCIEDAD Y ESTADO

La pareja de conceptos, Estado y sociedad, se pueden manejar como realidad e idea. Unas veces el Estado es realidad y la sociedad idea, otras veces la sociedad es realidad y el Estado idea. Se trata de presentar la oposición de Estado y sociedad como la contraposición de realidad e idea, sólo que de acuerdo con los diversos puntos de vista de los sociólogos unas veces el Estado es realidad y otras veces es idea, lo mismo acontece con la sociedad, unas veces es realidad y otras veces es idea. Contraponer el Estado y la sociedad, en el sentido de que el primero sea realidad y la segunda idea; o a la inversa, considerar la sociedad como realidad y el Estado como idea es incurrir en un error metodológico, ya que toda oposición solamente se puede dar en el nivel del ser o en el nivel del deber ser. Un ser no puede ser contrapuesto a un deber ser sino a otro ser, así como un deber ser solamente puede ser opuesto a otro deber ser. Cuando se considera el Estado como realidad y la sociedad como idea no se trata de la contraposición de un ser y un deber ser, sino de postulados ético-políticos opuestos, encubiertos con la pretendida oposición entre un ser; el del Estado y un deber ser; el de la sociedad; o a la inversa, el ser de la sociedad es contrapuesto al deber ser del Estado.

Los argumentos metodológicos anteriormente expuestos son aplicables al desarrollo de las fuerzas sociales, las cuales al dirigirse en distintas direcciones se oponen. En realidad estas fuerzas sociales, que aparentemente tienen exclusivamente una significación causal, se hallan dispuestas para trasladarse al ámbito de lo normativo. Las distintas fuerzas sociales efectivas, que toman diversas direcciones llegan a formar parte de contenidos ético-políticos, en virtud de lo cual se llega a establecer entre ellas una auténtica oposición. La ciencia natural a la que se apela para investigar las relaciones legal-causales de esta realidad, es por consiguiente un Derecho Natural disfrazado.

Pasemos a examinar en distinguidos pensadores cómo se aplica el método sociológico del que se viene tratando.

Ya en San Agustín se puede observar la utilización de la contraposición de dos formas de organización, la una como representante del bien, la otra, como representante del mal. Él contempla al Estado, la organización de la bienaventuranza temporal, como una horda de ladrones, como comunidad del mal, como *civitas diaboli*, opuesta a una comunidad del bien, a la *civitas dei*, cuya realización, por su parte, corresponde a la Iglesia. A esta comunidad del bien la Sociología del siglo XIX, la hubiese denominado: la sociedad. Esta sociedad, es el reino del bien que corresponde a la naturaleza, que no es otra, que la naturaleza del hombre. Por el contrario, Hobbes contempla la sociedad, anterior al Estado, la cual es independiente de éste, como una horda de lobos destructivos que pretenden devorarse entre sí, y alaba al Estado como el medio de que se dispone para alcanzar la salvación de este infierno. Por el contrario, otros teóricos del Derecho Natural justamente a esta sociedad preestatal la consideran como la situación paradisíaca de la libertad de los hombres en sí buenos y consideran al Estado como el infierno de la servidumbre, como la causa de todo mal, no como la garantía contra la maldad del hombre, como Hobbes lo había considerado, sino por cuya causa resulta un estigma para el hombre, por lo cual se exige que se restaure la situación originaria, que es una especie de paraíso original. Precisamente en este sentido se trazan las teorías jusnaturalistas del liberalismo y del anarquismo y en lo único en que se diferencian es en el diverso grado de sus consecuencias. En este orden de ideas el pensador liberal Humboldt sostiene que en la sociedad existe una armonía que garantiza el libre juego de las fuerzas individuales, y piensa que el Estado es un mal, pero que es un mal necesario. Por su parte, el pensador anarquista Proudhon, sostiene que hay que distinguir el Estado, un mal predominante, de la sociedad que no está sometida al gobierno, y que se encuentra representada por las fuerzas económicas en libre juego. Este libre juego de las fuerzas económicas sólo puede subsistir a condición de que

el Estado desaparezca. He aquí el carácter anarquista de la tesis de Proudhon que la diferencia de la corriente liberal sostenida entre otros pensadores, por Humboldt.

El descubrimiento altamente valorado del concepto de Sociedad por Hegel y su discípulo Lorenzo Von Stein y la oposición sostenida por ambos pensadores entre los conceptos de Estado y sociedad, no es sino el ropaje dialéctico con el que se presenta la teoría política antiliberal y anti-anarquista. Partiendo de la hipótesis aceptada por Hegel se llega a sostener que el Estado es la realidad de la idea moral, o como lo sostiene Stein; el principio del Estado es el interés general, el de la sociedad el interés individual.

Es la misma oposición entre el bien y el mal, entre el altruismo y el egoísmo, entre el interés solidario y el interés individual, la que se manifiesta en los conceptos de Estado y sociedad sostenidos por la corriente ideológica del marxismo. Como buen discípulo de Hegel toma Marx de este pensador la oposición dialéctica entre Estado y sociedad.

Marx sostiene dos puntos de vista opuestos en lo que toca a la relación entre Estado y sociedad. En sus trabajos iniciales Marx se había mantenido fiel al punto de vista de Hegel en lo que se refiere a la relación entre los conceptos de Estado y sociedad. En dichos trabajos, por ejemplo, en la Cuestión Judía, se había referido Marx a la sociedad como la expresión de los intereses individuales y egoístas, mientras que el Estado político perfecto era algo totalmente diferente de la sociedad. Todos los supuestos relativos a la vida egoísta pertenecen a la sociedad, por lo cual quedan fuera del Estado. Después la terminología se invierte totalmente: el Estado es en dónde cobra expresión un principio inmoral, el de los intereses de clase, egoístas, mientras que la sociedad llega a ser la expresión de la solidaridad moral.

En los escritos iniciales el Estado encarnaba al bien y la sociedad al mal, pero después, a la inversa, el Estado era la encarnación del mal y la sociedad era la expresión del bien. Aquí se advierte que en un mismo pensador se da un cambio a través de las diversas épocas de desarrollo

de su pensamiento, de los puntos de vista valorativos, carentes de valor científico, en relación con los conceptos de Estado y sociedad.

Hay abiertamente en Marx la contraposición en relación con la pareja de conceptos que nos ocupa de dos puntos de vista ideológicos, como aquella que se presentó en San Agustín entre el Estado como comunidad del mal —*civitas diaboli*— y la comunidad del bien —*civitas dei*— cuya realización corresponde a la Iglesia. Paralelamente en el marxismo, el Estado —*civitas diaboli*— debe ser superado, debe desaparecer y su lugar ha de ser tomado por la sociedad —*civitas dei*— independiente del propio Estado y en la cual no existen las clases sociales.

La Sociología del siglo xix a la comunidad del bien de San Agustín la denominó: sociedad, por lo menos en las corrientes del liberalismo y del anarquismo.

La diferencia que se da entre San Agustín y Marx consiste en que el ideal del primero se traslada a un ultramundo; y el del segundo, por medio de una ley causal del desarrollo histórico ha de realizarse en este mundo. Una, la de San Agustín, es una concepción ultramundista del ideal; otra, la de Marx, es una concepción intramundista del propio ideal.

LA TENDENCIA NORMATIVA DE LA SOCIOLOGÍA DE HERBERT SPENCER

La mayor parte de los sociólogos del siglo xix y de principios del xx le han dado a las instituciones sociales un carácter normativo, especialmente cuando se refieren al Estado, sólo que no lo reconocen de manera expresa; sino que por el contrario lo ocultan bajo el ropaje, en general, integrado por el lenguaje de la ciencia natural. La Sociología del siglo xix y de las primeras décadas del xx ha tomado el lugar del Derecho Natural, cuyo problema normativo permanece casi sin ninguna variación, y por el mismo método normativo lo intenta resolver. Es necesario advertir que con ello se ha mostrado de manera palpable que

la ciencia de la sociedad humana, no obstante las diversas formas que ha asumido a través de su desarrollo sigue conservando el carácter que tenía ya desde la antigüedad, a saber: el carácter de la especulación ético-política.

Por otra parte, es necesario aclarar que este carácter ético-político de la ciencia de la sociedad humana, ha de entenderse en un sentido muy amplio, ya sea como religión o como el complejo de normas que forman el Derecho Natural, y no sólo como ética o política en sentido estricto. Además, es necesario considerar que si el Derecho positivo entendido como sistema de normas se encuentra en la misma línea que los órdenes normativos mencionados y cobra expresión para el intento de la Teoría Social de llevar a cabo una conceptualización del Estado, entonces en lugar del carácter ético-político de la Sociología, es mejor hablar del carácter normativo de esta ciencia.

Si se hace un análisis crítico de las diferentes formaciones sociales, entonces surgen los diferentes sistemas normativos que subyacen detrás de ellas.

En conclusión, oculto detrás de cada formación social existe un sistema de normas que solamente el análisis crítico puede sacar a la luz, ya que este sistema de normas puede hallarse disfrazado con el ropaje de la ciencia natural. Kelsen en su libro *El Concepto Sociológico y el Concepto Jurídico del Estado*, afirma que si este punto de vista puede resultar un punto de partida metódico unitario para la Sociología, esto queda en tela de juicio.²

Esta afirmación se explica en función de que no hay en Kelsen un punto de vista decidido y firme consistente en considerar el método normativo como el método unitario de la Sociología y en excluir de esta ciencia toda consideración metódica de carácter causal.

La Sociología, desde sus orígenes, ha estado ligada a la explicación causal de su objeto de estudio: los fenómenos sociales. Y notoriamente esto hace que un viraje absoluto

² Kelsen, Hans. *Der Soziologische und der juristische Staatsbegriff. Kritische untersuchung des Verhältnisses Von Staat und Recht.*, 1962. Scientia Verlag Aalen, p. 46.

consistente en la sustitución del análisis causal por el normativo encuentre grave resistencia.

La tendencia normativa de la antigua Sociología, que se analiza aquí, o sea, la de Herbert Spencer, se pone de manifiesto en dos direcciones fundamentales, a saber: I. La tendencia a aplicar el método del deber ser para conceptualizar la sociedad, y II. La tendencia a considerar al Estado, aplicando el método normativo, como un sistema de normas objetivamente válido.

A Kelsen, en su libro anteriormente mencionado, le parece que más que averiguar si la Sociología ha de emplear el método normativo en vez del causal, hay que investigar el sistema de normas, que como fundamento, se da en el desarrollo del concepto sociológico del Estado.

En la Sociología de Spencer se muestra una tendencia normativa, que solamente el análisis crítico ha de poner de manifiesto. Él pretende construir su Sociología sobre la base del pensamiento de la evolución, sólo que su evolucionismo no debe confundirse con el de Darwin, ya que mientras Spencer piensa en una ley cósmica de la evolución, Darwin se limita a la investigación de la evolución de las especies.

Al pensar Spencer que su Sociología se funda en la evolución, entonces la considera como una continuación de la Biología. Distingue el célebre sociólogo inglés entre el desarrollo inorgánico, el orgánico y el superorgánico, al cual corresponden respectivamente al agregado orgánico, al orgánico y al superorgánico. La sociedad es un agregado superorgánico. La sociedad constituye el resultado más alto del desarrollo total, viene a ser la cúspide de este desarrollo.

El carácter normativo del concepto de desarrollo aparece aquí de manera especialmente evidente; aquí aparece con su sentido propio. En virtud de que el desarrollo de acuerdo con su esencia tiene que ser el más alto desarrollo, este concepto aparece especialmente apropiado para la comprensión del hecho consistente en que el más alto desarrollo es aquel que se presenta cuando aparece como consecuencia de la combinación de los esfuerzos de los individuos particulares y esto solamente se da en el mundo su-

perorgánico o social, en el cual se presentan las formaciones sociales especialmente el Estado. El desarrollo superorgánico aparece allí donde se da la combinación de los esfuerzos que a manera de aportaciones llevan a cabo los individuos generadores de los mismos. Además, Spencer intenta demostrar que la esencia de la sociedad y especialmente la del Estado es de naturaleza orgánica y niega expresamente el supuesto nominalístico de que el agregado social no sea una cosa, sino que consista en un determinado orden.

La concepción de lo social sostenida por Spencer reside en que, en general, es una cosa; la basa en la afirmación común en la Sociología de su época de que consiste en la persistencia de las relaciones entre las partes, o en suma, lo social consiste en una acción recíproca entre elementos. Se puede considerar que la sociedad tiene su propia esencia, en virtud de que aun cuando está constituida por unidades discretas, cierto carácter concreto se presenta en el agregado mismo a través de la persistencia de las relaciones espaciales entre sus unidades dentro de un territorio espacial dispuesto para que dichas relaciones se lleven a cabo. Esta característica de la sociedad, tal como la presenta Spencer, demostrable y corporal, es decir, de acuerdo con ella la Sociología de Spencer estaría orientada en el sentido de la ciencia natural. Pero viendo de una manera más profunda las cosas afirma Kelsen, que dicha característica de lo social no se referiría a algo causal, demostrable y corporal, sino por el contrario a algo totalmente diferente, a saber: a un momento ideal, a un fin objetivo válido, con el cual determinaría Spencer la unidad de una sociedad concreta, especialmente la del Estado.³

Con esta afirmación señala Kelsen el cambio de la orientación científico-natural de la Sociología de Spencer hacia una Sociología orientada normativamente.

En relación con la definición jurídica del Estado alude Spencer a la definición de la sociedad simple diciendo, que ésta consiste en que no se encuentra subordinada a ninguna

³ *Ibidem*, pp. 47 y 48.

otra y cuyas partes tengan o no un centro regulador colaboran para la realización de ciertos fines que tienen el carácter de públicos. Estos fines públicos no se encuentran integrados, por ejemplo, por acontecimientos reales de naturaleza psíquica, sino que son supuestos como algo objetivamente válido, cuyo contenido quizás puede estar en contradicción con los deseos y anhelos subjetivos de los individuos, que tienen carácter privado, cuya validez es independiente de estos últimos, por lo cual se les atribuya el carácter de públicos, es decir, por ello son justamente fines objetivos. Aquí Spencer contrapone lo subjetivo entendido como real fáctico, de carácter privado y psicológico, a saber: deseos y anhelos subjetivos, a lo objetivo o público, concebido como algo válido independientemente de lo subjetivo y privado, con lo cual ya se puede observar una tendencia hacia la concepción de la sociedad como algo normativo, lo cual va a influir en la concepción del Estado, a partir del método del deber ser, que no es sino una forma de concebir que ha utilizado frecuentemente el pensamiento, pero que frecuentemente le pasa inadvertido.

Descubrir de qué manera el deber ser influye en la concepción de la sociedad y el Estado, así como en la de cualquiera otra formación social es mostrar, en el caso de la Sociología, una tendencia normativa que frecuentemente los sociólogos no advierten.

Spencer, para sostener una concepción sistémica de lo social, tiene que declarar que la simple reunión de individuos no forman ninguna sociedad, para llegar a formar una sociedad, el grupo de individuos tiene que entrar en permanentes relaciones espaciales opuestas, producidas a través de ciertas acciones recíprocas constantes. No es la simple reunión de individuos lo que origina una sociedad, sino que son precisamente las relaciones entre los individuos las que dan lugar a la aparición de la sociedad, de la cual ya se puede predicar algo diverso de aquello que se predica de los individuos en cuanto miembros aislados del todo social.

Es conveniente advertir que, como hemos visto, una sociedad consiste no solamente en una reunión de individuos sino, además, en una colaboración entre ellos. Entre

tanto los individuos no unan sus esfuerzos para perseguir determinados fines comunes, el vínculo que produce la colaboración entre ellos es muy débil. Se debería pensar que para que un grupo llegara a formar una sociedad era necesario también que se produjese una comunidad de los deseos y anhelos de carácter real y de naturaleza psíquica. Pero esto no es así en el pensamiento de Spencer, ya que de serlo no existiría en la concepción de la Sociología de este pensador una tendencia normativa. Se advierte que Spencer lleva a cabo casi de manera imperceptible una metamorfosis de las aspiraciones subjetivas para realizar fines, que son hechos que pertenecen al mundo del ser, en fines objetivos, los cuales son normas. En rigor él introduce esta metamorfosis en la siguiente frase aparentemente intrascendente, que sirve de transición o puente para una explicación más amplia: la colaboración condiciona la organización. Pero es conveniente percatarse de que Spencer distingue dos formas de organización, a saber: I. En una primera forma de organización existe una espontánea colaboración, que se lleva a cabo sin que se dé una determinada intención para perseguir fines privados, y II. En una segunda forma de organización existe la consciente intención de lograr la colaboración, que supone un claro reconocimiento de los fines públicos. La primera forma de organización resulta de cierto modo, por decirlo así, instintiva, en la que cada quien persigue solamente sus fines privados, en la cual cada uno persigue su propia ventaja.

La segunda forma de organización, según la cual se lleva a cabo la colaboración a través de las conductas de los individuos que se unen para realizar los fines que afectan a la sociedad directamente; en ella se lleva a cabo una actividad consciente y se realiza la colaboración, de manera distinta que en la primera; y dicha forma de organización se origina de manera distinta a como se genera la primera forma de organización. Se podría hablar de una forma de organización cuya consideración estuviera dirigida a la realidad de la conducta efectiva de los hombres y a sus motivos, en tanto fines privados; y otra, en la cual no

se puede demostrar que las conductas se encuentren encaminadas a provocar el beneficio de los individuos.

Asimismo es conveniente percatarse de que si se observa a los hombres que creen en intereses públicos para actuar en relación con fines públicos, entonces se tiene que delimitar la demostración de los motivos reales de la conducta que investiga el psicólogo: se ha de observar que también estas conductas resultan solamente en su propio beneficio, es decir, que ellos por consiguiente también persiguen fines privados, esto es, que persiguen fines subjetivos propios; se han de investigar los motivos reales de la conducta, porque existe una forma de organización en la cual no se pueden dar los fines subjetivos de carácter privado como motivos de los asuntos que se encuentran en la esfera privada de los individuos. En lo anteriormente expuesto nos hemos movido en un terreno psicológico, o sea, en el campo de las motivaciones subjetivas, las cuales deben ser consideradas como irrelevantes para una consideración objetiva; para aclarar esto recurramos a un ejemplo: para el mecanismo causal de la motivación es indiferente la opinión del que actúa en el sentido de que crea que sus fines privados tengan el carácter de públicos. Si los fines del que actúa tienen carácter privado o público eso no lo puede determinar la investigación psicológica. Frente a la diferenciación efectiva de los fines privados en relación con los públicos y también frente a las opiniones particulares de lo que se considera como fin público, no existe para los psicólogos que no manejan hipótesis, así como para los sociólogos de orientación psicológica ninguna razón, ningún derecho para suponer ningún fin como público, es decir, como objetivamente válido.

Ahora bien, como afirma Kelsen: “pero especialmente es inadmisibles que Spencer en lugar de los fines comunes de los hombres suponga un fin que interese directamente a la sociedad total”.⁴ Aquí se advierte que a Kelsen le parece inadmisibles la existencia de fines que no sean de los individuos sino de la sociedad total, o sea, concebida como un

⁴ *Ibidem*, p. 49.

todo independiente, pero esto es explicable aun cuando quizá no justificable en Spencer, en virtud de que el célebre sociólogo inglés sostiene una concepción sistémica de la sociedad, y consecuentemente considera la sociedad como un todo que tiene intereses y fines que son distintos de los intereses y fines de un conjunto de individuos considerados como comunidad fáctica, de hecho. La naturaleza de estos fines públicos se muestra en aquello que Spencer afirma de los hombres, que ellos por la validez de esta forma de organización colaboran bajo estímulos de unos impulsos más elevados que bajo el influjo de los deseos puramente personales; que en esta forma de organización cada individuo está obligado a llevar a cabo una determinada conducta; que esta forma de colaboración social de ningún modo queda abandonada a la libre elección del individuo porque frecuentemente dicha forma de colaboración contradice directamente los deseos de los individuos particulares. Pero se pregunta Kelsen con razón: "¿Cómo es posible esto si solamente dentro de ella los individuos actúan para llevar fines comunes?"⁵

En lo anteriormente expuesto se plantea el problema de la relación entre la forma de actuar de los individuos en función de los fines comunes. En ocasiones su conducta se encamina a cumplirlos y en ocasiones los contradice. Para evitar esta última forma de conducta hay que anular la libre elección del individuo y forzarlo, por algún medio, a comportarse solamente con arreglo a los fines comunes.

Spencer habla de las instituciones que se encuentran por encima de los ciudadanos, las cuales coaccionan a los individuos para llevar a cabo fines públicos en lugar de dejarlos libres para realizar fines privados. Por lo tanto, se distingue esta forma de organización de la otra de tal suerte que ella se origina del hecho de que los individuos persiguen conscientemente la realización de los fines públicos, de acuerdo con los cuales la voluntad de los individuos está limitada, en primer término, por medio de la voluntad común del grupo total. Enseguida Kelsen se plantea la si-

⁵ *Ibidem*, p. 50.

guiente cuestión: “¿Cómo puede una voluntad común, justamente el hecho de la comunidad, el hecho que la mayoría quiere lo mismo limitar la voluntad de uno de sus miembros. En la aplicación lingüística, la cual de la relación de correspondencia de la mayoría de las voluntades forma una voluntad común, introduce ya Spencer el cambio del punto de partida.”⁶

Este cambio de punto de vista, esta modificación de la consideración metódica se manifiesta en el pensamiento de Spencer cuando afirma que el grupo ha desarrollado la voluntad de un agente regulador de sí hacia afuera. Kelsen con su acostumbrada perspicacia crítica enseña que: “Aquí se realiza el misterio de la transformación de la voluntad de todos en una voluntad general, que es diferente a la del grupo y que se encuentra encima de él. Y este misterio se aclara —crítico metodológicamente— como la transformación de la forma de conocimiento: en lugar de la explicación científico-causal de la realidad aparece la consideración valorativa-normativa.”⁷

Spencer supone una norma como algo objetivamente válido, una voluntad pública o un fin público que se refieren a una multitud de hombres. El Estado aparece con la presentación de este fin público; con el desarrollo de un agente regulador. En realidad se puede considerar que Spencer cuando se refiere a este último alude, propiamente hablando, al aparato estatal. Spencer llega a hipostasiar la norma objetivamente válida en tanto le confiere una realidad natural. De dicha norma se puede decir lo mismo que se podrá afirmar de un animal viviente: ella vive una vida diferente a la de los hombres hacia los cuales se dirige: tiene intereses diferentes a los de éstos; tiene una voluntad propia y además posee un beneficio propio, el cual de ninguna manera puede ser el beneficio de los hombres cuya conducta regula.

Indudablemente que Spencer pertenecía a la línea del pensamiento individualista, por ello puede considerarse como

⁶ *Ibidem*, p. 50.

⁷ *Ibidem*, p. 50.

algo desorientador, el que al distinguir entre las dos formas de organización mencionadas recurra a un pensamiento hipostatizador. Según una primera forma de organización se lleva a cabo la persecución de fines privados, y en la cual el supuesto de la división del trabajo para realizar fines de carácter profesional enfrente a los individuos unos con otros. Esta forma de organización —afirma Spencer— conduce a una actividad común, pero este tipo de actividad aspira y persigue la realización directa del beneficio de los individuos y solamente contribuye de manera indirecta al beneficio de la sociedad total, en tanto dicha forma de organización mantiene a los individuos egoístamente enfrentados para la consecución de sus fines privados, como ya quedó asentado anteriormente. Frente a esta forma de organización existe otra que se ha formado para fines del gobierno y de defensa común y que no obstante esto conduce también a una actividad común, que directamente aspira y persigue el beneficio de la sociedad total y solamente de manera indirecta contribuye al beneficio de los particulares, en tanto que ellos forman parte de la sociedad. La aspiración de los individuos hacia su propia conservación hace nacer la primera forma de la organización, la aspiración del agregado hacia su propia conservación hace surgir la segunda forma de la organización.

LA TENDENCIA NORMATIVA DE LA SOCIOLOGÍA DE EMILIO DURKHEIM

Uno de los autores que puede considerarse un clásico de la antigua Sociología, en la cual aparece la tendencia a orientar nuestra ciencia en el sentido de las ciencias naturales es Emilio Durkheim. Para él las manifestaciones sociales son fenómenos de carácter natural y en cuanto tales se encuentran sometidas a la ley de causalidad. Aquí se advierte el carácter objetivo que se les atribuye a los fenómenos sociales. En la naturaleza sólo existen cosas y la regla primaria y fundamental consiste en considerar los hechos sociales como cosas, y al respecto expresa Durkheim: “Es

necesario estudiarlos desde fuera, como a cosas exteriores: pues con ese carácter se presentan a nosotros.”⁸

Al considerar Durkheim los hechos sociales como cosas, “niega conscientemente una Sociología como conocimiento de ideas o ideología y coloca frente a ella una ciencia de realidades”.⁹ Al caracterizar Durkheim los hechos sociales como cosas lo hace debido a que constituyen algo objetivo independiente del individuo; existen como algo exterior al individuo; son realidades que pertenecen al mundo exterior, en el cual, por decirlo así, se han originado. Estos fenómenos que pertenecen al mundo social, trascendente al individuo, que se levanta contra él y existe sin él, se presentan al individuo como un poder coactivo. Hasta aquí Durkheim nos ha brindado dos características de los hechos sociales, a saber: la exterioridad y la coacción. Aun cuando los hechos sociales son caracterizados por Durkheim como cosas que pertenecen al mundo exterior y que existen independientemente de los individuos; a pesar de que son emanaciones de los pensamientos, sentimientos y conductas de los individuos, no deben ser confundidos con sus manifestaciones individuales que se expresan en los pensamientos, sentimientos y acciones de los hombres. De acuerdo con las ideas expuestas anteriormente, expresa Durkheim: “Como se ve, tenemos aquí un orden de hechos que exhiben caracteres muy particulares: son modos de actuar, de pensar y de sentir exteriores al individuo, y que poseen un poder de coerción en virtud del cual se le imponen.

Por consiguiente no es posible confundirlos con los fenómenos orgánicos, pues consisten en representaciones y en actos; ni con los fenómenos psíquicos, que sólo existen en la conciencia individual y por ella. Por lo tanto constituyen una nueva especie, y a ellos debe atribuirse y reservarse la calificación de sociales.

Les conviene la denominación de sociales; pues es evidente que, como el individuo no es el sustrato de los mis-

⁸ Durkheim, Emile. *Las Reglas del Método Sociológico*. Versión española de Aníbal Leal, p. 68. Editorial “La Pléyade”.

⁹ Kelsen, Hans. *Op. cit.*, p. 51.

mos, no pueden tener otro que la sociedad, la sociedad política en su integralidad, o alguno de los grupos parciales que ella encierra; confesiones religiosas, escuelas políticas, literarias, corporaciones profesionales, etc.”¹⁰

Si se lee con atención el párrafo últimamente transcrito se puede uno percatar del círculo vicioso en que incurre Durkheim, tal y como lo ha observado certeramente Kelsen cuando expresa: “Un evidente círculo vicioso. Pues que determinadas formas de conducta, sentimientos, pensamientos sean justamente algo social, es decir, colectivo, y por lo tanto que existen fuera del individuo, está fundado justamente en que su sustrato es la sociedad, lo cual parte del supuesto, que ella es una realidad existente fuera del individuo. Que es justamente la pregunta.”¹¹

Si se observan los fenómenos sociales se advierte, como hemos visto, que su característica peculiar es que desde afuera ejercen un poder de compulsión sobre la conciencia individual, lo cual significa que no se derivan de ella y, por lo tanto, que la Sociología no se deriva de la Psicología.

Si el individuo no es tomado en cuenta, sólo queda la sociedad, y por consiguiente, en la naturaleza de esta última debe buscarse la explicación de la vida social. Entonces cabe preguntarse: ¿Cuál es la naturaleza de la sociedad? Al responder a esta pregunta Durkheim se aproxima a una concepción sistémica de la sociedad. Esta no es meramente una suma de individuos, sino un sistema formado por asociación o vinculación recíproca entre los hombres, que llega a tener una realidad específica, con características propias. La conciencia individual es la condición necesaria, pero no suficiente para la formación de la sociedad. Las mentes de los individuos se combinan para formar esta realidad que llamamos sociedad.

La penetración y fusión mutua de las almas individuales es la que genera el nuevo ser que llamamos sociedad. A través de la interpretación y fusión recíproca de las almas individuales produce un nuevo ser psíquico, que represen-

¹⁰ Durkheim, Emile. *Op. cit.*, pp. 35 y 36.

¹¹ Kelsen, Hans *Op. cit.*, p. 52.

ta una nueva individualidad psíquica, solamente que ésta ofrece una realidad específica diversa de aquella que tienen las almas individuales antes de fusionarse.

Precisamente en la naturaleza de este nuevo ser: la sociedad, es en donde debe buscarse la explicación de los fenómenos sociales. El grupo piensa, siente y actúa de manera diversa a como piensan, sienten y actúan los individuos cuando se encuentran aislados. Kelsen considera que las ideas de Durkheim anteriormente expuestas conducen necesariamente a una hipóstasis, y al respecto expresa: "El conocimiento del hecho de que los individuos se comportan de manera diferente cuando se encuentran vinculados recíprocamente a cuando están aislados conduce al conocido camino de una hipóstasis acrítica, al supuesto de una realidad social exterior al individuo. La diferencia de función bajo diversas condiciones, se torna en la diferenciación de sustancias, en las distintas cosas."¹²

Los hechos sociales para Durkheim tienen un carácter objetivo, como hemos visto, él insiste en ese carácter cuando expresa: "En efecto, algunos de estos modos de actuar o de pensar adquieren, como consecuencia de su repetición, una suerte de consistencia que los precipita, por así decirlo, y los aísla de los hechos particulares que los reflejan. De este modo adquieren un cuerpo, una forma sensible que les es propia y constituyen una realidad *sui generis*, muy distinta de los hechos individuales que la manifiestan. El hábito colectivo no existe sólo en estado de inmanencia en los actos sucesivos que él mismo determina, y por el contrario, gracias a un privilegio que no vemos repetido en el reino biológico, se expresa de una vez por todas en una fórmula que se repite de boca en boca, que se transmite mediante la educación, y que aun se fija por escrito. Este es el origen y la naturaleza de las reglas jurídicas y morales, de los aforismos y los dichos populares, de los artículos de fe en los que las sectas religiosas o políticas condensan sus creencias, de los códigos del gusto que elaboran las escuelas literarias, etc. Ninguna de ellas se repro-

¹² Kelsen, Hans. *Op. cit.*, p. 53.

duce en su integralidad en las aplicaciones de los particulares, pues aún es posible que existan sin que se las aplique realmente.”¹³

La forma corporal que asumen las cosas sociales es inquestionable, en virtud de que son perceptibles por los sentidos, y al respecto expone Durkheim: “Como lo exterior de las cosas nos es dado mediante la sensación, podemos decir en resumen: para ser objetiva, la ciencia debe partir, no de los conceptos elaborados sin la sensación, sino de esta última. Debe tomar directamente los elementos de sus definiciones iniciales a los datos sensibles.”¹⁴ Esta afirmación de que las cosas sociales son perceptibles por tener forma corporal contradice la afirmación de Durkheim de que los fenómenos sociales son cosas, pero no “cosas materiales”. Este es el primer eslabón que encierra una contradicción, ligado a otra serie de contradicciones como señala Kelsen: “También contradice el juicio de que la sociedad sea una entidad ‘psíquica’; y esto, a su vez, contradice el juicio de que la Sociología no tiene nada que hacer con la Psicología. Todas estas contradicciones se provocan en última instancia a causa de la errónea hipostatización antes mencionada. El ‘méthode sociologique’ de Durkheim, es simplemente la aplicación de un punto de vista ingenuo y substancialista (esto es, mitológico) a la observación de la conducta ajena bajo condiciones de interacción recíproca.”¹⁵

La tendencia normativa de la Sociología de Durkheim se pone de manifiesto cuando habla de la existencia objetiva de las cosas sociales, como algo independiente de lo subjetivo, es decir, del desear y del querer de los individuos, en virtud de que aquella existencia objetiva, de las cosas sociales viene a ser la validez objetiva de las normas jurídicas, que el sociólogo francés mencionado se empeña en justificar al decir que se trata de realidades naturales.

¹³ Durkheim, Emile. *Op. cit.*, pp. 39 y 40.

¹⁴ Durkheim, Emile. *Op. cit.*, p. 79.

¹⁵ Kelsen, Hans. *La Concepción del Estado y la Psicología Social* (con referencia especial a la teoría del grupo de Freud). Versión española de José Melvyn Boig Blakey y Ariel Peralta García: Estudios en memoria de Hans Kelsen, publicado por el Boletín Mexicano de Derecho Comparado, p. 258.

En opinión de Kelsen, Durkheim se ve forzado a admitir que la objetividad de las cosas sociales consiste en la objetividad de la existencia de un sistema de normas considerado como válido, y al respecto expresa: "Cuando Durkheim denomina los hechos sociales como cosas del mundo exterior, cuando se sirve de esta peligrosa figura, lo hace ante todo por esta razón, quiso manifestar la objetividad propia del objeto caracterizado como social, a saber: la independencia de la existencia específica de este objeto del querer, del pensar y del sentir del individuo singular, la cual quería expresar, la sociedad formada por individuos. Se afirma de lo social la misma realidad o existencia que corresponde a los quererres de los individuos de los cuales es supuesta como independiente, pero entonces se cae en una indisoluble contradicción. Pues entonces, por una parte, lo social consiste solamente de los actos de los individuos; pero, por otra parte, es por el contrario algo independiente de ello.

"La contradicción se disuelve inmediatamente, cuando se reconoce la objetividad de las formaciones sociales como la validez objetiva de ciertas normas o complejo de normas, las cuales regulan la conducta humana, es decir, la tienen por contenido, por lo cual la validez de estas normas es independiente de las conductas efectivas de los hombres, las cuales se oponen a las normas, pueden ser contrarias a la norma, sin que por ello se rompiese la validez de las normas —su existencia específica—. Pero que Durkheim evidentemente tiene en cuenta esta validez normativa, lo muestra su afirmación de que todo lo social tiene en relación con el individuo un carácter imperativo propio. Ya los ejemplos en los cuales él demuestra la objetividad de lo social, muestran evidentemente el viraje normativo."¹⁶

Es necesario advertir que según Kelsen considerar los hechos sociales como cosas, una de las reglas fundamentales del método sociológico de Durkheim nos conduce, no

¹⁶ Kelsen, Hans. *Der Soziologische Und der Juristische Staatsbegriff*, pp. 54 y 55.

obstante que la palabra cosa tiene una significación que corresponde al campo de las ciencias naturales, al mundo de lo normativo, como se puede observar de acuerdo con los razonamientos expuestos anteriormente por el maestro de Viena.

Durkheim afirma frecuentemente en su libro *Las Reglas del Método Sociológico*, que los hechos sociales tienen un carácter objetivo, es decir, independiente de lo subjetivo, esto es, del pensar, del sentir y del querer del hombre, que en tanto actos psíquicos, quedan encerrados en su mente. Ahora bien, cabe plantearse la siguiente pregunta: ¿es posible una contraposición de lo objetivo y de lo subjetivo, entendiendo por lo primero una cosa exterior, aun cuando inmaterial, y por lo segundo, lo que acaece en la mente del hombre y allí encerrado permanece? Kelsen considera en su libro, *El Concepto Sociológico y el Concepto Jurídico del Estado*, que esta contraposición de lo objetivo y de lo subjetivo en Durkheim no es posible. En la siguiente exposición de Durkheim tomado de su libro *Las Reglas del Método Sociológico*; aparece la oposición entre lo objetivo y lo subjetivo: "Pero, de hecho, en toda sociedad hay cierto grupo de fenómenos que se distinguen claramente de los que estudian las restantes ciencias de la naturaleza.

"Cuando cumplo mi tarea de hermano, de esposo o de ciudadano, cuando respondo a los compromisos contraídos, me atengo a deberes definidos, fuera de mí y de mis actos, en el Derecho y en las costumbres. Y aunque concuerdan con mis sentimientos, y pese a que percibo interiormente su realidad, ésta no deja de ser objetiva; pues yo no los he creado y por el contrario los he recibido mediante la educación. Por otra parte, ¡cuántas veces ocurre que ignoramos el detalle de las obligaciones que nos incumben y que para conocerlas, tenemos que consultar el Código y a sus intérpretes autorizados! Asimismo al nacer el fiel halló completamente elaboradas las creencias y las prácticas de su vida religiosa; si existían antes que él, quiere decir que existían fuera de él. El sistema de signos que utilizo para expresar mi pensamiento, el sistema monetario que empleo para pagar mis deudas, los instrumentos de crédito que uso en mis

relaciones comerciales, las prácticas respetadas de mi profesión, etc. etc., funcionan independientemente del uso que hago de ellos. Si consideramos a uno tras otro a todos los miembros de la sociedad, las reflexiones precedentes serán válidas para todos. Se trata, entonces, de modos de actuar, de pensar y de sentir que exhiben la notable propiedad de que existen fuera de las conciencias individuales.”¹⁷

En la transcripción anterior se habla de la norma jurídica, de la ley, del deber, de la vinculatoriedad y además de lo específicamente normativo; sin embargo, en un sentido que excluye el que manejan las ciencias naturales, que es el que se refiere a la realidad natural. Pero si esto es así, cómo es posible que Durkheim se empeñe en fundamentar una Sociología como ciencia natural, que se ocupa del estudio de los hechos sociales, que según él, son cosas exteriores y, por lo tanto, que se encuentran fuera del individuo, y que se hallan en el mundo de la realidad natural. Este empeño de Durkheim de considerar la Sociología como ciencia natural se ve frustrado constantemente, como se ha visto anteriormente, en el pensamiento del célebre sociólogo francés, en virtud de que constantemente introduce conceptos normativos, lo cual muestra a las claras la tendencia normativa de su Sociología.

En opinión de Kelsen, la contraposición de lo objetivo y de lo subjetivo sólo es posible si por lo primero se entiende un sistema de normas, cuya existencia no es la del ser natural, sino su validez.

En otro orden de ideas, según el cual se opera un cambio del enfoque metodológico que pasa del normativo del deber ser al causal del ser, es posible considerar el curso efectivo del pensar, del querer y del obrar, al cual se le puede añadir la obligación establecida en la norma y su cumplimiento, esto es el pensar y el querer la norma, el efecto motivador de este acto psíquico, el cual produce una cierta conducta. Todo esto acontece en el mundo del ser, puesto que la norma que es pensada y querida, no se le contempla como objeto de conocimiento según el método

¹⁷ Durkheim, Emile. *Op. cit.*, pp. 33 y 34.

del deber ser, sino que los actos psíquicos de que es objeto: el pensar y el querer, provocan una conducta humana. Solamente que en este plano: el de la causalidad, la oposición de lo objetivo y de lo subjetivo, con la cual opera Durkheim, no es posible. Esta imposibilidad se pone de manifiesto cuando se cae en la cuenta de que para esta consideración de la realidad todo es subjetivo, es decir, se halla encerrado en el alma del individuo como acto psíquico, o bien es considerado como conducta del sujeto: la orden, el deber, la ley, el cumplimiento, todo es considerado como acto del sujeto, o no serlo en general. La realidad, natural que se designa como deber, o sea, una determinada situación psíquica, es evanescente, es decir, tan pronto aparece, luego desaparece. Cada vez que vuelve a aparecer el deber, ello implica que una nueva situación psíquica ha surgido, pero enseguida al desaparecer ésta desaparece el deber, lo que significa que éste no tiene existencia objetiva y por esto la contraposición entre lo objetivo y lo subjetivo, que maneja Durkheim, no es posible, ya que lo único que existe, para la consideración sostenida por el célebre sociólogo francés, es lo subjetivo.

Por otra parte, esta situación subjetiva producida por medio de la voluntad exterior de otro hombre, tal como la del maestro, como la del padre, la del legislador, la del superior jerárquico dentro de una organización burocrática, no toma su subjetividad de los actos de voluntad externa que llevan a cabo éstos; este tipo de subjetividad, desde el enfoque de la ciencia natural, es algo objetivo. Es necesario aclarar que los objetos de la Psicología no tienen ninguna otra clase de objetividad.

Se puede concluir, con respecto a la cuestión que nos ocupa, que la realidad de una situación psíquica tiene un carácter objetivo, es decir, que lo subjetivo y lo objetivo, en este campo, son lo mismo, por lo cual no puede hablarse como lo hace Durkheim de una contraposición de lo objetivo y de lo subjetivo.

Ahora bien, si utilizando un método mítico-metafísico se quiere encontrar una realidad objetiva de lo social en

una realidad sustancial que trasciende de los actos de los individuos, esto conduce a lo que Kelsen denomina una hipóstasis. La cual no es menos monstruosa que el supuesto de la mitología primitiva, que representa detrás del mar a Poseidón. Este método mítico-metafísico, dondequiera que se le utiliza, tiene como característica esencial, que duplica el objeto de conocimiento, ve dos objetos donde solamente hay uno. "La regla, la ley, la unidad de los fenómenos reales, es establecida igualmente como fenómeno real."¹⁸ Esto afirma Kelsen en su libro, *El Concepto Sociológico y el Concepto Jurídico del Estado*: "Es un error antiguo del pensamiento. Esto significa totalmente el supuesto de que exista un deber que el obligado no conoce en absoluto o no lo conoce totalmente."¹⁹ Esto solamente puede acontecer si partimos de la existencia ideal de una norma supuesta como válida, de una norma que es válida y obliga, aun cuando el hombre cuya conducta es regulada ignore totalmente su contenido. Aquí estamos en presencia de la esfera jurídica específica dentro de la cual se mueve el pensamiento de Durkheim es la existencia específica del Derecho como un sistema de normas que se presenta en el mundo del deber ser, que ostenta como característica, la validez. Es pertinente percatarse de que Kelsen, para poder distinguir en Durkheim, entre lo objetivo y lo subjetivo, considera que lo primero existe en el mundo del deber ser válido, de las normas jurídicas, ya que de otra manera tendríamos que admitir que existe un deber en sí, como un ente metafísico, como una realidad independiente de lo empírico. La tendencia normativa de la Sociología de Durkheim la encuentra Kelsen como una consecuencia de la necesidad de superar la aplicación del método mítico-metafísico de la Sociología de Durkheim. Para distinguir entre lo objetivo y lo subjetivo tenemos dos caminos: el que ofrece el pensamiento mitológico duplicador y el que brinda la distinción metodológica entre ser y deber ser. En Durkheim se aplican

¹⁸ Kelsen, Hans. *Op. cit.*, p. 56.

¹⁹ Kelsen, Hans. *Op. cit.*, p. 56.

los dos métodos, pero la aplicación del segundo método significa dos cosas: primera, la superación del pensamiento mitológico en cuanto método duplicador, y segunda, la tendencia normativa de la Sociología de Durkheim.

Moviéndonos ya en la esfera normativa de lo jurídico se puede afirmar, con razón, que la pregunta que se refiere a si alguien está obligado, y por qué lo está, no se puede contestar a través de la investigación del hombre empírico y de su voluntad, sino por medio de la interpretación de un sistema ideal de normas jurídicas. Precisamente porque la respuesta a la pregunta mencionada es independiente de cualquier consideración psicológica en relación con lo que el hombre en concreto piensa, siente y quiere, sólo se puede responder por lo que se puede llamar con justeza el Derecho, al deber jurídico objetivo.

Durkheim no se puede referir a otra cosa cuando alude a que muchas formas de la conducta a consecuencia de sus manifestaciones permanentes adquieren forma corporal perceptible, que la corporalidad de las formaciones sociales viene a ser un conjunto de normas, y al respecto expresa: "En efecto, algunos de estos modos de actuar o de pensar adquieren, como consecuencia de su repetición, una suerte de consistencia que los precipita, por así decirlo, y los aísla de los hechos particulares que los reflejan. De este modo adquieren un cuerpo, una forma sensible que les es propia, y constituyen una realidad *sui generis*, muy distinta de los hechos individuales que la manifiestan. El hábito colectivo no existe sólo en estado de inmanencia en los actos sucesivos que él mismo determina, y por el contrario, gracias a un privilegio que no vemos repetido en el reino biológico, se expresa de una vez por todas en una fórmula que se repite de boca en boca, que se transmite mediante la educación, y que aun se fija por escrito. Este es el origen y la naturaleza de las reglas jurídicas y morales, de los aforismos y los dichos populares, de los artículos de fe en los que las sectas religiosas o políticas condenan sus creencias, de los códigos del gusto que elaboran las escuelas literarias, etc. Ninguna de ellas se reproduce en su integralidad

en las aplicaciones de los particulares, pues aún es posible que existan sin que se las aplique realmente.”²⁰

Durkheim afirma que se reconoce como hecho social aquel que ejerce o puede ejercer una coerción externa sobre los individuos, y a su vez, la existencia de ese poder se reconoce porque existe una sanción o porque ofrece cierta resistencia a toda acción humana que se le oponga. “Sin embargo, es posible definirlo también por la difusión que exhibe en el interior del grupo, siempre que, de acuerdo con las observaciones anteriores, se tenga el cuidado de agregar, como segunda característica esencial, que existe independientemente de las formas individuales que adopta al difundirse. Aún puede afirmarse que este segundo criterio en ciertos casos es de más fácil aplicación que el anterior. En efecto, es fácil comprobar la existencia de la imposición cuando se expresa externamente en una reacción directa de la sociedad como ocurre en los dominios del Derecho, la moral, las creencias, los usos y aun las modas. Pero cuando es indirecta, como la que ejerce una organización económica, no siempre es tan fácil percibirla. En ese caso es posible que sea más fácil determinar la generalidad combinada con la objetividad. Por otra parte, esta segunda definición no es más que otra forma de la primera; pues si una forma de conducta, que existe exteriormente a las conciencias individuales, se generaliza, puede hacerlo únicamente imponiéndose a ellas.”²¹

La conducta efectiva del hombre puede estar en contra del hecho social solamente cuando se entiende por este último, una norma que establece un deber ser. Por el contrario, es decir, cuando el hecho social no es entendido como una norma que postula un deber ser, la conducta efectiva del hombre es un hecho social que se encuentra al lado de otros hechos sociales y no contra éstos. Aquello contra lo que se supone que se dirige la conducta efectiva del hombre es precisamente la relación normativa. La exis-

²⁰ Durkheim, Emile. *Op. cit.*, pp. 39 y 40.

²¹ Durkheim, Emile. *Op. cit.*, pp. 42 y 43.

tencia de los hechos sociales como algo totalmente independiente de la conducta de los individuos singulares es la validez objetiva del deber ser. Fácilmente demostrable es que se trata, al referirnos a dicha validez, del deber ser de la sanción; pero en relación con esto se puede decir, que solamente determinadas normas sancionan, a saber: las normas jurídicas. Las normas de la Moral, de la Lógica, de la Gramática, no establecen sanciones. Tratándose de estas últimas normas sólo se puede hablar de su existencia válida de carácter normativo independiente del pensar, del querer y del obrar efectivo de los individuos singulares.

Al no distinguir Durkheim entre el ser y el deber ser, ello trae como consecuencia que se confunda lo que de manera adecuada se encuentra fundado en la norma especialmente el deber general orientador de la conducta humana con la representación de la norma que produce la vinculación de la voluntad que es el efecto de dicha representación.

Como se sabe, el célebre sociólogo francés, cuyo pensamiento se expone, considera como una propiedad de los fenómenos sociales, el que ejerzan desde afuera una coerción sobre la conciencia individual. La sociedad está en consecuencia capacitada para imponer al individuo los tipos de pensamiento y conducta, los cuales con su autoridad presenta como válidos frente a él. La autoridad de la sociedad consiste en su capacidad para obligar; esta imposición consiste en una obligación para llevar a cabo cierta conducta. Porque esta obligación procede desde afuera, la fuente de todo lo obligatorio se encuentra fuera del individuo. Con esto quiere Durkheim enfatizar la objetividad de lo social.

Es necesario advertir, que si consideramos el hecho que desde afuera se ejerce una coacción sobre la conciencia individual, entonces estamos en presencia de un fenómeno de conciencia subjetiva, y si se explica este hecho como una característica esencial de lo social, entonces esto constituiría el fin del carácter objetivo de las cosas sociales.

Durkheim se empeña en mostrar que lo social es algo exterior, pero señala como su característica esencial, el he-

cho que desde afuera ejerce una influencia sobre la conciencia individual, lo cual nos lleva a pensar que lo social no es algo exterior en sí, sin ninguna relación con la conciencia del individuo, pero cuando lo social mantiene una relación con la conciencia individual, ya no se puede hablar válidamente de su objetividad en sí, sino de su relación con la subjetividad, lo cual hace que se torne problemática la objetividad de lo social.

Pero hay que advertir que cuando Durkheim habla aquí de obligación, esto no se entiende. Se maneja aquí puramente la relación de causalidad, que liga al efecto con una causa que lo produce, a saber: el que a través de algún acto del mundo externo se genera en el hombre un proceso de representación, el que a su vez conduce a un impulso de la voluntad, y por último a una conducta, lo cual es, en el mismo sentido, una cadena de causas y efectos como la que se da, por ejemplo: "en el calentamiento y derretimiento de una pieza de metal por la incandescencia de una flama". ¿Acaso el fuego "obliga" a la pieza de metal a calentarse y finalmente a derretirse? ¿Tiene el corazón "obligación" de latir? ¿Es la causa la "autoridad" para el efecto? ¿Es la "compulsión" por virtud de la cual el efecto sigue a la causa (y esta "compulsión" que el fenómeno social ejercita "desde fuera" sobre la conciencia individual es evidentemente sólo un caso especial) una obligación? ¿Tiene la causa un carácter imperativo? ¡Justamente aquí, empero, la esfera social parece tropezar!, exactamente, ¿a que "compulsión" se refiere Durkheim cuando dice: "En realidad el hecho de la asociación, tan lejos como nos remontemos a la historia, es el más apremiante de todos, pues es la fuente de todas las demás obligaciones?" El requerimiento aquí es por la "fuente" esto es, por la razón de la validez de las obligaciones, no por la causa de las ideas, voliciones y acciones. Precisamente en conexión con esto, Durkheim aduce la mancomunidad compulsoria en el Estado al que pertenece y con el cual uno está asociado sin referencia a la propia voluntad. Este Estado parece representar, para Durkheim,

para decirlo así, el agregado de todos los lazos sociales, de todas las obligaciones.²² Aquí la exigencia teórica es por la fuente, por la razón de la validez de las obligaciones, no por la causa de las representaciones, voliciones y acciones. Es conveniente advertir, que precisamente en relación con esto Durkheim se refiere a la comunidad coactiva del Estado a la cual el individuo está asociado sin que se tome en cuenta su voluntad.

El Estado parece ser para Durkheim la suma de todos los lazos sociales, de todas las obligaciones. En última instancia el Estado se entiende, en Durkheim, como un contenido específico de carácter espiritual, es decir, como la validez de un sistema de normas. A esta conclusión arriba Kelsen respecto a Durkheim, en la materia que nos ocupa, cuando expresa: "La sociedad es la fuente de todas las obligaciones; pero el Estado, la sociedad como un todo. La Sociología de Durkheim conduce a una teoría jurídica del Estado."²³

Al exponer la tendencia normativa de la antigua Sociología se pudo observar que tanto en Spencer como en Durkheim, el lenguaje empleado por ambos autores es característico de las ciencias naturales, pero que detrás de ese lenguaje se ocultaba una tendencia normativa en dos direcciones, a saber: para la determinación conceptual de la sociedad y para la determinación conceptual del Estado. Solamente la crítica del conocimiento de Menzel y de Kelsen puede poner de manifiesto cuál es el sistema de valores que yace debajo de la concepción sociológica que se analice, y como vimos, el de la Sociología de Spencer y de Durkheim, cuya tendencia normativa quedó de manifiesto al exponer las respectivas concepciones sociológicas de esos autores.

²² Kelsen, Hans. *La Concepción del Estado y la Psicología Social* (con especial referencia a la Teoría del Grupo de Freud), p. 259.

²³ Kelsen, Hans. *Der Soziologische Und der Juristische Staatsbegriff*, p. 58.

LA TENDENCIA NORMATIVA DE LA MODERNA SOCIOLOGÍA

En la moderna Sociología estructural funcionalista se pone de manifiesto esta tendencia normativa, en ocasiones abiertamente y en ocasiones encubierta en una terminología científico-natural tomada fundamentalmente por Parsons de la terminología de la Mecánica clásica.

Ahora bien, aun cuando al exponer la Sociología estructural funcionalista no se habló expresamente de la tendencia normativa de esa Sociología, salta a la vista dicha tendencia, especialmente cuando se alude en dicha corriente sociológica a los siguientes conceptos: sistema social, estructura social, institución, rol, status, función.

Enseguida se analizarán algunas cuestiones tratadas por el estructural funcionalismo en las cuales se ponga de manifiesto su tendencia normativa.

El concepto de orden.—En uno de los conceptos de orden que ofrece Parsons se afirma que es la coexistencia pacífica en condiciones de escasez, y que este concepto es un imperativo funcional del sistema. Este orden debe tener la tendencia al automantenimiento, lo cual se expresa de manera genérica en el concepto de equilibrio. El sistema social tiene una tendencia a mantener el equilibrio dentro de ciertos límites relativos al medio.

La tendencia a mantener un estado ya establecido del sistema social es algo completamente natural, es decir, no ofrece problema alguno. En relación con esto se puede decir que existe una tendencia a mantener el proceso de interacción, y que dicha tendencia es la primera ley del proceso social, que es afín a la ley mecánica de la inercia. Aquí se advierte el manejo de una forma de conceptualización, cuya terminología presenta una analogía con la que utiliza la Mecánica, pero que esconde una tendencia normativa de la Sociología estructural funcionalista, ya que el mantenimiento de un estado dado del sistema social o sea, que dicho sistema se mantiene en equilibrio sólo es posible cuando existe el orden y éste, sólo puede ser entendido fundamentalmente como orden normativo. Pero es conveniente

advertir que hay tendencias que no se inclinan a mantener la interacción. Parsons expone dos clases de tendencias que se oponen a que se desarrolle el proceso de interacción, y en este sentido expresa: "Primero, los nuevos miembros que se incorporan al sistema deben adquirir mediante el aprendizaje sus correspondientes orientaciones de rol: éstas no son innatas. Segundo, como el aprendizaje no siempre es adecuado en vista de la situación social vigente, se manifiestan: "tendencias a la desviación, a apartarse de la conformidad con los estándares normativos, a los que podemos definir como la 'cultura común'".²⁴

La desviación.—Las dos fuentes de la desviación mencionadas anteriormente proponen al sistema social problemas de control, ya que si no se hace nada para contrarrestarlas operarán en el sentido de modificar o desintegrar el sistema social. Éste reacciona, en la hipótesis de que se trate a través de sus mecanismos de socialización y de control social. Esta reacción del sistema social se podría considerar como un mecanismo de defensa para lograr su conservación. Estamos en presencia de una Sociología conservadora cuya tendencia fundamental consiste en mantener los valores institucionalizados, o sea, las normas, por lo cual se advierte en esta Sociología una tendencia normativa de carácter conservador que podría en algún sentido y siguiendo las orientaciones de Menzel y de Kelsen ser considerada como un Derecho natural conservador. Aquí otra vez más la Sociología toma el lugar de la especulación jusnaturalista; y por ende, nuestra moderna ciencia sociológica sigue, como en la antigüedad, manteniendo el carácter de la especulación ético-política en sentido amplio. Probablemente de manera consciente e inconsciente el hombre de ciencia ha pretendido edificar la Teoría Social en general y la Sociología en particular sobre la base de la ciencia natural, porque encuentra en ésta una tendencia al conocimiento objetivo desprendido de juicios de valor de carácter subjetivo; sin embargo se ha visto obligado a introducir nociones pro-

²⁴ Buckley, Walter. *La Sociología y la Teoría Moderna de los Sistemas*. Versión española de Aníbal C. Lal, p. 47. Amorrortu, Editores. Buenos Aires.

pías de las ciencias normativas en la concepción de la sociedad y de sus problemas, tales como las de: valores, normas, evaluaciones, progreso social, orden social, equilibrio social, etc., lo cual revela, que hasta el momento actual no se ha podido construir una Sociología como ciencia objetiva de la sociedad.

Después de estas consideraciones retomemos el tema de la desviación. Se puede aducir como un ejemplo que muestra la tendencia a la desviación, el hecho de que los hombres no comparten las mismas ideas. En este caso se afirma que el sistema social se encuentra en desequilibrio. Pero ante esta situación de desequilibrio el sistema reacciona a través de ciertos mecanismos de control, tales como el refuerzo tanto de las uniformidades como de la estabilidad de las creencias. El tradicionalismo y el refuerzo de la autoridad integran dos tipos fundamentales de los mecanismos de referencia.

EL ESTADO DADO DEL SISTEMA SOCIAL

En Parsons se advierte que su concepción de un estado dado del sistema social incluye las pautas de conformismo y excluye las pautas desviadas. Ahora bien, al hacer esto Parsons, muestra decisivamente una tendencia normativa de su Sociología, ya que las pautas conformistas son las que establecen el funcionamiento normal del sistema social, y las conductas que las contradicen son juzgadas como algo contrario al sistema social.

El estado establecido del sistema social es entendido, en términos generales por Parsons, de la siguiente manera: "Un estado establecido de un sistema social es un proceso de interacción complementaria de dos o más actores individuales, en el cual cada uno se ajusta a las expectativas del otro (los otros), de modo tal que las reacciones del alter a los actos del ego son sanciones positivas, que contribuyen a reforzar sus disposiciones de necesidades dadas, y por lo tanto a satisfacer sus expectativas dadas."²⁵

²⁵ *Ibidem*, p. 49.

Cabe señalar que de acuerdo con la transcripción anterior no se incluye dentro del concepto de estado establecido de un sistema social la interacción no complementaria, es decir, aquella que frustra las expectativas del yo por parte de las reacciones del otro con el cual entra en relación.

LA TENDENCIA CONSERVADORA DE LA SOCIOLOGÍA ESTRUCTURAL-FUNCIONALISTA

El sistema social se caracteriza por ser portador de un sistema de valores que se institucionaliza a través de un conjunto de normas. Un imperativo del sistema social consiste en mantener ese sistema de valores y su institucionalización. El proceso de mantenimiento significa que los valores se conservan a pesar de las fuerzas que hacen presión para modificarlos. A esta tendencia se le denomina función de mantenimiento de pautas. Aquí se advierte, como hemos visto, la tendencia conservadora de la Sociología moderna estructural-funcionalista, según la cual se presenta como un imperativo funcional el mantenimiento de los valores institucionalizados del sistema social, lo cual permite afirmar que estamos en presencia de un Derecho natural de carácter conservador, que se esconde a través del concepto que la Sociología que nos ocupa tiene de estado establecido de un sistema social.

Buckley ha puesto de manifiesto la tendencia conservadora de la Sociología estructural-funcionalista, y esto se advierte cuando expresa: "Si examinamos atentamente el esquema de Parsons, percibimos que su orientación conservadora es parte fundamental del modelo. Los límites del sistema están definidos con referencia a las 'pautas de constancia', vinculadas a un conjunto armonioso de normas y valores comunes, expectativas mutuamente apoyadas, etc. A su vez define el equilibrio en términos de un sistema de pautas constantes, armoniosas, mutuas, comunes, recíprocas, complementarias, estabilizadas e integradas que tienden a mantener los límites. En una palabra, aquí el 'sistema' excluye —o incluye sólo de manera residual— las tensiones

estructuradas y las pautas desviadas que, sin embargo, según sabemos muy bien, pueden ser constantes, mutuas y recíprocas en sí mismas y también en considerable medida, en relación con la estructura dominante.”²⁶

La Sociología estructural-funcional muestra las características de la especulación jusnaturalista, como en el pasado las mostraron las sociologías de Spencer y Marx. Pero es necesario advertir que la Teoría Social contemporánea no necesariamente desemboca en una dirección normativa, ya que las influencias empiristas y neopositivistas en el ámbito de la Sociología se han dirigido hacia la disolución del concepto de norma y ven en la sociedad un conjunto de relaciones causales. Una escuela que presenta esta tendencia antinormativista es la de Upsala, cuyos principales representantes son Hägerström, Olivecrona y Ross.

²⁶ *Ibidem*, p. 51.

BIBLIOGRAFÍA

- AGULLA J., Carlos. *Estructura y Función*. Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M.
- ALPERT, Harry. *Durkheim*. Fondo de Cultura Económica.
- BARRAGÁN, René. *Bosquejo de una Sociología del Derecho*. Instituto de Investigaciones Sociales.
- AZUARA PÉREZ, Leandro. *El Formalismo Sociológico*. Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M.
- BENDIX, Reinhard. *Max Weber*. Amorrortu Editores.
- BODENHEIMER, Edgar. *Teoría del Derecho*. Fondo de Cultura Económica.
- BUCKLEY, Walter. *La Sociología y la Teoría Moderna de los Sistemas*. Amorrortu Editores.
- BROM, Leonard y SELZNICK, Philip. *Sociología*. Compañía Editorial Continental.
- CASO, Antonio. *Sociología*. Editorial Porrúa.
- CUBER, John. *Sociology. A Synopsis of Principles*. Appleton-Century Crofts.
- COSER A., Lewis. *Las Funciones del Conflicto Social*. Fondo de Cultura Económica.
- CHINOY, Ely. *La Sociedad. Una Introducción a la Sociología*. Fondo de Cultura Económica.
- DAHRENDORF, Ralf. *Las Clases Sociales y su Conflicto en la Sociedad Industrial*. Ediciones Rialp.
- DURKHEIM, Emile. *Las Reglas del Método Sociológico*. Editorial La Pléyade.
- EHRlich, Eugen. *Fundamental Principles of the Sociology of Law*. Harvard University Press, Cambridge Massachusetts.
- FREYER, Hans. *Introducción a la Sociología*. Ediciones Nueva Época, Madrid.
- GARCÍA MORENTE, Manuel. *Lecciones Preliminares de Filosofía*. Editorial Losada.
- GONZÁLEZ VICÉN, Felipe. *El Positivismo en la Filosofía del De-*

- recho Contemporánea*. Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- GURVITCH, George. "Problemas de la Sociología del Derecho". Artículo publicado en el tomo II del libro *Tratado de Sociología*. Editorial Kapelusz.
- GURVITCH, George. *Elementos de Sociología Jurídica*. Editorial José M. Cajica, Jr.
- GURVITCH, George. *Sociología del Derecho*. Editorial Rosario.
- GURVITCH, George. *Las Formas de la Sociabilidad*. Editorial Losada, S. A.
- GURVITCH, George. *La Vocación Actual de la Sociología*. Fondo de Cultura Económica.
- GODELIER, Maurice. *Sistema Estructura y Contradicción en "El Capital"*, Ensayo publicado en el libro *Problemas del Estructuralismo*. Editorial Siglo XXI.
- HEINTZ, Peter. *Curso de Sociología*. Editorial Andrés Bello.
- JOHNSON M., Harry. *Sociología*. Versión castellana de Emma Kestelblom y José Topf.
- KELSEN, Hans. *La Concepción del Estado y la Psicología Social*. (Con referencia especial a la teoría del grupo de Freud.) Ensayo que apareció en la colección: "Estudios en Memoria de Hans Kelsen", publicada por el "Boletín Mexicano de Derecho Comparado".
- KELSEN, Hans. *Socialismus und Staat (Eine Untersuchung der Politischen Theorie des Marxismus)*. Dritte Auflage, Wien: Wiener Wolksbuchandlung.
- KELSEN, Hans. *Grenzen Wischen Juristischer und Soziologischer Methode* J.C. B. Mohr (Paul Sibeck). Tübingen, 1911.
- KELSEN, Hans. *Der Soziologische und der Juristische Staatsbegriff*. (Kritische Untersuchung des Verhältnisses von Staat und Recht. Scientia Verlagsgaalen.)
- LE BON, Gustavo. *Psicología de las Multitudes*. Editora Nacional.
- LINTON, Ralph. *El Estudio del Hombre*. Fondo de Cultura Económica.
- MARX, ENGELS. *Manifiesto del Partido Comunista*. Editorial Progreso, Moscú.
- MARX, Karl. *Sociología y Filosofía Social*. Ediciones Península.
- MERTON K., Robert. *Teoría y Estructura Sociales*. Fondo de Cultura Económica.
- MIDENDORFF, Wolf. *Sociología del Delito*. Revista de Occidente.

- OSBURN F., William y NIMKOFF F., Meyer. *Sociología*. Editorial Aguilar.
- PARSONS, Talcott. "La Situación Actual y las Perspectivas Futuras de la Teoría Sociológica Sistemática". Artículo publicado en el tomo I de la *Sociología del Siglo XX*. Editorial "El Ateneo", Buenos Aires.
- PARSONS, Talcott. *The Structure of Social Action*. The Free Press, New York.
- PARSONS, Talcott. *The Social Sistem*. The Free Press Glencoe, Illinois.
- POPPER, Karl. *La Miseria del Historicismo*. Editorial Taurus.
- POUND, Roco. "Sociología y Jurisprudencia". Artículo publicado en el libro *La Sociología del Siglo XX*. Editorial "El Ateneo", Buenos Aires.
- RECASÉNS SICHES, Luis. *Lecciones de Sociología*. Editorial Porrúa, S. A.
- RECASÉNS SICHES, Luis. *Tratado General de Sociología*. Editorial Porrúa, S. A.
- RECASÉNS SICHES, Luis. *Wiese*. Fondo de Cultura Económica.
- RUMMNEY, J. *Spencer*. Fondo de Cultura Económica.
- RUSSEL, Bertrand. *La Perspectiva Científica*. Editorial Ariel.
- SÁNCHEZ DE LA TORRE, Ángel. *Curso de Sociología del Derecho*. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid.
- SPENCER, Herbert. *Principios de Sociología*. Tomo II. Editorial Calleja.
- SOROKIN, Pitirim. *Sociedad Cultura y Personalidad*. Editorial Aguilar.
- SOROKIN, Pitirim. *Teorías Sociológicas Contemporáneas*. Editorial de Palma.
- SELZNICK, Philip. *The Sociology of Law*. En *Sociology Today*. Problems and Prospects. Basic Book, Inc. Publishers. New York.
- VELA, Fernando. *Abreviatura de Principios de Sociología de Herbert Spencer*. Revista de Occidente.
- WEBER, Max. *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica. Tomos I, II y III.
- WIESE, Leopoldo Von. *Sociología General*. Tomo I. Editorial Cajica.
- ZWINGNAMM, Klaus. *The Sociology of Law in the Federal Republic of Germany: Current Position and Trends*.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	Pág. 9
--------------------	-----------

CAPÍTULO I

CUESTIONES METODOLÓGICAS DE LA SOCIOLOGÍA

La relación de conocimiento. Modelo realista. Modelo idealista. Modelo dialéctico. Exposición de cuatro métodos lógicos: El inductivo; el deductivo; el análisis; la síntesis. El problema del método en la Sociología. El objeto de conocimiento de la Sociología. Causalidad sociológica. El sujeto de conocimiento en la Sociología. Distinción entre la Sociología y la Historia. Sociología y Psicología Social. Distinción entre la Sociología y la Filosofía Social. Distinción entre la Sociología y la Filosofía de la Historia	13
---	----

CAPÍTULO II

ANTIGUA Y MODERNA TEORÍA SOCIOLÓGICA

El concepto de enciclopedismo sociológico. Crítica de Simmel a la Sociología enciclopédica. El objeto de la ciencia sociológica, para el formalismo sociológico. Dos acepciones del concepto de sociedad. Microsociología y Macrosociología. En cuanto a la teoría analítica de lo social y sus representantes. La posición del análisis estructural funcionalista frente a otras concepciones de la teoría sociológica. Teorías generalizadas del cambio social y teorías de alcance medio. Teoría de alcance medio en especial	25
--	----

CAPÍTULO III

LOS CONCEPTOS SOCIOLÓGICOS FUNDAMENTALES

Los conceptos sociológicos fundamentales. Acción social. Relación social. La relación social según Wiese. El con-	
---	--

	<i>Pág.</i>
cepto de relación social de Max Weber. Progreso social. La solidaridad social y sus formas. La solidaridad mecánica y la orgánica. Organización social. Conflicto social. Desorganización social. Cooperación social. Poder social. Proceso social	47

CAPÍTULO IV

TEORÍA DE LOS GRUPOS SOCIALES

Concepto de grupo social. El grupo primario y el secundario. Comunidad y asociación. Grupos sociales organizados e inorganizados. Multitudes pasivas, excitadas o activas. La multitud orgiástica. La multitud turbulenta. Multitudes presas de pánico. Tesis de Simmel sobre las multitudes. La Psicología Social de Le Bon; su concepto de grupo social. Teoría del grupo de referencia. El grupo propio y el ajeno. Las minorías (subculturas). Subcultura colegial. Subcultura vocacional. Subcultura desviada	63
---	----

CAPÍTULO V

SOBRE EL CONCEPTO DE CLASE SOCIAL Y LAS NOCIONES QUE SE RELACIONAN CON ÉL

La estratificación social. Concepto de clase social. El concepto de casta social. Conciencia de clase. Lucha de clases. Movilidad social. El sistema de castas hindú	85
--	----

CAPÍTULO VI

TRES CONCEPTOS SISTÉMICOS DE LO SOCIAL

La concepción sistémica de lo social. El modelo mecánico. La concepción orgánica del sistema social. El modelo orgánico y su análisis a la luz de la Sociología moderna. Modelo estructural funcional. El análisis estructural funcional de los sistemas sociales. Valoración crítica de la teoría estructural-funcionalista. Algunas críticas a la teoría estructural-funcionalista. Las críticas fundamentales al estructural-funcionalismo dirigidas por la teoría moderna de los sistemas sociales	93
--	----

CAPÍTULO VII

PROCESOS ASOCIATIVOS

	<i>Pág.</i>
Procesos asociativos. Los procesos asociativos y los factores que sirven de inicio. Acercamiento o aproximación. Proceso de ajuste. Proceso de acomodación. Proceso de transculturación. Proceso de asimilación. Proceso de mestizaje. Proceso de integración, unión o fusión	133

CAPÍTULO VIII

PROCESOS DISOCIATIVOS

Asociación y disociación. Las actitudes sociales. La competencia. La rivalidad. La oposición. El conflicto y la lucha. Formas de terminación de los conflictos	147
--	-----

CAPÍTULO IX

TEORÍA DEL CAMBIO SOCIAL

Cómo se entiende la teoría del cambio social. Augusto Comte: Ley de los tres estados. El estado teológico o ficticio. El metafísico o abstracto. El estado científico o positivo. Ley de la correlación de las actividades prácticas. Ley de la correlación de los sentimientos. La teoría del cambio social de Herbert Spencer. Spencer, su personalidad intelectual. Breve exposición del pensamiento filosófico de Herbert Spencer. Evolución superorgánica. Características de la sociedad militar y de la industrial. El modelo de Marx sobre el cambio social. El modo de producción. Las fuerzas productivas y las relaciones de producción. El funcionamiento del sistema capitalista y el concepto de estructura. El materialismo histórico y el cambio de estructuras	155
---	-----

CAPÍTULO X

FACTORES DEL CAMBIO SOCIAL

La Filosofía de la Historia y el cambio social. Actitudes frente al cambio social. Las sociedades relativamente es-

táticas y las dinámicas y avanzadas. Factores del cambio social: 1. Externos de la naturaleza. 2. Cambios en el número y composición de la población. 3. Trastornos sociales. 4. Influjos culturales. 5. Contacto entre las diferentes culturas. 6. Económicos. 7. Correlación de los cambios sociales.	Pág. 175
--	-------------

CAPÍTULO XI

ORGANIZACIÓN Y DESORGANIZACIÓN SOCIAL

La naturaleza de la organización social. Desorganización social. El rol y el conflicto de valores. El conflicto entre la estructura cultural y la social, como forma de desorganización social. Ritualismo. Retraimientos. Innovación. La rebelión. La naturaleza de la desorganización personal. La desorganización familiar. La conducta desviada criminal	189
--	-----

CAPÍTULO XII

FUNCIONES DEL CONFLICTO SOCIAL

1. Función de establecer las fronteras del grupo. 2. Función de promover el equilibrio entre los grupos. 3. Función de solidarizar a los miembros del grupo. 4. Función de conservar el grupo. 5. Función de unir y equilibrar al grupo. 6. Función de aumentar la cohesión interna del grupo social, cuando se trata del conflicto con grupos extraños. 7. Conflicto real e irreal. 8. A mayor intimidad en la relación mayor intensidad en el conflicto. 9. Función del conflicto en la estructura del grupo. 10. Conflicto y estabilidad social	209
--	-----

CAPÍTULO XIII

SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA

Los sistemas de parentesco. El matriarcado. El patriarcado. La familia monogámica, la poligámica y la poliándrica. Diferencias entre la familia primitiva y la actual	225
---	-----

CAPÍTULO XVI

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO: EL DERECHO Y SU
RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA SOCIAL

	<i>Pág.</i>
Sociedad y orden jurídico. Las sanciones sociales. El control social. La fuerza normativa de los hechos. La revolución. El Derecho y las clases sociales. Economía y Derecho. Derecho y poder. Funciones de la Sociología del Derecho	285

CAPÍTULO XVII

SOCIOLOGÍA DEL DELITO O CRIMINOLOGÍA SOCIAL

Las normas sociales. Conformidad y disconformidad. Factores sociales del delito. El sexo. La edad. La raza. El factor económico. Nivel educacional. Los dos tipos de teorías que explican el origen del delito. La teoría del conflicto cultural. La teoría de la asociación diferencial. La teoría de la desorganización social. El anarquismo. Crítica del anarquismo	297
---	-----

APÉNDICE

LA TENDENCIA NORMATIVA DE LA ANTIGUA
Y DE LA MODERNA SOCIOLOGÍA

Visión panorámica sobre la tendencia normativa de la antigua Sociología. Sociedad y Estado. La tendencia normativa de la Sociología de Herbert Spencer. La tendencia normativa de la Sociología de Emilio Durkheim. La tendencia normativa de la moderna Sociología. El concepto de orden. La desviación. El Estado dado del sistema social. La tendencia conservadora de la Sociología estructural-funcionalista	311
BIBLIOGRAFÍA	345

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR ESTA OBRA
EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1991, EN LOS TALLERES DE

IMPRESA ALDINA
ROSELL Y SORDO NORIEGA, S. DE R. L.
Obrero Mundial, 201 - 03100 México, D. F.

LA EDICIÓN CONSTA DE 3 000 EJEMPLARES
MÁS SOBRANTES PARA REPOSICIÓN

